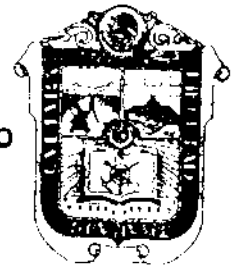


Copias



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXXXVIII

Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 13 de Septiembre de 1984

Número 54 Copias

SECCION OCTAVA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

H. COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO DE MEXICO

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
POBLADO DENOMINADO SANTA MARIA TETITLA, UBICADO EN EL -----  
MUNICIPIO DE VILLA CUAHUTEMOC, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
POBLADO DENOMINADO SANTA MARIA TETITLA, UBICADO EN EL -----  
MUNICIPIO DE VILLA CUAHUTEMOC, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE  
MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 308/974-2 ----  
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO  
DENOMINADO "SANTA MARIA TETITLA", MUNICIPIO DE VILLA -----  
CUAHUTEMOC, DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 06209 DE FECHA 10 DE -----  
NOVIEMBRE DE 1983, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA -----  
REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, SOLICITO A ESTA -----  
COMISION AGRARIA MIXTA INICIARA JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS -  
AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESTORES QUE SE CITAN  
EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER --  
ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR  
MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y CONSTA EN EL EXPEDIENTE LA ---  
SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 7 DE MARZO DE 1983, Y EL ACTA DE  
LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS RELATIVA A -  
LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO QUE TUVO ----  
VERIFICATIVO EL 16 DE MARZO DE 1983, EN LA QUE SE PROPUSO ----  
RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE -----  
DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO ---  
CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE -----  
INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

Tomo CXXXVIII. Toluca de Lerdo, Mex., Jueves 7 de Sept. de 1984. No. 54

## SUMARIO

### SECCION OCTAVA

#### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

#### II. COMISION AGRARIA MIXTA DEL EDO. DE MEXICO

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado SANTA MARIA TETITLA, ubicado en el Municipio de Villa Cuauhtémoc, del Estado de México.

RESOLUCION sobre privación de Derechos Agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados de Derechos Agrarios, en el Ejido del poblado denominado VENTA DE LA CRUZ, ubicado en el Municipio de Nopaltepec, del Estado de México.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado SANTA ANA MACAVACA, ubicado en el Municipio de Chapa de Mota del Estado de México.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado SAN BARTOLOME MIHUACAN, ubicado en el Municipio de Ayapango, del Estado de México.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado MESON VIEJO, ubicado en el Municipio de Temascaltepec, del Estado de México.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado RANCHO EL PABELLON, ubicado en el Municipio de Otumba, del Estado de México.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado POTRERO DE SAN DIEGO, ubicado en el Municipio de Villa Victoria, del Estado de México.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado OCOPULCO, ubicado en el Municipio de Chiautla, del Estado de México.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado SOLEDAD DEL SALITRE, ubicado en el Municipio de Villa de Allende, del Estado de México.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado SAN ESTEBAN HUETZILACALCO, ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, del Estado de México.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado SAN JUANICO, ubicado en el Municipio de Temascalcingo, del Estado de México.

RESOLUCION sobre privación de Derechos Agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados de Derechos Agrarios, en el Ejido del poblado denominado SAN MARCOS HLOTZINGO, ubicado en el Municipio de Hueyoxotla, del Estado de México.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado DOLORES, ubicado en el Municipio de Amatepec, del Estado de México.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado SAN DIEGO DEL CERRITO, ubicado en el Municipio de Villa Victoria, del Estado de México.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado BOSENCHAVE, ubicado en el Municipio de Villa de Allende, del Estado de México.

RESOLUCION sobre privación de Derechos Agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados de Derechos Agrarios, en el Ejido del poblado denominado LLANO GRANDE, ubicado en el Municipio de Jiquipila, del Estado de México.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado SAN BARTOLOME DEL LLANO, ubicado en el Municipio de Ixtlahuaca, del Estado de México.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado CERRITOS DEL PILAR, ubicado en el Municipio de Villa Victoria, del Estado de México.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado SAN FRANCISCO ZACACALCO, ubicado en el Municipio de Hueyoxotla, del Estado de México.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado SAN MATEO MOZOQUILPAN, ubicado en el Municipio de Otzolotepec, del Estado de México.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado SAN PABLO XUCHIL, ubicado en el Municipio de Axapusco, del Estado de México.

**RESOLUCION** sobre privación de Derechos Agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados de Derechos Agrarios, en el Ejido del poblado denominado SANTIAGO ATLATONGO, ubicado en el Municipio de San Juan Tentihuacán, del Estado de México.

**RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado SAN FRANCISCO DE ASIS, ubicado en el Municipio de Villa de Allende, del Estado de México.

**RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado JESUS CARRANZA, ubicado en el Municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México.

**RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado SAN MIGUEL SAN DEMIALMA, ubicado en el Municipio de Santo Tomás de los Plátanos, del Estado de México.

**RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado TLACOTITLAN, ubicado en el Municipio de Ozumba, del Estado de México.

**RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado SAN MIGUEL IAGUEYES, ubicado en el Municipio de Huchuetoca, del Estado de México.

**RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado SAN ANTONIO ZOMEYUCAN, ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, del Estado de México.

**RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado CUAUTLACINGO, ubicado en el Municipio de Otumba, del Estado de México.

**RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado EL CONSUELO, ubicado en el Municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México.

**RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado SANTO TOMAS DE LOS PLATANOS, ubicado en el Municipio de Santo Tomás de los Plátanos, del Estado de México.

**RESOLUCION** sobre privación de Derechos Agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados de Derechos Agrarios, en el Ejido del poblado denominado TEPOXTEPEC, ubicado en el Municipio de Tenancingo, del Estado de México.

**RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado SAN SALVADOR TIZATLALI, ubicado en el Municipio de Metepec, del Estado de México.

**RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado SAN RAFAEL CHAMAPA, ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, del Estado de México.

**RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado SAN BARTOLOME ATLATLAHUACA, ubicado en el Municipio de Tenango del Valle, del Estado de México.

**RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado SANTIAGO HUITLAPALTEPEC, ubicado en el Municipio de Donato Guerra, del Estado de México.

**RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado SAN ILDEFONSO, ubicado en el Municipio de Ixtlahuaca, del Estado de México.

**RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado LA JORDANA, ubicado en el Municipio de El Oro, del Estado de México.

**RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado SAN IGNACIO DE LOYOLA, ubicado en el Municipio de Atlacomulco, del Estado de México.

**RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado TEPEHUAJES, ubicado en el Municipio de Malinalco, del Estado de México.

**RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado SANTA MARIA OXTOTIPAC, ubicado en el Municipio de Otumba, del Estado de México.

**RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado EL PLATANAR, ubicado en el Municipio de Malinalco, del Estado de México.

**RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado AGUA ESCONDIDA, ubicado en el Municipio de Jilotepec, del Estado de México.

**RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado LOS TIMBRES, ubicado en el Municipio de Temascaltepec, del Estado de México.

**RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado SAN MIGUEL, ubicado en el Municipio de Amatepec, del Estado de México.

**RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado SANTA ANA IXTLAHUACA, ubicado en el Municipio de Ixtlahuaca, del Estado de México.

**RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado TLACHALOYA, ubicado en el Municipio de Toluca, del Estado de México.

RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:  
PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN BARTOLOME MIHUACAN", MUNICIPIO DE AYAPANGO, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.. 1.- ANGEL MARTINEZ, 2.- CIRILO PAEZ, 3.- ANDRES SANCHEZ, 4.- MARIA ENCARNACION SANCHEZ, 5.- JOSE TREJO, 6.- J. INES VALENCIA, 7.- ATANACIO GARCIA, 8.- FRANCO SILVESTRE Y 9.- IGNACIO GALICIA. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- GENARO FRANCO, 2.- GUILLERMO PAEZ, 3.- MARIA FLORES, 4.- J. JESUS SANCHEZ, 5.- MAXIMINA HERNANDEZ, 6.- VIRGINIA PAEZ, 7.- ELENA ORTEGA, 8.- AMALIA GOMEZ, 9.- BERNARDO TREJO, 10.- JULIA DE LA ROSA, 11.- FELIPE VALENCIA, 12.- PABLO VALENCIA, 13.- CARMEN LOPEZ Y 14.- AURELIA FLORES. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 359946, 359951, 359959, 359960, 359962, 359964, 359968, 1645613 Y 1645625...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN BARTOLOME MIHUACAN", MUNICIPIO DE AYAPANGO, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- TEOFILO JAVIER MARTINEZ DIAZ, 2.- JUANA GARCIA PERALTA, 3.- J. JESUS SANCHEZ HERNANDEZ, 4.- JOSE DE LA MERCED PAEZ GARCIA, 5.- GUILLERMO TREJO GALICIA, 6.- PAULA HERNANDEZ CARDENAS, 7.- JUAN PAEZ FRANCO, 8.- DANIEL FRANCO ARIZA Y 9.- VICENTE GALICIA FLORES. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN BARTOLOME MIHUACAN", MUNICIPIO DE AYAPANGO, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTASE.

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO YAÑEZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL COB. FED.- LIC. JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. DEL EDO.- ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DE LOS CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
POBLADO DENOMINADO MESON VIEJO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ---  
TEMASCALTEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
POBLADO DENOMINADO MESON VIEJO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ---  
TEMASCALTEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE  
MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 626/974-2 ----  
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO  
DENOMINADO "MESON VIEJO", MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DEL ----  
ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 03450 DE FECHA 25 DE JUNIO-  
DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA-  
EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA,  
LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----  
USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
DENOMINADO "MESON VIEJO", MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, EN ESTA-  
ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA-  
DE FECHA 16 DE MAYO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL -  
EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 24 DE MAYO DE 1984,  
DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE ----  
JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS -----  
EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO -----  
RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO-  
PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS -----  
CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y-  
ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS -----  
CAMPELINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS -  
ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO -----  
RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-  
ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----  
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----  
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 25 DE JUNIO DE -  
1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --  
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-  
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-  
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDESE --  
NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----  
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-  
QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----  
PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----  
HABIENDESE SEÑALADO EL DIA 24 DE JULIO DE 1984 PARA SU -----  
DESAHOSO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----  
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS  
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----  
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----  
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -  
ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECADANDO -  
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDESE LEVANTADO ACTA DE ----  
DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE  
SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----

ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----  
 PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----  
 NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----  
 OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----  
 VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 4 DE JULIO DE 1984, SEGUN -----  
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----  
 DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---  
 INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL ---  
 C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ----  
 ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE  
 LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS ---  
 SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----  
 PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -  
 QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --  
 RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----  
 CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --  
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---  
 CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-  
 DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --  
 DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA  
 CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL  
 ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----  
 REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-  
 DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---  
 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----  
 ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTIVA, ---  
 PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----  
 ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----  
 FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----  
 MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN  
 ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----  
 HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-  
 AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----  
 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON  
 OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS-  
 A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----  
 PARTICULARMENTE; EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
 DE EJIDATARIOS DE FECHA 24 DE MAYO DE 1984, EL ACTA DE -----  
 DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --  
 DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---  
 SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----  
 PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -  
 CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----  
 AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPECINOS SEÑALADOS SEGUN --  
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----  
 CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----  
 ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --  
 DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --  
 EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 24 DE MAYO DE 1984; DE ACUERDO CON -  
 LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y ---  
 DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE  
 RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----

ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----  
CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-  
MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -  
EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "MESON VIEJO", MUNICIPIO DE --  
TEMASCALTEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL -  
CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS --  
AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- COLIN ERASHO, 2.- CORTES ----  
LUIS, 3.- DIAZ LEONARDO, 4.- MEJIA SINFOROSO, 5.- MONDRAGON --  
RAMON, 6.- VALDEZ FRANCISCO, 7.- TORRES MARGARITO, 8.- CORTES-  
HERNANDEZ BENJAMIN, 9.- SANCHEZ R. LIBRADA Y 10.- VIVEROS DIAZ  
JOSE. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS --  
SUCESORIOS A LOS CC. 1.- COLIN REYES ANDRES, 2.- DIAZ MENDOZA-  
JUAN, 3.- MENDOZA MARIA DE JESUS, 4.- VALDEZ HERNANDEZ -----  
BENJAMIN, 5.- CHAVEZ DE TORRES ADELAIDA, 6.- TORRES CHAVEZ ---  
RUBEN, 7.- TORRES CHAVEZ JUAN MANUEL, 8.- ARRIAGA HERNANDEZ --  
MARINA, 9.- CORTES ARRIAGA JORGE Y 10.- DIAZ SANCHEZ DIONICIO,  
EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS -----  
AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS -----  
EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 0605161, 0605165, 0605169, -  
0605200, 0605204, 0605217, 2093435, 2093436, 2093440 Y -----  
2093442...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS  
UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR  
MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
DENOMINADO "MESON VIEJO", MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DEL -----  
ESTADO DE MEXICO, A LOS CC. 1.- CARMEN REYES, 2.- ALFONSO ---  
CORTES HERNANDEZ, 3.- CONCEPCION DIAZ M., 4.- GERARDO MEJIA --  
JAIMES, 5.- SOLEDAD MONDRAGON LOPEZ, 6.- LUZ HERNANDEZ, 7.- --  
JUAN COLIN REYES, 8.- JOSE ARRIAGA ARRIAGA, 9.- ALVARO MOLINA-  
PALMA Y 10.- ELENA ESCUIVEL DOMINGUEZ. CONSECUENTEMENTE, -----  
EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----  
AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE-  
SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----  
PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----  
UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -----  
"MESON VIEJO", MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DEL ESTADO DE -----  
MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y -  
DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY -  
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO -----  
NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA (AFI) SU -  
INSCRIPCION Y NOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO AL LA ----  
EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----  
RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA  
MIXTA DEL ESTADO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LAS 15 HORAS DEL  
MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO  
YANEZ CONTRERAS.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO -  
CORTES.- RUBRICA.- EL VDC. RTE. DEL ESTADO.- LIC. JOSE ITURBE  
LOPEZ.- RUBRICA.- EL VDC. RTE. DEL CDO.- INC. -----  
EL VDC. RTE. DE LOS CAMPOS.- RUBRICA.- EL VDC. RTE. DE LOS CAMPOS.-  
LIC. MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
POBLADO DENOMINADO RANCHO EL PABELLON, UBICADO EN EL MUNICIPIO  
DE OTUMBA, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
POBLADO DENOMINADO RANCHO EL PABELLON, UBICADO EN EL MUNICIPIO  
DE OTUMBA, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE  
MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 614/974-2 ----  
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO  
DENOMINADO "RANCHO EL PABELLON", MUNICIPIO DE OTUMBA, DEL ----  
ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 02383 DE FECHA 7 DE MAYO DE  
1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN-  
EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA  
DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO  
PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -----  
"RANCHO EL PABELLON", MUNICIPIO DE OTUMBA, EN ESTA ENTIDAD ---  
FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA  
24 DE ENERO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL -----  
EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 2 DE FEBRERO DE ---  
1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION -  
DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS ----  
EJIDATARIOS Y SUCESTORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO -----  
RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO-  
PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS -----  
CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y-  
ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS -----  
CAMPELINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS -  
ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO -----  
RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-  
ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----  
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----  
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 15 DE JUNIO DE -  
1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --  
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESTORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-  
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-  
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --  
NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----  
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-  
QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----  
PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----  
HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 20 DE JULIO DE 1984 PARA SU -----  
DESAHO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----  
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS  
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----  
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----  
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -  
ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECADANDO -  
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----  
DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE  
SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----



ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----  
 PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----  
 NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----  
 OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----  
 VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 4 DE JULIO DE 1984, SEGUN -----  
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----  
 DESAHO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---  
 INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL  
 C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ----  
 ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE  
 LAS AUTORIDADES EJIDALES Y NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS  
 SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----  
 PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -  
 QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --  
 RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----  
 CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --  
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---  
 CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-  
 DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --  
 DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA  
 CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL  
 ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----  
 REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-  
 DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---  
 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----  
 ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL -  
 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----  
 AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---  
 PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----  
 ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----  
 FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----  
 MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN  
 ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----  
 HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-  
 AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----

OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS-  
 A JUICIO; QUE SE HA VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----  
 PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
 DE EJIDATARIOS DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 1984, EL ACTA DE ----  
 DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --  
 DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---  
 SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----  
 PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -  
 CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----  
 AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --  
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----  
 CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----  
 ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --  
 DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --  
 EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 2 DE FEBRERO DE 1984; DE ACUERDO CON  
 LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y ---  
 DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE

RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----  
ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----  
CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUSTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-  
MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -  
EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "RANCHO EL PABELLON", -----  
MUNICIPIO DE OTUMBA, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER -----  
ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR  
MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.. 1.- MENESES MARCELINO,  
2.- MENESES ISABEL RAMIREZ VDA. D., 3.- TOLEDO CARMEN ESPINOZA  
VDA. DE, 4.- GARCIA ALBINO, 5.- SALAZAR R. DOMINGO, 6.- MUÑOZ-  
LEONIDES, 7.- MENESES TOMAS, 8.- ARANDA M. JUAN, 9.- ANGELA --  
FLORES, 10.- ESPINOZA ASCENCION, 11.- SANCHEZ SAMUEL, 12.- ---  
MARTINEZ NATALIA ESPERANZA V., 13.- CARDENAS PEDRO, 14.- ----  
AGUILAR MAURA, 15.- LARA PEREZ FELIPE, 16.- SANCHEZ MARTINEZ -  
JOSE, 17.- EMILIO CARDENAS Y 18.- MONDRAGON TEODULO. POR LA --  
MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A --  
LOS CC. 1.- ALTAGRACIA PIÑA, 2.- MENESES RAMIREZ JAIME, 3.- --  
MENESES RAMIREZ RAUL, 4.- MENESES RAMIREZ ANGEL, 5.- MENESES -  
RAMIREZ ANDRES, 6.- MENESES RAMIREZ MA. ELENA, 7.- MENESES ---  
RAMIREZ MA. LOURDES, 8.- MENESES RAMIREZ LEONOR, 9.- MENESES -  
RAMIREZ YOLANDA, 10.- ISABEL HERNANDEZ, 11.- MUÑOZ O. ANTONIO,  
12.- MUÑOZ O. JUAN, 13.- MUÑOZ O. ARTURO, 14.- MUÑOZ O. -----  
CARMEN, 15.- JIMENEZ AGUSTINA, 16.- MENESES LUISA, 17.- -----  
JIMENEZ ARNULFO, 18.- ARANDA JULIA SOTO DE, 19.- ARANDA SOTO -  
ALICIA, 20.- HECTOR GONZALEZ, 21.- ROBERTO GONZALEZ, 22.- ----  
ROMERO INES, 23.- ESPINOZA ALBERTO, 24.- ESPINOZA CAMILA, 25.-  
ESPINOZA JUANA, 26.- ESPINOZA DOLORES, 27.- ESPINOZA -----  
GUADALUPE, 28.- BARRERA RESENDIZ BERTA, 29.- VAZQUEZ ROSA, ---  
30.- CARDENAS MANUEL, 31.- CARDENAS PEDRO, 32.- CARDENAS ----  
DOLORES, 33.- CARDENAS EVELIA, 34.- CARDENAS VIRGINIA, 35.- --  
ESPINOZA R. ALBERTO, 36.- CARDENAS H. ALVARO, 37.- CARDENAS H.  
HIDELBERTO, 38.- NAVA DELFINA, 39.- MONDRAGON N. JUAN, 40.- --  
MONDRAGON N. ANTONIO, 41.- MONDRAGON N. JOSE, 42.- MONDRAGON -  
N. ARTURO, 43.- MONDRAGON N. MARIA DE LA LUZ Y 44.- MONDRAGON-  
N. LUZ, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE -----  
DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS-  
EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMFROS: 83811, 83813, 83814, 83815.-  
83818, 83822, 83823, 83824, 83825, 83826, 83829, 83830, 83831,  
83838, 83840, 9000004, 83810 Y 83827, ..

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS  
UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR  
MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----  
DENOMINADO "RANCHO EL PABELLON", MUNICIPIO DE OTUMBA, DEL ----  
ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- JESUS MENDOZA GARCIA, 2.- ---  
FERNANDO LARA RODRIGUEZ, 3.- ISABEL TOLEDO ESPINOZA, 4.- PETRA  
RAMIREZ RUBIO, 5.- RYYES MENESES LARA, 6.- ANTONIO MUÑOZ -----  
OLIVARES, 7.- CAMILO MENDOZA GARCIA, 8.- NICOLAS ESPINOZA ----  
ROMERO, 9.- MARIA LUISA MENESES MENDOZA, 10.- CAMILA ESPINOZA-  
ROMERO, 11.- GABRIEL SANCHEZ LARA, 12.- AGUSTIN ESPINOZA ----  
ESPINOZA, 13.- MANUEL CARDENAS VAZQUEZ, 14.- ANGELA RODRIGUEZ-  
VELEZ, 15.- ROSA PEREZ MEDINA, 16.- FRANCISCO OLIVERA VALLE, --  
17.- DIONICIO CORTES MENESES Y 18.- JUAN MONDRAGON NAVA. ----  
CONSECUENTEMENTE, EXPIDIANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS-  
DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL ---  
POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----  
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----  
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -----  
 "RANCHO EL PABELLON", MUNICIPIO DE OTUMBA, DEL ESTADO DE -----  
 MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y -  
 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY -  
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO -----  
 NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---  
 INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ----  
 EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----  
 RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE. -

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA  
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL-  
 MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO  
 YAÑEZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO -  
 CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE  
 LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. DEL EDO.- ING. -----  
 ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DE LOS CAMPS.-  
 C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
 POBLADO DENOMINADO POTRERO DE SAN DIEGO, UBICADO EN EL -----  
 MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
 POBLADO DENOMINADO POTRERO DE SAN DIEGO, UBICADO EN EL -----  
 MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS  
 UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE  
 MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 141/973 -----  
 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO  
 DENOMINADO "POTRERO DE SAN DIEGO", MUNICIPIO DE VILLA -----  
 VICTORIA, DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01331 DE FECHA 7 DE MARZO -  
 DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA-  
 EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA,  
 LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----  
 USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
 DENOMINADO "POTRERO DE SAN DIEGO", MUNICIPIO DE VILLA -----  
 VICTORIA, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA ---  
 SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 17 DE ENERO DE 1984 Y EL ACTA DE  
 LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL  
 27 DE ENERO DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA-  
 LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN ----  
 CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL ----  
 PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER -----  
 ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR  
 MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER ----  
 DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE ----  
 REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR-  
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO  
 PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-

ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----  
 COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----  
 PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 22 DE JUNIO DE -  
 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --  
 DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-  
 DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-  
 LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --  
 NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----  
 CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-  
 QUE COMPARECIFRAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----  
 PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----  
 HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 9 DE JULIO DE 1984 PARA SU -----  
 DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----  
 NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS  
 SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----  
 NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----  
 EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -  
 ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO -  
 LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----  
 DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE  
 SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----  
 ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----  
 PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----  
 NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----  
 OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----  
 VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 24 DE JUNIO DE 1984, SEGUN -----  
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----  
 DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---  
 INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL  
 C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----  
 ENTIDAD, ASIENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE  
 LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS ---  
 SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----  
 PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -  
 QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --  
 RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----  
 CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --  
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENÓ DICTAR LA RESOLUCION ---  
 CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-  
 DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --  
 DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA  
 CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL  
 ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----  
 REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-  
 DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---  
 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----  
 ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-  
 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----  
 AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---  
 PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----  
 ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----  
 FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----  
 MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A CUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALDRADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 27 DE ENERO DE 1984, EL ACTA DE DESAVECEDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 1984; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "POTRERO DE SAN DIEGO", MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- ANDRES MARTIN CHICO, 2.- MARCELINO C. LOPEZ, 3.- FRANCISCO ALEJO, 4.- PEDRO S. GONZALEZ, 5.- CAMACHO LOPEZ GIL, 6.- TRINIDAD HERNANDEZ M., 7.- CIRILO SEGUNDO C., 8.- GAUDENCIO TRINIDAD, 9.- ALBERTA MARIA MAG., 10.- HILARIA CAMACHO M., 11.- MARGARITO REYES A., 12.- MARIA FELIPA FRANCISCO, 13.- MARIA MANUELA S., 14.- JUAN MARIN SANCHEZ, 15.- TERESA MGN. HERNANDEZ, 16.- DANIEL MUNGUIA C., 17.- MIGUEL DE JESUS C., 18.- ENRIQUE TRINIDAD, 19.- GREGORIO DE LA CRUZ, 20.- CRESCENCIANO TRINIDAD, 21.- FELIPE DE JESUS M., 22.- TOMAS GONZALEZ S., 23.- JUAN REYES GONZALEZ Y 24.- MOISES CAMACHO S., POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- ANTONIO MARIN, 2.- JUANA CAMACHO T., 3.- FRANCISCO GREGORIO, 4.- MARIA CARMONA I., 5.- VICTOR SEGUNDO, 6.- MARIA JUANA SEGUNDO, 7.- DELFINO CAMACHO, 8.- MARTINA CAMACHO, 9.- CRESCENCIO TRINIDAD, 10.- JOSE LUIS MARIN, 11.- ALBERTA MARIA, 12.- PABLO REYES M., 13.- JUVENCIO REYES M., 14.- RAUL REYES M., 15.- ANASTACIA REYES M., 16.- ANTONIA MONDRAGON, 17.- GUADALUPE CAMACHO, 18.- AGUSTINA MARIN, 19.- JUANA MARIN T., 20.- ANTONIO DE JESUS C., 21.- IGNACIO DE LA C., 22.- PETRA CAMACHO, 23.- JUSTINO DE LA CRUZ, 24.- GALDINO DE LA CRUZ, 25.- ALBINO DE JESUS Y 26.- FELIX LOPEZ CAMACHO, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 449125, 449126, 449135, 449140, 449144, 449153, 449154, 449158,

449165, 1921208, 1921209, 1221211, 1221213, 1221214, 1221215, -  
1221216, 1921218, 1921219, 1921222, 1921224, 1921227, 1921238,  
1921239 Y 449132...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS  
UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR  
MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
DENOMINADO "POZORERO DE SAN DIEGO", MUNICIPIO DE VILLA -----  
VICTORIA, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- ANTONIO MARIN -  
M., 2.- I. FELIPE CAMACHO, 3.- FRANCISCO GREGORIO CARMONA, 4.-  
VICTOR SEGUNDO GONZALEZ, 5.- DELFINO CAMACHO T., 6.- -----  
CRISCIENCIO TRINIDAD, 7.- MAXIMINO SEGUNDO, 8.- MIGUEL -----  
FRANCISCO SANTIAGO, 9.- SERGIO MONDRAGON L., 10.- ROBERTO ----  
FRANCISCO MARIN, 11.- CATALINA MONDRAGON, 12.- PABLO FRANCISCO  
SANTIAGO, 13.- ANTONIO REYES SEGUNDO, 14.- SILVINA TRINIDAD --  
M., 15.- PIEDAD MUNGUIA M., 16.- DANIEL MUNGUIA M., 17.- -----  
ELEAZAR SANCHEZ SALGADO, 18.- MARTIN JORDAN SANDOVAL, 19.- ---  
DANIEL CRUZ CAMACHO, 20.- TRINIDAD JIMENEZ, 21.- DARIO JORDAN-  
SANDOVAL, 22.- ALFONSO GONZALEZ SEGUNDO, 23.- JACINTO REYES --  
MARIN Y 24.- DARIO TRINIDAD CAMACHO. CONSECUENTEMENTE, -----  
EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----  
AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE-  
SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----  
PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----  
UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -----  
"POZORERO DE SAN DIEGO", MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DEL -----  
ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD ----  
FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO --  
433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO  
AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA ---  
PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA  
LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----  
RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA  
MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL-  
MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO  
YANEZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO -  
CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RTE. DEL COD. FED.- LIC. JOSE ITURBE  
LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RTE. DEL GOS. DEL EDO.- ING. -----  
ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RTE. DE LOS CAMPS.-  
C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
POBLADO DENOMINADO OCOPULCO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE -----  
CHIAUTLA, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
POBLADO DENOMINADO OCOPULCO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE -----  
CHIAUTLA, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE  
MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 426/74-2 -----  
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO

DENOMINADO "OCOPULCO", MUNICIPIO DE CHIAUTLA, DEL ESTADO DE --  
MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 00913 DE FECHA 16 DE -----  
FEBRERO DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA-  
AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION -----  
AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION --  
GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL ---  
POBLADO DENOMINADO "OCOPULCO", MUNICIPIO DE CHIAUTLA, EN ESTA-  
ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA-  
DE FECHA 18 DE ENERO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL-  
EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 28 DE ENERO DE ----  
1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION -  
DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS ----  
EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO -----  
RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO-  
PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS -----  
CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y-  
ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS -----  
CAMPESESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS -  
ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO -----  
RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-  
ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----  
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----  
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 6 DE MARZO DE --  
1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --  
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-  
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-  
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --  
NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----  
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-  
QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----  
PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----  
HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 29 DE MARZO DE 1984 PARA SU -----  
DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----  
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS  
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----  
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----  
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -  
ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECARANDO -  
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----  
DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE  
SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----  
ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----  
PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----  
NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----  
OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----  
VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 13 DE MARZO DE 1984, SEGUN -----  
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----  
DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---  
INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL  
C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----  
ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE  
LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS-  
SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----  
PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -  
QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --

RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----  
CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --  
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---  
CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-  
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --  
DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA  
CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL  
ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----  
REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-  
DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---  
CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----  
ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-  
426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----  
AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---  
PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----  
ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----  
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----  
MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN  
ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS ----  
HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-  
AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----  
FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON  
OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS-  
A JUICIO; QUE SE HAN VALDRADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----  
PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
DE EJIDATARIOS DE FECHA 28 DE ENERO DE 1984, EL ACTA DE -----  
DESAYECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --  
DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y LAS QUE SE-  
DESPRENDEN DE AUTOS CONSISTENTES EN LA CONFIRMACION DE SUS ---  
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS YA QUE DICHS TITULARES COMO --  
SEGUN SE COMPROBO EN LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS DE ---  
FECHA 29 DE MARZO DE 1984, NO VIOLARON NINGUNA CAUSAL QUE PARA  
ESTOS CASOS ESTABLECEN LOS ARTICULOS 72 FRACCION I, 81 Y 86 DE  
LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, POR LO QUE, SE LES SIGUEN -  
CONFIRMANDO SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS A LOS CC. 1.- -  
JUANA CARREON VDA. DE RAMOS CON NUMERO DE CERTIFICADO 2029966,  
2.- JUAN DIAZ RAMIREZ CON NUMERO DE CERTIFICADO 2029986; 3.- -  
FAUSTINO MENESES CON NUMERO DE CERTIFICADO 2030001; 4.- -----  
ALBERTO BUENDIA CON NUMERO DE 2030001; 4.- ALBERTO BUENDIA CON  
NUMERO DE CERTIFICADO 2030036; 5.- J. ASUNCION ROSALES CON ---  
NUMERO DE CERTIFICADO 37817; 6.- CANDELARIA JUAREZ CON NUMERO-  
DE CERTIFICADO 37846; 7.- J. GUADALUPE CARREON CON NUMERO DE -  
CERTIFICADO 2030065, POR LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS. ASI LO =  
RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE LA COMISION AGRARIA MIXTA; Y --  
QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE-  
ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS-  
Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS ----  
AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --  
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----  
CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----  
ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --  
DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --  
EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 28 DE ENERO DE 1984; DE ACUERDO CON-  
LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y ---



DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ----- ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ---- CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "OCOPULCO", MUNICIPIO DE ----- CHIAUTLA, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL ----- CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS -- AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- CRUZ MARTINEZ BELAUZAPAN, 2.- JUVENTINO RAMOS, 3.- EDUARDO RAMOS, 4.- SIMON CRUZ MALCQUEZ, -- 5.- RAFAEL AGUILAR DE LA O., 6.- LORENZO DIAZ NARVAEZ, 7.- --- ANTONIO SOBERANES, 8.- ANGEL ROMERO E., 9.- JOSEFA DIAZ, 10.-- GERTRUDIS VALENCIA, 11.- ROMANA PICHARCO, 12.- MARIA ALBINA DE LA O., 13.- JUAN BUENDIA, 14.- J. NORBERTO RAMIREZ, 15.- ----- QUINIIN SANCHEZ, 16.- SALOMON ELIZALDE, 17.- MODESTA MAGNO --- SANCHEZ, 18.- CASIMIRA LAZCANO, 19.- MARIA FELIZ DIAZ, 20.- -- FELIPA MEDINA, 21.- VIRGINIA RAMOS, 22.- JORGE PICHARCO, 23.-- FERNANDO DIAZ RAMOS, 24.- FELIX DE LA O., 25.- MICAELA AYALA, -- 26.- CATALINA DE LA O., 27.- ANDRES ALONSO R., 28.- PEDRO DE - LA O., 29.- JOSEFINA RAMOS, 30.- MARIA DE LA O., 31.- PEDRO -- RAMOS, 32.- RAMON DE LA O., 33.- PEDRO G. ROJAS, 34.- JOSE --- FLORES, 35.- BENITO BUENDIA, 36.- CARLOS BUENDIA, 37.- REFUGIO RAMOS, 38.- GABINO RAMOS, 39.- FRANCISCO RODRIGUEZ, 40.- ----- RICARDO ROSALES, 41.- TEODORA PINAL, 42.- MARIA MATILDE RAMOS, 43.- ENCARNACION RAMOS, 44.- REMIGIO RAMIREZ, 45.- REYES ----- MAGNO, 46.- JERONIMO RAMOS, 47.- SEBASTIAN DE LA O., 48.- ---- ALBINA RAMOS, 49.- MARIA JUANA RAMOS, 50.- GUILLERMO ROSALES, -- 51.- J. TRINIDAD RAMOS, 52.- LEOPOLDO ROJAS, 53.- LIBORIO ---- MARTINEZ, 54.- JUAN SEGUNDO NARVAEZ, 55.- FELIPE DIAZ, 56.- -- FERNANDA RAMOS, 57.- FELIPE AYALA, 58.- EUFEMIA DE LA O., 59.- J. TRINIDAD AVILA, 60.- FRANCISCO MARTINEZ, 61.- MATEA ----- BUENDIA, 62.- JUAN DIAZ RODRIGUEZ, 63.- FELICIANO RAMIREZ, --- 64.- MARIANO MAGNO, 65.- M. ENCARNACION RAMOS, 66.- CRUZ ----- RAMOS, 67.- CECILIO SOBERANES, 68.- JULIA MARTINEZ DE O., 69.- MATEO MENESES, 70.- J. TRINIDAD RODRIGUEZ, 71.- FELIPE SEGUNDO BUENDIA, 72.- SOSTENES RAMOS, 73.- MIGUEL RAMIREZ, 74.- ----- NARCISO DE LA O., 75.- EPIFANIO RAMOS Y 76.- MARIA LUZ LOPEZ. -- POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS ----- SUCESORIOS A LOS CC. 1.- JUANA JUAREZ DE M., 2.- SAUL RAMOS -- JIMENEZ, 3.- ANTONIO RAMOS JIMENEZ, 4.- ALFREDO RAMOS JIMENEZ, 5.- REFUGIO RAMOS JIMENEZ, 6.- RAUL RAMOS JIMENEZ, 7.- PAULA - RAMOS PALMA, 8.- PERFECTO AGUILAR RAMOS, 9.- CRISTINA LIRA DE SOBERANES, 10.- MARIA DE LA O. DE R., 11.- ENRIQUE ROMERO DE - LA O., 12.- MIGUEL ROMERO DE LA O., 13.- GUADALUPE SOTO DE --- BUENDIA, 14.- JOSE BUENDIA SOTO, 15.- IGNACIO BUENDIA SOTO, -- 16.- CARITINA JIMENEZ DE LA O., 17.- SALUD CERVANTES, 18.- --- EUFROCINA DE LA O., 19.- JUANA GONZALEZ, 20.- FLORES DE LA O. -- JOSE, 21.- MA. CONCEPCION RAMOS, 22.- MANUELA BUENDIA, 23.- -- EUSTOLIA BUENDIA, 24.- MARIA BUENDIA, 25.- EUFROCINA BUENDIA, -- 26.- LUCINA BUENDIA, 27.- TEODORA BECERRIL, 28.- JULIA ----- MARTINEZ, 29.- FLORENTINO RAMOS, 30.- ESPERANZA RAMOS, 31.- -- MARIA INES RAMOS, 32.- FELICITAS RAMOS, 33.- BALBINA ROJA DE - RAMOS, 34.- MARGARITO RAMOS ROJAS, 35.- MA. LUZ VALENCIA, 36.- ALVARO RODRIGUEZ, 37.- M. ENCARNACION RODRIGUEZ, 38.- M. INES - RAMOS, 39.- M. GUADALUPE DE LA O., 40.- ROJAS ERASMO, 41.- --- ROJAS SABAS, 42.- ROJAS JUSTA, 43.- ROJAS ELVIRA, 44.- -----

ATANASIA DE LA O., 45.- SALINA RAMOS, 45.- MARIA PIEDAD RAMOS, 47.- TEODORA DE LA O., 48.- MARIA CONCEPCION RAMIREZ, 49.- --- GUADALUPE REYES, 50.- CRESCENCIA QUIROZ, 51.- CELESTINO RAMOS, 52.- CRESCENCIO RAMOS, 53.- MARGARITO RAMOS, 54.- MA. VENTURA RAMOS, 55.- MA. GUADALUPE RAMOS, 56.- ENEIDINA RODRIGUEZ, 57.- ESPERANZA DE LA O., 58.- ESPERANZA RAMOS P., 59.- RUBEN RAMOS, 60.- HERMINIA LIMAS, 61.- ANGEL ROJAS, 62.- ELENA PELAEZ, 63.- JULIO MARTINEZ, 64.- LEON MARTINEZ, 65.- JULIA MARTINEZ, 66.- ISAUANA MARTINEZ, 67.- MATILDE RAMIREZ, 68.- RAUL NARVAEZ, 69.- NARVAEZ AMPARO, 70.- LUISA MARTINEZ, 71.- JULIO DIAZ, 72.- --- RICARDO DIAZ, 73.- DOMINGA DE LA O., 74.- MA. ANA AYALA, 75.- JOSEFINA AYALA, 76.- FELIPE GONZALEZ, 77.- FELIPE GONZALEZ, -- 78.- AMADO GONZALEZ, 79.- ENEIDINA GONZALEZ, 80.- PAULA ----- MARTINEZ, 81.- FEDERICO MORALES, 82.- MORALES DELFINA, 83.- -- MARIA ENCARNACION MORALES, 84.- RAMON DIAZ, 85.- TOMASA ----- RODRIGUEZ, 86.- ANTONIA MORENO, 87.- J. JESUS MORENO, 88.- --- RAFAEL MORENO, 89.- ANA MARIA MORENO, 90.- AMELIA MORENO, 91.- ALFONSO RAMOS RAMOS, 92.- ALFONSO RAMOS, 93.- MANUELA RAMOS, - 94.- GABRIEL RAMOS, 95.- PEDRO RAMOS, 96.- MARGARITA SOBERANES R., 97.- JUANA AGUILAR, 98.- CLEOFAS MENESES, 99.- MA. ----- ENCARNACION SOBERANES, 100.- J. TRINIDAD SEGUNDO RODRIGUEZ, -- 101.- MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ Y 102.- CANDELARIA ALONSO, EN- CONSECUCION SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS ----- SANCIONADOS, NUMEROS: 2029967, 2029971, 2029975, 2029980, ---- 2029982, 2029985, 2029982, 2029993, 2030000, 2030003, 2030005, 2030007, 2030011, 2030010, 2030026, 2030031, 2030034, 2030035, 2030037, 2030039, 2030041, 2030042, 2030044, 37805, 2030049, - 2030050, 2030051, 2030053, 2030061, 2030063, 2030064, 37742, - 37744, 37745, 37746, 37747, 37753, 37754, 37755, 37756, 37758, 37768, 37781, 37784, 37794, 37803, 37804, 37806, 37809, 37815, 37821, 37825, 37830, 37833, 37840, 37845, 37848, 37853, 37856, 37858, 37865, 37867, 37868, 37871, 37872, 37873, 37875, 37881, 37884, 37891, 37893, 37901, 37902, 37903, 37808 Y 2030046...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----- DENOMINADO "OCCOJULCO", MUNICIPIO DE CHIAUTLA, DEL ESTADO DE -- MEXICO, A LOS CC. 1.- FORTINO MARTINEZ, 2.- GERARDO RAMOS --- JIMENEZ, 3.- FERNANDO RAMOS PALMA, 4.- JUAN CRUZ FUENTES, 5.- JUANA RAMOS DE LA O., 6.- SOCORRO DIAZ O., 7.- LUIS SOBERANES- LIPA, 8.- BERNARDO ROMERO DE LA O., 9.- CAMILO MENESES SOLANO, 10.- HILARIO ESPADIN VALENCIA, 11.- MELITON DIAZ RICHARDO, --- 12.- ERNESTO PERA VELAZQUEZ, 13.- PASCUAL RAMOS, 14.- ONESIMO- HEPRERA DE LA O., 15.- EULALIA HERRERA DE S., 16.- JUAN ----- GUILLERMO RAMOS ESPINOZA, 17.- NIEVES VDA. DE MAGNO, 18.- ---- HECTOR RAMOS RAMOS, 19.- BENJAMIN ROJAS, 20.- RAUL RAMIREZ --- DIAZ, 21.- FIDEL RAMOS, 22.- JORGE RICHARDO PINALES, 23.- ---- MARCOS FERNANDO DIAZ ABELLANO, 24.- FEDERICO DE LA O., 25.- -- ONESIMO RAMOS, 26.- ANGEL HERRERA DE LA O., 27.- ARTURO ----- TEMORIO ALONSO, 28.- HUMBERTO DE LA O. AYALA, 29.- J. ----- ENCARNACION RAMIREZ RAMOS, 30.- ANTONIO ANAYA DE LA O., 31.- - EULALIA RAMOS DE LA O., 32.- JESUS DE LA O. MALVA, 33.- JOSE - ROJAS GONZALEZ, 34.- MARIA FELIX BUENDIA FLORES, 35.- MANUELA- BUENDIA, 36.- MARIA CONCEPCION BUENDIA, 37.- ROBERTO RAMOS --- JIMENEZ, 38.- J. ILDEFONSO RAMOS ROJAS, 39.- FRANCISCO ----- RODRIGUEZ V., 40.- EUSTOLIA BUENDIA DE ROSALES, 41.- MARIA DEL REFUGIO CID. VDA. DE ROJAS, 42.- J. ISABEL RAMOS R., 43.- ----

FRAULIO RAMOS PONCE, 44.- MARGARITO CISNEROS R., 45.- -----  
 GUADALUPE MAGNO VELAZQUEZ, 46.- OCTAVIANO RAMOS CORTEZ, 47.- -  
 ESPERANZA DE LA J., 48.- PEDRO RAMOS M., 49.- LUCIO BUENDIA, -  
 50.- EULALIA BUENDIA, 51.- ROSA REYNA RAMOS, 52.- IGNACIO ----  
 ROJAS ESPADIN, 53.- LORENZO MARTINEZ P., 54.- MATILDE PAMIREZ-  
 VDA. DE NARVAEZ, 55.- JUANA DIAZ, 56.- JOEL RAMIREZ MALVA, ---  
 57.- JJAQUIN AYALA DE LA O., 58.- FELIX GONZALEZ, 59.- -----  
 ANTONINA RAMIREZ, 60.- WILFRIDO RAMOS, 61.- FEDERICO MORALES,-  
 62.- MA. DURAN VDA. DE DIAZ, 63.- BONIFACIO SOBERANES, 64.- --  
 MARIANO MAGNO M., 65.- MA. PAZ RAMOS RAMOS, 66.- GABRIEL RAMOS  
 R., 67.- FILIBERTO SOBERANES RODRIGUEZ, 68.- FILIBERTO -----  
 ALEJANDRO DIAZ MARTINEZ, 69.- MATEO MENESES, 70.- VICTOR ----  
 RODRIGUEZ S., 71.- MAXIMINA BUENDIA MORALES, 72.- JUAN CARLOS-  
 RAMOS MENESES, 73.- ALFREDO RAMIREZ RAMOS, 74.- ALFONSO DE LA-  
 O., 75.- CRESCENCIO ROSALES MUÑOZ Y 76.- ISAIAS RODRIGUEZ. ---  
 CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS-  
 DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL ---  
 POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----  
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----  
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -----  
 "DCOPULCO", MUNICIPIO DE CHIAUTLA, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL  
 PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD-  
 CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE -----  
 REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, -----  
 DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y  
 ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS-  
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y -  
 EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA  
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL-  
 MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO  
 YAÑEZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO -  
 CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE  
 LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO.- INC. -----  
 ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DE LOS CAMPS.-  
 C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
 POBLADO DENOMINADO SOLEDAD DEL SALITRE, UBICADO EN EL -----  
 MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
 POBLADO DENOMINADO SOLEDAD DEL SALITRE, UBICADO EN EL -----  
 MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS  
 UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE  
 MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 247/974 -----  
 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO  
 DENOMINADO "SOLEDAD DEL SALITRE", MUNICIPIO DE VILLA DE -----  
 ALLENDE, DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01831 DE FECHA 5 DE ABRIL -  
 DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA-  
 EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA,

LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----  
 USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
 DENOMINADO "SOLEDAD DEL SALITRE", MUNICIPIO DE VILLA DE -----  
 ALLENDE, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA ----  
 PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 18 DE MARZO DE 1984 Y EL ACTA DE  
 LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL  
 26 DE MARZO DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA-  
 LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN ----  
 CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESSORES, QUE SE CITAN EN EL ----  
 PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER -----  
 ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR  
 MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER ----  
 DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE ----  
 REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR-  
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO  
 PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-  
 ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----  
 COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----  
 PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 4 DE JUNIO DE --  
 1984 ACDRDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --  
 DERECHOS AGRARIOS Y SUCESSORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-  
 DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-  
 LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --  
 NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----  
 CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-  
 QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----  
 PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----  
 HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 2 DE JULIO DE 1984 PARA SU -----  
 DESAHOZO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----  
 NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS  
 SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----  
 NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----  
 EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -  
 ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECARANDO -  
 LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----  
 DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE  
 SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----  
 ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----  
 PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----  
 NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----  
 OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----  
 VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 15 DE JUNIO DE 1984, SEGUN -----  
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----  
 DESAHOZO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---  
 INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL  
 C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----  
 ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA INASISTENCIA DE-  
 LAS AUTORIDADES EJIDALES Y DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A  
 JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ----  
 ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE -----  
 ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO -----  
 RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----  
 CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --  
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---  
 CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 26 DE MARZO DE 1984, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 26 DE MARZO DE 1984; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SOLEDAD DEL SALITRE", MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- CAMPOS AGUSTINA, 2.- GOMORA ESTEBAN, 3.- HERNANDEZ ANDREA, 4.- PIÑA CAMPOS GUILLERMO, 5.- PIÑA JULIAN, 6.- REYES JOSE BASILIO, 7.- TERESA REYES YDA. DE F., 8.- SARA JUAREZ DE VELAZQUEZ Y 9.- PEDRO ZAMORA BUENO. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- PIÑA PEDRO, 2.- PIÑA LAZARO, 3.- ALBARRAN REFUGIO, 4.- HERNANDEZ VICENTE, 5.- MARIN MARIA GERTRUDIS, 6.- PIÑA FABIAN, 7.- GREGORIO JUAREZ VELAZQUEZ, 8.- DEMETRID VELAZQUEZ JUAREZ, 9.- PAULA LORENZO DE ZAMORA, 10.- TOMAS ZAMORA LORENZO Y 11.- EVODIO ZAMORA LORENZO, EN

CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS ----- SANCIONADOS, NUMEROS: 547902, 547906, 547907, 547910, 547911, 547913, 1657255, 1657256 Y 1657264, ..

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----- DENOMINADO "SOLEDAD DEL SALITRE", MUNICIPIO DE VILLA DE ----- ALLENDE, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- CIRILO PIÑA ---- CAMPOS, 2.- EUSTOLIA QUINTERO VDA. DE GOMORA, 3.- ANGIELA ----- CONTRERAS VDA. DE AGAPITO, 4.- ALFREDO PIÑA DE LA LUZ, 5.- --- JUAN BASILIO DEL PILAR, 6.- LUCAS OROZCO ZAMANO, 7.- FAUSTO -- BASILIO REYES, 8.- ANTONIO VELAZQUEZ CRISOSTOMO Y 9.- PAULA -- LAZCANO VDA. DE ZAMORA. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS ----- CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS --- ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA ----- PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ---- UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ----- "SOLEDAD DEL SALITRE", MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, DEL ---- ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD ---- FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO -- 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA --- PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS ----- RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO YANEZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO - CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DEL COB. FED.- LIC. JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO.- ING. ----- ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DE LOS CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -- ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL ----- POBLADO DENOMINADO SAN ESTEBAN HUITZILACAZCO, UBICADO EN EL -- MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -- ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL ----- POBLADO DENOMINADO SAN ESTEBAN HUITZILACAZCO, UBICADO EN EL -- MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 685/74-2 ----- RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ----- ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN ESTEBAN HUITZILACAZCO", MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 02701 DE FECHA 23 DE MAYO - DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA- EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----

USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
 DENOMINADO "SAN ESTEBAN HUITZILACAZCO", MUNICIPIO DE NAUCALPAN  
 DE JUAREZ, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA --  
 PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 6 DE ABRIL DE 1984 Y EL ACTA DE-  
 LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL  
 14 DE ABRIL DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA-  
 LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN ----  
 CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL ----  
 PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER -----  
 ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR  
 MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER ----  
 DEPECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE ----  
 REFERENCIA A LOS CAMPESESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR-  
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO  
 PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-  
 ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----  
 COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----  
 PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 6 DE JUNIO DE --  
 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --  
 DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-  
 DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-  
 LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --  
 NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----  
 CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-  
 QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----  
 PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----  
 HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 10 DE JULIO DE 1984 PARA SU -----  
 DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----  
 NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS  
 SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----  
 NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----  
 EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -  
 ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO -  
 LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----  
 DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE  
 SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----  
 ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----  
 PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----  
 NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----  
 OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----  
 VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 22 DE JUNIO DE 1984, SEGUN -----  
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----  
 DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARÓ ---  
 INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL  
 C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----  
 ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE  
 AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS  
 A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y --  
 ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE -----  
 ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO -----  
 RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----  
 CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --  
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---  
 CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-

DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 14 DE ABRIL DE 1984, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 14 DE ABRIL DE 1984; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN ESTEBAN HUITZILACAZCO", MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- HIDALGO LUIS, 2.- HIDALGO PEDRO Y 3.- SOLANO T. JUAN. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. NAVA MARIA GUADALUPE, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 122913, 122914 Y 122929...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO



DENOMINADO "SAN ESTEBAN HUITZILACAZCO", MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC., 1.- JACOBA DE LA CRUZ ALVARADO, 2.- CARPIO JUANA MALDONADO Y 3.- SOLANO JUAN ROMERO. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN ESTEBAN HUITZILACAZCO", MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO YAÑEZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. DEL EDO.- ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DE LOS CAMPS. C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN JUANICO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN JUANICO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 68/974-2 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN JUANICO", MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 03079 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN JUANICO", MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 22 DE ABRIL DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 2 DE MAYO DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y

ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS -----  
CAMPESESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS -  
ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO -----  
RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-  
ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----  
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----  
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 4 DE JUNIO DE --  
1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --  
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-  
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-  
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --  
NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----  
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-  
QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----  
PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----  
HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 13 DE JULIO DE 1984 PARA SU -----  
DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----  
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS  
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----  
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----  
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -  
ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO -  
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----  
DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE  
SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----  
ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----  
PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----  
NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----  
OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----  
VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 27 DE JUNIO DE 1984, SEGUN -----  
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----  
DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---  
INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL  
C. DELÉGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----  
ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE  
LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS-  
SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----  
PROBATARIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -  
QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEEDIMIENTO --  
RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----  
CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --  
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---  
CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-  
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --  
DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA  
CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL  
ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----  
REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-  
DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---  
CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----  
ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-  
426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----  
AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---  
PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----

ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----  
 FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----  
 MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN  
 ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----  
 HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-  
 AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----  
 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON  
 OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS-  
 A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----  
 PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
 DE EJIDATARIOS DE FECHA 2 DE MAYO DE 1984, EL ACTA DE -----  
 DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --  
 DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---  
 SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----  
 PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -  
 CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS ----  
 AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --  
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----  
 CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----  
 ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --  
 DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --  
 EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 2 DE MAYO DE 1984; DE ACUERDO CON LO  
 DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS-  
 APPLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE ----  
 RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----  
 ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----  
 CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-  
 MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -

EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN JUANICO", MUNICIPIO DE --  
 TEMASCALCINGO, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL -  
 CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS --  
 AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- JOSE ANACLETO, 2.- BARRERA --  
 FILIBERTO, 3.- BARRERA MACARIO, 4.- BARRERA EUGENIO, 5.- -----  
 BARRERA JUAN, 6.- BARRERA ANACLETO, 7.- BARRERA BASILIO, 8.- -  
 BARRERA EUGENIO, 9.- BARRERA JOSE, 10.- BARRERA FLORENCIO, ---  
 11.- BARRERA PEDRO, 12.- BARRERA PABLO SEGUNDO, 13.- CONRADO --  
 FRANCISCO, 14.- DIONICIO FELIPE, 15.- ESTEBAN TOMAS, 16.- ----  
 FUENTES POMPEYO, 17.- FUENTES FRANCISCO, 18.- FLORES FERMIN, -  
 19.- FLORES GENARO, 20.- CORONA FELIPE, 21.- GARDUÑO TOMAS, --  
 22.- GONZALEZ CARMEN, 23.- GONZALEZ LUIS, 24.- JUSTO PEDRO, --  
 25.- LEGORRETA MACARIO, 26.- LEGORRETA MANUEL, 27.- VALDEZ ---  
 ANSELMA, 28.- LEGORRETA DONACIANO, 29.- LEGORRETA LUIS, 30.- -  
 LEGORRETA LEOPOLDO, 31.- MIRANDA MARCIANO, 32.- MERCADO -----  
 IGNACIO, 33.- MERCADO GREGORIO, 34.- MERCADO MARGARITO, 35.- -  
 BARRERA JERONIMO, 36.- MORENO LUZ, 37.- MARIN JOSE, 38.- ----  
 MARTINEZ JULIAN, 39.- MONDRAGON MIRANDA LUIS, 40.- MARTINEZ --  
 TELESFORO, 41.- NICOLAS JOSE, 42.- NAVA TORIBIO, 43.- NICOLAS-  
 JACINTO, 44.- NICOLAS BASILIO, 45.- ONESIMO VALENTIN, 46.- ---  
 OLVERA FERNANDO, 47.- REYES JUAN, 48.- RETANA DOMINGUEZ JOSE, -  
 49.- RETANA AGUSTIN, 50.- RIVERA ALBERTO, 51.- RETANA FELIX, -  
 52.- RETANA SATURNINO, 53.- SUAREZ BALTAZAR CIRILO, 54.- -----  
 BARRERA FRANCISCO, 55.- ROMERO FRANCISCA, 56.- SANCHEZ MARCOS,  
 57.- TAPIA JOSE, 58.- TAPIA SIMON, 59.- TAPIA TOMAS, 60.- ----  
 VICENTE JOSE Y 61.- BARRERA LOPEZ IGNACIO, POR LA MISMA RAZON-

SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUJETOS A LOS CC. 1.- --  
 PEDRO TELESFORO, 2.- JESUS ANTONIA, 3.- MARIA JUANA, 4.- ----  
 BARRERA IGNACIO, 5.- LOPEZ CRESCENCIA, 6.- BARRERA ALEJO, 7.- --  
 BARRERA IGNACIO, 8.- CARMEN ENRIQUETA, 9.- BARRERA GREGORIO, -  
 10.- REYES JUANA, 11.- BARRERA LUCIANA, 12.- BARRERA CATALINA,  
 13.- CONRADO BASILIO, 14.- TAPIA GUADALUPE, 15.- SIMON -----  
 ANASTACIO, 16.- MARIA BRIGIDA, 17.- VICTOR EMETERIO, 18.- ----  
 PERFECTO DIONICIO, 19.- VALENTE RAYMUNDO, 20.- BARISTA -----  
 POPFIRIA, 21.- FUENTES CARLOS, 22.- GARCIA ANTONIA, 23.- ----  
 FUENTES GREGORIO, 24.- ROBERTO FUENTES, 25.- JULIA FUENTES, --  
 26.- JOSEFA FUENTES, 27.- HERIBERTA FUENTES, 28.- ROSA -----  
 FUENTES, 29.- FUENTES SUSANA, 30.- MIRANDA ISABEL, 31.- FLORES  
 FRANCISCO, 32.- ALCANTARA AGUSTINA, 33.- GARDUÑO JOSE, 34.- --  
 MA. LORENZA, 35.- GONZALEZ AURELIO, 36.- FUENTES LUCIA, 37.- -  
 LEGORRETA ESTEBAN, 38.- RITA YAÑEZ, 39.- LEGORRETA CECILIO, --  
 40.- MIRANDA BENANCIO, 41.- MERCADO LORENZO, 42.- GARCIA -----  
 JOSEFA, 43.- MERCADO CIRILO, 44.- JUANA MERCADO, 45.- TERESA -  
 MERCADO, 46.- REYNOSO DIEGO, 47.- MERCADO MAGDALENO, 48.- ----  
 YSTAPA VALENTINA, 49.- MERCADO SABAS, 50.- MARIA SILVERIA, ---  
 51.- MODESTA MARGARITA, 52.- E. ISABEL MARIA, 53.- MARTINEZ --  
 RAMON, 54.- NICOLAS LUISA, 55.- NICOLAS EPIFANIO, 56.- ROSALIA  
 MARIA, 57.- NICOLAS FELICIANA, 58.- NICOLAS JULIA, 59.- -----  
 NICOLAS ANACLETO, 60.- REGINA MARIA, 61.- ONESIMO CALIXTO, ---  
 62.- BARRERA MARIA, 63.- ONESIMO SIMON, 64.- LUCIO ONESIMO, --  
 65.- REYES AGUSTIN, 66.- BARRERA VICTORIANA, 67.- SALOME -----  
 RETANA DOMINGUEZ, 68.- BARRERA MARIO, 69.- MARTINEZ SIXTA, ---  
 70.- RETANA EPIFANIO, 71.- GERARDO RETANA, 72.- BARRERA -----  
 FRANCISCA, 73.- RETANA ALBERTO, 74.- PASCUALA RETANA, 75.- ---  
 DIONICIA MARIA, 76.- ESTEFANA MARIA, 77.- TAPIA FRANCISCO, ---  
 78.- LOPEZ MARIA, 79.- TAPIA JUAN, 80.- MAURA TAPIA, 81.- ----  
 VICENTE MARCELINO, 82.- NICOLASA JULIA, 83.- VICENTE -----  
 DONACIANO, 84.- ROMANA AGAPITA, 85.- PAULA MARGARITA, 86.- ---  
 LEDCARIA MARIA Y 87.- GENOVEVA CARMEN, EN CONSECUENCIA SE ----  
 CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE -----  
 RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS -----  
 SANCIONADOS, NUMEROS: 968742, 968743, 968744, 968745, 968746,-  
 968747, 968748, 968752, 968753, 968754, 968755, 968756, -----  
 968757, 968759, 968760, 968761, 968764, 968765, 968767, -----  
 968768, 968771, 968772, 968773, 968778, 968780, 968782, -----  
 968783, 968784, 968785, 968786, 968788, 968789, 968790, -----  
 968791, 968793, 968794, 968795, 968796, 968797, 968798, -----  
 968799, 968800, 968801, 968803, 968804, 968805, 968806, -----  
 968807, 968809, 968810, 968811, 968813, 968815, 968816, -----  
 968818, 968819, 968820, 968821, 968822, 968823 Y 1195870,.,.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS  
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR  
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----  
 DENOMINADO "SAN JUANICO", MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, DEL ----  
 ESTADO DE MEXICO, A LOS CC. 1.- SEFERINO RODRIGUEZ, 2.- ----  
 NICOLAS BARRERA, 3.- JULIA BARRERA, 4.- BARRERA JUAN, 5.- ----  
 JESUS BARRERA, 6.- AMADOR BARRERA, 7.- JULIAN BARRERA, 8.- ---  
 BENITO BARRERA, 9.- PEDRO BARRERA, 10.- CELESTINO BARRERA ----  
 REYES, 11.- MARIA JUANA, 12.- AGUSTIN BARRERA, 13.- JUAN ----  
 BARRERA S., 14.- VICENTE BARRERA J., 15.- ESTEBAN SILVESTRE, -  
 16.- LUCIA FUENTES L., 17.- GERVANDO FLORES F., 18.- FLORES --  
 ARNULFO, 19.- ARISTEO FLORES, 20.- ISIDRO RODRIGUEZ LEGORRETA,  
 21.- AURELIO GARDUÑO, 22.- BASILIA GUERRERO VDA. DE G., 23.- -  
 FLORENCIO GONZALEZ FUENTES, 24.- JUAN JUSTO, 25.- LUZ MEDINA -

DE L., 25.- BERNARDINO LEGORRETA DOMINGUEZ, 27.- POLICARPO ---  
 FLORES, 28.- ROBERTO LEGORRETA F., 29.- MARIA MONDRAGON, 30.--  
 EDUARDO LEGORRETA, 31.- TOMAS ARELLANO BARRERA, 32.- CIPRIANO-  
 REYNOSO MERCADO, 33.- ALFONSO REYNOSO, 34.- PERFECTO MERCADO.-  
 35.- ODILON BARRERA JUSTO, 36.- CRUZ FLORES OLVERA, 37.- JULIO  
 GONZALEZ R., 38.- GABRIEL MARTINEZ, 39.- MA. TRINIDAD -----  
 LEGORRETA, 40.- ALFREDO PARRERA MARTINEZ, 41.- EPIFANIO -----  
 RODRIGUEZ MARTINEZ, 42.- NAVA ANICETO, 43.- PABLO GONZALEZ B.,  
 44.- NICOLAS MARCO BONIFACIO, 45.- LUCIO ARELLANO BARRERA, ---  
 46.- JOSE OLVERA, 47.- JUANA REYES, 48.- SALOME RETANA -----  
 BARRERA, 49.- GREGORIO RETANA M., 50.- RIVERA J. JESUS, 51.- -  
 MELITON RETANA, 52.- MA. LUISA RODRIGUEZ, 53.- TERESA RAMIREZ,  
 54.- CLARA SERRANO, 55.- RODRIGUEZ L. PEDRO, 56.- GERMAN -----  
 SANCHEZ, 57.- FELIPE TAPIA, 58.- ALBERTO TAPIA BARRERA, 59.- -  
 PABLO TAPIA LOPEZ Y 60.- ADRIAN BARRERA L.. CONSECUENTEMENTE,-  
 EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----  
 AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE-  
 SE TRATA, RESPECTO DE LA UNIDAD DE DOTACION RESTANTE EL C. ---  
 DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO -  
 DE MEXICO, DEBERA REALIZAR LA INVESTIGACION CORRESPONDIENTE --  
 PARA QUE DE SER PROCEDENTE, SE INICIE EL TRAMITE DE ACOMODO DE  
 CAMPESINOS CON DERECHOS A SALVO, CONFORME A LO DISPUESTO POR -  
 EL ARTICULO 243 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----  
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----  
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN-  
 JUANICO", MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, DEL ESTADO DE MEXICO, EN  
 EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE -----  
 CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY ----  
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO -----  
 NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---  
 INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ----  
 EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----  
 RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTASE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA  
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL-  
 MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO  
 YAÑEZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO -  
 CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE  
 LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO.- ING. -----  
 ARMANDO ALVAREZ MURRAY.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DE LOS CAMPS.-  
 C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y CANCELACION DE -----  
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ---  
 DENOMINADO SAN MARCOS JILOTZINGO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE -  
 HUEYPOXTLA, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y CANCELACION DE -----  
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ---  
 DENOMINADO SAN MARCOS JILOTZINGO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE -  
 HUEYPOXTLA, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS  
 UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE  
 MEXICO.

V I T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 333/974 -----  
 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y CANCELACION DE -----  
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO ----  
 DENOMINADO "SAN MARCOS JILOTZINGO", MUNICIPIO DE HUEYPOXTLA, -  
 DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 00862 DE FECHA 13 DE -----  
 FEBRERO DE 1984, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA -----  
 AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, SOLICITO A ESTA COMISION -----  
 AGRARIA MIXTA INICIARA JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS -  
 EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESOSES, QUE SE CITAN EN EL --  
 PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER -----  
 ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR  
 MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y CONSTA EN EL EXPEDIENTE LA ---  
 SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 17 DE MAYO DE 1983, Y EL ACTA DE  
 LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS RELATIVA A -  
 LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO QUE TUVO ----  
 VERIFICATIVO EL 30 DE MAYO DE 1983, EN LA QUE SE PROPUISO -----  
 RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE -----  
 DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO ---  
 CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE -----  
 INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y SE  
 CANCELE EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE EXPIDIO CON  
 DUPLICIDAD EN FAVOR DEL EJIDATARIO QUE SE CITA EN EL TERCER --  
 PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-  
 ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----  
 COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----  
 PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 17 DE FEBRERO DE  
 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --  
 DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-  
 DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-  
 LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --  
 NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----  
 CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-  
 QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----  
 PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----  
 HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 14 DE MARZO DE 1984 PARA SU -----  
 DESAHOSO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----  
 NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS  
 SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----  
 NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----  
 EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -  
 ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO -  
 LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----  
 DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE  
 SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----  
 ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----  
 PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----  
 NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----  
 OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----  
 VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 27 DE FEBRERO DE 1984, SEGUN ----  
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----  
 DESAHOSO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---  
 INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL  
 C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----

ENTIDAD, ASIENTÁNDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDATALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS-SUJETOS A JUICIO, ASÍ COMO LA RECEPCIÓN DE LOS MEDIOS PROBATARIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRÁNDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 30 DE MAYO DE 1983, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HACIÉNDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 30 DE MAYO DE 1983; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN MARCOS JILOTZINGO", MUNICIPIO DE HUEYPOXTLA, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.. I.- LORENZO ANGELES.

2.- FRANCISCO GARCIA H., 3.- CENOBIO MONTIEL, 4.- NICOLAS DE LEON, 5.- SILVERIO RODRIGUEZ, 6.- FELIPE GARCIA, 7.- AMADA DE LEON, 8.- ROSARIO PEREZ, 9.- AMBROCIO MARTINEZ, 10.- PABLO GONZALEZ, 11.- JUSTO MENDOZA, 12.- AURELIO JUAREZ, 13.- VICENTE MAYORGA, 14.- ALEJO MARTINEZ, 15.- JOSE MARTINEZ, 16.- ASCENCION JIMENEZ, 17.- SIMON MARTINEZ, 18.- ANDRES HERNANDEZ, 19.- MARIA JUAREZ, 20.- JUAN JUAREZ, 21.- GREGORIO HERNANDEZ, 22.- MACEDONIO HERNANDEZ, 23.- ANGELA VARGAS, 24.- JOSE JIMENEZ, 25.- GENOVEVO LOPEZ, 26.- ANGEL MONTIEL, 27.- AMADO GARCIA, 28.- AMADA MONTIEL, 29.- EUSTAQUIO GUERRA, 30.- GENARO PEREZ, 31.- FLORENTINO REYES, 32.- PABLO HERNANDEZ, 33.- MERCED HERNANDEZ, 34.- CARMEN LOPEZ, 35.- IGNACIO TERAN, 36.- PORFIRIO AGUILAR, 37.- ANDRES VALENCIA, 38.- SIXTO MARTINEZ, 39.- FELIPE HERNANDEZ RAMO, 40.- PRIMO DE LEON, 41.- MARIA LOPEZ S., 42.- RAMON VAZQUEZ, 43.- ESTEBAN MONTIEL, 44.- EUSTACIO MARTINEZ, 45.- PABLO GARCIA, 46.- ENCARNACION GARCIA, 47.- CIRILO JUAREZ, 48.- ASUNCION PEREZ, 49.- BALTAZAR VIDAL, 50.- EUSEBIO MARTINEZ HERNANDEZ, 51.- LORENZO HERNANDEZ, 52.- SEBASTIAN GONZALEZ, 53.- ANTONIO PEREZ GARCIA, 54.- EUGENIO MENDOZA, 55.- VICTORIANO JUAREZ, 56.- EULOGIO MARTINEZ PRADO, 57.- REYES HERNANDEZ, 58.- REFUGIO AGUILAR, 59.- EPIFANIO VARGAS, 60.- EMILIANO MARTINEZ, 61.- FRANCISCO HERNANDEZ, 62.- FRANCISCO MARTINEZ, 63.- JUAN ZENON RODRIGUEZ, 64.- AURELIO GUERRA, 65.- ANTONIO JUAREZ DE LEON, 66.- JOSE HERNANDEZ H., 67.- HERLINDA MENDOZA, 68.- NARCISO VIDAL, 69.- PEDRO DE LEON MENDOZA, 70.- CIRILO MARTINEZ, 71.- NICOLAS HERNANDEZ, 72.- JUAN MARTINEZ, 73.- VICENTE MARTINEZ H., 74.- TOMAS VIDAL, 75.- HERMENEGILDO MARTINEZ, 76.- ABRAHAM JUAREZ, 77.- ATANACIO RAMIREZ, 78.- MARIA POPEZ VDA. DE VAZQUEZ, 79.- MARTINA LOPEZ, 80.- VICTORIANO VAZQUEZ, 81.- JUAN MARTINEZ MARTINEZ, 82.- CANDELARIO MONTIEL, 83.- BERNARDINO GARCIA, 84.- NORBERTO VALENCIA, 85.- PONCIANO REYES, 86.- MARTIN FLORES, 87.- JOSE MARTINEZ H., 88.- FELIPE HERNANDEZ HERNANDEZ, 89.- MANUEL GUERRERO, 90.- CARMEN DE LEON, 91.- CANDELARIA MAYORGA, 92.- ROSA MATURANO, 93.- FRANCISCO JIMENEZ, 94.- CENON DIAZ, 95.- ISIDRO GARCIA, 96.- LUIS MARTEL, 97.- GUADALUPE ZAMORA, 98.- TOMAS MENDOZA, 99.- JUANA JUAREZ, 100.- DIEGO DE LEON, 101.- MELQUIADEZ TERAN, 102.- GUADALUPE RUIZ, 103.- REFUGIO ESCALONA, 104.- ANASTACIO MARTINEZ, 105.- FILOMENO AGUILAR, 106.- CALIXTO JIMENEZ, 107.- ADELAIDO JUAREZ, 108.- FELIPE SANTELICES, 109.- JUAN JIMENEZ M., 110.- ROMULO FLORES, 111.- CONCEPCION HERNANDEZ, 112.- JOAQUIN HERNANDEZ, 113.- SEBERO GARCIA, 114.- TORIBIO VIDAL, 115.- JOSEFA GARCIA, 116.- PORFIRIO MARTINEZ, 117.- MARTIN HERNANDEZ, 118.- JESUS HERNANDEZ, 119.- NATALIO ESPERERA, 120.- SIMON HERNANDEZ, 121.- EUTIMIA GARCIA, 122.- PEDRO PEREZ, 123.- ELISA TERAN, 124.- TOMAS GARCIA, 125.- TIPOSCIO HERNANDEZ, 126.- MARIA MONTIEL MENDOZA, 127.- GUADALUPE AVILA, 128.- LORETO PEREZ, 129.- LIBRADO MENDOZA, 130.- LORENZO MARTINEZ, 131.- JULIAN GARCIA, 132.- JACINTO RUIZ, 133.- J. PORFIRIO HERNANDEZ, 134.- ROSALIO RUMO, 135.- LUISA RODRIGUEZ, 136.- HAYEO RUIZ, 137.- FELISA HERNANDEZ, 138.- SERRANO MARTINEZ, 139.- FRANCISCO RUIZ, 140.- DIGNICIA ZAMORA, 141.- PEDRO DE LEON MARTINEZ, 142.- MARIA SANTOS AVILA, 143.- ESTANISLAO JUAREZ, 144.- VIRGINIA RODRIGUEZ, 145.- SIXTO MENDOZA, 146.- GREGORIO JUAREZ, 147.- ZEFERINO VIDAL, 148.- EDUERTO JUAREZ, 149.- PABLO LOPEZ, 150.- MIGUEL GARCIA, 151.- LUISA RODRIGUEZ, 152.- MARIA VELAZQUEZ, 153.- EULOGIO MARTINEZ, 154.- VENTURA JIMENEZ, 155.- JUAN



HERNANDEZ, 156.- EMILIO HERNANDEZ G., 157.- FRANCISCO -----  
 RODRIGUEZ, 158.- OCTAVIANO PEREZ, 159.- FELIPE TORRES, 160.- -  
 REMEDIOS HERNANDEZ, 161.- CORNELIO CUZMAN, 162.- DANIEL -----  
 MENDOZA, 163.- TOMAS MARTINEZ, 164.- FRANCISCA SANTILLAN, ----  
 165.- AURELIO JUAREZ, 166.- CRESCENCIO JUAREZ, 167.- TRINIDAD-  
 HERNANDEZ, 168.- PIEDAD PEREZ, 169.- MARGARITO MARTINEZ, 170.-  
 FUSEBIO REYES, 171.- AURELIA MENDOZA, 172.- TIMOTEO ZAMORA, --  
 173.- ENCARNACION MARTINEZ, 174.- FRANCISCO GARCIA, 175.- ----  
 ROSARIO VARGAS, 176.- GERMAN GARCIA, 177.- GREGORIO RODRIGUEZ,  
 178.- PEDRO MONTIEL, 179.- SIBIANO MARTINEZ, 180.- JUAN -----  
 MONTIEL J., 181.- TERESA AGUILAR, 182.- BRAULIO HERNANDEZ, ---  
 183.- DAVID ZAMORA, 184.- SANTIAGO GARCIA, 185.- CLARA JUAREZ,  
 186.- TRINIDAD GARCIA, 187.- RODRIGO RODRIGUEZ, 188.- MARIA --  
 ROMUALDO, 189.- JULIO MONTIEL, 190.- TIBURCIO HERNANDEZ, 191.-  
 JOSE PAZ HERNANDEZ, 192.- JUAN MARTINEZ, 193.- PETRA RIVERO, -  
 194.- TEOBODO HERNANDEZ, 195.- TRINIDAD GARCIA, 196.- PASCUALA  
 MENDOZA, 197.- ALTAGRACIA GARCIA, 198.- JUAN VELAZQUEZ, 199.-  
 ELENA HERNANDEZ, 200.- FRANCISCO MONTIEL, 201.- ABUNDIO -----  
 HERNANDEZ V., 202.- MARCELINO PEREZ, 203.- ESPIRIDION JIMENEZ,  
 204.- DOLORES RODRIGUEZ H., 205.- JOSE GARCIA, 206.- HERNANDEZ  
 LUISA, 207.- FELIX GARCIA, 208.- PABLO RODRIGUEZ, 209.- -----  
 HIGINIA MENDOZA, 210.- NICOLAS JIMENEZ, 211.- JUAN RODRIGUEZ -  
 M., 212.- AURELIA MENDOZA, 213.- FELIPE MARTINEZ, 214.- JULIA-  
 BARRERA, 215.- MANUEL PEREZ, 216.- TRINIDAD GARCIA, 217.- ----  
 PEDRO HERNANDEZ S., 218.- RONCIANO MARTINEZ, 219.- JOSE -----  
 RODRIGUEZ, 220.- GABINO JUAREZ, 221.- TRINIDAD MENDOZA, 222.-  
 AGAPITO HERNANDEZ, 223.- JUAN JIMENEZ MORENO, 224.- JUAN ----  
 MOCTEZUMA, 225.- FELIPE MONTIEL, 226.- PETROMILO REYES, 227.-  
 ANGELA MENDOZA, 228.- SIXTA PEREZ, 229.- AURELIA GARCIA, 230.-  
 MARIANO MARTINEZ, 231.- EMISUE MAYORGA, 232.- FELIX BARRERA.-  
 233.- LUIS GARCIA, 234.- FILIBERTO MOCTEZUMA, 235.- RAMON ----  
 MARTINEZ, 236.- NICOLASA JUAREZ VDA. DE VALENCIA, 237.- -----  
 PRIMITIVO MENDOZA, 238.- EICANOR MONTIEL, 239.- CENOBIO -----  
 VELAZQUEZ, 240.- ESTEBAN AVILA, 241.- MODESTO MARTINEZ, 242.-  
 GUADALUPE TORRES, 243.- JULIO MENDOZA, 244.- DANIEL RODRIGUEZ,  
 245.- PEDRO HERNANDEZ, 246.- SEBASTIAN GARCIA, 247.- ROMUALDO-  
 GARCIA Z., 248.- REMIGIO BARRERA, 249.- MANUEL GRANADOS, 250.-  
 TEODORA DIAZ VDA. DE MENDOZA, 251.- VICENTIA MARTINEZ, 252.- --  
 ROMUALDO GARCIA H., 253.- ANORIS VALENCIA J., 254.- FELIPE ---  
 MARTINEZ, 255.- ANGELA MENDOZA, 256.- PEDRO MOCTEZUMA, 257.- -  
 ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, 258.- ROSALIO MENDOZA, 259.- LORENZO  
 GARCIA, 260.- AGAPITO PEREZ, 261.- VALENTIN JUAREZ, 262.- ----  
 GUILLERMO MONTIEL, 263.- RAYMUNDO MARTINEZ, 264.- CENOBIO ----  
 HERNANDEZ, 265.- MANUELA FRAGOSO, 266.- IGNACIO REYES, 267.- -  
 IGNACIO DE LEON, 268.- JUAN GARCIA F., 269.- RAYMUNDO MONTIEL,  
 270.- LORENZO MARTINEZ P., 271.- RAFAEL HERNANDEZ, 272.- INES-  
 ZAMORA, 273.- NICOLAS JIMENEZ H., 274.- GREGORIO HERNANDEZ, --  
 275.- FRANCISCO SUZMAN, 276.- FRANCISCO MENDOZA, 277.- JESUS -  
 MENDOZA, 278.- JESUS HERNANDEZ E., 279.- ANASTACIO JUAREZ, ---  
 280.- JOSEFA ROMO, 281.- DONATO JIMENEZ, 282.- AGUSTIN -----  
 HERNANDEZ, 283.- CRUZ ANGELES, 284.- CORNELIO MARTINEZ, 285.-  
 JESUS VIDAL, 286.- MANUEL JIMENEZ, 287.- EULALIO TORRES, 288.-  
 BONIFACIO GODINEZ, 289.- MANUELA FLORES, 290.- VICENTE -----  
 RODRIGUEZ, 291.- CANDIDO HERNANDEZ, 292.- LUCIANO HERNANDEZ, -  
 293.- IGNACIO RODRIGUEZ, 294.- LEON MARTINEZ, 295.- PEDRO ----  
 MARTINEZ, 296.- HERMINIO AGUILAR, 297.- JOSE HERNANDEZ V., ---  
 298.- PEDRO RODRIGUEZ, 299.- FELIPE ANGELES, 300.- ESTEBAN ---  
 JUAREZ, 301.- TORIBIO REYES, 302.- PEDRO GOMEZ, 303.- JOAQUIN-  
 JUAREZ, 304.- NICOLAS REYES, 305.- ZEFERINO VIDAL, 306.- -----

FRANCISCO PEREZ, 307.- JUAN MONTIEL M., 308.- JOAQUIN -----  
 MARTINEZ, 309.- TOMAS MARTINEZ E., 310.- ELENA ZAMORA, 311.- -  
 MAURO RAMIREZ, 312.- JOSE MARIA VELAZQUEZ, 313.- MARIA REYES, -  
 314.- MELESIO MARTINEZ, 315.- LEONORO HERNANDEZ, 316.- -----  
 MARCELINO RODRIGUEZ, 317.- PEDRO AVILA, 318.- PABLO MONTIEL, -  
 319.- TRINIDAD GARCIA R., 320.- BENIGNO VARGAS, 321.- URBANO -  
 GARCIA, 322.- TOMASA RODRIGUEZ, 323.- JOSE MARTINEZ S., 324.- --  
 TOMAS MONTIEL GONZALEZ, 325.- MANUEL ESCALONA, 326.- LORENZO -  
 BARRERA, 327.- PORFIRIO J. HERNANDEZ, 328.- SEVERO OMAÑA, ----  
 329.- ALFREDO HERNANDEZ, 330.- PEDRO MARTINEZ, 331.- REMIGIO -  
 BARRERA, 332.- PONCIANO REYES SEGUNDO, 333.- ROMAN MENDOZA, --  
 334.- TOMAS MARTEL, 335.- MANUEL HERNANDEZ, 336.- DAVID PEREZ,  
 337.- SIMON MONTIEL, 338.- PEDRO HERNANDEZ R., 339.- SOLEDAD -  
 ARIAS Y 340.- MARTINEZ CANDELARIO. POR LA MISMA RAZON SE -----  
 PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- -----  
 FERNANDA MAYORGA, 2.- FRANCISCA GARCIA, 3.- AGUSTIN GARCIA, --  
 4.- CARMEN GARCIA, 5.- CECILIA ORTIZ, 6.- MARGARITO MONTIL, --  
 7.- JULIA MENDOZA, 8.- PRIMO DE LEON, 9.- AGAPITO DE LEON, ---  
 10.- RITA HERNANDEZ, 11.- ANASTACIO GARCIA, 12.- DANIEL -----  
 GARCIA, 13.- GUADALUPE GARCIA, 14.- JUAN GARCIA, 15.- RICARDA-  
 GARCIA, 16.- MARGARITA GARCIA, 17.- MARIA HERNANDEZ, 18.- ----  
 MATILDE MARTINEZ, 19.- AURELIO GODINEZ, 20.- PAULA GARCIA, ---  
 21.- CRISPIANA HERNANDEZ, 22.- ANASTACIO ZAMORA, 23.- -----  
 HERCULANA GARCIA, 24.- PORFIRIA MARTINEZ, 25.- FRANCISCA -----  
 MARTINEZ, 26.- JUANA MARTINEZ, 27.- PETRA MARTINEZ, 28.- AMADA  
 MARTINEZ, 29.- BERNABE HERNANDEZ, 30.- PAULO MARTINEZ, 31.- --  
 CIPRIANO MARTINEZ, 32.- JERONIMO MARTINEZ, 33.- ALBINA -----  
 MARTINEZ, 34.- SILVIANA MARTINEZ, 35.- MELQUIADES VIDAL, 36.--  
 LUIS HERNANDEZ, 37.- ELENA HERNANDEZ, 38.- JUANA HERNANDEZ, --  
 39.- CARMEN JUAREZ, 40.- FIDEL JUAREZ, 41.- ODILON JUAREZ, ---  
 42.- CIRILO JUAREZ, 43.- CELSO JUAREZ, 44.- AMELIA JUAREZ, ---  
 45.- CONCEPCION JUAREZ, 46.- ATANACIA MENDOZA, 47.- PABLO ----  
 HERNANDEZ, 48.- JOSE HERNANDEZ, 49.- VIRGINIA JUAREZ, 50.- ---  
 PAULINA HERNANDEZ, 51.- CLARA HERNANDEZ, 52.- MARCOS MARTINEZ,  
 53.- MATEA TORRES, 54.- FRANCISCO LOPEZ, 55.- REFUGIO LOPEZ, -  
 56.- MARIA JIMENEZ, 57.- MARGARITA PEREZ, 58.- JOVITA PEREZ, -  
 59.- SERA HERNANDEZ, 60.- AMELIA HERNANDEZ, 61.- JULIO -----  
 HERNANDEZ, 62.- LEONOR HERNANDEZ, 63.- MARTINA ESCALONA, 64.--  
 FELICITAS GARCIA, 65.- FRANCISCA PEÑA, 66.- LUZ VIDAL, 67.- -  
 JOVITA GARCIA, 68.- ISAURO AGUILAR, 69.- VICENTA HERNANDEZ, --  
 70.- AURELIANO DE LEON, 71.- AGAPITA DE LEON, 72.- BARBARA ---  
 MONTIEL, 73.- MARTINA MARTINEZ, 74.- VICTORIANA MONTIEL, 75.--  
 JUANA MONTIEL, 75.- ROSARIA MONTIEL, 77.- MANUEL MARTINEZ, ---  
 78.- MARGARITA MARTINEZ, 79.- SOLEDAD RODRIGUEZ, 80.- VENTURA-  
 GARCIA, 81.- AGUSTINA GARCIA, 82.- FRANCISCA AGUILAR, 83.- ---  
 MATILDE HERNANDEZ, 84.- APOLINAR JUAREZ, 85.- RUPERTO JUAREZ,-  
 86.- REMEDIOS MONTIEL, 87.- ISAAC PEREZ, 88.- ANTONIO PEREZ, -  
 89.- AVICETO PEREZ, 90.- ISIDRA PEREZ, 91.- ANTONIA MONTIEL, -  
 92.- CANDELARIO REYES, 93.- CARMEN MARTINEZ, 94.- HERLINDA ---  
 AVILA GARCIA, 95.- BRIGIDA PEREZ GARCIA, 96.- JUANA JIMENEZ, -  
 97.- PEDRO MENDOZA, 98.- JUAN MENDOZA, 99.- LUIS MENDOZA, ----  
 100.- SEGORGIA MARTINEZ, 101.- FELIPE MARTINEZ, 102.- JESUS --  
 MARTINEZ, 103.- PEDRO ALBINO RIZ., 104.- MARIA MARTINEZ, 105.-  
 DOLORES MARTINEZ, 106.- MARIA BRIGIDA GARCIA, 107.- MARGARITA-  
 HERNANDEZ, 108.- MARIA JUAREZ, 109.- ABUNDIO HERNANDEZ, 110.--  
 CECILIA HERNANDEZ, 111.- FELIPA HERNANDEZ, 112.- HERMINIA ----  
 HERNANDEZ, 113.- RAMONA MARTINEZ, 114.- ROSENDA HERNANDEZ, ---  
 115.- MANUEL GUERRA, 116.- URSULA GUERRA, 117.- CLARA GUERRA,-

118.- QUINTANA GUERRA, 119.- JULIO JUAREZ, 120.- GUADALUPE ---  
 MONTIEL, 121.- ESPERANZA MONTIEL, 122.- MARIA DE LEON, 123.- --  
 EDMUNDA VIDAL, 124.- FREDY VIDAL, 125.- LEONOR VIDAL, 126.- --  
 FREDY MARTINEZ P., 127.- MARIA BERNIC MARTINEZ P., 128.- ---  
 SATURNINA GUERRERO, 129.- CARMEN MARTINEZ, 130.- BARBARA -----  
 MARTINEZ, 131.- RENE JUAREZ MONTIEL, 132.- MARIA JOSEFA -----  
 MARTINEZ, 133.- JOSEFA JIMENEZ, 134.- PAULA JIMENEZ, 135.- ---  
 MARIA JIMENEZ, 136.- DIONICIA HERNANDEZ, 137.- MACARIO AVILA,-  
 138.- ATANACIA MELENDEZ, 139.- MARIA LORENZA, 140.- SOFIA ----  
 ESPINOZA, 141.- CAYETANO GARCIA, 142.- NICOLAS GARCIA, 143.- --  
 RAYMUNDO GARCIA, 144.- IRENE GARCIA, 145.- MICAELA ANGELES, --  
 146.- MAURILIO VALENCIA, 147.- MARCELINA VALENCIA, 148.- -----  
 FELIPA DE LEON, 149.- FELICIANO REYES, 150.- MIGUEL REYES, ---  
 151.- LUZ REYES, 152.- ESPERANZA REYES, 153.- CARMEN -----  
 HERNANDEZ, 154.- ANTONIO FLORES, 155.- JUANA FLORES, 156.- ---  
 HILARIA FLORES, 157.- CARMEN ACOSTA, 158.- VICENTE MARTINEZ, -  
 159.- JULIAN MARTINEZ, 160.- DELFINA VIDAL, 161.- ROMULO -----  
 HERNANDEZ, 162.- JUAN TORRES MATORANO, 163.- ANTONIA TORRES --  
 MATORANO, 164.- NATALIA TORRES MATORANO, 165.- ROSENDO DIAZ, -  
 166.- MARIA DIAZ, 167.- MARGARITA ACOSTA, 168.- JUAN GARCIA, -  
 169.- HILARIO GARCIA, 170.- JOSE GARCIA, 171.- FLORENCO -----  
 GARCIA, 172.- DAMONA MENDOZA, 173.- MARIA ANGELA MARTEL, 174.-  
 CARMEN TERAN, 175.- JULIA HERNANDEZ, 176.- JESUS MARTINEZ, ---  
 177.- MARIA JESUS MENDOZA, 178.- TULES HERNANDEZ, 179.- JESUS-  
 ESCALONA, 180.- CARMEN ESCALONA, 181.- GUILLERMO ESCALONA, ---  
 182.- ELVIA HERNANDEZ, 183.- ALTAGRACIA GUERRA, 184.- ROMULO -  
 JIMENEZ, 185.- MARTIN JIMENEZ, 186.- REFUGIO JIMENEZ, 187.- --  
 GAPINA JIMENEZ, 188.- NATIVIDAD JIMENEZ, 189.- MARIA ENCISO, -  
 190.- CARMEN SANTELICES, 191.- ANTONIA SANTELICES, 192.- -----  
 LEONOR SANTELICES, 193.- ANASTACIA VIDAL, 194.- LUCIO JIMENEZ,  
 195.- ELENA JIMENEZ, 196.- MARIA NAZARIA, 197.- ENRIQUETA ----  
 MARTINEZ, 198.- ALFONSO FLORES, 199.- FELISA FLORES, 200.- ---  
 ROSA FLORES, 201.- JUANA HERNANDEZ, 202.- BENITA HERNANDEZ, --  
 203.- ALTAGRACIA HERNANDEZ, 204.- CLARA HERNANDEZ, 205.- -----  
 EVARISTA HERNANDEZ, 206.- GUMESINDA CASTRO, 207.- TORIBIO ----  
 VIDAL, 208.- SIXTO VIDAL, 209.- MANUELA PINEDA, 210.- JOSE ---  
 VIDAL, 211.- LEONOR RODRIGUEZ, 212.- MARGARITA JIMENEZ, 213.- --  
 CANDELARIA GARCIA, 214.- AGUSTIN MARTINEZ, 215.- BENITO -----  
 MARTINEZ, 216.- SANSON MARTINEZ, 217.- MARIA MARTINEZ, 218.- -  
 EDUARDO HERNANDEZ, 219.- PETRA MARTINEZ, 220.- JULIAN -----  
 HERNANDEZ, 221.- FRANCISCO HERNANDEZ, 222.- IGNACIO HERNANDEZ,  
 223.- ADELA RAMIREZ, 224.- IGNACIO BARRERA, 225.- MARIA CRUZ -  
 BARRERA, 226.- EFERACIA RODRIGUEZ, 227.- SATURNINA GARCIA, ---  
 228.- PIEDAD PEREZ, 229.- AGAPITO PEREZ, 230.- LORENZA -----  
 MONTIEL, 231.- JOSE MONTIEL, 232.- OFELIA MONTIEL, 233.- -----  
 DOLORES MONTIEL, 234.- ROSA BARRERA, 235.- RAYMUNDO GARCIA, --  
 236.- SEFERINA GARCIA, 237.- REFUGIO GARCIA, 238.- TOMASA ----  
 GARCIA, 239.- ROSARIO TORRES, 240.- GLORIA HERNANDEZ MONTIEL,-  
 241.- BENITA GARCIA, 242.- FIDEL AVILA, 243.- JOSE AVILA, ----  
 244.- HERLINDA AVILA, 245.- PAULA AVILA, 246.- ROSARIO -----  
 MONTIEL, 247.- PETRA GRANADOS, 248.- HILARIA MARTINEZ, 249.- -  
 MARIA MOCTEZUMA, 250.- PEDRO GARCIA, 251.- JUAN GARCIA, 252.- --  
 AURELIA RUIZ, 253.- APLICINAR ALMARAZ, 254.- PAULA MENDOZA, ---  
 255.- JOSE MARTINEZ VELAZQUEZ, 256.- JULIANA GONZALEZ, 257.- --  
 REFUGIO MARTINEZ, 258.- MARIA ANGELES, 259.- ALBERTO JUAREZ, -  
 260.- VALERIANO JUAREZ, 261.- FIDENCIO JUAREZ, 262.- REMEDIOS-  
 JUAREZ, 263.- HERLINDA JUAREZ, 264.- JUAN RODRIGUEZ DIAZ, ----  
 265.- MARIA MONTIEL, 266.- EULALIA ANGELES, 267.- VICENTA ----

JUAREZ, 268.- RAFAELA DE VIDAL, 269.- JOSE VIDAL, 270.- -----  
 ARNULFO VIDAL, 271.- MARIANO VIDAL, 272.- REMIGIA HERNANDEZ, -  
 273.- PETRA TORRES, 274.- MACEDONIO LOPEZ, 275.- MARIA LOPEZ, -  
 276.- ROSA GARCIA, 277.- PRIMO GARCIA, 278.- AURELIO GARCIA, -  
 279.- FELIX HERNANDEZ, 280.- PEDRO HERNANDEZ, 281.- JUAN -----  
 HERNANDEZ, 282.- SABINA HERNANDEZ, 283.- ANTONIO BARRERA, ----  
 284.- MAXIMINO BARRERA, 285.- FRANCISCA BARRERA, 286.- CARMEN-  
 BARRERA, 287.- FLORENTINA CASTILLO, 288.- JUAN JIMENEZ, 290.--  
 CIPRIANO JIMENEZ, 291.- FRANCISCO JIMENEZ, 292.- FELIPE -----  
 JIMENEZ, 293.- ELODIA DIAZ RODRIGUEZ, 294.- MARIO HERNANDEZ --  
 DIAZ, 295.- CARMEN MARTINEZ HERNANDEZ, 296.- REYNA HERNANDEZ -  
 DIAZ, 297.- JERONIMA MARTINEZ, 298.- GUADALUPE RODRIGUEZ, ----  
 299.- MARCELO RODRIGUEZ, 300.- AMALIA RODRIGUEZ, 301.- JULIA -  
 RODRIGUEZ, 302.- MARIA JIMENEZ, 303.- SOLEDAD MONTIEL, 304.- -  
 JACINTO MENDOZA, 305.- JULIA MENDOZA, 306.- INES MENDOZA, ----  
 307.- TERESA HERNANDEZ, 308.- IGNACIO MARTINEZ, 309.- LUIS ---  
 MARTINEZ, 310.- ANTONIA MARTINEZ, 311.- GUADALUPE DIAZ, 312.--  
 PAULINA DIAZ, 313.- FELICIANA MARTINEZ, 314.- JULIA JUAREZ, --  
 315.- REFUGIO JUAREZ, 316.- LUZ JUAREZ, 317.- SOFIA JUAREZ, --  
 318.- AGUSTINA JUAREZ, 319.- HERLINDA VIDAL, 320.- BALTAZAR --  
 HERNANDEZ, 321.- LUIS HERNANDEZ, 322.- CESAREA HERNANDEZ, ----  
 323.- BIBIANA HERNANDEZ, 324.- ANDREA HERNANDEZ, 325.- MARIA -  
 DE LOS ANGELES PEREZ, 326.- JULIA DE LEON, 327.- EVARISTO ----  
 REYES, 328.- TOMAS REYES, 329.- AMADO REYES, 330.- DANIEL ----  
 MONTIEL, 331.- OCTAVIANO MONTIEL, 332.- ANTONIA MONTIEL, 333.-  
 CANDELARIA REYES, 334.- ANTONIA AVILA, 335.- CATARINA -----  
 HERNANDEZ, 336.- LUISA TORRES, 337.- PANFILO MONTIEL, 338.- --  
 JUANA MONTIEL, 339.- JESUS GONZALEZ, 340.- TRINIDAD MARTINEZ, -  
 341.- ANTONIA MONTIEL, 342.- LORENZA MONTIEL, 343.- GUADALUPE-  
 VELAZQUEZ, 344.- MANUEL AGUILAR, 345.- CLETO AGUILAR, 346.- --  
 LEONOR AGUILAR, 347.- SARA AGUILAR, 348.- IRENE AGUILAR, 349.-  
 PETRA AGUILAR, 350.- JUAN HERNANDEZ, 351.- MARTINA HERNANDEZ, -  
 352.- GUADALUPE SANCHEZ, 353.- CATALINA JUAREZ, 354.- JUANA --  
 MENDOZA, 355.- SIXTO GARCIA, 356.- FELIPA MARTINEZ, 357.- ----  
 RUPERTO HERNANDEZ, 358.- FELIX HERNANDEZ, 359.- FRANCISCO ----  
 HERNANDEZ, 360.- MARIA HERNANDEZ, 361.- TERESA HERNANDEZ, ----  
 362.- PILAR VILLAGOMEZ, 363.- PASCUAL MARTINEZ, 364.- HONORIO-  
 ANGELES, 365.- SALOMON ANGELES, 366.- VICTORIA ANGELES, 367.--  
 CATALINA ANGELES, 368.- AURELIA JUAREZ, 369.- JUAN HERNANDEZ, -  
 370.- DILON HERNANDEZ, 371.- ANITA HERNANDEZ, 372.- DIONICIA-  
 HERNANDEZ, 373.- CIPRIANO VELAZQUEZ, 374.- LUCIO VARGAS, 375.-  
 PEDRO VARGAS, 376.- CRESCENCIA VARGAS, 377.- CESAREA VARGAS, -  
 378.- SANTOS MARTINEZ, 379.- RAFAELA ZAMORA, 380.- JUAN -----  
 JIMENEZ, 381.- GABRIEL JIMENES, 382.- CATALINA JIMENEZ, 383.--  
 ANGEL HERNANDEZ, 384.- MANUEL HERNANDEZ, 385.- GABINA -----  
 HERNANDEZ, 386.- JUANA HERNANDEZ, 387.- FELIPA HERNANDEZ, ----  
 388.- ADALBERTA GARCIA, 389.- PETRA GARCIA, 390.- MERCEDES ---  
 MARTINEZ, 391.- JUAN RODRIGUEZ, 392.- WENCESLAD RODRIGUEZ, ---  
 393.- RAMONA RODRIGUEZ, 394.- CECILIA RODRIGUEZ, 395.- AMPARO-  
 ESCALONA, 396.- MARTINA MONROY, 397.- ANGELA GONZALEZ, 398.- -  
 MARGARITO JIMENEZ, 399.- JESUS MARTINEZ, 400.- FRANCISCO -----  
 HERNANDEZ, 401.- ANTONIA HERNANDEZ, 402.- RAFAELA GARCIA, ----  
 403.- CARLOS PEREZ, 404.- TERESA PEREZ, 405.- JUANA PEREZ, ---  
 406.- REMEDIOS PEREZ, 407.- ESTHER ARIAS, 408.- JESUS -----  
 RODRIGUEZ, 409.- MARTHA VALENCIA, 410.- PEDRO JUAREZ, 411.- --  
 FRANCISCO JUAREZ, 412.- ABUNDIO JUAREZ, 413.- AURELIA JUAREZ, -  
 414.- LUISA JUAREZ, 415.- MANUELA MARTINEZ, 416.- JOSE -----  
 HERNANDEZ, 417.- CIPRIANO HERNANDEZ, 418.- VICENTA HERNANDEZ, -

419.- CLARA HERNANDEZ, 420.- PETRA HERNANDEZ, 421.- ACUSTINA -  
 HERNANDEZ, 422.- FIELEMON MOCTEZUMA, 423.- ISAURO MOCTEZUMA, --  
 424.- FIDEL MOCTEZUMA, 425.- ESPERANZA MOCTEZUMA, 426.- TOMASA  
 NOLASCO HDZ., 427.- JOSE REYES TEODORO, 428.- PAULA REYES L.,-  
 429.- MARIA MONTIEL, 430.- TEODORA MONTIEL, 431.- ELENA -----  
 MONTIEL, 432.- SEVERO GARCIA, 433.- VICENTE GARCIA, 434.- ----  
 ELADIO GARCIA, 435.- LEONARDA VILLANUEVA, 436.- CATALINA -----  
 ANGELES, 437.- ESTANISLAO MARTINEZ, 438.- PEDRO HERNANDEZ ----  
 GARCIA, 439.- TOMASA HERNANDEZ, 440.- ADALBERTO MENDOZA, 441.-  
 MARIA MENDOZA, 442.- ISIDORA MENDOZA, 443.- RAUL ANGELES, 444.-  
 SOTERA DE LEON, 445.- SOTERO MARTINEZ, 446.- PETRA MARTINEZ, -  
 447.- GUADALUPE MARTINEZ, 448.- LEOLOR MARTINEZ, 449.- -----  
 ALEJANDRA CASTILLO, 450.- COLUMPA RODRIGUEZ, 451.- HILARIA ---  
 MARTINEZ, 452.- ASUNCION HERNANDEZ, 453.- CLEOTILDE HERNANDEZ,  
 454.- PILAR HERNANDEZ, 455.- MA. LUISA GARCIA GARCIA, 456.- --  
 IGNACIA ZAMORA, 457.- CRISTANZA GARCIA, 458.- AGUSTIN TORRES,-  
 459.- VICENTE GARCIA, 460.- SALVADOR GARCIA, 461.- AGUSTIN ---  
 MENDOZA, 462.- VICTORIA MARTINEZ, 463.- FELICIANA PEREZ, 464.-  
 ANTONIO GARCIA, 465.- MATEO GARCIA, 466.- MANUEL GARCIA, 467.-  
 MARIA GARCIA, 468.- ROSALIO VALENCIA, 469.- ANDRES VALENCIA, -  
 470.- MANUELA VALENCIA, 471.- HERMELINDA VAZQUEZ, 472.- -----  
 GUILLERMO MARTINEZ, 473.- CANDIDO MARTINEZ, 474.- MANUELA ----  
 HERNANDEZ, 475.- IGNACIA GARCIA, 476.- JULIO MOCTEZUMA, 477.--  
 ISAURO MOCTEZUMA, 478.- GUADALUPE MOCTEZUMA, 479.- CANDELARIA-  
 MOCTEZUMA, 480.- CATALINA MARTINEZ, 481.- CRESCENCIA MARTINEZ,  
 482.- ANGELA HERNANDEZ, 483.- RAFAEL PEREZ, 484.- LUCIO PEREZ,  
 485.- ALFONSO PEREZ, 486.- JULIO PEREZ, 487.- GUADALUPE PEREZ,  
 488.- JESUS HERNANDEZ, 489.- CAMILA JUAREZ, 490.- GREGORIO ---  
 HERNANDEZ, 491.- RUFINA GUERRA, 492.- TEODORA HERNANDEZ, 493.-  
 JULIA MARTINEZ, 494.- MARIA REYES, 495.- AURELIA MENDOZA, ----  
 497.- MACARIA GARCIA, 498.- POMPOSA HERNANDEZ, 499.- FRANCISCO  
 MONTIEL, 500.- LUIS MONTIEL, 501.- AURELIO MONTIEL, 502.- JOSE  
 MONTIEL, 503.- PERFECTO MONTIEL, 504.- MARIA MONTIEL, 505.- --  
 REMEDIOS MONTIEL, 506.- SIXTO MARTINEZ, 507.- J. CARMEN -----  
 HERNANDEZ M., 508.- ROBERTO MARTINEZ, 509.- ANTONIO MENDOZA --  
 MENDOZA, 510.- LEONARDA TREJO, 511.- ELIGIA CRUZ, 512.- ALEJO-  
 MENDOZA, 513.- MARGARITA MENDOZA, 514.- LUZ MENDOZA, 515.- ---  
 CATALINA HERNANDEZ, 516.- JOSE JUAREZ, 517.- FRANCISCA -----  
 HERNANDEZ, 518.- JUANA HERNANDEZ, 519.- CARMEN HERNANDEZ, ----  
 520.- MANUEL MARTINEZ, 521.- MARGARITA MARTINEZ, 522.- CARLOTA  
 MARTINEZ, 523.- MIGUEL JIMENEZ, 524.- PETRA MENDOZA, 525.- LUZ  
 GODINEZ, 526.- FELIX DE LEON, 527.- PAULA REYES, 528.- ADOLFO-  
 RODRIGUEZ, 529.- CELIA RODRIGUEZ, 530.- ANGELA RODRIGUEZ, ----  
 531.- AGUSTINA RODRIGUEZ, 532.- SOLIDAD MARTINEZ, 533.- -----  
 SILVESTRE HERNANDEZ, 534.- JUANA MONTIEL, 535.- NICOLAS -----  
 HERNANDEZ, 536.- ANASTACIO HERNANDEZ, 537.- CONCEPCION -----  
 HERNANDEZ, 538.- SANTIAGO HERNANDEZ, 539.- ALBINA REYES, 540.-  
 JOSE RODRIGUEZ, 541.- MARIA HERNANDEZ, 542.- JUANA MARTINEZ, -  
 543.- ANGEL HERNANDEZ, 544.- NIEVES HERNANDEZ, 545.- JOSE ----  
 HERNANDEZ, 546.- CRISCIENCIO HERNANDEZ, 547.- NIEVES HERNANDEZ,  
 548.- MARTA GARCIA, 549.- PETRA GARCIA, 550.- ANASTACIO -----  
 ANGELES, 551.- CLAUDIO ANGELES, 552.- DOLORES ANGELES, 553.- -  
 LIBRADA JIMENEZ, 554.- RUMULO JUAREZ, 555.- GREGORIO JUAREZ --  
 J., 556.- HERMELINDA GOMEZ, 557.- MACARIA VELAZQUEZ, 558.- ---  
 MAURA HERNANDEZ, 559.- LIBRADO MARTINEZ, 560.- FRANCISCO -----  
 MARTINEZ, 561.- MERCEDES MARTINEZ, 562.- MARTINA MARTINEZ, ---  
 563.- RUBERTO ZAMORA, 564.- DOLORES GUERRA, 565.- FRANCISCA --  
 MARTINEZ, 566.- FELIX VELAZQUEZ, 567.- AMADO VELAZQUEZ, 568.-

OCATLAN GARCIA, 569.- RAFAEL MARTINEZ, 570.- FRANCISCA -----  
 MARTINEZ, 571.- SALOME RODRIGUEZ, 572.- ROJA HERNANDEZ, 573.--  
 JERONIMA GARCIA, 574.- MELESIO RODRIGUEZ, 575.- MARIA REFUGIO-  
 RODRIGUEZ, 576.- IGNACIA RODRIGUEZ, 577.- LEONOR RODRIGUEZ, --  
 578.- TRINIDAD RODRIGUEZ, 579.- ANASTACIA MARTINEZ, 580.- ----  
 LUISA RODRIGUEZ, 581.- MARIA M. MONTIEL, 582.- FRANCISCA -----  
 MONTIEL, 583.- LUISA BARRERA, 584.- PERFECTO GARCIA, 585.- ---  
 CRESCENCIO GARCIA, 586.- RODRIGO GARCIA, 587.- AMALIA GARCIA.-  
 588.- EULALIA GARCIA, 589.- TOMASA GARCIA, 590.- MANUEL -----  
 GARCIA, 591.- CRESCENCIO GARCIA, 592.- MARIA MARTINEZ, 593.- -  
 SEBASTIAN DIAZ GALVEZ, 594.- ENCARNACION GARCIA, 595.- AGAPITA  
 BARRERA, 596.- JESUS MONTIEL, 597.- JUANA GARCIA, 598.- -----  
 GUILLERMO BARRERA, 599.- AURELIO BARRERA, 600.- LEONARDO -----  
 BARRERA, 601.- AUSENCIO BARRERA, 602.- HERLINDA BARRERA, 603.-  
 MARCOS BARRERA, 604.- FELIPA DE LEON, 605.- MANUEL REYES, ----  
 606.- ANGELA REYES, 607.- LUZ REYES, 608.- TELESFORO PEREZ, --  
 609.- TOMAS PEREZ, 610.- ELENA JUAREZ, 611.- MARTINEZ DOLORES,  
 612.- MARTINEZ HILARIO, 613.- CEDILLO SUSANA, 614.- MARTINEZ -  
 JUAN Y 615.- MARTINEZ AGUSTINA, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN --  
 LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE -  
 LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 27707.-  
 27709, 27710, 27711, 27712, 27713, 27714, 27715, 27716, 27718,  
 27719, 27720, 27721, 27723, 27725, 27726, 27728, 27729, 27731,  
 27732, 27733, 27734, 27735, 27736, 27737, 27738, 27739, 27741,  
 27743, 27744, 27745, 27746, 27747, 27749, 27750, 27751, 27752,  
 27753, 27754, 27756, 27758, 27759, 27761, 27762, 27763, 27764,  
 27765, 27766, 27767, 27768, 27769, 27770, 27771, 27772, 27774,  
 27775, 27779, 27780, 27781, 27782, 27783, 27784, 27785, 27786,  
 27787, 27788, 27790, 27791, 27792, 27793, 27794, 27796, 27798,  
 27799, 27800, 27801, 27802, 27803, 27804, 27805, 27806, 27807,  
 27810, 27811, 27813, 27814, 27816, 27817, 27820, 27821, 27823,  
 27825, 27827, 27828, 27829, 27830, 27831, 27832, 27833, 27834,  
 27835, 27838, 27840, 27841, 27843, 27844, 27845, 27847, 27848,  
 27849, 27850, 27852, 27853, 27855, 27856, 27857, 27860, 27861,  
 27862, 27865, 27866, 27867, 27868, 27869, 27870, 27871, 27872,  
 27873, 27874, 27875, 27876, 27877, 27878, 27880, 27881, 27882,  
 27884, 27885, 27886, 27887, 27888, 27889, 27890, 27891, 27893,  
 27894, 27895, 27897, 27898, 27899, 27900, 27901, 27903, 27904,  
 27905, 27907, 27908, 27910, 27911, 27913, 27914, 27915, 27918,  
 27919, 27920, 27921, 27922, 27923, 27924, 27925, 27926, 27927,  
 27928, 27929, 27930, 27931, 27932, 27933, 27934, 27935, 27936,  
 27939, 27940, 27941, 27942, 27943, 27945, 27946, 27947, 27948,  
 27949, 27950, 27951, 27954, 27956, 27957, 27958, 27959, 27960,  
 27961, 27962, 27953, 27964, 27966, 27967, 27968, 27969, 27970,  
 27971, 27972, 27973, 27974, 27975, 27977, 27976, 27979, 27981,  
 27982, 27983, 27984, 27985, 27986, 27987, 27988, 27989, 27991,  
 27992, 27995, 27996, 27997, 27998, 27999, 28000, 28001, 28002,  
 28003, 28005, 28006, 28008, 28009, 28010, 28011, 28012, 28015,  
 28018, 28019, 28020, 28021, 28022, 28023, 28024, 28028, 28030,  
 28031, 28032, 28033, 28034, 28035, 28038, 28039, 28040, 28042,  
 28043, 28044, 28045, 28047, 28051, 28052, 28053, 28056, 28057,  
 28059, 28060, 28061, 28062, 28064, 28065, 28066, 28067, 28070,  
 28071, 28072, 28074, 28075, 28076, 28078, 28079, 28081, 28082,  
 28083, 28084, 28086, 28088, 28090, 28093, 28094, 28095, 28096,  
 28097, 28098, 28099, 28100, 28101, 28102, 28103, 28104, 28105,  
 28106, 28107, 28109, 28110, 28111, 28112, 28115, 28116, 28117,  
 28118, 28119, 27776, 27879, 27705, 28027, 27746, 27795, 27717.

28068, 27878, 28054, 28114, 27906, 28013, 27911, 27953, 27776, 27705, 28037, 28048, 27912, 28041 Y 28042...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRIARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----- DENOMINADO "SAN MARCOS JILTZINGO", MUNICIPIO DE HUEYFOXTLA, - DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- SALVADOR REYES MARTINEZ, - 2.- RIGOBERTO GARCIA VIDAL, 3.- ADRIAN VIDAL GARCIA, 4.- ROSA- MARTINEZ VDA. DE LEON, 5.- MARCELINO RODRIGUEZ ZAMORA, 6.- --- ANASTACIO GARCIA HERNANDEZ, 7.- LUIS MARTINEZ DE LEON, 8.- PAZ JIMENEZ DE GARCIA, 9.- MARTINA ESCALONA VDA. DE MARTINEZ, 10.- ALFONSO GODINEZ MARTINEZ, 11.- ISABEL MARTINEZ SOSA, 12.- JUAN HERNANDEZ JUAREZ, 13.- ARNULFO GARCIA GUERRA, 14.- PEDRO ----- HERNANDEZ VALENCIA, 15.- ALBINA MONTIEL VDA. DE MARTINEZ, 16.- SERGIO JIMENEZ GOMEZ, 17.- DOMINGO MARTINEZ HERNANDEZ, 18.- -- YOLANDA JIMENEZ HERNANDEZ, 19.- MATILDE MARTINEZ VDA. DE LEON, 20.- SILVINO JUAREZ GUERRA, 21.- ANTONIO HERNANDEZ VALENCIA, - 22.- EDILON TORRES HERNANDEZ, 23.- FRANCISCO VARGAS JIMENEZ, - 24.- ANTONIO JIMENEZ MONROY, 25.- MIGUEL LOPEZ TORRES, 26.- -- EDMUNDO JUAREZ HERNANDEZ, 27.- JAIME GARCIA GARCIA, 28.- ----- ANTONIO MENDOZA MONTIEL, 29.- EMILIO RODRIGUEZ GUERRA, 30.- -- JESUS PEREZ JIMENEZ, 31.- RODOLFO GARCIA GARCIA, 32.- APUNDO- PAPERERA HERNANDEZ, 33.- ISIDRO MARTINEZ MONTIEL, 34.- JULIO -- VALENCIA VAZQUEZ, 35.- FRANCISCO MARTINEZ GARCIA, 36.- ----- MARGARITO GARCIA JUAREZ, 37.- SOLEDAD VAZQUEZ VDA. DE ----- VALENCIA, 38.- BENITO MARTINEZ GARCIA, 39.- MARIA VIDAL VDA. - DE HERNANDEZ, 40.- SCARITA HERNANDEZ DE LEON, 41.- CELSO AVILA JIMENEZ, 42.- AMEROCIO HERNANDEZ REYES, 43.- VICTORIANO ----- MONTIEL MARTINEZ, 44.- AGUSTIN MARTINEZ PEREZ, 45.- CIRILO --- MARTINEZ JIMENEZ, 46.- LEOPOLDO ACUILAR VALERO, 47.- EMILIO -- AVILA HERNANDEZ, 48.- ANTONIO HERNANDEZ VIDAL, 49.- ANSELMA -- VALENCIA VDA. DE JUAREZ, 50.- TERESA PLACIDO DE MARTINEZ, 51.- PONCIANO REYES MONTIEL, 52.- JUAN JIMENEZ HERNANDEZ, 53.- ---- DEMETRID JUAREZ PEREZ, 54.- HIPOLITO MENDOZA JIMENEZ, 55.- --- MARCOS JUAREZ HERNANDEZ, 56.- LUIS MARTINEZ MARTINEZ, 57.- --- CONCEPCION JUAREZ HERNANDEZ, 58.- EFIGENIA HERNANDEZ SOTO, --- 59.- PAULA AVILA VDA. DE VARGAS, 60.- ANTONIO OLIVARES ----- MARTINEZ, 61.- CONCEPCION HERNANDEZ JUAREZ, 62.- CONCEPCION -- VAZQUEZ VDA. DE HERNANDEZ, 63.- RAYMONDA GARCIA ESPINOZA, 64.- LUCIO GUERRA JIMENEZ, 65.- PETRA MARTINEZ VDA. DE JUAREZ, 66.- FRANCISCO HERNANDEZ MARTINEZ, 67.- FELIPE TORRES GUERRA, 68.-- ANTONIA MENDOZA HERNANDEZ, 69.- LUCILO AVILA GARCIA, 70.- ---- PEDRO MARTINEZ MARTINEZ, 71.- DOMITILA HERNANDEZ HERNANDEZ, -- 72.- CATARINO MARTINEZ VILLAGOMEZ, 73.- GUILLERMO JUAREZ ----- MONTIEL, 74.- MAXIMINO BARRERA VAZQUEZ, 75.- PEDRO MARTINEZ -- MARTINEZ, 76.- JOSE JUAREZ JIMENEZ, 77.- CANDOLARIO REYES ---- MONTIEL, 78.- LORENZO VAZQUEZ MARTINEZ, 79.- FELIPE VALENCIA - GARCIA, 80.- AGUSTIN VAZQUEZ MARTINEZ, 81.- TOMAS LOPEZ ----- MARTINEZ, 82.- GUILLERMO MONTIEL MARTINEZ, 83.- FILEMON GARCIA HERNANDEZ, 84.- MARCOS VALENCIA TORRES, 85.- HILARIO REYES --- LEON, 86.- EUGENIO REYES MARTINEZ, 87.- PABLO HERNANDEZ ----- RAMIREZ, 88.- MARIA DE JESUS VALENCIA, 89.- TRINIDAD MARTINEZ- GERRERO, 90.- FELIX RODRIGUEZ GUERRA, 91.- ARMANDO ----- VILLAGOMEZ, 92.- PEDRO GANDARA TORRES, 93.- SIXTO GARCIA ----- MENDOZA, 94.- GERARDO REYES JUAREZ, 95.- AURELIO GUERRA ----- JIMENEZ, 96.- ADRIAN MARTEL HERNANDEZ, 97.- RODRIGO GARCIA --- BARRERA, 98.- PEDRO RUIZ AVILA, 99.- SILVESTRE JUAREZ ESTRADA, 100.- HILARIO TORRES GARCIA, 101.- LORENZO ANGELES R..... ---

101.- VALERIA VIDAL DE RUIZ, 102.- CUSTAVO ESCALONA VIDAL, ---  
 104.- ELVIRA HERNANDEZ DE MARTINEZ, 105.- EILEFINA GARCIA -----  
 TORRES, 106.- DIMITRIO JIMENEZ HERNANDEZ, 107.- RODOLFO VIDAL-  
 RODRIGUEZ, 108.- ELIABARRO SANTELICES ENCISO, 109.- ROBERTO ---  
 JIMENEZ ZAMORA, 110.- CRISPIN FLORES RODRIGUEZ, 111.- -----  
 CANDELARIA MONTIEL VDA. DE HERNANDEZ, 112.- AMALIA HERNANDEZ -  
 HERNANDEZ, 113.- CECILIANA RODRIGUEZ VDA. DE GARCIA, 114.- ---  
 IONAS MARTINEZ PEREZ, 115.- ANDRES JIMENEZ PEREZ, 116.- -----  
 SALVADOR MARTINEZ HERNANDEZ, 117.- ISIDRO HERNANDEZ JIMENEZ, -  
 118.- ABEL HERNANDEZ JUAREZ, 119.- HERMINIO BARRERA RAMIREZ, -  
 120.- JOSE ZAMORA HERNANDEZ, 121.- GUADALUPE HERNANDEZ DE ----  
 LEON, 122.- PABLO PEREZ GARCIA, 123.- AGUSTIN RUIZ JIMENEZ, --  
 124.- LIBRADO GARCIA GARCIA, 125.- ALFONSO HERNANDEZ MARTINEZ,  
 126.- MACARIO BARRERA GARCIA, 127.- CARMEN AVILA GARCIA, 128.-  
 CLARA JIMENEZ VDA. DE PEREZ, 129.- NICASIO JIMENEZ ZAMORA, ---  
 130.- GUADALUPE GARCIA GARCIA, 131.- ANGEL MONTIEL HERNANDEZ,-  
 132.- CIRILO RUIZ GODINES, 133.- ABUNDIO JUAREZ VALENCIA, ----  
 134.- GUADALUPE SANTELICES ENCISO, 135.- RAYMUNDO JIMENEZ ----  
 MONTIEL, 136.- FLORES RODRIGUEZ MARTINEZ, 137.- LIBRADO JUAREZ  
 HERNANDEZ, 138.- DANIEL MARTINEZ MOCTEZUMA, 139.- PAULA -----  
 GODINEZ VDA. DE RUIZ, 140.- DOMINGO FERRER ZAMORA, 141.- JOSE-  
 BENITO DE LEON GONZALEZ, 142.- AMADOR MARTINEZ AVILA, 143.- -  
 CRISTO JUAREZ HERNANDEZ, 144.- JUAN REYES MARTINEZ, 145.- -----  
 TRINIDAD MONTIEL MARTINEZ, 146.- TOMAS JUAREZ ANGELES, 147.- -  
 GABRIEL VIDAL MARTINEZ, 148.- JOSE GARCIA MARTINEZ, 149.- ----  
 CRISCIENIO LOPEZ MARTINEZ, 150.- CANDELARIA VAZQUEZ VDA. DE --  
 GARCIA, 151.- ANTONIA TORRES DE NOLASCO, 152.- VICENTE -----  
 MARTINEZ MARTINEZ, 153.- AUXILIO MONTIEL VDA. DE MARTINEZ, ---  
 154.- JUANA BARRERA VDA. DE JIMENEZ, 155.- JOAQUIN HERNANDEZ -  
 HERNANDEZ, 156.- ANTONIO HERNANDEZ SANTELICES, 157.- CONSUELO-  
 REYES VDA. DE BARRERA, 158.- JUAN JIMENEZ PEREZ, 159.- -----  
 FAUSTINO JIMENEZ HERNANDEZ, 160.- LUISA JIMENEZ REYES, 161.- -  
 JOSE GUADALUPE GUZMAN, 162.- FERNANDO HERNANDEZ MENDOZA, 163.-  
 JOSE MARTINEZ ACOSTA, 164.- CASIMIRO VALENCIA MARTINEZ, 165.- --  
 POFIRIO JUAREZ ANGELES, 166.- ARNULFO JUAREZ REYNOSO, 167.- -  
 AGUSTIN HERNANDEZ LEON, 168.- ALFONSO PEREZ, 169.- FELIPE ----  
 HERNANDEZ AGUIRRE, 170.- MARCELO REYES DE LEON, 171.- LAURO --  
 GARCIA VALENCIA, 172.- EVARISTO MARTINEZ PEREZ, 173.- CATARINO  
 ANGELES GARCIA, 174.- PASCUAL REYES JIMENEZ, 175.- ALJANDRO -  
 RUIZ VARGAS, 176.- CATALINA MARTINEZ DE HERNANDEZ, 177.- -----  
 SOCORRO RODRIGUEZ VARGAS, 178.- JUAN MONTIEL GARCIA, 179.- ---  
 TOMAS MARTINEZ MARTINEZ, 180.- PEDRO MONTIEL GARCIA, 181.- ---  
 MARCELO GUZMAN MONTIEL, 182.- AURELIO HERNANDEZ SANTELICES, --  
 183.- ARNULFO HERNANDEZ MARTINEZ, 184.- AURELIA DE LEON -----  
 GARCIA, 185.- ENCARNACION TORRES VDA. DE GANDARA, 186.- -----  
 FRANCISCO RODRIGUEZ ARIAS, 187.- HERMELINDA GONZALEZ VDA. DE -  
 RODRIGUEZ, 188.- CIRILO RODRIGUEZ MENDOZA, 189.- DANIEL -----  
 MONTIEL HERNANDEZ, 190.- ANTONIO VALENCIA AVILA, 191.- AMALIA-  
 GARCIA BARRERA, 192.- SATURNINA GUERRERO VDA. DE MARTINEZ, ---  
 193.- TEOFILO VARGAS ESCUIVEL, 194.- GREGORIO JIMENEZ JIMENEZ,  
 195.- ABEL VALENCIA MONTIEL, 196.- JESUS VELAQUEZ CERON, ----  
 197.- EUSEBIO GARCIA JUAREZ, 198.- AURELIO VELAQUEZ MONTIEL,-  
 199.- FELIX GARCIA GUERRA, 200.- FERNANDO MONTIEL AGUILAR, ---  
 201.- FRUCTUOSO VIDAL BRADO, 202.- JUAN MARTINEZ RIVERO, 203.-  
 SALMON JIMENEZ COMBEZ, 204.- JOAQUIN MARTINEZ GARCIA, 205.- --  
 DANIEL GARCIA VALENCIA, 206.- LUISA HERNANDEZ, 207.- FELIPE -  
 VELAQUEZ REYES, 208.- JUAN PEREZ RODRIGUEZ, 209.- SALVADOR --



EUGENIA RODRIGUEZ, 210.- JUAN VAZQUEZ MARTINEZ, 311.- RAMON -  
 VELAZQUEZ MARTINEZ, 212.- AMEROCIA GODINEZ VDA. DE MARTINEZ, -  
 213.- FRANCISCO OLIVARTE HERNANDEZ, 214.- MARIA JIMENEZ VDA. -  
 DE GUERRA, 215.- LINNADO MARTINEZ GARCIA, 216.- SERGIO GARCIA-  
 JUAREZ, 217.- MANUELA VALENCIA LOPEZ, 218.- CIPRIANO MARTINEZ-  
 MARTINEZ, 219.- ENRIQUE RODRIGUEZ RODRIGUEZ, 220.- MARCELO ---  
 JUAREZ HERNANDEZ, 221.- PABLO MENDOZA MARTINEZ, 222.- TOMAS --  
 MARTINEZ JIMENEZ, 223.- ARTURO PEREZ MARTINEZ, 224.- FILEMON -  
 HERNANDEZ SANTELISES, 225.- NICOLAS TORRES GUERRA, 226.- -----  
 AGUSTIN REYES MOLASCO, 227.- ANDRÉS MONTIEL MENDOZA, 228.- ---  
 EUGENIO JIMENEZ LLANOS, 229.- ANTELMO FLORES GARCIA, 230.- ---  
 JUAN MARTINEZ MONTIEL, 231.- RICARDA ZAMORA MENDOZA, 232.- ---  
 ROSA GARCIA MARTINEZ, 233.- MAURILIO VALENCIA ANGELES, 234.- -  
 FRANCISCO MOCTEZUMA MONTIEL, 235.- NICOLAS PEREZ MARTINEZ, ---  
 236.- FRANCISCO HERNANDEZ GARCIA, 237.- JUAN HERNANDEZ VIDAL, -  
 238.- CLAFIRA MONTIEL MONTIEL, 239.- CIPRIANO VELAZQUEZ CERON,  
 240.- ISAURO HERNANDEZ AGUILAR, 241.- LUISA SANCHEZ VDA. DE --  
 MARTINEZ, 242.- MANUEL TORRES GUERRA, 243.- JULIO GARCIA -----  
 RODRIGUEZ, 244.- AGUSTIN GARCIA GARCIA, 245.- ASCENCION -----  
 HERNANDEZ MARTINEZ, 246.- ALBERTA GARCIA VDA. DE GARCIA, 247.-  
 EUSTAQUID GARCIA VALENCIA, 248.- JUANA GARCIA VDA. DE BARRERA,  
 249.- ALFREDO GARCIA GUADALUPE, 250.- RAMON JUAREZ ANGELES, ---  
 251.- ROBERTO MARTINEZ MENDOZA, 252.- GUADALUPE GARCIA -----  
 MARTINEZ, 253.- LUZ AVILA VDA. DE VALENCIA, 254.- JOSE -----  
 PLUTARCO VAZQUEZ RUIZ, 255.- ARNULFO HERNANDEZ HERNANDEZ, ----  
 256.- ROMEO MOCTEZUMA FUENTES, 257.- CELSO HERNANDEZ MARTINEZ,  
 258.- ANGEL HERNANDEZ HERNANDEZ, 259.- MARIA FELIX MOCTEZUMA -  
 VDA. DE ESCALONA, 260.- SIMON REYES BARRALES, 261.- MARGARITO-  
 MARTINEZ ACOSTA, 262.- DOLORES ANGELES MARTINEZ, 263.- PAULA -  
 VIDAL VDA. DE MARTINEZ, 264.- JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ, 265.-  
 MARGARITO HERNANDEZ MARTINEZ, 266.- AGUSTIN RODRIGUEZ -----  
 MARTINEZ, 267.- ANTONIO LEON JUAREZ, 268.- CARMEN GARCIA -----  
 GARCIA, 269.- ELBOLTA GUZMAN VDA. DE PEREZ, 270.- CRESCENCIO --  
 HERNANDEZ MARTINEZ, 271.- ERNESTO HERNANDEZ AGUILAR, 272.- ---  
 FRANCISCO MARTINEZ HERNANDEZ, 273.- GERMAN MENDOZA MENDOZA, --  
 274.- CANDILENITA GARCIA BARRERA, 275.- FILEMON HERNANDEZ -----  
 MARTINEZ, 276.- AGUSTIN SANTELISES ENCISO, 277.- JOSE MENDOZA-  
 RUIZ, 278.- HILARIA JIMENEZ VDA. DE HERNANDEZ, 279.- FAUSTINO-  
 VIDAL HERNANDEZ, 280.- PATROCINIA GUERRA VDA. DE JUAREZ, 281.-  
 LEONILA GUZMAN VDA. DE JIMENEZ, 282.- ANTONIA DE LEON VDA. DE-  
 HERNANDEZ, 283.- PAZ VALENCIA VDA. DE ANGELES, 284.- MARIA ---  
 MARTINEZ DE VENEGAS, 285.- MANUEL ROSAS BERNABE, 286.- -----  
 PORFIRIO MARTINEZ HERNANDEZ, 287.- LEONDR RODRIGUEZ RODRIGUEZ,  
 288.- LEONILA GODINEZ MENDOZA, 289.- RUPERTO JUAREZ HERNANDEZ,  
 290.- FELIPE JIMENEZ RODRIGUEZ, 291.- JOSE HERNANDEZ MARTINEZ,  
 292.- FILEMON AVILA HERNANDEZ, 293.- LUZ JUAREZ VDA. DE ----  
 HERNANDEZ, 294.- ARTURO LEON HERNANDEZ, 295.- MARGARITO -----  
 VALENCIA AGUILAR, 296.- RUPERTO VAZQUEZ RUIZ, 297.- FRANCISCO-  
 HERNANDEZ JIMENEZ, 298.- SIMON RODRIGUEZ MARTINEZ, 299.- JOSE-  
 DOLORES ANGELES, 300.- FELIPE JUAREZ JIMENEZ, 301.- FEDERICO -  
 GARCIA RODRIGUEZ, 302.- AMADO VELAZQUEZ DE LEON, 303.- MANUEL-  
 GARCIA GARCIA, 304.- APOLINAR JUAREZ MENDOZA, 305.- JOSE LUIS-  
 VALENCIA AGUILAR, 306.- SUSANO MARTINEZ HERNANDEZ, 307.- -----  
 EDILBERTO MONTIEL MARTINEZ, 308.- MOISES MONTIEL MARTINEZ, ---  
 309.- EUGENIO HERNANDEZ MARTINEZ, 310.- JESUS HERNANDEZ -----  
 JIMENEZ, 311.- ALFONSO FLORES MARTINEZ, 312.- FLORENCIO GARCIA  
 GARCIA, 313.- DOLORES GARCIA GARCIA, 314.- REFUGIO MARTINEZ --  
 AVILA, 315.- RAYMUNDO JIMENEZ HERNANDEZ, 316.- FRANCISCA -----

JIMENEZ RODRIGUEZ, 317.- GENOBIO TORRES GUERRA, 318.- CIPRIANO MONTIEL MONTIEL, 319.- PAULINO GARCIA BARRERA, 320.- AUSENCIO-HERNANDEZ, 321.- SOCORRO ANGELES GARCIA, 322.- SILVIANO GARCIA JUAREZ, 323.- ALBINA MONTIEL RODRIGUEZ, 324.- RAFAEL MONTIEL - JUAREZ, 325.- LILIA ESCALONA VIDAL, 326.- ROSA GARCIA VDA. DE BARRERA, 327.- CRESCENCIO HERNANDEZ JIMENEZ, 328.- ISAURO ---- MOCTEZUMA GARCIA, 329.- ROMAN GARCIA DE LEON, 330.- MELITON -- HERNANDEZ JUAREZ, 331.- MARCOS PEDRO TORRES JUAREZ, 332.- RAUL JUAREZ ESCALONA, 333.- JUAN PEREZ MARTINEZ, 334.- REFUGIO ---- MARTEL HERNANDEZ, 335.- IGNACIO MARTINEZ HERNANDEZ, 336.- ---- FRANCISCO PEREZ MARTINEZ, 337.- ANTONIO GARCIA AGUILAR, 338.- LUISA SANCHEZ VDA. DE HERNANDEZ, 339.- JOAQUIN JUAREZ MARTINEZ Y 340.- ASCENCION MARTINEZ GARCIA. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO FUJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS -- NUMERO: 0027937, EN VIRTUD DE HABERSE EXPEDIDO POR DUPLICIDAD- EN SU FAVOR AL C. MONTIEL DIONICIA, EN EL EJIDO DEL POBLADO -- DENOMINADO "SAN MARCOS JILOTZINGO", MUNICIPIO DE HUEYPOXTLA, - DEL ESTADO DE MEXICO, CUEDANDO AMPARADOS SUS DERECHOS AGRARIOS CON EL CERTIFICADO NUMERO: 0027944.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE -- DOTACION Y CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, - EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN MARCOS JILOTZINGO", -- MUNICIPIO DE HUEYPOXTLA, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO --- PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ---- AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION ---- GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS ----- CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y - EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL- MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO YAÑEZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO - CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. PRTE. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. PRTE. DEL GOB. DEL EDO.- ING. ----- ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. PRTE. DE LOS CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -- ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL ----- POBLADO DENOMINADO DOLORES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ----- AMATEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -- ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL ----- POBLADO DENOMINADO DOLORES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ----- AMATEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 323/974-2 ---- RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ----- ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "DOLORES", MUNICIPIO DE AMATEPEC, DEL ESTADO DE --- MEXICO.

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 02693 DE FECHA 23 DE MAYO DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "DOLORES", MUNICIPIO DE AMATEPEC, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 14 DE MARZO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 22 DE MARZO DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESOSES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 31 DE MAYO DE 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 22 DE JUNIO DE 1984 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 7 DE JUNIO DE 1984, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS-SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE

CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --  
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---  
CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-  
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --  
DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA  
CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL  
ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----  
REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-  
DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---  
CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----  
ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-  
426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----  
AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---  
PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----  
ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----  
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----  
MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN  
ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----  
HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-  
AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----  
FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON  
OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS-  
A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----  
PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
DE EJIDATARIOS DE FECHA 22 DE MARZO DE 1984, EL ACTA DE -----  
DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --  
DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y LAS QUE SE --  
DESPRENDEN DE AUTOS, TODA VEZ QUE RATIFICARON LA PETICION ----  
FORMULADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS EN EL SENTIDO  
DE QUE SE CANCELE EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO -  
1698397 POR HABER INCURRIDO EL TITULAR EN ACTOS ILICITOS, ----  
MISMOS QUE CONSISTEN EN LA NOTIFICACION Y VENTA DE LA PARCELA-  
HECHO QUE SE DEMOSTRO EN EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ---  
EJIDATARIOS, LA INSPECCION OCULAR PRACTICADA SOBRE LA MISMA Y-  
CON EL ACTA LEVANTADA EN LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS A-  
TRAVES DE LA CUAL SE LLEGO AL CONOCIMIENTO DE QUE -----  
EFECTIVAMENTE EL TITULAR DEL CERTIFICADO MENCIONADO DESTINO SU  
PARCELA A UN FIN DISTINTO PARA EL QUE FUE CREADO EL EJIDO; Y -  
QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE-  
ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS-  
Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----  
AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --  
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----  
CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----  
ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --  
DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --  
EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 22 DE MARZO DE 1984; DE ACUERDO CON-  
LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y ---  
DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE  
RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----  
ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----  
CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-  
MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "DOLORES", MUNICIPIO DE AMATEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- ADOLFO REYNOSO DIAZ, 2.- PABLO REYNOSO HERNANDEZ, 3.- EPIMACO BARRIOS MORA, 4.- AMALIA JAIMES SANCHEZ, 5.- PEDRO CARDOSO BARRIOS, 6.- RAYMUNDO FLORES NAVARRO, 7.- NICOMEDES BARRIOS MORA, 8.- SIMON CARBAJAL HERNANDEZ, 9.- AURELIO ESQUIVEL GUTIERREZ, 10.- FRANCO ALBARRAN VALDEZ, 11.- SILVINO MARGARITO REYES, 12.- PATRICIO CARDOSO CARBAJAL, 13.- ADDON AVILA BENITEZ, 14.- NICEFORD BARRIOS CARBAJAL, 15.- FRANCISCO PALACIOS CAMPUZANO, 16.- FRANCISCO CARDOSO BARRIOS, 17.- SALOMON ALBARRAN VALDEZ, 18.- LORETO HERNANDEZ, 19.- JUAN JAIMES ALBARRAN, 20.- SERGIO SALINAS ALBARRAN, 21.- NICANDRO PALACIOS FLORES Y 22.- PRUDENCIO JAIMES. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- BELEM PLATA HERNANDEZ, 2.- JOSE REYNOSO PLATA, 3.- BERTHA SARABIA PAZ, 4.- JOSE REYNOSO SARABIA, 5.- TERESA CARBAJAL DE B., 6.- CASIMIRO BARRIOS CARBAJAL, 7.- PALEMON JAIMES ALBARRAN, 8.- ZENAIDA JAIMES ALBARRAN, 9.- RUFINA GOROSTIETA GOMEZ, 10.- APOLINAR CARRASCO GOROSTIETA, 11.- ELFEGA DE PAZ FLORES, 12.- SAUL FLORES DE PAZ, 13.- PETRA AVILA BARRIOS, 14.- PABLO BARRIOS AVILA, 15.- PAULA DE PAZ REYNOSO, 16.- MARIA MAGDALENA CARBAJAL DE PAZ, 17.- ADELINA QUINTERO HERNANDEZ, 18.- AURELIO EZQUIVEL QUINTERO, 19.- MAURA HERNANDEZ DE A., 20.- BALDOMERO BARRIOS OCAMPO, 21.- AMANDO PALACIOS LOPEZ, 22.- VENUSTIANA VELAZQUEZ GOMEZ, 23.- ANTONIO CARDOSO VELAZQUEZ Y 24.- GUILLERMO ALBARRAN NAVARRETE, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1698316, 1698318, 1698322, 1698326, 1698329, 1698338, 1698343, 1698348, 1698353, 1698358, 1698359, 1698362, 1698369, 1698371, 1698373, 1698375, 1698380, 1698382, 1698388, 1698389, 1698390 Y 1698393...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "DOLORES", MUNICIPIO DE AMATEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC. 1.- JOEL HERNANDEZ SILVA, 2.- MARTIN REYNOSO ALBARRAN, 3.- CIRENIO CARBAJAL, 4.- ARIEL CARBAJAL ALBARRAN, 5.- JOSEFINA LEON FUENTES, 6.- ANGEL PALACIOS SILVA, 7.- FELIPE RAMIREZ HERNANDEZ, 8.- FRANCISCO DE PAZ ARROYO, 9.- JOSE LUIS EZQUIVEL LEON, 10.- JUANA NAVARRETE HERNANDEZ, 11.- QUINTINA SILVA MARGARITO, 12.- JACOBA PALACIOS DE C., 13.- LUIS AVILA HERNANDEZ, 14.- AGUSTINA MACEDO, 15.- CRISTO PALACIOS LOPEZ, 16.- CESAR PALACIOS DE LA PAZ, 17.- NICOLASA PALACIOS JAIMES, 18.- PEDRO EZQUIVEL LEON, 19.- ANTONIO CARDOSO PEREZ, 20.- EPIFANIO MACEDO GOMEZ, 21.- EVELIA SILVA ROJO Y 22.- RAUL PALACIOS DE PAZ. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "DOLORES", MUNICIPIO DE AMATEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE

REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, -----  
 DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y  
 ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS-  
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y -  
 EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA  
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL-  
 MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO  
 YAÑEZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO -  
 CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE  
 LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO.- ING. -----  
 ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DE LOS CAMPS.-  
 C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
 POBLADO DENOMINADO SAN DIEGO DEL CERRITO, UBICADO EN EL -----  
 MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
 POBLADO DENOMINADO SAN DIEGO DEL CERRITO, UBICADO EN EL -----  
 MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS  
 UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE  
 MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 134/973-2 ----  
 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO  
 DENOMINADO "SAN DIEGO DEL CERRITO", MUNICIPIO DE VILLA -----  
 VICTORIA, DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 03076 DE FECHA 6 DE JUNIO -  
 DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA-  
 EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA,  
 LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----  
 USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
 DENOMINADO "SAN DIEGO DEL CERRITO", MUNICIPIO DE VILLA -----  
 VICTORIA, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA ---  
 SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 3 DE MAYO DE 1984 Y EL ACTA DE -  
 LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL  
 12 DE MAYO DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA -  
 LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN ----  
 CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL ----  
 PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER -----  
 ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR  
 MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER ----  
 DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE ----  
 REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR-  
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO  
 PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-  
 ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----  
 COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----  
 PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 6 DE JUNIO DE --  
 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --  
 DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-  
 DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-  
 LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --

NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL. -----  
 CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-  
 QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----  
 PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----  
 HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 11 DE JULIO DE 1984 PARA SU -----  
 DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----  
 NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS  
 SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----  
 NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----  
 EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -  
 ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO -  
 LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----  
 DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE  
 SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----  
 ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----  
 PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----  
 NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----  
 OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----  
 VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 25 DE JUNIO DE 1984, SEGUN -----  
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----  
 DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---  
 INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL  
 C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----  
 ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE  
 LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS-  
 SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----  
 PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -  
 QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --  
 RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----  
 CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --  
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---  
 CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-  
 DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --  
 DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA  
 CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL  
 ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----  
 REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-  
 DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---  
 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----  
 ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-  
 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----  
 AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---  
 PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----  
 ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----  
 FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----  
 MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN  
 ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----  
 HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-  
 AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----  
 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON  
 OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS-  
 A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----  
 PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

DE EJIDATARIOS DE FECHA 12 DE MAYO DE 1984, EL ACTA DE -----  
 DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --  
 DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---  
 SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES POR LO QUE ES ----  
 PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -  
 CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----  
 AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --  
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----  
 CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ----  
 ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --  
 DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --  
 EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 12 DE MAYO DE 1984; DE ACUERDO CON -  
 LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y ---  
 DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE  
 RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----  
 ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----  
 CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-  
 MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -  
 EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN DIEGO DEL CERRITO", -----  
 MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER -  
 ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR  
 MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- ANDRES FLORENTINO,  
 2.- BERNARDO J. VICENTE, 3.- CLEMENTE FERNANDO, 4.- CLEMENTE -  
 VICENTE, 5.- CARMONA LUIS, 6.- CARMONA SEGUNDO, 7.- CARMONA --  
 GUADALUPE, 8.- CRISANTO JOSE, 9.- CHICO PASCUAL, 10.- -----  
 FRANCISCO ALEJANDRO, 11.- FRANCISCO FLORENTINO, 12.- FELIPE --  
 AGUSTIN, 13.- GARCIA ARCADIO, 14.- DE JESUS MALAQUIAS, 15.- --  
 LOPEZ GREGORIO, 16.- MONDRAGON LORENZO, 17.- FRANCISCO JUAN, -  
 18.- MONDRAGON FERNANDO, 19.- MONDRAGON AGUSTIN, 20.- PABLO --  
 SALVADOR JUAN, 21.- PABLO JUAN, 22.- PIOQUINTO JOSE BENITO, --  
 23.- SOLIS MANUEL, 24.- SEGUNDO JOSE, 25.- SEGUNDO SIMON, 26.-  
 TRINIDAD AMALIO, 27.- MONDRAGON JUAN, 28.- VICTORIANO LORENZO,  
 29.- FELIPE PABLO, 30.- BENITO CLEMENTE, 31.- LORENZO -----  
 CLEMENTE, 32.- MARIA PERFECTA, 33.- MARIA GUADALUPE ANTONIO, -  
 34.- JUAN MARTINEZ MARTINEZ, 35.- ABRAHAM CHICO JACINTO, 36.--  
 MARIA JUANA, 37.- VICENTE DE JESUS, 38.- MARIA MACARIA, 39.- -  
 CLARA DE JESUS MONDRAGON Y 40.- JUANA CHICO LOPEZ. POR LA ----  
 MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A --  
 LOS CC. 1.- SEGUNDO GENOVEVA, 2.- SEGUNDO MARIA MANUELA, 3.- -  
 TRINIDAD JULIANA, 4.- SEGUNDO CARMONA TIBURCIO, 5.- SEGUNDO --  
 CARMONA CONCEPCION, 6.- SEGUNDO CARMONA AURELIO, 7.- SEGUNDO -  
 CARMONA TERESA, 8.- MONDRAGON MARIA ANDREA, 9.- FRANCISCO ----  
 MODESTO, 10.- FRANCISCO ARTEMIO, 11.- GARCIA MODESTO, 12.- ---  
 GARCIA AGUSTIN, 13.- ALEJANDRA MARIA, 14.- LOPEZ NICOLAS -----  
 RAFAELA, 15.- DE JESUS LOPEZ GONZALO, 16.- PAULA MARIA, 17.- -  
 GIL CRISTINA, 18.- MARIA TERESA QUIRINO, 19.- PRIMERO MARIA --  
 FELIPA, 20.- MONDRAGON BENIGNO, 21.- BERNARDO MARIA JOSEFA, --  
 22.- SEGUNDO BERNARDO PASCUAL, 23.- FELIPE J. LEONARDO, 24.- -  
 FELIPE CIRENIA Y 25.- NICOLASA MARIA, EN CONSECUENCIA SE ----  
 CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE -----  
 RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS -----  
 SANCIONADOS, NUMFROS: 226814, 226820, 226825, 226828, 226832,-  
 226833, 226835, 226836, 226842, 226845, 226850, 226859, -----  
 226874, 226885, 226905, 226927, 226852, 226928, 226929, -----  
 226948, 226953, 226959, 226972, 226970, 226990, 226997, -----



226934, 227004, 227008, 1728795, 1728797, 1728799, 1728800, --  
1728801, 1728802, 1728815, 1728816, 1728828, 1728837 Y -----  
1728867,...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----- DENOMINADO "SAN DIEGO DEL CERRITO", MUNICIPIO DE VILLA ----- VICTORIA, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- SERAPIO SEGUNDO ANDRES, 2.- MONDRAGON MARIA AURELIA, 3.- CLEMENTE SEGUNDO ----- AURELIO, 4.- CLEMENTE SEGUNDO J. GUADALUPE, 5.- CARMONA ----- TRINIDAD SANTIAGO, 6.- MARIA ANTONIA CARMONA, 7.- CARMONA ----- MARIA IRENE, 8.- ADOLFO CRISANTO TORIBIO, 9.- CHICO MONDRAGON-LEONARDO, 10.- ELEUTERIO FRANCISCO ROJAS, 11.- ALEJANDRA ----- FRANCISCO ARRIAGA, 12.- ALBERTO FELIPE DE J., 13.- JUAN GARCIA TRINIDAD, 14.- DE JESUS LOPEZ FELIPE, 15.- LOPEZ PABLO ----- AGUSTIN, 16.- MONDRAGON ROSARIO ALVARO, 17.- PEDRO FRANCISCO - QUIRINO, 18.- MARCOS MONDRAGON PRIMERO, 19.- LAUREANO ----- MONDRAGON NICOLAS, 20.- PABLO SALVADOR BERNARDINO, 21.- ----- MARTINEZ MARIA AURELIA, 22.- PIOQUINTO J. HERIBERTO, 23.- ----- FELIX SOLIS ROJAS, 24.- SEGUNDO BERNARDO HILARIO, 25.- SEGUNDO SANTIAGO FERNANDO, 26.- AMADOR TRINIDAD PIOQUINTO, 27.- ----- CIRIACO GARNICA MONDRAGON, 28.- VICTORIANO FRANCISCO M. ----- HILARIA, 29.- CRESCENCIO FELIPE ROJAS, 30.- EMILIA CLEMENTE -- CHICO, 31.- PAULINA LOPEZ GABINO, 32.- J. GUADALUPE CARMONA -- PRIMERO, 33.- ANASTACIO CRISANTO ANTONIO, 34.- MACARIO ----- MARTINEZ LOPEZ, 35.- ANTONIA BERNARDO JACINTO, 36.- TRINIDAD - IRINEO ROJAS, 37.- MARGARITO DE JESUS GARDUÑO, 38.- ADELINO -- LOPEZ SEGUNDO, 39.- LUIS MONDRAGON DE JESUS Y 40.- CIRILO DE - JESUS MARTINEZ. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS ----- CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS --- ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA ----- PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ---- UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN- DIEGO DEL CERRITO", MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y - DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY - FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO ----- NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU --- INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ---- EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS ----- RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL- MES DE AGOSTO DE 1984.-

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO YAÑEZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO - CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. DEL EDO.- ING. ----- ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DE LOS CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
POBLADO DENOMINADO BOSENCHAVE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ----  
VILLA DE ALLENDE, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
POBLADO DENOMINADO BOSENCHAVE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ----  
VILLA DE ALLENDE, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE  
MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 350/974-2 ----  
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO  
DENOMINADO "BOSENCHAVE", MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, DEL --  
ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 02326 DE FECHA 7 DE MAYO DE  
1984, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN  
EL ESTADO DE MEXICO, SOLICITO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA --  
INICIARA JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE --  
LOS EJIDATARIOS Y SUCESTORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO --  
RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO  
PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS -----  
CONSECUTIVOS; Y CONSTA EN EL EXPEDIENTE LA SEGUNDA -----  
CONVOCATORIA DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 1984, Y EL ACTA DE LA --  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS RELATIVA A LA --  
INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO QUE TUVO -----  
VERIFICATIVO EL 11 DE FEBRERO DE 1984, EN LA QUE SE PROPUSO --  
RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE -----  
DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO ---  
CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE -----  
INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL  
ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----  
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----  
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 30 DE MAYO DE --  
1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --  
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESTORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-  
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-  
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --  
NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----  
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-  
QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----  
PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----  
HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 4 DE JULIO DE 1984 PARA SU -----  
DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----  
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS  
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----  
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----  
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -  
ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO -  
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----  
DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE  
SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----  
ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----  
PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----  
NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE A ..... S DE ..

OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----  
VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 18 DE JUNIO DE 1984, SEGUN -----  
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----  
DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---  
INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL  
C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----  
ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE  
LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS-  
SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----  
PROBATRIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -  
QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --  
RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----  
CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --  
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---  
CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-  
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --  
DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA  
CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL  
ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----  
REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-  
DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---  
CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----  
ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-  
426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----  
AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---  
PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----  
ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----  
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----  
MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN  
ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS ----  
HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-  
AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----  
FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON  
OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS-  
A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----  
PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
DE EJIDATARIOS DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 1984, EL ACTA DE ----  
DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --  
DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---  
AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --  
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----  
CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----  
ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --  
DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --  
EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 11 DE FEBRERO DE 1984; DE ACUERDO --  
CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y ---  
DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE  
RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----  
ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----  
CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-  
MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "BOSENCHAVE", MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.. 1.- ALVARADO P. RAFAEL, 2.- GARCIA JUANA, 3.- BERNAL MUNGUIA TELESFORO, 4.- BERNAL ZEPEDA-TEOFILO, 5.- BERNAL REYES ROBERTO, 6.- CONTRERAS ISIDRO, 7.- DIAZ GUADALUPE, 8.- DIAZ MARIA, 9.- DIAZ VALENTIN, 10.- PADILLA GUZMAN JOSE MARIA, 11.- VILCHIZ REYES MARGARITA, 12.- JUAN FABILA, 13.- FAVILA ENRIQUE, 14.- JIMENEZ APOLONIO, 15.- PEREZ MANUEL, 16.- REYES DOLORES, 17.- POSADAS ALVARO, 18.- REYNA VILCHIZ RAYMUNDO, 19.- REYES ISAAC, 20.- REYES SECUNDINO AGUSTIN, 21.- VILCHIZ MANUEL, 22.- MARIN MARTINEZ MARCELINA, 23.- VILCHIZ VELAZQUEZ GABRIEL, 24.- VILCHIZ FROYLAN, 25.- CARLOS DIAZ VILCHIZ, 26.- VILCHIZ MERCED, 27.- RITA LOPEZ CAMACHO, 28.- JOSE BERNAL VILCHIZ, 29.- AGUSTINA DIAZ, 30.- MARIA DEL CARMEN MUNGUIA, 31.- AGUSTINA PIÑA VIDALE, 32.- JUANA MUNGUIA VILCHIZ, 33.- LUIS VILCHIZ CONTRERAS, 34.- MIGUEL VILCHIZ CONTRERAS, 35.- WENCESLAD BERNAL Y 36.- REYNA AMALIA. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS- SUCESORIOS A LOS CC. 1.- ALVARADO GLORIA, 2.- ALVARADO JUANA, 3.- ALVARADO P. JUANA, 4.- ALVARADO BERNARDINO, 5.- ALVARADO GUADALUPE, 6.- ARCHUNDIA MUNGUIA ELADIA, 7.- BERNAL ARCHUNDIA- JOSE, 8.- REYES AMADA, 9.- BERNAL NOE, 10.- BERNAL RITA, 11.- BERNAL SEFERINA, 12.- VILCHIZ VILCHIZ AURELIO, 13.- CONTRERAS- VILCHIZ CANDIDO, 14.- CONTRERAS CARLOS, 15.- CONTRERAS JOSE, 16.- DIAZ JULIA, 17.- MARTINEZ AMELIA, 18.- MARTINEZ CARMEN, 19.- MARTINEZ OTILIA, 20.- SANCHEZ AGUSTINA, 21.- DIAZ FRANCISCO, 22.- VILCHIZ VAZQUEZ GUADALUPE, 23.- SANCHEZ MARTINEZ JOSE, 24.- VILCHIZ SANCHEZ JOSE, 25.- VILCHIZ PAULINA, 26.- FAVILA JOSEFA, 27.- FAVILA CELIA, 28.- PALLARES- REFUGIO, 29.- PEREZ ABEL, 30.- PEREZ JOSE, 31.- PARADAS GATELINO, 32.- GARCIA ELPIDIA, 33.- REYES ISIDRO, 34.- REYNA DIAZ ISAURA, 35.- VILCHIZ REYNA ALBERTO, 36.- EULALIA FAVILA, 37.- ANTONIO BERNAL, 38.- ADOLFO BERNAL, 39.- FELIX BERNAL Y 40.- VILCHIZ AGAPITO, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 562635, 562636, 562640, 562643, 562645, 562648, 562650, 562654, 562656, 562659, 562662, 562664, 562666, 562668, 562671, 562672, 562673, 562677, 562683, 562684, 562687, 562694, 562695, 562697, 1657223, 1657226, 1657231, 1657232, 1657235, 1657240, 1657244, 1657245, 1657248, 1657249, 562641 Y 562679...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "BOSENCHAVE", MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- AMANCIO ALVARADO PALLARES, 2.- ISMAEL GARCIA ARCHUNDIA, 3.- ESQUIVO BERNAL ARCHUNDIA, 4.- ESTHER REYNA ARREOLA, 5.- RAYMUNDO REYNA ARREOLA, 6.- CLAUDIO- CONTRERAS VILCHIZ, 7.- RAFAEL DIAZ SANCHEZ, 8.- HECTOR DIAZ CRUZ, 9.- FRANCISCO DIAZ SANCHEZ, 10.- JOSE FAVILA VILCHIZ, 11.- EMILIO DIAZ ALVARADO, 12.- WILIBALDO ALVAREZ COLIN, 13.- ANTONIO FAVILA VILCHIZ, 14.- ARMANDO REYNA RUBIO, 15.- ANTONIA REYES GARCIA, 16.- ANTONIO DIAZ SANCHEZ, 17.- EDILBERTO DIAZ SANCHEZ, 18.- BRAULIA ARREOLA MUNGUIA, 19.- HILDA REYNA DIAZ, 20.- XAVIER REYES DE JESUS, 21.- SANTIAGO REYNA ARREOLA, 22.-

ANTONIO SANCHEZ MARIN, 23.- TERESA VILCHIZ REYNA, 24.- -----  
 EPIGIMENIO VILCHIZ CAMPOS, 25.- ARTURO DIAZ CRUZ, 26.- DIOGENES  
 ARCHUNDIA VILCHIZ, 27.- AURORA DIAZ LOPEZ, 28.- MODESTA -----  
 VILCHIZ PIÑA, 29.- JOSE DIAZ VILCHIZ, 30.- RUBEN REYNA DIAZ, -  
 31.- HERMILO VILCHIZ PIÑA, 32.- LEON DIAZ MUNGUIA, 33.- JOSE -  
 VILCHIZ VILCHIZ, 34.- CARLOS VILCHIZ BERNAL, 35.- ENRIQUE ----  
 FAVILA VILCHIZ Y 36.- RAMIRO ARCHUNDIA MIRANDA. -----  
 CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS-  
 DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL ---  
 POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----  
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----  
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -----  
 "BOSENHEVE", MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, DEL ESTADO DE ---  
 MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y -  
 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY -  
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO -----  
 NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---  
 INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ----  
 EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----  
 RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA  
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL-  
 MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO  
 YAÑEZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO -  
 CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE  
 LOPEZ.- RUBRICA.- EL V.C. RPT. DEL GOB. DEL EDO.- ING. -----  
 ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DE LOS CAMPS.-  
 C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y CANCELACION DE -----  
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ---  
 DENOMINADO LLANO GRANDE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE -----  
 JIQUIPILCO, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y CANCELACION DE -----  
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ---  
 DENOMINADO LLANO GRANDE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE -----  
 JIQUIPILCO, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS  
 UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE  
 MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 186/974-2 ----  
 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y CANCELACION DE -----  
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO ----  
 DENOMINADO "LLANO GRANDE", MUNICIPIO DE JIQUIPILCO, DEL ESTADO  
 DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01615 DE FECHA 26 DE MARZO-  
 DE 1984, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA  
 EN EL ESTADO DE MEXICO, SOLICITO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA  
 INICIARA JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE --  
 LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO --  
 RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO  
 PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ----  
 CONSECUTIVOS; Y CONSTA EN EL EXPEDIENTE LA PRIMERA -----

CONVOCATORIA DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 1984, Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO QUE TUVO VERIFICATIVO EL 28 DE FEBRERO DE 1984, EN LA QUE SE PROPUSO RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y SE CANCELEN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE EXPIDIERON CON DOPLICIDAD A FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 4 DE JUNIO DE 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 25 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 2 DE JULIO DE 1984 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TALLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 14 DE JUNIO DE 1984, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO-

12 FRACCIONES I Y II Y 29 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA -----  
 AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE -----  
 SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 -----  
 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----  
 ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-----  
 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----  
 AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---  
 PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----  
 ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----  
 FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----  
 MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN  
 ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----  
 HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-  
 AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----  
 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON  
 OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS-  
 A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----  
 PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
 DE EJIDATARIOS DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 1984, EL ACTA DE ----  
 DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --  
 DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---  
 SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----  
 PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y  
 CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----  
 AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --  
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----  
 CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ----  
 ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --  
 DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --  
 EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 28 DE FEBRERO DE 1984; DE ACUERDO --  
 CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y ---  
 DEMAS APPLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE  
 RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----  
 ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----  
 CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-  
 MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -  
 EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LLANO GRANDE", MUNICIPIO DE -  
 JIQUIPILCO, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL ----  
 CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS --  
 AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- DE LA CRUZ VICENTE, 2.- SAN -  
 ROMAN FELIPE, 3.- DOMINGUEZ AYALA JOSE, 4.- DOMINGUEZ AMADA --  
 VICTORIA, 5.- GARCIA NEMECIO, 6.- FLORES SANCHEZ GENARO, 7.- -  
 ASCENCION MODESTO FRIGIDO, 8.- VICTORIA VICTORIA ANGEL, 9.- --  
 CAMILO MERCADO SANCHEZ, 10.- CORNELIO ASCENCION HERNANDEZ, ---  
 11.- GONZALEZ ROMERO RENATO, 12.- FLORES OLVERA FRANCISCO, ---  
 13.- ESCOBAR RAMIREZ SERGIO Y 14.- ORDONEZ DOMINGUEZ ROSARIO.-  
 POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS -----  
 SUCESORIOS A LOS CC. 1.- DE LA CRUZ GARCIA ERACLIO, 2.- -----  
 VICTORIA DANIELA, 3.- GARCIA MANUELA, 4.- GARCIA RODRIGO, 5.--  
 RAMIREZ FACUNDA, 6.- MATIAS ROMANA, 7.- MARIA PETRA, 8.- ----  
 MERCADO MARIA SANTOS, 9.- MORENO JUANA, 10.- RAMIREZ MARIA DE-  
 LA LUZ, 11.- ASCENCION DAMIAN, 12.- ROMERO EVANGELINA, 13.- --  
 OLVERA BENJAMIN Y 14.- OLVERA LUCRECIA, EN CONSECUENCIA SE ---

CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1253176, 1253181, 1253187, 1253188, 1253192, 1253196, 1253199, 1253201, 1253202, 1253204, 1253207, 1253209, 1253214 Y 1253224...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LLANO GRANDE", MUNICIPIO DE JIQUIPILCO, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC. 1.- DE LA CRUZ GARCIA MANUEL, 2.- MAURICIO ASCENCION, 3.- DOMINGUEZ VICTORIA DANIEL, 4.- INES DOMINGUEZ VDA. DE BORJA, 5.- EMILIO GARCIA RAMIREZ, 6.- JUAN GARCIA RAMIREZ, 7.- ASCENCION MATIAS ALFONSA, 8.- NARCISO F. VICTORIA, 9.- FORTINO MERCADO RAMIREZ, 10.- FELIX ASCENCION MODESTO, 11.- SOLEDAD GONZALEZ VDA. DE ROMERO, 12.- LUISA DE LA CRUZ, 13.- JUANA RAMIREZ DAVILA Y 14.- ELOY ORDOÑEZ DOMINGUEZ. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DEL QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 9900001, 9900002, 9900003, 9900004, 9900005, 9900006, 9900007, 9900010, 9900011, 9900012, 9900014, 9900015, 9900016, 9900017, 9900018, 9900019, 9900021, 9900022, 9900023, 9900024, 9900025, 9900026, 9900027, 9900028, 9900029, 9900030, 9900031, 9900032, 9900033, 9900035, 9900036, 9900038, 9900039, 9900040, 9900042, 9900043, 9900044, 9900045, 9900046, 9900047, 9900048, 9900049, 9900050, 9900051, 9900052, 9900053, 9900054, 9900055, 9900056, 9900057, 9900058, 9900059, 9900060, 9900061 Y 9900062, EN VIRTUD DE HABERSE EXPEDIDO POR DUPLICIDAD EN SU FAVOR A LOS CC. 1.- VICTORIA SANCHEZ AGUSTIN, 2.- VICTORIA DOMINGUEZ AMADA, 3.- DOMINGUEZ AYALA JOSE, 4.- APOLONIO MONICA ALBERTO, 5.- MORENO BASILIO GENARO, 6.- NAVARRETE ANDRES, 7.- MORENO SAN ROMAN SILVOSTRE, 8.- DOMINGUEZ VICTORIA JUAN, 9.- ESCOBAR RAMIREZ SERGIO, 10.- VICTORIA VICTORIA AVELINO, 11.- CRUZ RUIZ PRISCILIANO DE LA, 12.- ESCAMILLA MAXIMILIANO, 13.- GERMAN CEJUDO LUIS, 14.- VICTORIA VICTORIA CANDIDO, 15.- SAN ROMAN FELIPE, 16.- FLORES SANCHEZ IGNACIO, 17.- ASCENCION VICENTE VDA. DE, 18.- NAVARRETE EMILIA, 19.- CRUZ VICENTE DE LA, 20.- AYALA HERNANDEZ JOSE, 21.- FLORES SANCHEZ GENARO, 22.- DOMINGUEZ FILOMENO MOISES, 23.- DOMINGUEZ LEONARDO, 24.- SALINAS FELIPE, 25.- GARCIA NEMECIO, 26.- REYES CUENCA CATARINO, 27.- DOMINGUEZ LEONARDO VICENTE, 28.- LEONARDO MODESTO J. JESUS, 29.- GARCIA SANCHEZ LEONCIO, 30.- DOMINGUEZ VICTORIA LUIS, 31.- FLORES OLVERA FRANCISCO, 32.- GONZALEZ ROMERO RENATO, 33.- FUENTES RAMONA ROMERO VDA. DE, 34.- ESCOBAR FLORES EULOGIO, 35.- ORDOÑEZ DOMINGUEZ NICANOR, 36.- MERCADO SANCHEZ CAMILO, 37.- VICTORIA VICTORIA ANGEL, 38.- PEREZ VICTORIA ENRIQUE, 39.- ASCENCION MODESTO BRIGIDO, 40.- FLORES SANCHEZ JOSE, 41.- MERCADO FIDEL, 42.- ASCENCION JUAN, 43.- SANCHEZ BRISIDO, 44.- ORDOÑEZ DOMINGUEZ HERMILO, 45.- GARCIA SANTIAGO, 46.- MORENO VENANCIO, 47.- ESCOBAR ROMERO LEONIDES, 48.- NAVARRETE GARCIA JOSE, 49.- REYES CUENCA MARGARITO, 50.- ORDOÑEZ DOMINGUEZ ALBERTO, 51.- ORDOÑEZ DOMINGUEZ ROSARIO, 52.- FLORES GARCIA APOLONIO, 53.- DOMINGUEZ FLORES EMILIANO, 54.- DOMINGUEZ FILOMENO VICENTE Y 55.- FELIX GARCIA ALBERTO, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LLANO GRANDE", MUNICIPIO DE JIQUIPILCO, DEL ESTADO DE MEXICO, QUEDANDO AMPARADOS SUS DERECHOS AGRARIOS CON LOS CERTIFICADOS-



NUMEROS: 1253189, 1253188, 1253187, 1253114, 1253184, 1253186,  
 1253185, 1253215, 1253214, 1253182, 1253174, 1253173, 1253172,  
 1253183, 1253181, 1253180, 1253178, 1253177, 1253176, 1253197,  
 1253195, 1253195, 1253194, 1253193, 1253192, 1253191, 1253190,  
 1253213, 1253212, 1253210, 1253209, 1253207, 1253206, 1253205,  
 1253203, 1253202, 1253201, 1253200, 1253199, 1253198, 1253232,  
 1253231, 1253233, 1253222, 1253230, 1253229, 1253228, 1253227,  
 1253225, 1253225, 1253224, 1253223, 1253221, 1253220 Y -----  
 1253219.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LLANO GRANDE", MUNICIPIO DE JIQUIPILCO, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO YAÑEZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. PYTE. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. DEL EDO.- ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DE LOS CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN BARTOLOME DEL LLANO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN BARTOLOME DEL LLANO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 34/975 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN BARTOLOME DEL LLANO", MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 02692 DE FECHA 22 DE MAYO DE 1984, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, SOLICITO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA INICIARA JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y CONSTA EN EL EXPEDIENTE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 1983, Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO QUE TUVO

VERIFICATIVO EL 26 DE DICIEMBRE DE 1983, EN LA QUE SE PROPUSO RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 7 DE JUNIO DE 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 5 DE JULIO DE 1984 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 15 DE JUNIO DE 1984, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASIENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES Y NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTIVA, ---  
PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----  
ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----  
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----  
MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN  
ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----  
HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS  
AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----  
FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON  
OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS-  
A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----  
PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
DE EJIDATARIOS DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 1983, EL ACTA DE --  
DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --  
DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---  
SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----  
PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -  
CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----  
AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --  
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----  
CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----  
ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --  
DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --  
EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 26 DE DICIEMBRE DE 1983; DE ACUERDO-  
CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y  
DEMÁS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE  
RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----  
ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----  
CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-  
MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -  
EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN BARTOLOME DEL LLANO", ---  
MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER -----  
ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR  
MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.. 1.- MARIA JUANA -----  
OCTAVIANO VDA. DE A., 2.- JUAN SAMANO OCTAVIANO, 3.- MARIA ---  
AMBROSIA, 4.- IGNACIO RAMON, 5.- J. FELIX MONROY, 6.- PEDRO --  
SAMANO, 7.- JOSE DOMINGO, 8.- GARCIA MATEO JUSTO, 9.- LOPEZ --  
BIBIANO PORFIRIO, 10.- SOTO CAYETANO DOMINGO, 11.- SALINAS ---  
CRUZ PANFILO, 12.- SOTO SALINAS FERNANDO, 13.- VICENTE ANTONIO  
PEDRO, 14.- LUCAS VDA. DE GONZALEZ TERESA, 15.- GALICIA ISABEL  
HERMENEGILDO, 16.- DE JESUS VDA. DE SAMANO PETRONILA, 17.- ---  
SAMANO P. DELFINO, 18.- GONZALEZ DE OCTAVIANO CECILIA, 19.- --  
SOTO ROMERO GABRIEL, 20.- MARTINEZ MARTINEZ AMBROSIO, 21.- ---  
ORTA MATEO RAYMUNDO, 22.- OCTAVIANO GABINO CARLOS, 23.- SAMANO  
VDA. DE OCTAVIANO MODESTA, 24.- REYES JIMENEZ ANTONIO, 25.- --  
RAMON PETRA JUAN, 26.- MATEO MATEO JOSE MAURICIO, 27.- -----  
GONZALEZ TEODOCIO FRANCISCO, 28.- GONZALEZ OCTAVIANO ANTONIO,-  
29.- ALBINO OLVERA JOSE, 30.- BALDERAS ONOFRE GERONIMO, 31.- -  
CASTAÑEDA N. J. FELIX, 32.- DE JESUS GONZALEZ IGNACIO, 33.- DE  
JESUS PATRICIO MARTIN, 34.- DOMINGUEZ BIBIANO SILVESTRE, 35.--  
ENCARNACION SAMANO JOSE, 36.- FORTOSO DOMINGUEZ MODESTO, 37.--  
GONZALEZ CASTAÑEDA MELITON, 38.- HERNANDEZ MARTINEZ JOSE, 39.-  
MATEO RAMON ANICETO, 40.- MATEO OCTAVIANO JULIAN, 41.- MONROY-  
DOMINGUEZ JOSE, 42.- OCTAVIANO GONZALEZ MAGDALENO, 43.- -----

PERFECTO GONZALEZ JOSE, 44.- SAMANO OCTAVIANO JORGE, 45.- ----  
 TORRES GARCIA J. GUADALUPE, 46.- IGNACIA DIEGO MARIA, 47.- ---  
 GONZALEZ MARTINEZ LIPRADA, 48.- GONZALEZ JIMENEZ RAYMUNDO, ---  
 49.- GONZALEZ VDA. DE SANTIAGO ANGELA, 50.- LOPEZ SANCHEZ ----  
 PABLO, 51.- SANCHEZ SOTO GENARO, 52.- SANCHEZ DOMINGUEZ -----  
 CELEDONIO, 53.- SALINAS ALBERTO MURCIO, 54.- MARTIN MARTIN ---  
 JUANA MARIA, 55.- SANCHEZ DOMINGUEZ TIMOTEO, 56.- SOTO -----  
 CASTAÑEDA ANTONIO, 57.- SOTO SALINAS SIMON, 58.- SAMANO -----  
 GONZALEZ BACILIO, 59.- MORALES ONOFRE FRANCISCO, 60.- NAVA ---  
 DOMINGUEZ BIBIANO, 61.- ORTA GONZALEZ MAYOLO, 62.- PICHARDO --  
 PICHARDO CRISOFORO, 63.- RAMOS TORRES AURELIO, 64.- RAMON ----  
 CANUTO FELIPE, 65.- RAMOS VELAZQUEZ LUCIANO, 66.- SOTO DIAZ --  
 CIRILO, 67.- GARCIA BARTOLO, 68.- MATEO PEDRO, 69.- DIEGO ----  
 MARCIANO Y 70.- FLORES VICTORIANO RAFAEL. POR LA MISMA RAZON -  
 SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- --  
 MONROY CRESCENCIA, 2.- LOPEZ MONROY TRANQUILINO, 3.- ALEJO ---  
 LAZARO MARIA, 4.- SALINAS ALEJO PANFILO, 5.- GONZALEZ LUCAS --  
 JONAS, 6.- OLVERA SAMANO FELIPE, 7.- OCTAVIANO GONZALEZ -----  
 MAGDALENO, 8.- GONZALEZ OCTAVIANO MACARIA, 9.- SOTO GONZALEZ -  
 PABLO, 10.- MARTINEZ MARTINEZ ADELINA, 11.- JIMENEZ FERNANDEZ-  
 ANASTACIA, 12.- ORTA JIMENEZ URBANO, 13.- FLORES FLORES -----  
 MAGDALENA, 14.- OCTAVIANO FLORES VICENTE, 15.- OCTAVIANO -----  
 SAMANO CATALINA, 16.- ORTA DE JESUS TOMASA, 17.- RAMONA RAMONA  
 PETRA, 18.- HERNANDEZ RAMONA, 19.- DE JESUS SAMANO CRISTINA, -  
 20.- SAMANO CASTAÑEDA MARTHA, 21.- CASTAÑEDA SAMANO RICARDO, -  
 22.- SAMANO ANTONIO MARTINA, 23.- OCTAVIANO FRANCISCA, 24.- --  
 ODILON MARIA, 25.- HERNANDEZ ODILON ADOLFO, 26.- GONZALEZ SOTO  
 TERESA, 27.- DE JESUS SAMANO JUANA, 28.- SANCHEZ DOMINGUEZ ---  
 SEFERINA, 29.- DOMINGUEZ LOPEZ PAULA, 30.- SAMANO OCTAVIANO --  
 SOLEDAD Y 31.- AURELIA MARIA, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS -  
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES -  
 EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 2030093, --  
 2030097, 2030101, 2030102, 2030104, 2030105, 2030106, 2030212,  
 2030222, 2030281, 2030294, 2030299, 2030303, 2030323, 2030338,  
 2030349, 2030376, 2030395, 2030433, 2030440, 2030457, 2030461,  
 2030399, 2030112, 2030113, 2030118, 2030119, 2030120, 2030130,  
 2030143, 2030146, 2030157, 2030166, 2030168, 2030180, 2030183,  
 2030205, 2030213, 2030241, 2030247, 2030248, 2030257, 2030261,  
 2030278, 2030301, 2030325, 2030336, 2030337, 2030339, 2030370,  
 2030371, 2030379, 2030384, 2030393, 2030403, 2030407, 2030413,  
 2030421, 2030446, 2030456, 2030469, 2030481, 2030483, 2030496,  
 2030499, 2030511, 2030522, 2030525, 2030526 Y 2030128...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS  
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR  
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----  
 DENOMINADO "SAN BARTOLOME DEL LLANO", MUNICIPIO DE IXTLAHUACA,  
 DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC. 1.- JOSE ALVAREZ OCTAVIANO, -  
 2.- SEBASTIAN MATEO LOPEZ, 3.- PEDRO MARTINEZ ALBERTO, 4.- ---  
 FAUSTINO RAMOS LIBRADO, 5.- CESAREO MONROY GONZALEZ, 6.- -----  
 HIGINIO EMILIANO SOTO, 7.- OCTAVIANO DOMINGUEZ SALINAS, 8.- --  
 MANUEL LAZARO MARIA, 9.- SEBASTIAN MONROY LOPEZ, 10.- ZENON --  
 SOTO HERNANDEZ, 11.- ANTONIO NAVA DOMINGUEZ, 12.- LUCIA -----  
 DOMINGUEZ MATEO, 13.- MATEO CRESCENCIANA, 14.- CONCEPCION ----  
 GONZALEZ LUCAS, 15.- CARMEN HERRERA MARTINEZ, 16.- JULIANA ---  
 SAMANO DE JESUS, 17.- BARTOLO SAMANO LAZARO, 18.- EVA LOPEZ --  
 FARFAN, 19.- MARIA LEUCADIA GONZALEZ OCTAVIANO, 20.- AGUSTINA-  
 MARTINEZ DOMINGUEZ, 21.- FERNANDO ORTA JIMENEZ, 22.- FAUSTINO-  
 OCTAVIANO FLORES, 23.- JUANA BALDERAS OCTAVIANO, 24.- REYES --  
 ORTA ISIDRO, 25.- RAMON GONZALEZ REGINO, 26.- MATEO RAMON ---

AURELIA, 27.- GONZALEZ HERNANDEZ MATIAS, 28.- GONZALEZ DE ----  
 JESUS ALEJANDRO, 29.- SAMANO J. JULIANA, 30.- OCTAVIANO SAMANO  
 CATALINA, 31.- SAMANO CASTAÑEDA MARIA, 32.- ARENAS GONZALEZ --  
 ISIDORA, 33.- DE JESUS SAMANO FILEMON, 34.- GONZALEZ JIMENEZ -  
 GABINA, 35.- RIVERA MATEO CONSTANTINO, 36.- FORTOSO DOMINGUEZ-  
 BARTOLO, 37.- TORRES SAMANO ANTONINA, 38.- ODILON MARIA -----  
 HERNANDEZ, 39.- MATEO MATEO FRANCISCO, 40.- NARCISO -----  
 CRESCENCIANO MARIA, 41.- RAMOS GONZALEZ PAULA, 42.- CHOCLA ---  
 GARCIA MARIA, 43.- MANUELA GONZALEZ MARIA, 44.- GONZALEZ -----  
 HILARIO RAYMUNDA, 45.- TORRES GARCIA CIRILO, 46.- ONOFRE -----  
 IGNACIA CECILIA, 47.- SOTO REYES ANTONIO, 48.- GONZALEZ -----  
 CASTAÑEDA PEDRO, 49.- SANTIAGO GONZALEZ DANIEL, 50.- GARCIA --  
 MAGDALENA, 51.- SANCHEZ DE JESUS GENARO, 52.- SANCHEZ -----  
 DOMINGUEZ J. JESUS, 53.- SALINAS SANCHEZ DOMINGO, 54.- -----  
 MARTINEZ MARTIN FELIPE, 55.- SANCHEZ DOMINGUEZ J. JESUS, 56.--  
 GARCIA SANCHEZ JUANA, 57.- MATEO H. JUANA, 58.- DE JESUS S. --  
 PATRICIA, 59.- MATEO DE MORALES FELIPA, 60.- REYES DE NAVA ---  
 PAULA, 61.- ORTA SAMANO SILVINO, 62.- PICHARDO REYES J. JESUS,  
 63.- EMILIANO J. ESTEFANA, 64.- RAMON AURELIA JOSE, 65.- -----  
 GARCIA DOMINGUEZ AURORA, 66.- SOTO GABINO PABLO, 67.- GONZALEZ  
 RAMON CRISPINA, 68.- DOMINGUEZ SALINAS ROSA, 69.- SIMONA -----  
 PATRICIO MARIA Y 70.- LOPEZ GREGORIO CRESCENCIANA. -----  
 CONSECUTIVAMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS-  
 DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL ---  
 POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----  
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----  
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN-  
 BARTOLOME DEL LLANO", MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, DEL ESTADO DE -  
 MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y -  
 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY -  
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO -----  
 NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---  
 INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ----  
 EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----  
 RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA  
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL-  
 MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO  
 YAÑEZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO -  
 CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE  
 LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO.- ING. -----  
 ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DE LOS CAMPS.-  
 C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
 POBLADO DENOMINADO CERRITOS DEL PILAR, UBICADO EN EL MUNICIPIO  
 DE VILLA VICTORIA, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
 POBLADO DENOMINADO CERRITOS DEL PILAR, UBICADO EN EL MUNICIPIO  
 DE VILLA VICTORIA, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS  
 UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE  
 MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 221/973-2 ----  
 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----

ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "CERRITOS DEL PILAR", MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01348 DE FECHA 5 DE MARZO DE 1984, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, SOLICITO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA INICIARA JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE -- LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO -- RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ----- CONSECUTIVOS; Y CONSTA EN EL EXPEDIENTE LA SEGUNDA ----- CONVOCATORIA DE FECHA 18 DE ENERO DE 1984, Y EL ACTA DE LA --- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS RELATIVA A LA - INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO QUE TUVO ----- VERIFICATIVO EL 27 DE ENERO DE 1984, EN LA QUE SE PROPUISO ---- RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE ----- DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO --- CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE ----- INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA ----- COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO ---- PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 7 DE JUNIO DE -- 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE -- DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA- DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR- LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE -- NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, ----- CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA- QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS ----- PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, ----- HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 5 DE JULIO DE 1984 PARA SU ----- DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS ----- NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN ----- NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO ---- EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE - ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECADANDO - LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ---- DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ---- ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES ----- PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA ----- NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ---- OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS ----- VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 18 DE JUNIO DE 1984, SEGUN ----- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL ----- DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO --- INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ----- ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS- SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS ----- PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO - QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO -- RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----

CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --  
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---  
CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-  
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --  
DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA  
CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL  
ARTICULO 12. FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----  
REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-  
DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---  
CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----  
ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-  
426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----  
AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---  
PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----  
ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----

ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----  
HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-  
AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----  
FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON  
OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS-  
A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----  
PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
DE EJIDATARIOS DE FECHA 27 DE ENERO DE 1984, EL ACTA DE -----  
DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --  
DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---  
SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----  
PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -  
CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----  
AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --  
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----  
CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----  
ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --  
DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --  
EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 1984; DE ACUERDO CON-  
LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y DEMAS -  
APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE ----  
RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----  
ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----  
CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-  
MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -  
EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "CERRITOS DEL PILAR", -----  
MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER -  
ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR  
MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.. 1.- CARMONA EMIGDIO, -  
2.- DIAZ ALBERTO, 3.- CONTRERAS MARTIN, 4.- RANGEL FRANCISCO,-  
5.- CARMONA CORNELIO, 6.- CARMONA CARLOS, 7.- DOMINGUEZ -----  
ALBINO, 8.- BUENO FRANCISCO, 9.- RANGEL CIRILO, 10.- FLORES --  
JUVENCIO, 11.- REYES MARIA ISABEL, 12.- ENRIQUEZ IGNACIA, 13.-  
RANGEL PEDRO, 14.- MANUELA CARMONA, 15.- DELFINA ARIAS, 16.- -  
MARIA REYES, 17.- MARIA CALETA Y 18.- AMPARO VELAZQUEZ. POR LA  
MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A --  
LOS CC. 1.- DIAZ HERMINIA, 2.- VIRGINIA MARIA, 3.- DIAZ -----  
MANUEL, 4.- DIAZ IRENE, 5.- REMIGIA INES, 6.- CONTRERAS -----

MANUEL, 7.- ROSAS CATARINA, 8.- ROSAS JULIANA, 9.- DOMINGUEZ - ANGELA, 10.- MARTINEZ PAULA, 11.- RANGEL FAUSTO, 12.- RANGEL - CELIA, 13.- GARCIA ESTHER, 14.- RANGEL MARTINEZ ISIDORO, 15.- RANGEL MARTINEZ FRANCISCO, 16.- MONDRAGON GREGORIO, 17.- ----- REGOLETA INOCENTE, 18.- RANGEL SAMUEL Y 19.- RANGEL MARCELINO, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS ----- AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS ----- EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 372902, 372904, 372905, ---- 372906, 372917, 372919, 372920, 372922, 372923, 372925, ----- 372927, 372929, 372931, 1604655, 1604660, 1604664, 1604665 Y - 1605662...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----- DENOMINADO "CERRITOS DEL PILAR", MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC. 1.- LUIS CARMONA DIAZ, 2.- -- FRANCISCO DIAZ ENRIQUEZ, 3.- MAGDALENO CONTRERAS REMIGIO, 4.- -- ENEDINA RANGEL ROSAS, 5.- MARIA LUISA PRIMERO, 6.- CONSTANCIA- RANGEL ROSAS, 7.- GILBERTO DOMINGUEZ ROSAS, 8.- MARIA ----- CONTRERAS DOMINGUEZ, 9.- CIRILO RANGEL MARTINEZ, 10.- ----- CRISTOBAL FLORES GARCIA, 11.- BALTASAR CARMONA RANGEL, 12.- -- ANSELMO MONDRAGON ESQUIVEL, 13.- FERNANDO RANGEL LEGORRETA, -- 14.- SABINO ROSAS OLMOS, 15.- ISABEL DOMINGUEZ ARIAS, 16.- --- CARLOS CONTRERAS REYES, 17.- CRUZ ALMAZAN ROSAS Y 18.- ----- HERMENEGILDO CARMONA RAMIREZ. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS- CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS --- ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA ----- PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ---- UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ----- "CERRITOS DEL PILAR", MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DEL ESTADO- DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA- Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO ----- NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU --- INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ---- EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS ----- RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL- MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO YAÑEZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO - CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO.- ING. ----- ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DE LOS CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -- ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL ----- POBLADO DENOMINADO SAN FRANCISCO ZACACALCO, UBICADO EN EL ---- MUNICIPIO DE HUEYPOXTLA, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -- ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL ----- POBLADO DENOMINADO SAN FRANCISCO ZACACALCO, UBICADO EN EL ---- MUNICIPIO DE HUEYPOXTLA, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS



UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 472/974-2 ----  
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO  
DENOMINADO "SAN FRANCISCO ZACACALCO", MUNICIPIO DE HUEYPOXTLA,  
DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 05446 DE FECHA 11 DE -----  
OCTUBRE DE 1983 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA-  
AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION -----  
AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA -----  
DEPURACION CENSAL PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
DENOMINADO "SAN FRANCISCO ZACACALCO", MUNICIPIO DE HUEYPOXTLA,  
EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA -----  
CONVOCATORIA DE FECHA 20 DE JUNIO DE 1983 Y EL ACTA DE LA ----  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 30  
DE JUNIO DE 1983, DE LA CUI SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA-  
INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA-  
DE LOS EJIDATARIOS, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO  
DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE  
LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y -  
LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS --  
UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS --  
HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y --  
QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA -----  
RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-  
ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----  
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----  
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 15 DE MAYO DE --  
1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --  
DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA-  
INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I  
DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS-  
CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA-  
Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA  
AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 -  
DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 11 DE ----  
JUNIO DE 1984 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----  
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS  
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----  
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----  
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -  
ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO -  
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----  
DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE  
SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----  
ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----  
PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----  
NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----  
OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----  
VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 26 DE MAYO DE 1984, SEGUN -----  
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----  
DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---  
INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL  
C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ----  
ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE

LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS-SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS ----- PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -- QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO -- RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ---- CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY -- FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION --- CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION- DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE -- DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE ----- REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES- DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 --- CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ----- ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL- 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ---- AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, --- PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ----- ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y ----- FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ---- MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN ----- INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A -- QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS -- EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS- OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL --- EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 30 DE JUNIO DE 1983, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS -- QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y DE -- AUTOS CONSISTENTES EN LA SOLICITUD DE LA ASAMBLEA DE FECHA 30- DE JUNIO DE 1983. ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, CONSIDERO -- PROCEDENTE DARLE VISTA AL C. DELEGADO EN EL ESTADO, DE LOS 223 CASOS DE LOS CAMPESINOS QUE RESULTARON CONFIRMADOS EN SUS ---- DERECHOS AGRARIOS Y PARA LOS CUALES SE DEBEN SOLICITAR SUS --- CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS --- ACREDITE COMO EJIDATARIOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES- TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS -- DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN -- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ---- CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ----- ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE -- DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE -- EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DE 1983; DE ACUERDO CON- LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y --- DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ----- ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ---- CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA- MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -- EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN FRANCISCO ZACACALCO", ---

MUNICIPIO DE HUEYPOXTLA, EL ESTADO DE MEXICO, POR HABER -----  
 ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR  
 MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.. 1.- GABRIEL ACUILAR, -  
 2.- NICANOR AVILA, 3.- FIDEL CARBAJAL MENESES, 4.- MARGARITO -  
 AVILA, 5.- PEDRO AVILA, 6.- MIGUEL PACHECO, 7.- ANTONIA -----  
 FLORES, 8.- ABUNDIO PRADO REYES, 9.- MARIA CANDELARIA AGUILAR,  
 10.- BENITO HERNANDEZ, 11.- IGNACIO CANACHO, 12.- BARTOLO ----  
 CARBAJAL, 13.- JULIO CARBAJAL, 14.- NORBERTO CARBAJAL CRUZ, --  
 15.- PATROCIMIO CARBAJAL, 16.- CIPRIANO CARBAJAL, 17.- ANTONIO -  
 RAMIREZ, 18.- AGUSTIN VAZQUEZ, 19.- JESUS HERNANDEZ, 20.- ----  
 RAFAEL RODRIGUEZ, 21.- SEVERIANO CASTILLO, 22.- DIEGO CORONA, -  
 23.- SILVANO CORONA, 24.- GILSON SOTO, 25.- PAULA CARBAJAL, ---  
 26.- ZENAIDO GARCIA, 27.- FLORENTINO CORONA, 28.- ALONSO -----  
 CORONA, 29.- MELQUIADES CORONA, 30.- VENANCIO CORONA, 31.- ---  
 ✓ FLORENCIO CORONA HERNANDEZ PRIMERO, 32.- FIDEL CORONA -----  
 HERNANDEZ, 33.- PEDRO CORONA HERNANDEZ, 34.- PAULINO TORRES --  
 CRUZ, 35.- IGNACIO TREJO REYES, 36.- EZEQUIEL CRUZ, 37.- ----  
 MANUEL CRUZ, 38.- DIEGO CRUZ, 39.- FORTINO TORRES, 40.- -----  
 VICENTE CRUZ, 41.- GENARO CRUZ, 42.- DOLORES AGUILAR, 43.- ---  
 JUSTINA GARCIA, 44.- JUAN CRUZ, 45.- VICENTE CRUZ, 46.- CELIO-  
 GONZALEZ, 47.- MANUEL DOMINGUEZ, 48.- FELIPE CARBAJAL, 49.- --  
 GABRIEL ESTRADA, 50.- PEDRO TORRES LUZ, 51.- ROSALIO GARCIA --  
 PONCE, 52.- ANDREA CRUZ, 53.- VICTOR CRUZ, 54.- HILARIO GARCIA  
 CARBAJAL, 55.- JUAN CARBAJAL RAMIREZ, 56.- HILARIO GARCIA ----  
 CRUZ, 57.- MARGARITA CAMACHO, 58.- ANDRES JIMENEZ, 59.- ANGEL-  
 ALTAMIRANO, 60.- ELPIDIO CARBAJAL, 61.- ISIDRO CAMPOS, 62.- --  
 CECILIA TELLEZ JIMENEZ, 63.- GUILLERMO ZAMORA, 64.- TIMOTEO --  
 HERNANDEZ, 65.- RAMON REYES TREJO, 66.- TERESA CAMACHO, 67.- -  
 EVARISTO SUAREZ AVILA, 68.- MARCOS JIMENEZ SANCHEZ, 69.- -----  
 ARCADIO JIMENEZ SANCHEZ, 70.- FRANCISCO MALDONADO SEA, 71.- --  
 JOSE SUAREZ, 72.- CIRILO LARA, 73.- INDALECIO LOPEZ, 74.- ----  
 BEATRIZ MANZANO, 75.- GUILLERMO CARBAJAL, 76.- PEDRO CRUZ ----  
 CARBAJAL, 77.- FELICIANO MARQUEZ CORONA, 78.- JESUS MARIA ----  
 AGUILAR, 79.- ANTONIO MEJIA, 80.- FIDEL MEJIA, 81.- DAMASO ---  
 MEJIA, 82.- JUAN MENDOZA, 83.- JUAN PINEDA TORRES, 84.- -----  
 BASILIO MENDOZA, 85.- JOAQUIN MENDOZA, 86.- HILARIO MENDOZA, -  
 87.- TOMAS GUERRERO, 88.- CARMEN HERNANDEZ, 89.- AMBROCIO ----  
 REYES PRIMERO, 90.- MARCOS TORRES, 91.- CARLOS MENDOZA, 92.- -  
 ANTONIO MARQUEZ, 93.- MANUEL OMAÑA, 94.- BARTOLO HERNANDEZ, --  
 95.- ISIDORO TORRES, 96.- JESUS TORRES, 97.- MANUEL MENESES, -  
 98.- PEDRO REYES, 99.- RAFAEL TORRES, 100.- LUCIO URIBE, 101.-  
 PAULINO AVILA, 102.- FORTINO CORONA, 103.- FRANCISCO ORDZCO --  
 SANTILLAN, 104.- PABLO ORDZCO, 105.- MAXIMILIANO ORDZCO -----  
 SANTILLAN, 106.- BARTOLA MENESES, 107.- ALFONSO GUERRERO, ----  
 108.- MARIANA AVILA, 109.- PABLO CRUZ, 110.- JOSE GERVAPIO ---  
 RAMIREZ, 111.- MARIA CRUZ, 112.- JUSTINA CARBAJAL, 113.- -----  
 AGAPITA ESPEJEL, 114.- MANUEL RESENDIZ, 115.- JOSE TORRES, ---  
 116.- IGNACIO REYES, 117.- AMBROCIO REYES SEGUNDO, 118.- -----  
 JACINTO CORONA, 119.- ATILANO HERNANDEZ, 120.- JUAN JIMENEZ, -  
 121.- ALBERTO REYES, 122.- ASCENCION AGUILAR, 123.- PATRICIO -  
 AVILA, 124.- VICENTE BONILLA, 125.- ANTONIO PACHECO, 126.- ---  
 PEDRO SOTO, 127.- SILVINO CRUZ, 128.- AGAPITO SANCHEZ, 129.- -  
 MARIA ENCARNACION TORRES, 130.- VICTORIANO SANCHEZ, 131.- ----  
 SIXTA PEREZ, 132.- FRANCISCO SANCHEZ, 133.- AMADO SANCHEZ, ---  
 134.- RAFAELA GARCIA RAMIREZ, 135.- JOSE RAMOS, 136.- ARCADIO-  
 SOTO, 137.- ENRIQUE SANTILLAN, 138.- AGUSTIN GARCIA, 139.- ---  
 BERNARDO RODRIGUEZ, 140.- SALVADOR SOTO CAMACHO, 141.- FAUSTO-  
 SOTO SANTILLAN, 142.- FRANCISCO TORRES, 143.- PABLO RAMIREZ, -

144.- VENANCIO JIMENEZ, 145.- TERESA CARBAJAL, 146.- ARCADIO -  
 HERNANDEZ, 147.- REMICIO TORRES, 148.- ESTEBAN HERNANDEZ, ----  
 149.- JOSE FALCON, 150.- DONACIANO TORRES, 151.- JOSE AVILA, -  
 152.- RAMON TORRES, 153.- GABINO TORRES ISLAS, 154.- JUAN ----  
 RAMIREZ CARBAJAL, 155.- DIONICIA MONSALVO, 156.- JUAN TORRES.-  
 157.- JOSE CASTILLO, 158.- J. GUADALUPE TORRES, 159.- -----  
 SEBASTIAN TORRES, 160.- POLICARPO TREJO, 161.- JOSE MARIA ----  
 PACHECO, 162.- JOSE LOPEZ HERNANDEZ, 163.- JOSE HERNANDEZ, ---  
 164.- JOSE PERFECTO CARBAJAL, 165.- LORENZO ZAMORA, 166.- ----  
 NICOLAS CARBAJAL, 167.- FIDENCIO SANTILLAN, 168.- JOSE -----  
 AGUILAR, 169.- ALBERTO ZAMORA PACHECO, 170.- TRINIDAD AVILA, -  
 171.- GABRIEL TORRES ISLAS, 172.- ARCADIO REYES MONSALVO, ----  
 173.- GABINO SANTILLAN, 174.- JESUS CASTILLO SANCHEZ, 175.- --  
 NAZARIO CARBAJAL MENESES, 176.- ANGEL CARBAJAL, 177.- MA. DE -  
 JESUS CARBAJAL TREJO, 178.- CONCEPCION CARBAJAL, 179.- MODESTO  
 CARBAJAL MENESES, 180.- JOSE RAMOS CARBAJAL, 181.- MARIA CRUZ-  
 PACHECO, 182.- SANTOS MEDINA, 183.- INES CORONA GOMEZ, 184.- -  
 FLORENCIO CORONA CRUZ, 185.- ALEJANDRA MENDOZA, 186.- LIDIA --  
 MARQUEZ, 187.- Candelaria Zamora, 188.- VICENTA PINEDA, 189.--  
 PEDRO CRUZ AGUILAR, 190.- JESUS CASTILLO ZAMORA, 191.- JUAN --  
 TREJO, 192.- ANTONIO DAVILA ALTAMIRANO, 193.- ROSENDO -----  
 ESCAMILLA, 194.- MELECIO SANCHEZ, 195.- BENJAMIN GARCIA, 196.-  
 ROSALDO GARCIA RODRIGUEZ, 197.- CECILIO CARBAJAL GARCIA, 198.-  
 ISIDRO PACHECO CARBAJAL, 199.- FRANCISCO REYES CORONA PRIMERO,  
 200.- FELIX HERNANDEZ MENDOZA, 201.- TIBURCIO SOTO GARCIA, ---  
 202.- PEDRO GRANADOS, 203.- LEANDRO GRANADOS, 204.- JUANA ----  
 MENDOZA, 205.- CECILIO HERNANDEZ, 206.- RAFAEL HERNANDEZ, ----  
 207.- ENRIQUE HERNANDEZ MENDOZA, 208.- CONCEPCION LOPEZ, 209.-  
 CELESTINO RESENDIZ, 210.- DOLORES HERNANDEZ, 211.- DELFINO ---  
 CRUZ, 212.- BULMARD CRUZ MARQUEZ, 213.- FELIX SANCHEZ, 214.- -  
 SOTERO MARQUEZ, 215.- CRESCENCIO MARQUEZ, 216.- RICARDO -----  
 MARQUEZ, 217.- RODOLFO ZAMORA, 218.- MELECIO MEJIA, 219.- ----  
 REFUGIO MENESES, 220.- NESTORA SANCHEZ, 221.- PORFIRIO -----  
 MENDOZA, 222.- CIRINO CORONA HERNANDEZ, 223.- PABLO CORONA, --  
 224.- MARIA JIMENEZ, 225.- CONCEPCION JIMENEZ, 226.- PETRA ---  
 TORRES, 227.- CARMEN GARCIA, 228.- MARGARITA MENDOZA, 229.- --  
 ESTEBAN PACHECO MENDOZA, 230.- ISABEL PACHECO REYES, 231.- ---  
 MARGARITO PACHECO, 232.- JAIME RAMIREZ, 233.- PRISCILIANA ----  
 GARCIA, 234.- VICENTE MENDOZA FLORES, 235.- USALDO CASASOLA --  
 CARBAJAL, 236.- IGNACIA HERNANDEZ, 237.- CRESCENCIO REYES, ---  
 238.- SANTIAGO REYES, 239.- JOSE SANCHEZ, 240.- PETRA -----  
 SANTILLAN, 241.- FRANCISCO REYES AGUILAR, 242.- NATALIO AVILA,  
 243.- LUCIANO ARCHUNDIA, 244.- RAYMUNDO TREJO RAMIREZ, 245.- -  
 FRANCISCO LUZ, 246.- JOSE REYES HERNANDEZ, 247.- MATILDE ----  
 SIERRA, 248.- PASCUAL RIVERO, 249.- NICOLAS RIVERO, 250.- ----  
 FIDEL RODRIGUEZ, 251.- JESUS SANCHEZ, 252.- JUAN REYES -----  
 MONSALVO, 253.- CARLOS RIVERO, 254.- RAYMUNDO TREJO REYES, ---  
 255.- RAFAEL ORTIZ, 256.- BENIGNO SANCHEZ, 257.- FRANCISCO --  
 CAMACHO, 258.- CONCEPCION CORONA, 259.- LINO TREJO, 260.- ----  
 ANDRES SANCHEZ, 261.- FERMIN RIVERO, 262.- JOSE JIMENEZ, 263.-  
 ENCARNACION MARQUEZ, 264.- SIXTA TORRES, 265.- PANFILA -----  
 SANTILLAN, 266.- EUGENIO TREJO, 267.- PEDRO HERNANDEZ, 268.- -  
 FELICIANO TREJO, 269.- AURELIO TREJO, 270.- FORTINO MENDOZA, -  
 271.- GUADALUPE GARCIA, 272.- PEDRO RAMOS MENDOZA, 273.- PROTO  
 PACHECO Y 274.- SOTERO NAVA.....

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS  
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR  
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO -----

DOMINADO "SAN FRANCISCO ZACACALCO", MUNICIPIO DE HUIYFOXTLA,  
 DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.: 1.- FRANCISCO ACUILAN -----  
 CARBAJAL, 2.- MIGUEL AVILA CARBAJAL, 3.- FRANCISCO ESTEBAN ---  
 AVILA REYES, 4.- EMILIANO ELIAS AVILA GARCIA, 5.- PEDRO AVILA-  
 CARBAJAL, 6.- GENOVIA CAMACHO MENDOZA, 7.- FRANCISCO CAMACHO -  
 GARCIA, 8.- AGUSTINA CAMACHO, 9.- APOLINAR CAMARGO SANCHEZ, --  
 10.- JUSTINO CAMARGO ESTRADA, 11.- SADINA CARBAJAL MIRANDA, --  
 12.- PEDRO CARBAJAL CHAVEZ, 13.- FELIPE CARBAJAL CRUZ, 14.- --  
 MARIO CARBAJAL VAZQUEZ, 15.- JUAN CARBAJAL CRUZ, 16.- PONCIANO  
 CARBAJAL CRUZ, 17.- PRIMITIVO CARBAJAL CRUZ, 18.- MARIA -----  
 CARBAJAL CRUZ, 19.- MIGUEL CASTILLO SANCHEZ, 20.- ESTEBAN ----  
 CASTILLO RODRIGUEZ, 21.- LEONOR ELODIA CASTILLO SANCHEZ, 22.--  
 MACARIO CORONA GARCIA, 23.- MARCELINO CORONA GARCIA, 24.- ----  
 CASIMIRO CORONA HERNANDEZ, 25.- GENARO CORONA HERNANDEZ, 26.-  
 BARRBRO CORONA LOPEZ, 27.- FRANCISCO CORONA MENDOZA, 28.- ----  
 ATILANO CORONA SANCHEZ, 29.- VALENTIN CORONA CARBAJAL, 30.- --  
 MARCIAL CORONA ALTAMIRANO, 31.- GUILLERMO CORONA TORRES, 32.--  
 AGUSTIN CORONA HERNANDEZ, 33.- PEDRO CORONA SANCHEZ, 34.- ----  
 ALFONSO CORONA ALTAMIRANO, 35.- TOMAS CORONA PACHECO, 36.- ---  
 AURELIO CRUZ JIMENEZ, 37.- HERON CRUZ CRUZ, 38.- J. LINDOR ---  
 CRUZ GARCIA, 39.- ALIANA CRUZ, 40.- FAUSTO ELIAS SANCHEZ, 41.-  
 BENJAMIN CRUZ SANCHEZ, 42.- LILIA CRUZ VICUÑAS, 43.- HECTOR -  
 CRUZ CARBAJAL, 44.- ANTONIO CRUZ AGUILAR, 45.- ELVIRA CRUZ ---  
 PACHECO, 46.- PEDRO DAVILA CORNEJO, 47.- ESTEBAN DOMINGUEZ ---  
 SANCHEZ, 48.- MARIA CONCEPCION ESTRADA, 49.- PABLO ESTRADA ---  
 CRUZ, 50.- FRANCISCO ESTRADA JIMENEZ, 51.- ISAIAS GARCIA -----  
 CORONA, 52.- J. CARMEN GARCIA CRUZ, 53.- GUILLERMO GARCIA ----  
 CRUZ, 54.- JUAN GARCIA CORONA, 55.- ALBERTO GARCIA CORONA, ---  
 56.- ESTEBAN GARCIA RESENDIZ, 57.- ENRIQUE GARNICA MENDOZA, --  
 58.- ANGEL GRANADOS SANCHEZ, 59.- MARIA CUERREDO, 60.- CECILIA  
 HERNANDEZ REYES, 61.- JULIO HERBERO CILLO HERNANDEZ, 62.- FIDEL  
 HERNANDEZ RAMIREZ, 63.- MANUEL HERNANDEZ SANTOS, 64.- VICTOR -  
 HERNANDEZ TREJO, 65.- MARIA HERNANDEZ CASTILLO, 66.- PEDRO ---  
 HERNANDEZ CORONA, 67.- SOLEDAD HERNANDEZ SANCHEZ, 68.- -----  
 FLORENTINO JIMENEZ HERNANDEZ, 69.- ARTURO JIMENEZ CORONA, 70.-  
 MARTIN JUAREZ CRUZ, 71.- VICENTE JUAREZ CRUZ, 72.- JUAN LARA -  
 TREJO, 73.- JUVENTINO LOPEZ RODRIGUEZ, 74.- FRANCISCO LUZ ----  
 CASASOLA, 75.- J. FELIX MANQUEZ REYES, 76.- ANSELMA MARQUEZ --  
 TREJO, 77.- JUAN MARQUEZ ARELLANO, 78.- DAVID MEJIA VALENCIA, -  
 79.- FRANCISCO MEJIA VILLEDAS, 80.- GREGORIO MEJIA VILLEDAS, -  
 81.- SANTIAGO MEJIA CORONA, 82.- CAIDIO MENDOZA CERON, 83.- --  
 EUSTOLIA MENDOZA UKARA, 84.- MOISES MENDOZA MARQUEZ, 85.- J. -  
 DOLORES MENDOZA CERON, 86.- RENE MENDOZA CRUZ, 87.- AGUSTIN --  
 MENDOZA GRANADOS, 88.- ROBERTO MENDOZA MARQUEZ, 89.- MIGUEL --  
 MENDOZA REYES, 90.- NICOLAS MENDOZA TORRES, 91.- WALTERIO ----  
 MENDOZA VAZQUEZ, 92.- REGINA MENDOZA SOTO, 93.- JUAN MENDOZA-  
 OMAÑA, 94.- J. FELIX MENDOZA RAMOS, 95.- ANGELA MENDOZA -----  
 HERNANDEZ, 96.- CATALINA MENDOZA HERNANDEZ, 97.- SALVADOR ----  
 MENESES TORRES, 98.- GIBON MONTOYA REYES, 99.- CELEDONIA -----  
 MONSALVO, 100.- HIGINIO MUÑOZ REYES, 101.- MARIA NIEVES REYES,  
 102.- GREGORIA OMAÑA SANCHEZ, 103.- CIRINO OROZCO PINEDA, ----  
 104.- RAUL OROZCO MENDOZA, 105.- FRANCISCO OROZCO TORRES, ----  
 106.- RAFAEL ORTIZ MENESES, 107.- ALDRES PACHECO CASASOLA, ---  
 108.- PABLO PACHECO TREJO, 109.- JOAQUIN QUINTERO CRUZ, 110.--  
 FRANCISCO RAMIREZ GUTIERREZ, 111.- IGNACIO RAMIREZ MIRANDA, --  
 112.- GUILLERMO RAMOS CARBAJAL, 113.- JOSE RAMOS CARBAJAL, ---  
 114.- MANUEL RESENDIZ RAMOS, 115.- MARIA DOLORES RESENDIZ, ---  
 116.- CECILIO REYES CAMACHO, 117.- GENARO REYES CERON, 118.- -

LEONARDO REYES CORONA, 119.- MANUELA REYES TREJO, 120.- -----  
 CATALINA REYES HERNANDEZ, 121.- SILVIA REYES, 122.- MACARIO --  
 REYES VARGAS, 123.- MARIA REYES, 124.- JUAN REYES HERNANDEZ, -  
 125.- J. FELIX RIVERO ROJAS, 126.- DIONICIA RIVERO, 127.- ----  
 JOSEFINA RODRIGUEZ CORONA, 128.- GUILLERMO RODRIGUEZ CORONA, -  
 129.- LUIS SALCEDO CORONA, 130.- ATANACIO SANCHEZ MEDINA, ----  
 131.- APOLINAR SANCHEZ PEREZ, 132.- ARISTEO SANCHEZ PRADO, ---  
 133.- ROBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ, 134.- RICARDO SANCHEZ -----  
 MARQUEZ, 135.- BASILIO SANCHEZ PRADO, 136.- VICENTE SOTO -----  
 MEJIA, 137.- ANSELMO SOTO SANTILLAN, 138.- NATALIA SOTO, 139.-  
 ALBERTA SOTO, 140.- PEDRO SOTO SANCHEZ, 141.- RAMONA SOTO ----  
 CORONA, 142.- LUIS TORRES CASTILLO, 143.- MANUEL TORRES -----  
 CASTILLO, 144.- LEOPOLDO TORRES JIMINEZ, 145.- RAFAEL TORRES -  
 MENDOZA, 146.- SANTIAGO TORRES MENDOZA, 147.- ISIDRO TORRES --  
 PACHECO, 148.- GONZALO TORRES RESENDIZ, 149.- MIGUEL TORRES --  
 RESENDIZ, 150.- TERESO TORRES SOTO, 151.- NICOLASA TORRES, ---  
 152.- VICENTE TORRES LOPEZ, 153.- SANTIAGO TORRES CAMACHO, ---  
 154.- AMERDIO TORRES CORONA, 155.- HIDILBERTO TORRES -----  
 ESCAMILLA, 156.- ANTONIO TORRES RESENDIZ, 157.- ANASTACIA ----  
 TORRES MENDOZA, 158.- MARCELINO TORRES LUZ, 159.- HERMENEGILDO  
 TORRES ISLAS, 160.- FRANCISCO TREJO CARBAJAL, 161.- CARMEN, ---  
 TREJO AVILA, 162.- GILBERTO TREJO MEJIA, 163.- REFUGIO OMAÑA ---  
 MENDOZA, 164.- AGUSTIN VAZQUEZ CARBAJAL, 165.- EDUARDO ZAMORA-  
 ALTAMIRANO, 166.- J. GUADALUPE ZAMORA CRUZ, 167.- VENANCIO ---  
 ZAMORA CRUZ, 168.- HERIBERTO ZAMORA GALVAN, 169.- REYES ZAMORA  
 HERNANDEZ, 170.- FLORENSIO AVILA MENDOZA, 171.- ELVIRA AVILA -  
 ALTAMIRANO, 172.- ISACC AVILA CARBAJAL, 173.- EPIFANIO AVILA -  
 CARBAJAL, 174.- CLARA CAMACHO CRUZ, 175.- VICENTE CARBAJAL ---  
 CARBAJAL PRIMERO, 176.- VICENTE CARBAJAL CARBAJAL SEGUNDO, ---  
 177.- ALBERTA CARBAJAL REYES, 178.- FELIX CARBAJAL VAZQUEZ, --  
 179.- RAMON CARBAJAL CRUZ, 180.- TERESO CARBAJAL RESENDIZ, ---  
 181.- ESTEBAN CARBAJAL VIGUERAS, 182.- ANTONIO CORONA LOPEZ, -  
 183.- RICARDO CORONA RAMIREZ, 184.- VICTOR CORONA HERNANDEZ, -  
 185.- ANTONIO CORTES SOTO, 186.- MARTINIANO CRUZ PACHECO, ----  
 187.- IGNACIO CRUZ CARBAJAL, 188.- TOMAS CRUZ CARBAJAL, 189.-  
 FRIDY CRUZ CRUZ, 190.- MARIA FIGUEROA MARU, 191.- RUTILDO CRUZ-  
 PACHECO, 192.- JOSE DAVILA CORNEJO, 193.- JUAN ESCAMILLA -----  
 GUTIERREZ, 194.- MARCO ANTONIO FUENTES HERNANDEZ, 195.- MOISES  
 CUSTOLIO GARCIA MEJIA, 196.- GREGORIO GARCIA ROSAS, 197.- ----  
 BENJAMIN GARCIA PACHECO, 198.- FILIPINO GARCIA ZAMORA, 199.- -  
 ALBERTO GARRIDO REYES, 200.- PAULA GONZALEZ, 201.- MA. DEL ---  
 CARMEN GONZALEZ, 202.- J. FELIX GRANADOS CAPACHO, 203.- -----  
 ELPIDIO GRANADOS SANCHEZ, 204.- GABRIEL GRANADOS ISLAS, 205.-  
 LEOPOLDO HERNANDEZ REYES, 206.- ALBERTO HERNANDEZ GODINEZ, ---  
 207.- ENRIQUE HERNANDEZ SANTOS, 208.- JUAN LOPEZ RODRIGUEZ, --  
 209.- DAMIAN LOPEZ CRUZ, 210.- DARIO GILBERTO MARQUEZ CORONA, -  
 211.- GREGORIO MARQUEZ TORRES, 212.- MARIO MARQUEZ TREJO, ----  
 213.- MARIA DOLORES MARQUEZ, 214.- PABLO MARQUEZ RAMIREZ, ----  
 215.- SARRIEL MARQUEZ FELICIANO, 216.- MANUEL MARQUEZ MENDOZA, -  
 217.- DELFINA MEJIA ZAMORA, 218.- BERNARDINO MEJIA VALENCIA, -  
 219.- VENCESLAD VENEGAS JUAREZ, 220.- HORACIO MENDOZA MARQUEZ,  
 221.- JOSE MENDOZA ZAMORA, 222.- MARGARITA MENDOZA CORONA, ---  
 223.- CONSTANTINA PACHECO CASASOLA, 224.- J. GUADALUPE PACHECO  
 AVILA, 225.- ANGEL PACHECO JIMENEZ, 226.- HILARIO LUCAS -----  
 PACHECO TORRES, 227.- BENJAMIN PACHECO TREJO, 228.- JUANA ----  
 PACHECO CARBAJAL, 229.- ANDRES PACHECO JIMENEZ, 230.- ISHAEL -  
 PACHECO CRUZ, 231.- TIMOTEO PONCE PACHECO, 232.- HILARIO -----  
 RAMIREZ CRUZ, 233.- JAIME RAMOS CRUZ, 234.- SIMONA RAMOS -----

MEJGOZA, 238.- OCOTIAN RECONQUIZ, 239.- MARIA DEL ROSARIO -----  
 RESENDIZ, 237.- JOSE REYES CERON, 238.- BENITO REYES CERON, --  
 239.- MARTIN REYES REYES, 240.- TIGERRO REYES SANCHEZ, 241.- --  
 ANTONIO REYES VARGAS, 242.- DOMINGA REYES, 243.- NICOLAS REYES  
 HERNANDEZ, 244.- AMROCIO REYES MENESES, 245.- MARIA -----  
 CONCEPCION REYES, 246.- GREGORIO REYES HERNANDEZ, 247.- -----  
 CELESTINO MODESTO RIVERO ROJAS, 248.- REYNALDO RIVERO CERON, -  
 249.- CAMILO RIVERO CONDE, 250.- DOMINGO RODRIGUEZ JUAREZ, ---  
 251.- EDILON SANCHEZ MEJIA, 252.- RAMON SANCHEZ REYES, 253.- -  
 LUISA SANCHEZ, 254.- LUCIANA SANCHEZ, 255.- AURELIANO SANCHEZ-  
 TORRES, 256.- DIEGO SOTA TORRES, 257.- MANUEL SOTA OMAÑA, ----  
 258.- ROSALIO TORRES CORONA, 259.- FRANCISCO TORRES CRUZ, ----  
 260.- TORIBIA TORRES, 261.- TOMAS TORRES CORONA, 262.- RUFINO-  
 TORRES GARCIA, 263.- MARCIANO TORRES MARQUEZ, 264.- ELPIDIO --  
 TORRES MONSALVO, 265.- WILIBALDO TREJO RIVERO, 266.- SILVIANO-  
 TREJO CARBAJAL, 267.- JOEL TREJO JIMENEZ, 268.- ADRIAN TREJO -  
 RIVERO, 269.- GREGORIO VAZQUEZ MARQUEZ, 270.- NA. DEL REFUGIO-  
 VAZQUEZ, 271.- EDILON VIGUERAS CARBAJAL, 272.- MATEO MONDOZA -  
 RAMOS, 273.- DANIEL ZAMORA CORONA Y 274.- LUIS ZAMORA -----  
 CARBAJAL. CONSEQUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES ---  
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO -----  
 EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----  
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----  
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN-  
 FRANCISCO ZACACALCO", MUNICIPIO DE HUEYPOXTLA, DEL ESTADO DE -  
 MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y -  
 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY -  
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO -----  
 NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---  
 INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ----  
 EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----  
 RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTASE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA  
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL-  
 MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO  
 YARI Z CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO -  
 CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE  
 LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.- ING. -----  
 ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPS.-  
 C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
 POBLADO DENOMINADO SAN MATEO MOZOQUILPAN, UBICADO EN EL -----  
 MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
 POBLADO DENOMINADO SAN MATEO MOZOQUILPAN, UBICADO EN EL -----  
 MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS  
 UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE  
 MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 394/974-2 ----  
 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO

DEMNINADO "SAN MATI' MOZUQUILPAN", MUNICIPIO DE OTZOLTEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO N1930 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 1984, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, SOLICITO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA INICIARA JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESSORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y CONSTA EN EL EXPEDIENTE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 1984, Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO QUE TUVO VERIFICATIVO EL 19 DE FEBRERO DE 1984, EN LA QUE SE PROPUISO RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 5 DE JUNIO DE 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESSORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 2 DE JULIO DE 1984 PARA SU DESARROLLO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VERTIELES DEL POBLADO, EL DIA 14 DE JUNIO DE 1984, SEGUN CONSTANCIAS QUE COPREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DECIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY



FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---  
CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-  
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --  
DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA  
CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL  
ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----  
REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-  
DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---  
CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----  
ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-  
426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----  
AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA. ---  
PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----  
ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----  
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----  
MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN  
ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----  
HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-  
AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----  
FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON  
OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS-  
A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----  
PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
DE EJIDATARIOS DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 1984, EL ACTA DE ----  
DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --  
DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---  
SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----  
PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -  
CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----  
AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --  
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----  
CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----  
ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --  
DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --  
EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 19 DE FEBRERO DE 1984; DE ACUERDO --  
CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y ---  
DEMAS APPLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE  
RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----  
ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----  
CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-  
MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:  
PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -  
EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN MATEO MOZCUILPAL", -----  
MUNICIPIO DE OTZILCOTPEC, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ---  
ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR  
MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.. 1.- REYES CANDELARIO,-  
2.- LOPEZ HILARIO, 3.- CALOME GABRIEL, 4.- PIÑA JUVENTINO, 5.-  
VALENTIN SEVERIANO, 6.- CABRERA DANIEL, 7.- MATIAS VALENTIN, -  
8.- GADARRAMA DANIEL, 9.- VALLE FLORIDO, 10.- VALLE ISIDRO, ---  
11.- MONTIEL PEDRO, 12.- GORMAN LAUREANO, 13.- PEREA VICENTE,-  
14.- HERNANDEZ CRUZ, 15.- ALVARADO SERAFIN, 16.- CABRERA ----  
ROMULO, 17.- SUAREZ FEDERICO, 18.- MONTIEL JOSE, 19.- -----

CASTAÑEDA UBALDO, 20.- LAUREANO PEDRO, 21.- SEVILLA PERFECTO, 22.- REYES CANDELARIO, 23.- ARAGON JOSE, 24.- LOZANO TRINIDAD, 25.- ANDRADE JUAN, 26.- LOZANO SATURNINO, 27.- SUAREZ -----  
 GERVACIO, 28.- SABAS GUADALUPE, 29.- FIERRO JACINTO, 30.- ----  
 ENRIQUEZ MAURO, 31.- DIAZ JOSE, 32.- BENITO ISIDRO, 33.- -----  
 ALDAMA FIDENCIO, 34.- ANTONIO JUAN, 35.- ANTONIO AGAPITO, 36.-  
 FELIX MANUEL, 37.- PEÑA ILDEFONSO, 38.- IGLESIAS MAURO, 39.- -  
 FELIX ISIDRO, 40.- ROCHA ABUNDIO, 41.- MARTIN JUAN, 42.- -----  
 ODILON MONTIEL, 43.- JOSE PEREA, 44.- ROSALIA OLVERA, 45.- ---  
 AMOS SUAREZ, 46.- FRANCISCO GALAN, 47.- PASCUAL MONTIEL, 48.--  
 MAURILIO CASTAÑO, 49.- BENITO NUÑEZ, 50.- JOSEFINA ALVA, 51.--  
 MARIA SEVERINO, 52.- MICAELA ARAGON, 53.- VICTORIANO PONCIANO,  
 54.- MARIA ANA, 55.- MARIA REGINO, 56.- ADELAIDA IGNACIO, 57.-  
 RUFINA SANTANA, 58.- ALBERTO ARAGON, 59.- GUADALUPE PATONI, --  
 60.- TJMAS CALIXTO, 61.- RUFINA SANTANA, 62.- FRANCISCA -----  
 FELICIANO, 63.- MAGDALENA LOZANO, 64.- PETRA HERNANDEZ, 65.- -  
 JOAQUIN SANCHEZ, 66.- PEÑA LUIS, 67.- MANUELA MENDOZA Y 68.- -  
 ISAAC SUAREZ. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS ---  
 AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- LOPEZ BENITO, 2.- PEREA ----  
 AMADA, 3.- SAABEDRA JOEL, 4.- PIÑA MARIA, 5.- VALENTIN JOSE, -  
 6.- CABRERA JESUS, 7.- CASTAÑO MARCELINA, 8.- GUADARRAMA -----  
 TERESO, 9.- MARCELINA PATRICIA, 10.- VALLE GONZALO, 11.- VALLE  
 TERESA, 12.- GUADARRAMA MARCELINA, 13.- MONTIEL GUADALUPE, ---  
 14.- MERENCIANA MARIA, 15.- GERMAN MIGUEL, 16.- PETRONILA ----  
 MARIA, 17.- PEREA ROSALIO, 18.- AREVALO JUANA, 19.- ROMERO ---  
 VARGAS LUZ, 20.- HERNANDEZ ROMERO JORGE, 21.- HERNANDEZ ROMERO  
 BLANCA ESTELA, 22.- CABRERA GUADALUPE, 23.- MENDOZA JULIANA, -  
 24.- SUAREZ MARGARITA, 25.- SUAREZ LEUCADIA, 26.- MONTIEL ----  
 LORENZO, 27.- CRESCENCIA MARIA, 28.- CASTAÑEDA MARIA, 29.- ---  
 JOVITA MARIA, 30.- LAUREANO MARIA EVA, 31.- SEVILLA MIGUEL, --  
 32.- EULOGIO SUSANA, 33.- REYES MARIA, 34.- ARAGON SENDO, --  
 35.- MARIA PASCUALA, 36.- LOZANO FELIX, 37.- MARIA SEVERINA, -  
 38.- ANDRADE DANIEL, 39.- ANDRADE BENITA, 40.- LOZANO CIRILA,-  
 41.- LOZANO PAZ, 42.- SUAREZ VICTORIA, 43.- SUAREZ EMILIANA, -  
 44.- ESTEFANA MARIA, 45.- ENRIQUE PALEMON, 46.- AREVALO MARIA,  
 47.- BENITO SEVERO, 48.- FELICIANO JUANA, 49.- ALDAMA -----  
 MARTINIANO, 50.- CANDELARIA INES, 51.- ANTONIO AGUSTIN, 52.- -  
 ANTONIO CARMEN, 53.- PIÑA JUANA, 54.- FELIX AGRIPINO, 55.- ---  
 CHAVERO MARIA, 56.- ROCHA VIRGINIA, 57.- ROCHA INOCENTE, 58.--  
 SENAIDA MARIA, 59.- MARTIN JOSE Y 60.- ENRIQUEZ MARIA, EN ----  
 CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS  
 QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS -----  
 SANCIONADOS, NUMEROS: 570099, 570899, 570901, 570906, 570914,-  
 570918, 570920, 570922, 570926, 570928, 570939, 570942, -----  
 570949, 570953, 570961, 570963, 570970, 570979, 570982, -----  
 570996, 570997, 570999, 571003, 571005, 571010, 571011, -----  
 571014, 571020, 571021, 571026, 571027, 571030, 571034, -----  
 571039, 571042, 571047, 571048, 571059, 571060, 571062, -----  
 571065, 2030808, 2030809, 2030819, 2030825, 2030826, 2030827,-  
 2030829, 2030832, 2030833, 2030834, 2030840, 2030846, 2030848,  
 2030849, 2030850, 2030851, 2030852, 2030857, 2030860, 2030972,  
 2030855, 2030880, 2030882, 2030886, 590907, 2030893 Y -----  
 570969,..

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS  
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR  
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----  
 DENOMINADO "SAN MATEO MOZOQUILPAN", MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC,-  
 DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC. 1.- REGINO ROCHA HERNANDEZ, -

2.- PASCUAL LOPEZ PEREA, 3.- JULIO CASASOLA PIÑA, 4.- ESTEBAN-  
 ARAGON ESTRADA, 5.- NATALIA VALENTIN ANTONIO, 6.- CRUZ -----  
 LAUREANO GUADARRAMA, 7.- MELITON NATIAS APOLONIA, 8.- JUAN ---  
 GUADARRAMA APARICIO, 9.- PALEMON ENRIQUE AREVALO, 10.- MARCOS-  
 VALLE GUADARRAMA, 11.- REYES MONTIEL DUARTE, 12.- NICOLAS ----  
 GERMAN ESTEBAN, 13.- VICENTE PEREA AREVALO, 14.- LUZ ROMERO -  
 VDA DE HERNANDEZ, 15.- CAYETANO AREVALO MONTIEL, 15.- ISAAC --  
 MONTIEL APARICIO, 16.- TERESO SUAREZ LOZANO, 17.- PORFIRIO ---  
 MONTIEL SAAVEDRA, 18.- LEOPARDO CASASOLA PIÑA, 19.- NICOLAS --  
 GERONIMO LAUREANO, 20.- ISAURO SEVILLA HERNANDEZ, 21.- JUAN --  
 VELAZQUEZ MARTINEZ, 22.- PASCUALA MARIA CAPISTRAN VDA DE -----  
 ARAGON, 23.- ASUNCION LOZANO VICENTE, 24.- PABLO ANDRADE -----  
 ANDRADE, 25.- CIRILA HERNANDEZ VDA DE LOZANO, 26.- EMILIANA --  
 LOZANO VDA DE SUAREZ, 27.- FLORENCIO SABAS ALVA, 28.- PEDRO --  
 CASASOLA LORENZO, 29.- MARIA AREVALO MONTIEL, 30.- RAQUEL DIAZ  
 CASTAÑO, 31.- ADAN BENITO FELICIANO, 32.- MARTINIANO ALDAMA --  
 VALENCIA, 33.- FILIBERTO LEONARDO ANTONIO, 34.- LUIS ANTONIO -  
 TUÑON, 35.- CELERINO OVANDO CHAVERO, 36.- ALTAGRACIA HERNANDEZ  
 VDA DE PEÑA, 37.- CATALINA IGLESIAS ROCHA, 38.- LEOPOLDO -----  
 OVANDO GARCIA, 39.- EPIFANIO ROMUALDO ROCHA EPIGENIA, 40.- --  
 JOSE MARTINEZ ENRIQUEZ, 41.- MARCELINA TRANQUILINO VDA DE ----  
 MONTIEL, 42.- ESTEBAN PEREA OVANDO, 43.- FRANCISCO MONTOYA ---  
 HERNANDEZ, 44.- MANUEL JUAREZ CASTAÑO, 45.- MAURO VIDAL DIAZ, -  
 46.- ARNULFO IGNACIO ROSALES, 47.- AURELIA RIVERO CASTAÑO, ---  
 48.- TRINIDAD CABRERA VDA DE NUÑEZ, 49.- JUAN CABRERA ALVA, --  
 50.- JOSE LOZANO CIRILO, 51.- JUAN VALLE ARAGON, 52.- PASCUAL-  
 LOPEZ VICTORIA, 53.- DOLORES GARCIA PATONI, 54.- FELIX REGINO-  
 CRISOSTOMO, 55.- PANFILO SUAREZ IGNACIO, 56.- FELIX ALVAREZ --  
 SANTANA, 57.- SILVERIO FLORES GARCIA, 58.- REMEDIOS PATONI ---  
 MARTINEZ, 59.- VICENTE MARTINEZ BENITES, 60.- BENITO LOPEZ ---  
 PEREA, 61.- AURELIO FLORES FELICIANO, 62.- BENJAMIN PEREZ ----  
 SALADINO, 63.- ANASTACIO ALVA HERNANDEZ, 64.- JUAN SANCHEZ ---  
 ALVARADO, 65.- ROGELIO PEÑA GALAN, 66.- BENITO RUIZ MENDOZA Y-  
 67.- PEDRO SUAREZ CASTAÑO. CONSEQUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS ---  
 CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ---  
 ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----  
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----  
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN-  
 MATEO MOZOQUILPAN", MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC, DEL ESTADO DE --  
 MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y -  
 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY -  
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO -----  
 NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---  
 INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ----  
 EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----  
 RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA  
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL-  
 MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO  
 YAÑEZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO -  
 CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE  
 LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. DEL EDO.- ING. -----  
 ARMANDO ALVAREZ MURDZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DE LOS CAMPS.-  
 C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
POBLADO DENOMINADO SAN PABLO XUCHIL, UBICADO EN EL MUNICIPIO -  
DE AXAPUSCO, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
POBLADO DENOMINADO SAN PABLO XUCHIL, UBICADO EN EL MUNICIPIO -  
DE AXAPUSCO, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE  
MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 348/974-2 ----  
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO  
DENOMINADO "SAN PABLO XUCHIL", MUNICIPIO DE AXAPUSCO, DEL ----  
ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 02159 DE FECHA 17 DE ABRIL-  
DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA-  
EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA,  
LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----  
USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
DENOMINADO "SAN PABLO XUCHIL", MUNICIPIO DE AXAPUSCO, EN ESTA-  
ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA-  
DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL  
EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 17 DE FEBRERO DE --  
1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION -  
DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS ----  
EJIDATARIOS Y SUCESOSES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO -----  
RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO-  
PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS -----  
CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y-  
ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS -----  
CAMPELINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS -  
ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO -----  
RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-  
ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----  
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----  
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 21 DE MAYO DE --  
1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --  
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-  
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-  
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --  
NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----  
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-  
QUE COMPARECERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----  
PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----  
HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 15 DE JUNIO DE 1984 PARA SU -----  
DESAHOSO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----  
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS  
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----  
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----  
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -  
ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO -  
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----  
DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE  
SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----  
ENCUENTRAN ABSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----

PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CÉDULA -----  
 NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----  
 OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----  
 VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 2 DE JUNIO DE 1984, SEGUN -----  
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----  
 DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---  
 INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL ---  
 C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ----  
 ENTIDAD, ASENTANDOSI EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE  
 LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS ---  
 SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----  
 PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -  
 QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --  
 RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----  
 CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --  
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---  
 CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-  
 DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --  
 DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA  
 CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL  
 ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----  
 REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-  
 DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---  
 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----  
 ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-  
 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----  
 AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---  
 PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----  
 ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----  
 FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----  
 MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBTIEN EN  
 ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----  
 HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-  
 AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----  
 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON  
 OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS-  
 A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----  
 PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
 DE EJIDATARIOS DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 1984, EL ACTA DE ----  
 DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --  
 DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---  
 SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----  
 PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -  
 CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----  
 AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --  
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----  
 CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----  
 ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --  
 DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --  
 EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 17 DE FEBRERO DE 1984; DE ACUERDO --  
 CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y ---  
 DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE  
 RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----  
 ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----  
 CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN PABLO XUCHIL", MUNICIPIO DE AXAPUSCO, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- MODESTO TEXCOTITLA, 2.- ENRIQUE MADRID, 3.- JULIO VALENCIA, 4.- ANGELA TREJO, 5.- JUAN ORTIZ, 6.- SABINO CERVANTES, 7.- CAMILO CERVANTES, 8.- MANUELA CERVANTES, 9.- ALBERTO CERVANTES, 10.- CRUZ FLORES, 11.- JUAN CRUZ, 12.- FELIX CERVANTES, 13.- ABEL ESCARCEGA Y 14.- FRANCISCO VISCARRA. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- ROMULO TEXCOTITLA, 2.- CEBASTIANA CERVANTES, 3.- HERMINIO TEXCOTITLA, 4.- BRAULIO TEXCOTITLA, 5.- PAULA TEXCOTITLA, 6.- JUANA TEXCOTITLA, 7.- JULIA TEXCOTITLA, 8.- JOSEFINA TEXCOTITLA, 9.- RAMON MADRID, 10.- MARGARITA MONTAÑO, 11.- SIMON CERVANTES, 12.- SOLEDAD CERVANTES, 13.- ANTONIA CERVANTES, 14.- PORFIRIO VALENCIA, 15.- MICAELA ELIZALDE, 16.- GABRIEL VALENCIA, 17.- MERCED VALENCIA, 18.- RITA ALVAREZ, 11.- FLORENTINA SANTOS, 12.- CANDELARIO ORTIZ, 13.- JORGE ORTIZ, 14.- LUZ CERVANTES, 15.- GUADALUPE CERVANTES, 16.- MARGARITA GARCIA, 17.- CRESCENCIO CERVANTES, 18.- AURORA CRUZ, 19.- CRUZ CERVANTES, 20.- GABRIEL CERVANTES, 21.- TIBURCIO CERVANTES Y 22.- PALEMON CERVANTES, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 459181, 459188, 459194, 459200, 799937, 459149, 459160, 459153, 459161, 459168, 1753647, 1753661, 1753663 Y 1753665...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN PABLO XUCHIL", MUNICIPIO DE AXAPUSCO, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC. 1.- ENRIQUE FLORES HERNANDEZ, 2.- FRANCISCO CERVANTES CRUZ, 3.- VENANCIO RODRIGUEZ, 4.- MARTINA CRUZ CERVANTES, 5.- TEODORA ELIZALDE CRUZ, 6.- ELEUTERIO CERVANTES CRUZ, 7.- CRESCENCIO CERVANTES CRUZ, 8.- JOSE CERVANTES CERVANTES, 9.- DIEGO CERVANTES ROJAS, 10.- MACARIO FLORES ALEJANDRO, 11.- CELSO CRUZ CERVANTES, 12.- MAYOLD CERVANTES BARRERA, 13.- GRACIANO ESCARCEGA CRUZ Y 14.- ROSA RODRIGUEZ DE VISCARRA. CONSEQUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN PABLO XUCHIL", MUNICIPIO DE AXAPUSCO, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 28 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO YANEZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO -

CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE  
 LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO.- ING. -----  
 ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DE LOS CAMPS.-  
 C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y CANCELACION DE -----  
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ---  
 DENOMINADO SANTIAGO ATLATONGO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN-  
 JUAN TETIHUACAN, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y CANCELACION DE -----  
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ---  
 DENOMINADO SANTIAGO ATLATONGO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN-  
 JUAN TETIHUACAN, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS  
 UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE  
 MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 380/974-2 ----  
 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y CANCELACION DE -----  
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO ----  
 DENOMINADO "SANTIAGO ATLATONGO", MUNICIPIO DE SAN JUAN -----  
 TETIHUACAN, DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01833 DE FECHA 5 DE ABRIL -  
 DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA-  
 EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA,  
 LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----  
 USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
 DENOMINADO "SANTIAGO ATLATONGO", MUNICIPIO DE SAN JUAN -----  
 TETIHUACAN, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA-  
 SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 1984 Y EL ACTA -  
 DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA  
 EL 18 DE FEBRERO DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD-  
 PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN  
 CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL ----  
 PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER -----  
 ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR  
 MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER ----  
 DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE ----  
 REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR-  
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO  
 PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y SE CANCELE EL -----  
 CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE EXPIDIO CON DUPLICIDAD  
 EN FAVOR DEL EJIDATARIO QUE SE CITA EN EL TERCER PUNTO -----  
 RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-  
 ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----  
 COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----  
 PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 17 DE MAYO DE --  
 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --  
 DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-  
 DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-  
 LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --  
 NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----  
 CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-  
 QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----  
 PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----

HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 25 DE JUNIO DE 1984 PARA SU -----  
DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----  
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS  
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----  
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----  
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -  
ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO -  
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----  
DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE  
SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----  
ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----  
PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----  
NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----  
OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----  
VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 9 DE JUNIO DE 1984, SEGUN -----  
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----  
DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---  
INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL  
C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----  
ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE  
LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS-  
SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----  
PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -  
QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --  
RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----  
CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --  
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---  
CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-  
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --  
DOTACION Y CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, -  
SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y  
RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO-  
12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA -----  
AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE -----  
SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 -----  
CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----  
ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-  
426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----  
AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---  
PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----  
ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----  
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----  
MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN  
ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----  
HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-  
AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----  
FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON  
OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS -  
A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----  
PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
DE EJIDATARIOS DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 1984, EL ACTA DE ----  
DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --  
DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---  
SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----



PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO QUE LOS CAMPECINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CONFORME AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 18 DE FEBRERO DE 1984; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CUAL LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXHIBIDO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTIAGO ATLATONGO", MUNICIPIO DE SAN JUAN TOTTIUSCAN, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- FAUSTINO AGUIRRE, 2.- JOSE AGUIRRE, 3.- LUCAS ANGELES, 4.- IGNACIO BATILLO, 5.- ANTONIO CARDENAS, 6.- GUILLERMO CARDENAS, 7.- ANCELMO CARRASCO, 8.- EVARISTO VALENCIA CLIMACO, 9.- GREGORIO CONTRERAS, 10.- SANTOS GALICIA, 11.- JUAN GALICIA, 12.- ANTONINO MORALES, 13.- EVARISTO MORALES, 14.- PEDRO MONTEIL, 15.- MANUEL OLIVERA, 16.- PEDRO RUIZ MARTINEZ, 17.- MARCIAL REYES, 18.- CATARINO REYES, 19.- BERNARDO RIVAS, 20.- FRANCISCO SANCHEZ, 21.- ARCADIO SANCHEZ, 22.- FRANCISCO TEODORO, 23.- MANUEL VALENCIA RIVAS, 24.- EULOGIO VALENCIA, 25.- EULOGIO VAZQUEZ, 26.- BENITO VALENCIA, 27.- JESUS ALONSO, 28.- CATARINO CARDENAS, 29.- MIGUEL ESCOBAR, 30.- CRUZ ESCOBAR, 31.- IGNACIO FLORES C., 32.- URBANO GONZALEZ, 33.- EULALIO RIVAS, 34.- JULIO SANCHEZ, 35.- MARIANO VALERIANO V., 36.- DANIEL GARCIA, 37.- ANCELMO URVINA, 38.- PEDRO SUAREZ, 39.- MANUEL VALENCIA, 40.- LEANCHO MARTINEZ, 41.- PABLO VILLASECA, 42.- LEANDRO MORALES, 43.- REYES AGUIRRE, 44.- JOSE CABALLERO, 45.- ARCADIO CONTRERAS, 46.- TOMAS FLORES, 47.- FELIPE ALONSO, 48.- SANTIAGO MARTINEZ SANCHEZ, 49.- JOSE CARRASCO MARTINEZ, 50.- ASUNCION VALERIANO VDA. DE VALENCIA, 51.- J. GUADALUPE VALENCIA SANCHEZ, 52.- JESUS VALDEZ, 53.- ENRIQUE VALENCIA JUAREZ, 54.- CONCEPCION BALDERAS, 55.- MA. DEL REFUGIO CARRASCO VDA., 56.- J. CONCEPCION GARCIA, 57.- JUAN CARRASCO, 58.- JOSE RAMIREZ VALENCIA, 59.- EUSTOLIA GONZALEZ DE BUENDIA, 60.- J. GUADALUPE ORTIZ Y 61.- ENRIQUE HERNANDEZ LOPEZ. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- REYES AGUIRRE, 2.- VALENCIA FELIPA, 3.- FRANCISCA AGUIRRE, 4.- CONSTANTINA AGUIRRE, 5.- MARIA AGUIRRE, 6.- DELFINA AGUIRRE, 7.- AGUIRRE ANGELA, 8.- SANCHEZ IRENE, 9.- MIGUEL ANGELES, 10.- CARLOTA VALENCIA, 11.- TRINIDAD BADILLO, 12.- HERLINDA AGUILAR, 13.- MIGUEL CARDENAS, 14.- JOSEFA VALERIANO, 15.- TOMASA CARDENAS, 16.- EDUARDO CARRASCO, 17.- AMADA MENDOZA, 18.- FELISA CARRASCO, 19.- MANUELA CONTRERAS, 20.- LUZ FLORES, 21.- JOSEFINA CONTRERAS, 22.- FELIPA CONTRERAS, 23.- ALBINO GALICIA, 24.- CLARA VALERIANO, 25.- CARLOS GALICIA, 26.- ALBINA CERON, 27.- ANASTACIA MENDOZA, 28.- MAURO MORALES, 29.- BENITA SANCHEZ, 30.- JUAN SANCHEZ RODRIGUEZ, 31.- CORNELIO SANCHEZ, 32.- SEPAPIA RIVAS, 33.- FLORENTINO SANCHEZ, 34.- ROMULO TEODORO,

35.- FRANCISCO TEODORO, 36.- MARTIN VALENCIA, 37.- LINA -----  
 GONZALEZ, 38.- MARIA LUISA VALENCIA, 39.- EDUARDO VALENCIA, --  
 40.- FIDEL VALENCIA, 41.- MATILDE VALENCIA, 42.- ANGEL -----  
 VAZQUEZ, 43.- MARIA MONTOAYO, 44.- JULIAN VAZQUEZ, 45.- -----  
 FORTINO VAZQUEZ, 46.- ANASTACIO VAZQUEZ, 47.- TOMASA VAZQUEZ, -  
 48.- MARGARITA VAZQUEZ, 49.- GUADALUPE VAZQUEZ, 50.- FERNANDO-  
 VALENCIA, 51.- JULIA ORTIZ, 52.- CARMEN ALONSO, 53.- -----  
 CONSTANTINA REYES, 54.- FELIPE CARDENAS, 55.- MODESTA ZENON, -  
 56.- BERNARDINO ESCOBAR, 57.- REYMINDA HERNANDEZ, 58.- LUCIANA  
 ESCOBAR, 59.- ANDREA ESCOBAR, 60.- ROSENDA ESCOBAR, 61.- -----  
 IGNACIO VALENCIA C., 62.- GONZALEZ ALONSO LUIS, 63.- JUANA ---  
 VALENCIA, 64.- OFELIA RIVAS, 55.- LUCIO ARELLANO, 66.- DAMIANA  
 GALICIA, 67.- JOSE VALENCIA, 68.- UVALDO VALENCIA R., 69.- ---  
 LEONARDO GARCIA, 70.- CECILIA CARRASCO, 71.- LUIS GARCIA, 72.-  
 BERTIN GARCIA, 73.- ERNESTINA GARCIA, 74.- BRIGIDA GARCIA, ---  
 75.- ARTEMIO URVINA, 76.- AGUILAR JOVA, 77.- SEBASTIAN URVINA,  
 78.- RUBEN URVINA, 79.- ROBERTO URVINA, 80.- LUZ MARTINEZ, ---  
 81.- FELIPE MARTINEZ, 82.- SOFIA MARTINEZ, 83.- PETRA -----  
 MARTINEZ, 84.- MARIA ISLAS, 85.- GUADALUPE VILLASECA, 86.- ---  
 RAQUEL VILLASECA, 87.- IRENE VILLASECA, 88.- ANTONIO ORTIZ ---  
 URBINA, 89.- CONSTANCIA URBINA Y 90.- GLORIA ORTIZ URBINA, EN-  
 CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS  
 QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS -----  
 SANCIONADOS, NUMEROS: 562080, 562081, 562089, 562092, 562093, -  
 562094, 562098, 562103, 562107, 562118, 562119, 562134, -----  
 562135, 562136, 562140, 562144, 562147, 562149, 562151, -----  
 562160, 562164, 562167, 562176, 562181, 562191, 562196, -----  
 562217, 562222, 562230, 562231, 562232, 562234, 562244, -----  
 562246, 562249, 562253, 562259, 562260, 562261, 562263, -----  
 562448, 2143533, 2143543, 2143545, 2143550, 2143554, 2143556, -  
 2143558, 2180087, 2180097, 2180099, 2180102, 2180103, 2180125,  
 2180133, 2180146, 2180168, 2180178, 2180186, 562254 Y -----  
 2180189...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS  
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR  
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
 DENOMINADO "SANTIAGO ATLATONGO", MUNICIPIO DE SAN JUAN -----  
 TEOHUJACAN, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- LUIS AGUIRRE  
 VALERIANO, 2.- JULIA ESCOBAR DE AGUIRRE, 3.- SANTOS ANGELES --  
 VALENCIA, 4.- MODESTO BADILLO AGUILAR, 5.- ENRIQUE CARRASCO --  
 FLORES, 6.- CONSUELO ROMERO CARDENAS, 7.- ROGELIO MUNIVE -----  
 AGUIRRE, 8.- CANDELARIO VALENCIA ROMERO, 9.- DOLores CONTRERAS  
 AVILA, 10.- CIRO GALICIA GONZALEZ, 11.- ANDREA GALICIA PAZ, --  
 12.- SIMÓN VALENCIA MORALES, 13.- MARIA MORALES SANCHEZ, 14.--  
 LUIS SANCHEZ MARTINEZ, 15.- SANTIAGO OLVERA RIVAS, 16.- PEDRO-  
 RUIZ LOPEZ, 17.- LUIS REYES RIVAS, 18.- DIEGO REYES AGUILAR, -  
 19.- ANITA RIVAS DE CONTRERAS, 20.- SAMUEL SANCHEZ AGUILAR, --  
 21.- AGUSTIN SANCHEZ RIVAS, 22.- EDUARDO TEODORO GARCIA, 23.--  
 CRISOFORO VALENCIA GONZALEZ, 24.- MARCIANO VALENCIA VALENCIA, -  
 25.- GERMAN VAZQUEZ BELGADILLO, 26.- EMILIANO VALENCIA ORTIZ, -  
 27.- JOSE ALONSO REYES, 28.- JOSE MATILDE CARDENAS, 29.- -----  
 ASUNCION ESCOBAR HERNANDEZ, 30.- ADONIS ESCOBAR CASTRO, 31.--  
 JOSE LUIS RAUL FLORES RAMIREZ, 32.- ENRIQUE CARRASCO GARCIA, -  
 33.- INOSENTO RIVAS VALENCIA, 34.- PAZ SANCHEZ FLORES, 35.- -  
 MARIANO VALENCIA RIVAS, 36.- JEALDO GARCIA CARRASCO, 37.- ----  
 GUILLERMINA SANCHEZ GONZALEZ, 38.- PEDRO LOPEZ SANCHEZ, 39.- -  
 ROMAN VALENCIA CESPEDES, 40.- FREDRICO FLORES CORTEZ, 41.- ---  
 EUDOXIO CELIS VALENCIA, 42.- ADEL VALENCIA OLVERA, 43.- PABLO-  
 AGUIRRE VALERIANO, 44.- FELIPE GOMEZ GALICIA, 45.- IGNACIO ---

CONTRERAS AVILA, 46.- ALFJANDRO FLORES MONTIEL, 47.- RODOLFO --  
 ALONSO MARTINEZ, 48.- MANUEL MARTINEZ SANCHEZ, 49.- CECILIA --  
 LOPEZ SANCHEZ, 50.- ALFONSO VALENCIA VALERIANO, 51.- GUADALUPE  
 VALENCIA ENRIQUEZ, 52.- IGNACIO TORRES FLORES, 53.- JORGE ----  
 VALENCIA VALENCIA, 54.- FRANCISCO BALDERAS LOPEZ, 55.- SAMUEL--  
 ESCOBAR CARRASCO, 56.- GUADALUPE GARCIA REYES, 57.- ENRIQUE --  
 CARRASCO VALENCIA, 58.- HIGINIO RAMIREZ VALENCIA, 59.- ISAIAS--  
 SANCHEZ GONZALEZ, 60.- ANDRES VILLASECA ZENON Y 61.- IGNACIA --  
 HERNANDEZ LOPEZ. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS -----  
 CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ---  
 ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS --  
 NUMERO: 2180151, EN VIRTUD DE HABERSE EXPEDIDO POR DUPLICIDAD--  
 EN SU FAVOR AL C. JUAN ESCOBAR CESPEDES, EN EL EJIDO DEL -----  
 POBLADO DENOMINADO "SANTIAGO ATLATONGO", MUNICIPIO DE SAN JUAN  
 TEOHUACAN, DEL ESTADO DE MEXICO, QUEDANDO AMPARADOS SUS ----  
 DERECHOS AGRARIOS CON EL CERTIFICADO NUMERO: 2180173.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION  
 DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --  
 DOTACION Y CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, -  
 EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTIAGO ATLATONGO", -----  
 MUNICIPIO DE SAN JUAN TEOHUACAN, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL  
 PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD--  
 CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE -----  
 REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, -----  
 DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y  
 ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS--  
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y -  
 EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA  
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL--  
 MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO  
 YAÑEZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO -  
 CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. PRIB. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE  
 LOPEZ.- RUBRICA.- EL VIC. RPT. DEL GOB. DEL EDO.- ING. -----  
 ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DE LOS CAMES.-  
 C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
 POBLADO DENOMINADO SAN FRANCISCO DE AGIS, UBICADO EN EL -----  
 MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
 POBLADO DENOMINADO SAN FRANCISCO DE AGIS, UBICADO EN EL -----  
 MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS  
 UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE  
 MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 338/974-2 ---  
 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO  
 DENOMINADO "SAN FRANCISCO DE AGIS", MUNICIPIO DE VILLA DE ----  
 ALLENDE, DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01344 DE FECHA 5 DE MARZO --  
 DE 1984 EL C. BELEGARDO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA--  
 EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA

LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN FRANCISCO DEL ASIO", MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 17 DE ENERO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 26 DE ENERO DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 14 DE JUNIO DE 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, REALIZANDOSE SEÑALADO EL DIA 2 DE JULIO DE 1984 PARA SU EFECTUO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE CUMISTO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVOCIDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TALLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 15 DE JUNIO DE 1984, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN ACREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOS EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENA DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION

DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS

HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 26 DE ENERO DE 1984, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 26 DE ENERO DE 1984; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN FRANCISCO DE ASIS", MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.. 1.- BERNAL ATANACIO, 2.- GONZALEZ JOSE J., 3.- IRINEO SANTIAGO, 4.- MARIN JOSE, 5.- VILCHIS JOSE, 6.- VAZQUEZ ARISTEO, 7.- ARRIOLA MA. DE JESUS VENTENO DE, 8.- MUNGUIA H. ERASMO, 9.- MUNGUIA GONZALEZ CIBILO, 10.- VALDEZ URBINA RITA, 11.- ARAUJO GARDUÑO ANGEL, 12.- REYES SOLIS LEON, 13.- SUAREZ VEGA EMILIANO, 14.- QUINTERO ARIAS TERESA Y 15.- NOLASCO BERNAL JUAN. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC.- 1.- COLIN CRISTINA, 2.- BERNAL CRUZ, 3.- BERNAL SOFIA, 4.- BERNAL GUADALUPE, 5.- BERNAL TEODORA, 6.- CAMPOS JULIA, 7.- GONZALEZ FLORENTINA, 8.- GONZALEZ SABINA, 9.- GONZALEZ

HERMILA, 10.- GONZALEZ CONCEPCION, 11.- BERNAL MARGARITA, 12.-  
 IRINEO TAURINO, 13.- IRINEO SALUD, 14.- IRINEO AMALIA, 15.- --  
 IRINEO JUANA, 16.- MARIN HERMINIA, 17.- VILCHIS DEMESIO, 18.- --  
 VILCHIS NORBERTO, 19.- VILCHIS VICTOR, 20.- VAZQUEZ MANUEL, --  
 21.- COLIN GERTRUDIS, 22.- VAZQUEZ ABUNDIA, 23.- VAZQUEZ -----  
 EUSTOLIA, 24.- VAZQUEZ JUANA, 25.- VAZQUEZ LUISA, 26.- VENTERO  
 EUGENIO, 27.- ARRIOLA JUAN, 28.- VENTERO EUGENIO, 29.- GARCIA-  
 GUZMAN F., 30.- MUNGUIA GARCIA ERASMO, 31.- MEJIA N. MARIA, --  
 32.- GONZALEZ MEJIA GUMECINDO, 33.- TRINIDAD AYALA BRIGIDA, --  
 34.- ARAUJO TRINIDAD SERGIO, 35.- BERNAL QUINTERO MARGARITA, -  
 36.- REYES BERNAL TOMAS, 37.- GOMEZ GONZALEZ INES, 38.- SUAREZ  
 VEGA ADELA Y 39.- NOLASCO SUAREZ RICARDO, EN CONSECUENCIA SE -  
 CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE -----  
 RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS -----  
 SANCIONADOS, NUMEROS: 576695, 576701, 576705, 576713, 576729,-  
 576730, 576732, 1646509, 1646515, 1646517, 1646518, 1646519, -  
 1646521, 1646528 Y 1646534...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS  
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR  
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
 DENOMINADO "SAN FRANCISCO DE ASIS", MUNICIPIO DE VILLA DE ----  
 ALLENDE, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC. 1.- CRUZ BERNAL ----  
 COLIN, 2.- MARIO GONZALEZ REYES, 3.- EDILON DELGADO ALVAREZ, -  
 4.- AGUSTIN ARAUJO GARDUÑO, 5.- AGUSTIN VILCHIS CELESTINO, 6.-  
 CARMEN COLIN BERNAL, 7.- SERGIO ARAUJO TRINIDAD, 8.- JUAN ----  
 ANTONIO TRINIDAD AYALA, 9.- EDUARDO CEBALLOS VILCHIS, 10.- ---  
 CEBALLOS VALDEZ ANGEL, 11.- CONCEPCION GARDUÑO ALVAREZ, 12.- -  
 PABLO REYES SOLIS, 13.- ALFONSO SUAREZ VEGA, 14.- DEMESIO ----  
 BERNAL QUINTERO Y 15.- ANGEL ARAUJO TRINIDAD, -----  
 CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS-  
 DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL ---  
 POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----  
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----  
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN-  
 FRANCISCO DE ASIS", MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, DEL ESTADO-  
 DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA-  
 Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY  
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO -----  
 NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---  
 INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ----  
 EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----  
 RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA  
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL-  
 MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO  
 YAÑEZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO -  
 CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE  
 LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. DEL EDO.- ING. -----  
 ARMANDO ALVAREZ MURGAZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DE LOS CAMPS.-  
 C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
POBLADO DENOMINADO JESUS CARRANZA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE--  
SAN FELIPE DEL PROGRESO, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
POBLADO DENOMINADO JESUS CARRANZA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE--  
SAN FELIPE DEL PROGRESO, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE  
MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 424/974-2 ----  
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO  
DENOMINADO "JESUS CARRANZA", MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL -----  
PROGRESO, DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01609 DE FECHA 26 DE MARZO-  
DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA-  
EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA,  
LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----  
USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
DENOMINADO "JESUS CARRANZA", MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL -----  
PROGRESO, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA ---  
PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 19 DE ENERO DE 1984 Y EL ACTA DE  
LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL  
27 DE ENERO DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA-  
LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN ----  
CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL ----  
PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER -----  
ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR  
MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER ----  
DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE ----  
REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR-  
MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO  
PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-  
ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----  
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----  
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 13 DE ABRIL DE -  
1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --  
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-  
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-  
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --  
NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----  
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-  
QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----  
PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----  
HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 21 DE MAYO DE 1984 PARA SU -----  
DESAHO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----  
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS  
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----  
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----  
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -  
ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECARANDO -  
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----  
DESAVECINDAD ANTE CUATRO TLSTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE  
SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----

ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----  
PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----  
NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----  
OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----  
VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 4 DE MAYO DE 1984, SEGUN -----  
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----  
DESARRO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---  
INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL  
C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----  
ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA NO COMPARECENCIA  
DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, ASI COMO DE LOS PRESUNTOS -----  
PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS  
PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -  
QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --  
RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----  
CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --  
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---  
CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-  
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --  
DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA  
CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL  
ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----  
REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-  
DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---  
CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----  
ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-  
426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----  
AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---  
PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----  
ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----  
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----  
MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN  
ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----  
HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-  
AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----  
FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON  
OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS-  
A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----  
PARTICULARMENTE; EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
DE EJIDATARIOS DE FECHA 27 DE ENERO DE 1984, EL ACTA DE -----  
DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --  
DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---  
SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----  
PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -  
CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----  
AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --  
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----  
CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----  
ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --  
DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --  
EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 1984; DE ACUERDO CON-  
LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y ---  
DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE



RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----  
ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----  
CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-  
MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:  
PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -  
EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "JESUS CARRANZA", MUNICIPIO DE  
SAN FELIPE DEL PROGRESO, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER -----  
ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR  
MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.. 1.- CRUZ RAMIREZ -----  
HERMINIO, 2.- CRUZ MARIA TERESA, 3.- MARTINEZ DIMAS, 4.- -----  
RAMIREZ COLIN JOSE, 5.- COLIN MARTINEZ GERARDO, 6.- RAMIREZ --  
COLINA MAXIMINO, 7.- POSADAS MORENO MA. DEL CARMEN, 8.- -----  
RAMIREZ COLIN ALEJANDRO, 9.- RAMIREZ MARTINEZ APOLONIA Y 10.--  
RAMIREZ COLIN JUAN. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS -----  
DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- ALEJO JOAQUINA, 2.-  
CRUZ JOSE, 3.- CRUZ JUANA, 4.- MARTIN HERMELINDA, 5.- COLIN --  
SEGUNDO GERARDO, 6.- RAMIREZ LONGINO MARIA JUANA, 7.- RAMIREZ-  
GUADALUPE WUENCESLAD, 8.- POSADAS RAMIREZ ARMANDO, 9.- RAMIREZ  
RAMIREZ TOMAS, 10.- RAMIREZ RAMIREZ JOAQUIN Y 11.- RAMIREZ ---  
COLIN SOCORRO, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE  
DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS-  
EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 124663, 124666, 124669, ----  
1657034, 1657037, 1657038, 1657041, 1657044, 1657047 Y -----  
1657050,...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS  
UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR  
MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
DENOMINADO "JESUS CARRANZA", MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL -----  
PROGRESO, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- JAVIER CRUZ, --  
2.- JUAN DE JESUS CRUZ, 3.- ANGEL RAMIREZ DE JESUS, 4.- -----  
RAMIREZ DE JESUS MIGUEL, 5.- CATALINA SEGUNDO VDA. DE COLIN, -  
6.- FRANCISCO POSADAS GARCIA, 7.- GLORIA POSADAS VDA. DE -----  
SALGADO, 8.- ANTONIA RAMIREZ VDA. RAMIREZ, 9.- ROGELIO RAMIREZ  
TRINIDAD Y 10.- PABLO RAMIREZ ORTEGA. CONSECUENTEMENTE, -----  
EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----  
AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE-  
SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----  
PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----  
UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -----  
"JESUS CARRANZA", MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, DEL --  
ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD ----  
FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO --  
433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO  
AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA ---  
PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA  
LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----  
RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESC.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA  
MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL-  
MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO  
YAÑEZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO -  
CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL COB. FED.- LIC. JOSE ITURBE  
LOPEZ.- RUBRICA.- EL VJC. RYTE. DEL GOB. DEL EDO.- ING. -----  
ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DE LOS CAMPS.-  
C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
POBLADO DENOMINADO SAN MIGUEL SAN DEMIALMA, UBICADO EN EL ----  
MUNICIPIO DE SANTO TOMAS DE LOS PLATANOS, DEL ESTADO DE -----  
MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
POBLADO DENOMINADO SAN MIGUEL SAN DEMIALMA, UBICADO EN EL ----  
MUNICIPIO DE SANTO TOMAS DE LOS PLATANOS, DEL ESTADO DE -----  
MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE  
MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 373/974-2 ----  
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO  
DENOMINADO "SAN MIGUEL SAN DEMIALMA", MUNICIPIO DE SANTO TOMAS  
DE LOS PLATANOS, DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01338 DE FECHA 5 DE MARZO -  
DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA-  
EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA,  
LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----  
USUFRACTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
DENOMINADO "SAN MIGUEL SAN DEMIALMA", MUNICIPIO DE SANTO TOMAS  
DE LOS PLATANOS, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO  
LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 30 DE ENERO DE 1984 Y EL ACTA  
DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA  
EL 7 DE FEBRERO DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD -  
PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN  
CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES, QUE SE CITAN EN EL ----  
PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER -----  
ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR  
MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER ----  
DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE ----  
REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR-  
MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO  
PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-  
ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----  
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----  
PRCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 5 DE JUNIO DE --  
1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --  
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESESORES POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-  
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-  
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --  
NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----  
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA  
QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----  
PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----  
HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 3 DE JULIO DE 1984 PARA SU -----  
DESAHOSO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----  
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS  
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----  
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----  
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -  
ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO -  
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----  
DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE  
SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----

ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----  
 PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----  
 NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----  
 OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----  
 VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 16 DE JUNIO DE 1984, SEGUN -----  
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----  
 DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---  
 INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL ---  
 C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----  
 ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE  
 LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS ---  
 SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----  
 PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -  
 QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --  
 RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----  
 CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --  
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---  
 CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-  
 DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --  
 DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA  
 CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL  
 ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 39 DE LA LEY FEDERAL DE -----  
 REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-  
 DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---  
 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----  
 ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-  
 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----  
 AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---  
 PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----  
 ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----  
 FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----  
 MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE ORRAN EN  
 ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----  
 HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-  
 AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----  
 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON  
 OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS-  
 A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----  
 PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
 DE EJIDATARIOS DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 1984, EL ACTA DE -----  
 DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --  
 DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---  
 SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----  
 PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -  
 CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----  
 AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --  
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----  
 CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----  
 ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --  
 DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --  
 EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 7 DE FEBRERO DE 1984; DE ACUERDO CON  
 LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y ---  
 DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE

RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----  
ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----  
CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-  
MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:  
PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -  
EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN MIGUEL SAN DEMIALMA", ---  
MUNICIPIO DE SANTO TOMAS DE LOS PLATANOS, DEL ESTADO DE -----  
MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS -----  
UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS --  
CC.. 1.- CHAMORRO LOPEZ FELIX, 2.- CHAMORRO LOPEZ SANTOS, 3.--  
MONDRAGON DE PAZ FELIPA, 4.- GOMEZ CUEVAS ANTONIO, 5.- SEVERO-  
PEREZ GOMEZ Y 6.- MARGARITA FLORES AVILA. POR LA MISMA RAZON -  
SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- --  
CHAMORRO GOMEZ MELITON, 2.- ESPINOZA REMEDIOS, 3.- CHAMORRO --  
GOMEZ RAUL, 4.- CHAMORRO GOMEZ ANTONIO, 5.- ALVAREZ B. -----  
FELICIANA, 6.- CHAMORRO A. FRANCISCA, 7.- CHAMORRO A. TERESA,-  
8.- CHAMORRO A. QUINTILIANA, 9.- CHAMORRO A. ISABEL, 10.- ----  
CHAMORRO A. ALTAGRACIA, 11.- PROCOPIO P. AGUSTINA Y 12.- -----  
DOMINGUEZ GOMEZ CLAUDIA, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS -----  
CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES -  
EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1147191, --  
1147193, 1147199, 1147209, 1628964 Y 1628967...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS  
UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR  
MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----  
DENOMINADO "SAN MIGUEL SAN DEMIALMA", MUNICIPIO DE SANTO TOMAS  
DE LOS PLATANOS, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- MIGUEL -  
CHAMORRO ESPINOZA, 2.- SANTIAGO CHAMORRO BARCENAS, 3.- -----  
CHAMORRO MONDRAGON LEONILA, 4.- ARCADIO CHAMORRO GOMEZ, 5.- --  
PEDRO LOPEZ BARCENAS Y 6.- ELENA RIVAS MORA. CONSECUENTEMENTE,  
EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----  
AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE-  
SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----  
PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----  
UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN-  
MIGUEL SAN DEMIALMA", MUNICIPIO DE SANTO TOMAS DE LOS -----  
PLATANOS, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ---  
ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR -  
EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE  
AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION  
AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI -  
COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS -----  
AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA  
MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL-  
MES DE AGOSTO DE 1964.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO  
YAREZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO -  
CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE  
LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO.- ING. -----  
ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DE LOS CAMPS.-  
C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
POBLADO DENOMINADO TLACOTITLAN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ---  
OZUMBA, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
POBLADO DENOMINADO TLACOTITLAN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ---  
OZUMBA, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE  
MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 537/974-2 ----  
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO  
DENOMINADO "TLACOTITLAN", MUNICIPIO DE OZUMBA, DEL ESTADO DE -  
MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01952 DE FECHA 16 DE ABRIL-  
DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA-  
EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA,  
LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----  
USUFRACTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
DENOMINADO "TLACOTITLAN", MUNICIPIO DE OZUMBA, EN ESTA ENTIDAD  
FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA  
7 DE FEBRERO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL -----  
EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 15 DE FEBRERO DE --  
1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION -  
DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS ----  
EJIDATARIOS Y SUCESTORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO -----  
RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO-  
PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS -----  
CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y-  
ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS -----  
CAMPESESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS -  
ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO -----  
RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-  
ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----  
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----  
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 29 DE MAYO DE --  
1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --  
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-  
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-  
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --  
NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----  
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-  
QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----  
PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----  
HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 3 DE JULIO DE 1984 PARA SU -----  
DESAHO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----  
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS  
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----  
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----  
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -  
ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECAJANDO -  
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----  
DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE  
SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----

ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 15 DE JUNIO DE 1984, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOSO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS-SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLICIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 1984, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HAGIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 15 DE FEBRERO DE 1984; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDA

RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----  
ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----  
CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-  
MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:  
PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -  
EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TLACOTITLAN", MUNICIPIO DE --  
OZUMBA, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO-  
PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS -----  
CONSECUTIVOS A LOS CC.. 1.- ENRIQUE SANCHEZ, 2.- HIPOLITO ----  
RODRIGUEZ, 3.- AURELIA RODRIGUEZ, 4.- ELIGIO FLORES, 5.- -----  
FLORENTINO MIRAFUENTES, 6.- DIONISIA ALONSO, 7.- ROSALINO ----  
MIRANDA SANCHEZ Y 8.- LUCIO RAMIREZ, POR LA MISMA RAZON SE ---  
PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- -----  
MATILDE AMARO, 2.- CATALINA MIRAFUENTES, 3.- GUADALUPE -----  
RODRIGUEZ, 4.- GARCIA ALFONSO, 5.- FELICIANO FLORES, 6.- -----  
ANASTACIO FLORES, 7.- MIRAFUENTES ABRAHAM, 8.- PETRA CASTILLO-  
ALONSO, 9.- CECILIA CASTILLO, 10.- DOMINGA MIRANDA Y 11.- ----  
TOMASA MIRANDA, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS -  
DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A -  
LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 448544, 448545, 448557,-  
448560, 448565, 1684903, 1684914 Y 1684917,...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS  
UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR  
MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
DENOMINADO "TLACOTITLAN", MUNICIPIO DE OZUMBA, DEL ESTADO DE -  
MEXICO, A LOS CC.. 1.- VENTURA MORGADO RODRIGUEZ, 2.- RODRIGO-  
RODRIGUEZ MIRAFUENTES, 3.- ALFONSO GARCIA RODRIGUEZ, 4.- -----  
PRISCO FLORES RODRIGUEZ, 5.- ABRAHAM MIRAFUENTES VILLANUEVA, -  
6.- LUIS MANUEL MONTAÑEZ FRANCO, 7.- LUCIA MIRANDA ARENAS Y --  
8.- MARGARITO RAMIREZ CAMPOS, CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS-  
CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ---  
ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----  
PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----  
UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -----  
"TLACOTITLAN", MUNICIPIO DE OZUMBA, DEL ESTADO DE MEXICO, EN -  
EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE -----  
CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY ----  
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO -----  
NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---  
INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ----  
EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----  
RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA  
MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL-  
MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO  
YAÑEZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO -  
CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.- LIC. JOSÉ ITURBE  
LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO.- ING. -----  
ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DE LOS CAMPS.-  
C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA. --

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
POBLADO DENOMINADO SAN MIGUEL JAGUEYES, UBICADO EN EL -----  
MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
POBLADO DENOMINADO SAN MIGUEL JAGUEYES, UBICADO EN EL -----  
MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE  
MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 560/974-2 ----  
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO  
DENOMINADO "SAN MIGUEL JAGUEYES", MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, DEL  
ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01743 DE FECHA 30 DE MARZO-  
DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA-  
EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA,  
LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----  
USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
DENOMINADO "SAN MIGUEL JAGUEYES", MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, EN-  
ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA -----  
CONVOCATORIA DE FECHA 20 DE ENERO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ----  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 29  
DE ENERO DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA-  
INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA-  
DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER ----  
PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL --  
CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS --  
AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS -----  
AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A-  
LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS --  
AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO ----  
RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-  
ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----  
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----  
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 4 DE JUNIO DE --  
1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --  
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-  
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-  
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --  
NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----  
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-  
QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----  
PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----  
HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 2 DE JULIO DE 1984 PARA SU -----  
DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----  
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS  
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----  
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----  
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -  
ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO -  
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----  
DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE  
SUS DERECHOS AGRARIOS, EL CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----  
ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----



PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLA MEDIANTE CEDULA -----  
 NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----  
 OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----  
 VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 16 DE JUNIO DE 1984, SEGUN -----  
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----  
 DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---  
 INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL ---  
 C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----  
 ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE  
 AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS ----  
 SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----  
 PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -  
 QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --  
 RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----  
 CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --  
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---  
 CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-  
 DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --  
 DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA  
 CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL  
 ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 39 DE LA LEY FEDERAL DE -----  
 REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-  
 DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---  
 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----  
 ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 41-  
 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----  
 AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---  
 PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----  
 ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----  
 FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----  
 MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE ORBAN EN  
 ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS ----  
 HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-  
 AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 426 -----  
 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON  
 OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS-  
 A JUICIO; QUE SE HAN VALIDADO LAS PRUEBAS DEFECCIAS, -----  
 PARTICULARMENTE; EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
 DE EJIDATARIOS DE FECHA 29 DE ENERO DE 1984, EL ACTA DE -----  
 DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS CONDICIONADOS Y LAS QUE SE --  
 DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---  
 SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----  
 PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -  
 CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----  
 AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --  
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----  
 CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----  
 ININTERRUMPIDOS Y HACIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --  
 DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --  
 EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 29 DE ENERO DE 1984; DE ACUERDO CON-  
 LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y ---  
 DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE  
 RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----  
 ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ---  
 CERTIFICADOS.

POR LO ANTES DICHOS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN MIGUEL JAGUEYES", MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- CALZADILLA SANTIAGO, 2.- COLIN SANCHEZ AURELIO, 3.- MORALES MARTINEZ GASINO, 4.- GODINEZ MIRANDA DARIO, 5.- MARTINEZ B. PEDRO, 6.- LOPEZ BARRETO BALTAZAR, 7.- RODRIGUEZ NICOLASA, 8.- MARTINEZ B. J. ISABEL, 9.- SANCHEZ TIMOTEO, 10.- LOPEZ CALZADILLA ADOLFO, 11.- M. MARIA TRINIDAD BARRETO VDA., 12.- PEREZ MENDOZA GONZALO, 13.- CALZADILLA CECILIO, 14.- MORALES M. MARCOS, 15.- MARIA ESTHER BARRETO, 16.- MARIA ESCOBAR Y MARGARITA SANTILLAN. POR LA MISMA CAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- CALZADILLA M. CIPRIANO, 2.- CANO CONSUELO, 3.- COLIN CANO AURELIO, 4.- COLIN CANO SABRIEL, 5.- COLIN CANO JULIA, 6.- CERON DOLORES, 7.- MONROY AGRIPINA, 8.- GODINEZ VALENTI, 9.- GODINEZ AURORA, 10.- GODINEZ MARIA DEL CARMEN, 11.- MONROY ELISEA, 12.- MARTINEZ M. TEODORO, 13.- MARTINEZ M. JOSEFINO, 14.- MARTINEZ M. LUIS, 15.- MARTINEZ M. VICENTE, 16.- MARTINEZ M. ENRIQUE, 17.- MARTINEZ M. PAYMUNDO, 18.- MARTINEZ M. AURELIA, 19.- MARTINEZ M. MARIA TERESA, 20.- HERNANDEZ GUADALUPE, 21.- LOPEZ H. FEDERICO, 22.- LOPEZ H. GUILLERMINA, 23.- LOPEZ H. PAULA, 24.- LOPEZ H. MARIA TERESA, 25.- MENDOZA B. FERNANDO, 26.- MENDOZA B. CONSTANCIO, 27.- MENDOZA P. AURELIA, 28.- CALZADILLA B. PASCUAL Y 29.- HERNANDEZ S. FULALIA, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1166886, 1166897, 1166899, 1166901, 1166935, 1166939, 1166942, 1166947, 1166948, 1166954, 1166964, 1166979, 1166997, 1167000, 1883230, 1883248 Y 1883262...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN MIGUEL JAGUEYES", MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC. 1.- REGINO CALZADILLA MIRANDA, 2.- POLICARPO COLIN CANO, 3.- MARTIN TEODORO MARTINEZ MONROY, 4.- JULIO CANO GODINEZ, 5.- FELIPA MONROY CANO, 6.- FERNANDO B. MENDOZA, 7.- JORGE NARVAEZ CHIMAL, 8.- ENRIQUE MARTINEZ MONTOYA, 9.- CELIA RODRIGUEZ, 10.- FREN LOPEZ CALZADILLA, 11.- JORGE MENDOZA GODINEZ, 12.- ALICIA CANO, 13.- BERNARDO CALZADILLA BARRETO, 14.- MAXIMO RODRIGUEZ SANTILLAN, 15.- FULERIO CALZADILLA MARTINEZ, 16.- DOMETRIO CANO ESCOBAR Y 17.- ERNESTO RODRIGUEZ SANTILLAN. CONSECUTIVAMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN MIGUEL JAGUEYES", MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO YAÑEZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL COB. FED.- LIC. JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. DEL EDO.- ING. ----- ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DE LOS CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -- ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL ----- POBLADO DENOMINADO SAN ANTONIO ZOMYUCAN, UBICADO EN EL ----- MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -- ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL ----- POBLADO DENOMINADO SAN ANTONIO ZOMYUCAN, UBICADO EN EL ----- MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE MEXICO.

V I S I O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 135/7242 ----- RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ----- ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN ANTONIO ZOMYUCAN", MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR DECISO CERO DE FECHA 22 DE MAYO DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, DENITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE ----- USUEJIDO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO ----- DENOMINADO "SAN ANTONIO ZOMYUCAN", MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA ----- PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 29 DE MARZO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 7 DE ABRIL DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN ----- CONTRA DE LOS EJIDATARIOS, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO --- RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ----- CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS ----- CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS - ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO ----- RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 40P DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA ----- COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO ----- PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 6 DE JUNIO DE -- 1984 ACORDO INICIAL EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE -- DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 35 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS -- CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTO INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE DEBERAN Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 - DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 10 DE ---- JULIO DE 1984 PARA SU DECAHOSO.



CONSTANCIAS QUE COPIEN ALLEGADAS AL EXPEDIENTE HAN VERIFICADO ---  
CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ---  
ININTERRUMPIDOS Y BAJO EL PAPELAMIENTO SU RECONOCIMIENTO DE ---  
DERECHOS AGRIARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ---  
EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 7 DE ABRIL DE 1984; DE ACUERDO CON ---  
LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 56, 200 Y ---  
DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, DEBE ---  
RECONOCER SUS DERECHOS AGRIARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ---  
ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ---  
CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPOSTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA ---  
MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRIARIOS EN ---  
EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN ANTONIO ZOMEYUCAN", ---  
MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, DEL ESTADO DE MEXICO, POR ---  
HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE ---  
DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.. 1.- JESUS ---  
TORRES JR., 2.- LUIS MEJIA VELAZCO, 3.- JUVENTINO MEJIA V., ---  
4.- GONZALO GARCIA SOLIS, 5.- MARIA GUADALUPE LIRA, 6.- MARIA ---  
JIMENEZ LIRA, 7.- JUAN CALIZAR ZAVALA, 8.- ANDRES VECA ---  
HERNANDEZ, 9.- CECILIA GALINDO GUZMAN, 10.- RAMON MEJIA CASAS, ---  
11.- JUAN GONZALEZ TORRES, 12.- AGUSTINA RODRIGUEZ CRUZ, 13.- ---  
JOSE ROJAS PEREZ, 14.- MARIA AMPARO GONZALEZ, 15.- FELIPA ---  
GONZALEZ REYES, 16.- MAURICIO ARENAS S., 17.- RAFAEL GARCIA ---  
LOPEZ, 18.- MARIA CONCEPCION TREJO V., 19.- JULIO ANASTACIO C., ---  
20.- MARIA MAGDALINA ANASTACIO, 21.- SOFIA ROMERO SERRANO, ---  
22.- JAVIER PAREDES GONZALEZ, 23.- AMADOR TORRES GONZALEZ, ---  
24.- JOSE ACEVES GARCIA, 25.- MARIA DEL CARMEN MARTINEZ M., ---  
26.- AGUSTIN GONZALEZ VALEZ, 27.- RICARDO HUERTA H., 28.- ---  
FRANCISCO GONZALEZ LOPEZ, 29.- DOLORES PEREZ GUZMAN, 30.- ---  
NAPOL SANCHEZ ROSAS, 31.- RAFAEL MEDINO GARCIA, 32.- RAFAEL ---  
MERCADO AMICO N., 33.- PAUL ESPINOZA URIBEY Y 34.- JULIA ---  
SANCHEZ S.. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE ---  
DERECHOS AGRIARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS ---  
EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1762451, 1762452, 1762453, ---  
1762454, 1762462, 1762467, 1762471, 1762477, 1762490, 1762495, ---  
1762495, 1762505, 1762514, 1762515, 1762517, 1762518, 1762519, ---  
1762520, 1762522, 1762523, 1762524, 1762532, 1762544, 1762450, ---  
1762492, 1762497, 1762522, 1762529, 1762535, 1762536, 1762537, ---  
1762533, 1762539 Y 1762540....

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRIARIOS Y SE ADJUDICAN LAS ---  
UNIDADES DE DOTACION DE PREFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR ---  
MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ---  
DENOMINADO "SAN ANTONIO ZOMEYUCAN", MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE ---  
JUAREZ, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- FERNANDO TORRES ---  
GONZALEZ, 2.- PISINYO MEJIA GONZALEZ, 3.- ROMAN MEJIA JIMENEZ, ---  
4.- ALBERTO GARCIA CORTES, 5.- ALBINO MARTINEZ LIRA, 6.- ---  
EDUARDO RIOS JIMENEZ, 7.- BALIZARES MONTELL SENARD, 8.- ---  
CLEMENTE VECA MUÑOZ, 9.- ESTHER GONZALEZ GALINDO, 10.- DOLORES ---  
ORTEGA CORTES, 11.- LUPON GONZALEZ PEREZ, 12.- EULALIA MEJIA ---  
RODRIGUEZ, 13.- COLUMBA ROJAS SILVA, 14.- SILVERIO HERNANDEZ ---  
GONZALEZ, 15.- JUANA GONILLA GONZALEZ, 16.- MARIA MEDINA ---  
LOPEZ, 17.- HECTOR GARCIA SANTILLAN, 18.- CONSTANZA LOPEZ ---  
TREJO, 19.- SOLEDAD DANIEL RODRIGUEZ, 20.- ISABEL SOLIS ---  
ANASTACIO, 21.- FELICIANO LAGO ROMERO, 22.- LILIA BAPAJAS ---  
VECA Y 23.- ALFREDO TORRES GONZALEZ. CONSECUENTEMENTE, ---  
EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS ---  
AGRIARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE ---  
SE TRATA, RESPECTO DE LAS ONCE UNIDADES DE DOTACION RESTANTES

EL C. DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL --  
 ESTADO DE MEXICO, DEBE REALIZAR LA INVESTIGACION -----  
 CORRESPONDIENTE PARA QUE SEER PROCEDENTE, SE INICIE EL -----  
 TRAMITE DE ACORDO A LOS CAMPELINDO CON DERECHOS A SALVO, -----  
 CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 243 DE LA LEY FEDERAL--  
 DE REFORMA AGRARIA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----  
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----  
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN-  
 ANTONIO ZOMUYUCAN", MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, DEL ----  
 ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD ----  
 FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO --  
 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO  
 AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA ---  
 PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA  
 LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----  
 RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTASE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA  
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL-  
 MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO  
 YANEZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO -  
 CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. DTE. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE  
 LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. DTE. DEL GOB. DEL EDO.- ING. -----  
 ARMANDO ALVAREZ MURRAY.- RUBRICA.- EL VOC. DTE. DE LOS CAMPS.-  
 C. FLORENCIO MARTINEZ MONTE DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
 POBLADO DENOMINADO CUAUTLACINGO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE --  
 OTUMBA, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
 POBLADO DENOMINADO CUAUTLACINGO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE --  
 OTUMBA, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS  
 UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE  
 MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 267/974-2 ----  
 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO  
 DENOMINADO "CUAUTLACINGO", MUNICIPIO DE OTUMBA, DEL ESTADO DE-  
 MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 03008 DE FECHA 7 DE JUNIO -  
 DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA-  
 EN EL ESTADO DE MEXICO, PERMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA,  
 LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----  
 USUFRACTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
 DENOMINADO "CUAUTLACINGO", MUNICIPIO DE OTUMBA, EN ESTA -----  
 ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA-  
 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA -----  
 GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 7 DE MARZO-  
 DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA -----  
 INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA-  
 DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER ----  
 PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL --  
 CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS --  
 AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS -----

AGUAFRÍAS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE EFECTACIÓN DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN MENUDO QUE LLEVANDO POR MÁS DE DOS AÑOS INTERFERENDOS Y QUE SE JUDICAN EN EL SEGUNDO DILITO DEL RESOLUTIVO DE ESTA CONDUCCION.

RESOLUCION SEGUNDA.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 629 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERANDO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 7 DE JUNIO DE 1984 ACORDO INICIAL EL PROCEDIMIENTO ES JUDICIAL PRIVATIVO DE DEBERES AGRARIOS Y SUCESIONES POR EXISTIR PREESCRIPCION FORMADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREMIA POR LA EFECTACION DEL ARTICULO 629 DE LA CITADA LEY, ORDENANDESE NOTIFICAR A LOS JUECES INTEGRANTES DEL CONTSABIANO JUICIAL DEL CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INTERVENCIONES DE LA LEY PARA QUE CONFORME A LA SUBSISTENCIA DE LEYERAS Y ALTERNATIVAS PREVISTAS POR EL ARTICULO 630 DEL CITADO ORDENAMIENTO, SE HAYAN MANTENIDO CERRALDO EL DIA 10 DE JUNIO DE 1984 PARA QUE SE PUEDA DE SABER.

RESULTANDO INTERESES PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES JUICIALES Y PRESUNTOS INTERVENCIONES SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUE SE HAYAN NOTIFICAR PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL CONTSABIANO JUICIAL JUICIAL DEL CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INTERVENCIONES QUE SE HAYAN ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA CITACION, DE CARRANTELAS LAS CONSTANCIAS DE SUS EFECTOS HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESASISTENCIA ANTE CUATRO INTERVENCIONES JUICIALES QUE POR SU DESERCHOS AGRARIOS EN CUANTO A LOS FAMILIARES QUE SE HAYAN ENCONTRARON ASISTENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLOS PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE LLEVO EN LOS TALLERES DE AVISOS DE LA SECRETARIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES INDICADOS EN LOS VISTOS DEL CUPLADO EL DIA 26 DE JUNIO DE 1984 SEGUINDO LAS CONSTANCIAS QUE CONDEN AGREGADAS EN ANEXOS.

RESOLUCION TERCERA.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE OMBIAS Y ALTERNATIVAS SE HAYAN INTEGRADA DENTRO DE LA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL COMISARIO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA DE LA ENTIDAD, ASISTIENDOSE EN LA ACTA RESPECTIVA LA COMANDANCIA DE LAS AUTORIDADES JUICIALES, DURANTE LA DEBIDA CONDUCCION PRIVATIVA SUJETA A JUICIO, ASISTIENDO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS DE PROBATARIOS Y ALCADOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDIERON POR LO QUE LLEVANDOSE DEBIDAMENTE SUBSISTENCIA DE INTERVENCIONES RELATIVO A ESTE DILITO PRIVATIVO DE DEBERES AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 629 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DECIDIR LA DESERCHION CORRESPONDIENTE: 7

CONSIDERANDO TERCERA.- QUE EL PRESENTE DILITO DE PRIVACION DE DEBERES AGRARIOS Y OMBIAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE EFECTACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL HECHO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 30 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESERVARON LAS GARANTIAS FUNDAMENTALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 626 AL 631 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDA.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESERVA SE





38.- MANUEL GARCIA GARCIA, 39.- LEONARDO AVILA, 40.- JUAN ----  
 PEREZ MENDEZ, 41.- CATALINA VARELA VDA. DE VALERIANO, 42.- ---  
 LEOPOLDO BLANCAS BADILLO, 43.- MATIAS LEMUS BADILLO Y 44.- ---  
 GABINO SEVILLA. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS -  
 AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- GUADALUPE CEDILLO, 2.- -----  
 ANTONIA CORONEL, 3.- FELICIANA BLANCAS, 4.- ROSA BADILLO, 5.- --  
 MARGARITO BADILLO, 6.- HERMINIA JUAREZ, 7.- ALFONSA CORONEL, -  
 8.- JOSE ESPINOZA, 9.- ARCADIA LEON, 10.- REFUGIO HERNANDEZ, -  
 11.- BERNARDINA ARENAS, 12.- DOLORES LOPEZ, 13.- ANTONIA -----  
 BLANCAS, 14.- JUANA BLANCAS, 15.- CASIMIRA BLANCAS, 16.- -----  
 CATALINA BLANCAS, 17.- MARGARITA BLANCAS, 18.- CONSTANCIA ----  
 BLANCAS, 19.- ROSA BELTRAN, 20.- JUAN HERNANDEZ, 21.- ENEDINA-  
 LEMUS, 22.- MARGARITA HERNANDEZ, 23.- ENGRACIA SANTELIS, 24.- --  
 ANTONIO GARCIA, 25.- JULIA GARCIA, 26.- GUILLERMO CORONEL, ---  
 27.- ABRAHANA CORONEL, 28.- SIMONA CORONEL, 29.- CRESCENCIANO-  
 TENORIO, 30.- MARIANA CORONEL, 31.- GUILLERMO TENORIO, 32.- --  
 EVARISTO TENORIO, 33.- GUADALUPE TENORIO, 34.- LUCIA TENORIO, -  
 35.- TRENTE SANCHEZ, 36.- PROCOPIO PEREZ, 37.- ROMULO MARTINEZ,  
 38.- TERESA GODOY, 39.- CONSUELO MARTINEZ, 40.- JULIAN -----  
 BADILLO, 41.- ISAUFL HERNANDEZ, 42.- EMILIO BADILLO, 43.- ----  
 ROSALIA BADILLO, 44.- MARIA JUAREZ, 45.- FELIPA MARTINEZ, 46.- --  
 LUZ SANTELIS, 47.- JULIANA MARTINEZ, 48.- MARCELINA MARTINEZ, -  
 49.- PRFIRIA LOPEZ, 50.- JUANA MARTINEZ, 51.- MARCELINA -----  
 MARTINEZ, 52.- AGUSTINA MARTINEZ, 53.- ENRIQUETA MARTINEZ, ---  
 54.- EDUARDO PEREZ, 55.- MANUELA LOPEZ, 56.- RAUL MARTINEZ, --  
 57.- CONCEPCION ZAVALA, 58.- CELIA MARTINEZ, 59.- GABRIEL ----  
 AVILA LEMUS, 60.- JUANA HERNANDEZ DE PEREZ, 61.- EDEL PEREZ --  
 HERNANDEZ, 62.- SALVADOR SEVILLA, 63.- ALFONSA SANCHEZ Y 64.- --  
 JUAN SEVILLA, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE-  
 DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS-  
 EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 893193, 893201, 893200, ----  
 893209, 893210, 893214, 893219, 893223, 893224, 893226, -----  
 893238, 893245, 893248, 893249, 893253, 893254, 893259, -----  
 893260, 893267, 893268, 893271, 893275, 893286, 893290, -----  
 893292, 893293, 893294, 893300, 893309, 893310, 893318, -----  
 893320, 893323, 1588956, 2297632, 2297638, 2297639, 2297647, -  
 2297655, 2297656, 2297657, 2297664, 2297667 Y 893229, ..

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS  
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR  
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
 DENOMINADO "CUAUTLACINGO", MUNICIPIO DE OTUMBA, DEL ESTADO DE-  
 MEXICO, A LOS CC. 1.- JOSE REMEDIOS CORONEL, 2.- JOSE BLANCAS  
 BADILLO, 3.- MARIA EUGENIA SANTILLAN ORTEGA, 4.- DOMINGO -----  
 ESPINOZA GARCIA, 5.- RUFINO JUAREZ ESPINOZA, 6.- MAGDALENO ---  
 SANTILLAN ARENAS, 7.- CONZALO BLANCAS LOPEZ, 8.- CELESTINO ---  
 SANTILLAN BELTRAN, 9.- ALBERTO HERNANDEZ JUAREZ, 10.- ENGRACIA  
 SANTELIS VDA. DE SANCHEZ, 11.- ANTONIO GARCIA JUAREZ, 12.- ---  
 FELIPE CORONEL MARTINEZ, 13.- ANGEL SANCHEZ ALVAREZ, 14.- ----  
 OLIVERIO TENORIO CORONEL, 15.- HILARIA ESPINOZA HERNANDEZ, ---  
 16.- GABRIEL ZAMBORA HERNANDEZ, 17.- GREGORIO SANCHEZ LEON, ---  
 18.- CIRILA PEREZ SANTILLAN, 19.- NICOLAS PEREZ CORONEL, 20.- --  
 LIBORIO MARTINEZ GODOY, 21.- ISABEL HERNANDEZ VDA. DE BADILLO,  
 22.- PEDRO JUAREZ JUAREZ, 23.- ANTONIO PEREZ LEMUS, 24.- -----  
 ALBERTO GUTIERREZ ESPINOZA, 25.- FUSTACIO MENDOZA, 26.- ODILON  
 SANCHEZ LEMUS, 27.- MARCELINA MARTINEZ SANTELIS, 28.- ALBERTO-  
 MARTINEZ LOPEZ, 29.- JOSE ISABEL ESPINOZA COTONIETO, 30.- ----  
 JUANA LEMUS BADILLO, 31.- JOSE PEREZ SANCHEZ, 32.- LUIS -----  
 SANCHEZ MARTINEZ, 33.- PEDRO ALVAREZ GONZALEZ, 34.- MELECIO --  
 MORALES RODRIGUEZ, 35.- MARGARITA SEVILLA GARCIA, 36.- JOSE --

GARCIA SANCHEZ, 37.- PAULA GUTIERREZ DE GARCIA, 38.- JULIA ---  
 AVILA CASTILLO, 39.- AJSENCIA PEREZ ESPINOZA, 40.- REMEDIOS --  
 HERNANDEZ VARFLA, 41.- GUADALUPE ROLDAN NOLASCO, 42.- AURELIO-  
 LEMUS BADILLO Y 43.- MACARIO SEVILLA. CONSECUENTEMENTE, -----  
 EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----  
 AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE-  
 SE TRATA Y EL RELATIVO A LA PARCELA ESCOLAR.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----  
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----  
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -----  
 "CUAUTLACINGO", MUNICIPIO DE OTUMPA, DEL ESTADO DE MEXICO, EN-  
 EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE -----  
 CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY ----  
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO -----  
 NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---  
 INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ----  
 EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----  
 RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTENSE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA  
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL-  
 MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO  
 YAÑEZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO -  
 CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTF. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE  
 LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTF. DEL GOB. DEL EDO.- ING. -----  
 ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTF. DE LOS CAMPS.-  
 C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
 POBLADO DENOMINADO EL CONSUELO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN  
 FELIPE DEL PROGRESO, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
 POBLADO DENOMINADO EL CONSUELO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN  
 FELIPE DEL PROGRESO, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS  
 UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE  
 MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 674/874-2 -----  
 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO  
 DENOMINADO "EL CONSUELO", MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL -----  
 PROGRESO, DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 02319 DE FECHA 7 DE MAYO DE  
 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN-  
 EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA  
 DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO  
 PAPERELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL -  
 CONSUELO", MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, EN ESTA -----  
 ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA-  
 DE FECHA 17 DE ENERO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL-  
 EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 25 DE ENERO DE ----  
 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION -  
 DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS ----  
 EJIDATARIOS Y SUCESTORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO -----  
 RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO-  
 PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS -----

CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS ----- CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS - ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO ----- RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA ----- COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO ----- PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 4 DE JUNIO DE -- 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE -- DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE -- NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, ----- CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS ----- PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, ----- HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 2 DE JULIO DE 1984 PARA SU ----- DESAHOZO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS ----- NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN ----- NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO ----- EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ---- DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ---- ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES ----- PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA ----- NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ---- OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS ----- VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 15 DE JUNIO DE 1984, SEGUN ----- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL ----- DESAHOZO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO --- INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ----- ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS - SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS ----- PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO - QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO -- RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ---- CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY -- FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION --- CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE -- DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE ----- REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 --- CONSTITUCIONALES Y ----- ORDENADO CON LAS FORMALIDADES ----- ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 428 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ---- AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---  
 PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ---  
 ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y ---  
 FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ---  
 MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE ORIGINAN EN ---  
 ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS ---  
 HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS ---  
 AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO PA ---  
 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE CUMPLIERON ---  
 OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES CUMPLIDOS ---  
 A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, ---  
 PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ---  
 DE EJIDATARIOS DE FECHA 25 DE ENERO DE 1984, EL ACTA DE ---  
 DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE ---  
 DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---  
 SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LOCALES, POR LO QUE SE ---  
 PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y ---  
 CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS ---  
 AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUIR ---  
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ---  
 CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ---  
 ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE ---  
 DEBERCHS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ---  
 EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 25 DE ENERO DE 1984; DE ACUERDO CON ---  
 LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y ---  
 DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE ---  
 RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ---  
 ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ---  
 CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUERTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA ---  
 MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN ---  
 EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL CONSUELO", MUNICIPIO DE ---  
 SAN FELIPE DEL PROGRESO, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ---  
 ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR ---  
 MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC., 1.- CAYETANA MARIA, ---  
 2.- LOPEZ JUAN, 3.- SANCHEZ AMADO, 4.- SANCHEZ VICENTE, 5.- ---  
 SANCHEZ FAUSTINO, 6.- SANCHEZ CARMEN, 7.- MARIA DEL CARMEN ---  
 SONIA ARRIAGA, 8.- CATALINA SANCHEZ Y 9.- JOSE SANTOS. POR LA ---  
 MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A ---  
 LOS CC. 1.- LOPEZ TOMAS, 2.- LOPEZ MARIA AURELIA, 3.- MARIA ---  
 ADALBERTA, 4.- SANCHEZ IRINEO, 5.- SANCHEZ MARIA, 6.- MARIA ---  
 JUSTINA, 7.- SANCHEZ FRANCISCO, 8.- SANCHEZ AGUSTIN, 9.- MARIA ---  
 MATILDE, 10.- DE JESUS ANA, 11.- DE JESUS SABINA Y 12.- DE ---  
 JESUS PAULA, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE ---  
 DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS ---  
 EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 235968, 235973, 235978, ---  
 235980, 235984, 235987, 1886236, 1886238 Y 1886239,...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS ---  
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR ---  
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ---  
 DENOMINADO "EL CONSUELO", MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL ---  
 PROGRESO, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC., 1.- EMILIANO SANTOS ---  
 NARCISO, 2.- TIBURCIO LOPEZ MAYA, 3.- JUANA RAMIREZ VDA. DE ---  
 CRUZ, 4.- VIDAL SANCHEZ BERNAL, 5.- JUAN JUAN NARCISO, 6.- ---  
 JUANA LOPEZ SANCHEZ, 7.- FAUSTINO MEDINA GARCIA, 8.- ROBERTO ---  
 JUAN SANCHEZ Y 9.- PERFECTO SANTOS NARCISO. CONSECUENTEMENTE, -

EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL CONSUELO", MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO YANEZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. PRTE. DEL COB. FED.- LIC. JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. PRTE. DEL GOB. DEL EDO.- ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. PRTE. DE LOS CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SANTO TOMAS DE LOS PLATANOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS DE LOS PLATANOS, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SANTO TOMAS DE LOS PLATANOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS DE LOS PLATANOS, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 21/974-2 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTO TOMAS DE LOS PLATANOS", MUNICIPIO DE SANTO TOMAS DE LOS PLATANOS, DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01339 DE FECHA 5 DE MARZO DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTO TOMAS DE LOS PLATANOS", MUNICIPIO DE SANTO TOMAS DE LOS PLATANOS, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 30 DE ENERO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 7 DE FEBRERO DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE

REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 2 DE ABRIL DE 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 30 DE MAYO DE 1984 PARA SU DESAHO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 14 DE MAYO DE 1984, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y

FACULTADES QUE LE CONCEDIÓ EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ---  
MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN  
ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN -----  
INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A --  
QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE  
REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS --  
EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS-  
OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ---  
EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 1984, -  
EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y --  
LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y  
QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE-  
ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR --  
LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --  
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----  
CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----  
ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --  
DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --  
EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 7 DE FEBRERO DE 1984; DE ACUERDO CON  
LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y DEMAS -  
APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE ----  
RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----  
ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----  
CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-  
MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -  
EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTO TOMAS DE LOS PLATANOS",  
MUNICIPIO DE SANTO TOMAS DE LOS PLATANOS, DEL ESTADO DE -----  
MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS -----  
UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS --  
CC.. 1.- CLEOFAS ESQUIVEL, 2.- ANTERO LOPEZ 2.. 3.- QUINTINA -  
RUIZ, 4.- TEODORA LOPEZ SUAREZ, 5.- GLORIA TINOCO, 6.- CARMEN-  
LOPEZ Y 7.- FELIX DOMINGUEZ, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS -  
CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES -  
EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1688557, --  
1688562, 1688565, 1688567, 1688574, 1688583 Y 1688587,...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS  
UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR  
MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----  
DENOMINADO "SANTO TOMAS DE LOS PLATANOS", MUNICIPIO DE SANTO -  
TOMAS DE LOS PLATANOS, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- --  
JAIME DOMINGUEZ E., 2.- DAVID LOPEZ JORDAN, 3.- ERNESTO LOPEZ-  
J., 4.- TEODORO LOZA SUAREZ, 5.- SANTOS AGUILAR LARA, 6.- JOEL  
CRUZ MARTINEZ Y 7.- ESPERANZA ESQUIVEL. CONSECUENTEMENTE, ----  
EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----  
AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE-  
SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----  
PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----  
UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ----  
"SANTO TOMAS DE LOS PLATANOS", MUNICIPIO DE SANTO TOMAS DE LOS  
PLATANOS, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ---  
ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR -  
EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE  
AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION

AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI -  
 COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS -----  
 AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA  
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL-  
 MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO  
 YANEZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO -  
 CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE  
 LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.- ING. -----  
 ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPS.-  
 C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y CANCELACION DE -----  
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ---  
 DENOMINADO TEPOXTEPEC, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO,-  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y CANCELACION DE -----  
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ---  
 DENOMINADO TEPOXTEPEC, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO,-  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS  
 UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE  
 MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 272/974-2 ----  
 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y CANCELACION DE -----  
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO ----  
 DENOMINADO "TEPOXTEPEC", MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEL ESTADO -  
 DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 00931 DE FECHA 22 DE -----  
 FEBRERO DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA-  
 AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION -----  
 AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION --  
 GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL ---  
 POBLADO DENOMINADO "TEPOXTEPEC", MUNICIPIO DE TENANCINGO, EN -  
 ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA -----  
 CONVOCATORIA DE FECHA 27 DE ENERO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ----  
 ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 3-  
 DE FEBRERO DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA -  
 LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN ----  
 CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL ----  
 PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER -----  
 ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR  
 MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER ----  
 DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE ----  
 REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR-  
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO  
 PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y SE CANCELE EL -----  
 CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE EXPIDIO CON DUPLICIDAD  
 EN FAVOR DEL EJIDATARIO QUE SE CITA EN EL TERCER PUNTO -----  
 RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-  
 ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----  
 COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO ----  
 PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 8 DE JUNIO DE --



1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 6 DE JULIO DE 1984 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECAPANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 18 DE JUNIO DE 1984, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESERVARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SI ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS

AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 86 -----  
 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON  
 OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS-  
 A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS DEFECHAS, -----  
 PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
 DE EJIDATARIOS DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 1984, EL ACTA DE -----  
 DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --  
 DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.; Y QUE SE --  
 SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----  
 PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -  
 CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----  
 AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --  
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----  
 CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ----  
 ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --  
 DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --  
 EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 3 DE FEBRERO DE 1984; DE ACUERDO CON  
 LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y ---  
 DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE  
 RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----  
 ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----  
 CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-  
 MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -  
 EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEPOXTEPEC", MUNICIPIO DE ---  
 TENANCINGO, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL ----  
 CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS --  
 AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- BERNAL MARGARITO, 2.- -----  
 MARTINEZ PEDRO, 3.- RAMIREZ JOSE, 4.- SANCHEZ JUANA, 5.- RITA-  
 BARRERA VAZQUEZ, 6.- DANIEL HERNANDEZ, 7.- IGNACIA SANCHEZ Y -  
 B.- AGUSTIN DIAZ CRUZ, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS ---  
 DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- LOPEZ FELIX, 2.- --  
 VAZQUEZ CLEOFAS, 3.- MARTINEZ MIGUEL, 4.- VAZQUEZ EMILIA Y 5.-  
 VAZQUEZ ANGEL, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE  
 DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS-  
 EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 535006, 535034, 535043, ----  
 535046, 1604533, 1604536, 2167147 Y 2167153...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS  
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR  
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----  
 DENOMINADO "TEPOXTEPEC", MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEL ESTADO -  
 DE MEXICO, A LOS CC. 1.- MARGARITA BERNAL LOPEZ, 2.- PEDRO --  
 LAPA CAMACHO, 3.- BERTHA BERNAL ALVA, 4.- JUAN RAMIREZ -----  
 MALDONADO, 5.- JJAN DIAZ GARCIA, 6.- FILEMON ESCODAR -----  
 NAVARRETE, 7.- CARMELA JAIMES BERNAL Y 8.- EFRAIN SUAREZ ----  
 LAZCANO. CONSEQUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES ----  
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO -----  
 EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS --  
 NUMERO: 1604520, EN VIRTUD DE HABERSE EXPEDIDO POR DUPLICIDAD-  
 EN SU FAVOR AL C. TRODORO CRUZ MEJIA, EN EL EJIDO DEL POBLADO-  
 DENOMINADO "TEPOXTEPEC", MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEL ESTADO -  
 DE MEXICO, QUEDANDO AMPARADOS SUS DERECHOS AGRARIOS CON EL ---  
 CERTIFICADO NUMERO: 2167146.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION  
 DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --  
 DOTACION Y CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, -

EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEPOXTEPEC", MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO YAÑEZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPIE. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPIE. DEL GOB. DEL EDO.- INC. ARMANDO ALVAREZ MURDZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPIE. DE LOS CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN SALVADOR TIZATLALI, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN SALVADOR TIZATLALI, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 87/75-2 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN SALVADOR TIZATLALI", MUNICIPIO DE METEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01956 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 1984 EL C. COLEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN SALVADOR TIZATLALI", MUNICIPIO DE METEPEC, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 25 DE FEBRERO DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 5 DE JUNIO DE

DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 3 DE JULIO DE 1984 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVSCINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 12 DE JUNIO DE 1984, SEGUN CONSTANCIAS QUE COBREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSI EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON

OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALDRADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 1984, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; ASI MISMO ES PROCEDENTE CONFIRMAR SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS A LOS CC. MIGUEL ARCOS GARDUÑO, JOAQUIN ARCOS, LUIS ARCOS Y ENCARNACION ARCOS, TITULARES DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS 240775, 240776, 240777 Y 240783 RESPECTIVAMENTE; EN VIRTUD DE QUE DEMOSTRARON FEHACIEMENTE DURANTE EL PROCEDIMIENTO NO HABER INCURRIDO EN ALGUNA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA Y SANCIONADA EN EL ARTICULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 25 DE FEBRERO DE 1984; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN SALVADOR TIZATLALI", MUNICIPIO DE METEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- DE LUNA PEDRO BERNARDINO, 2.- PEDRO FABELA, 3.- ALBERTA GONZALEZ, 4.- ANGEL HERNANDEZ, 5.- BALDOMERO JIMENEZ, 6.- PEDRO LAGUNAS, 7.- PEDRO MENDEZ, 8.- MAXIMINO PICHARDO, 9.- MACLOVIA RIOS, 10.- REYES LOPEZ AMADO, 11.- JOSE REMIGIO, 12.- IGNACIA ROMERO SERRANO, 13.- MIGUEL RIVERA, 14.- JOSE ROJAS GOMEZ, 15.- REYES BARTOLO, 16.- ANDRES SALINAS POLA Y 17.- TIMOTEO BUENAVENTURA, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- GONZALEZ GREGORIA, 2.- DE LUNA ABEL, 3.- DE LUNA FELIPE, 4.- FRANCISCO REYES, 5.- EUFROCINA JIMENEZ, 6.- SOCORRO INIESTRA, 7.- HILARIO MENDEZ, 8.- AGUSTINA RIOS, 9.- PABLO MENDEZ, 10.- CARMEN RIOS, 11.- MANUELA RIOS, 12.- GABINA RIOS, 13.- REYES JOSE, 14.- RIVERA RUFINA, 15.- REYES JUAN, 16.- REMIGIO EDUARDO, 17.- REMIGIO ALVARO, 18.- REMIGIO GENARO, 19.- ROMERO SERRANO IGANCIA, 20.- ROJAS CARMEN, 21.- ROJAS FRANCISCO, 22.- ESCOBEDO FLORENTINA, 23.- ALFONSO REYES, 24.- REYES GENOVEVA, 25.- REYES FAUSTO, 26.- ANDRES SALINAS, 27.- ANDREA MARIA, 28.- TIMOTEO ANGEL Y 29.- TIMOTEO JOVITA, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 240784, 240790, 240793, 240795, 240798, 240799, 240801, 240808, 240812, 240817, 240813, 240815, 240818, 240819, 240821, 240825 Y 240828...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR

MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
 DENOMINADO "SAN SALVADOR TIZATLALI", MUNICIPIO DE METEPEC, DEL  
 ESTADO DE MEXICO, A LOS CC. 1.- JESUS LUNA FABELA, 2.- PEDRO-  
 FABELA VALDEZ, 3.- ROBERTO REYES REYES, 4.- JUAN HERNANDEZ ---  
 LOPEZ, 5.- RAYMUNDO JIMENEZ INIESTRA, 6.- PEDRO LAGUNAS LOPEZ,  
 7.- MIGUEL RIVERA SALINAS, 8.- BLAS PICHARDO ROJAS, 9.- -----  
 GILBERTO GONZALEZ RIOS, 10.- JOSE LUIS LOPEZ ROMERO, 11.- ----  
 SIXTO REMIGIO FLORES, 12.- ROMERO SERRANO MERCED, 13.- PEDRO -  
 RIVERA SALINAS, 14.- J. CARMEN ROJAS HERNANDEZ, 15.- HILDA ---  
 REYES BIBIAN, 16.- ALBERTO SALINAS ESPINOZA Y 17.- PORFIRIO --  
 LEON PONCE. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES -  
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO -----  
 EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----  
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----  
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN-  
 SALVADOR TIZATLALI", MUNICIPIO DE METEPEC, DEL ESTADO DE ----  
 MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y -  
 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY -  
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO ----  
 NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---  
 INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ----  
 EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----  
 RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA  
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL-  
 MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO  
 YAÑEZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO -  
 CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE  
 LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. DEL EDO.- ING. -----  
 ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DE LOS CAMPS.-  
 C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
 POBLADO DENOMINADO SAN RAFAEL CHAMAPA, UBICADO EN EL MUNICIPIO  
 DE NAUCALPAN DE JUAREZ, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
 POBLADO DENOMINADO SAN RAFAEL CHAMAPA, UBICADO EN EL MUNICIPIO  
 DE NAUCALPAN DE JUAREZ, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS  
 UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE  
 MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 737/74-2 -----  
 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO  
 DENOMINADO "SAN RAFAEL CHAMAPA", MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE ---  
 JUAREZ, DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 02091 DE FECHA 22 DE MAYO -  
 DE 1984, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA  
 EN EL ESTADO DE MEXICO, SOLICITO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA  
 INICIARA JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE --  
 LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO --  
 RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO  
 PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS -----

CONSECUTIVOS; Y CONSTA EN EL EXPEDIENTE LA PRIMERA -----  
 CONVOCATORIA DE FECHA 15 DE MARZO DE 1984, Y EL ACTA DE LA ---  
 ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS RELATIVA A LA -  
 INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO QUE TUVO -----  
 VERIFICATIVO EL 24 DE MARZO DE 1984, EN LA QUE SE PROPUSO ----  
 RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE -----  
 DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO ---  
 CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE -----  
 INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL -  
 ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----  
 COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----  
 PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 6 DE JUNIO DE --  
 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --  
 DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-  
 DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-  
 LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --  
 NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----  
 CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-  
 QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----  
 PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----  
 HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 10 DE JULIO DE 1984 PARA SU -----  
 DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----  
 NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS  
 SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----  
 NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----  
 EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -  
 ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO -  
 LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----  
 DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE  
 SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----  
 ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----  
 PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----  
 NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----  
 OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----  
 VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 21 DE JUNIO DE 1984, SEGUN -----  
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----  
 DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---  
 INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL  
 C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----  
 ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE  
 LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS ---  
 SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----  
 PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -  
 QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --  
 RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----  
 CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --  
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---  
 CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-  
 DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --  
 DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA  
 CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL  
 ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 82 DE LA LEY FEDERAL DE -----  
 REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-  
 DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---  
 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----

ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE; EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 24 DE MARZO DE 1984, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 24 DE MARZO DE 1984; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN RAFAEL CHAMAPA", MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- NAVARRO ANTONIA, 2.- ROA FERMIN, 3.- JUAN CELESTINO, 4.- TRINIDAD NICOLAS, 5.- DE LA CRUZ NORBERTO, 6.- ALANIS ANTONIA, 7.- MANUEL DE LA CRUZ SEVERO Y 8.- GOMEZ ANGELA. POR LA MISMA PAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- DIAZ JUAN Y 2.- DIAZ ONESIMO, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 567250, 567256, 567267, 567262, 567293, 1382750, 2006158 Y 567264.,.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN RAFAEL CHAMAPA", MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC. 1.- ANASTACIO DIAZ MARGARITA, 2.- DE LOURDES PAZ, 3.- ROA ZUÑIGA URBANO, 4.- HERNANDEZ BENJAMIN, 5.- DE LA CRUZ SANCHEZ JOEL, 6.- GENARO ALANIS RICARDO, 7.- SEVERO DE LA CRUZ VENTURA Y 8.- GENARO GOMEZ CARITINA. CONSEQUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS



PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN RAFAEL CHAMAPA", MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO YAÑEZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. DEL EDO.- ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DE LOS CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN BARTOLOME ATLATLAHUCA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN BARTOLOME ATLATLAHUCA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE MEXICO.

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 438/974-2 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN BARTOLOME ATLATLAHUCA", MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01318 DE FECHA 7 DE MARZO DE 1984, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, SOLICITO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA INICIARA JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y CONSTA EN EL EXPEDIENTE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 18 DE ENERO DE 1984, Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO QUE TUVO VERIFICATIVO EL 30 DE ENERO DE 1984, EN LA QUE SE PROPUSO RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 5 DE JUNIO DE 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-

DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 2 DE JULIO DE 1984 PARA SU DESAHO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 16 DE JUNIO DE 1984, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS,

PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 30 DE ENERO DE 1984, EL ACTA DE ----- DESAVENCINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS CUE SE -- DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE --- SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ---- PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y - CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS ----- AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN -- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ---- CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ----- ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE -- DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE -- EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 30 DE ENERO DE 1984; DE ACUERDO CON- LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y --- DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ----- ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ---- CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA- MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN - EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN BARTOLOME ATLATLAHUCA", - MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, DEL ESTADO DE MEXICO, POR ---- HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE ----- DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- ----- GREGORIO ALARCON, 2.- GUMECINDA ALARCON, 3.- DOMINGO ALARCON,- 4.- GUADALUPE ALONSO, 5.- AARON ITURBE, 6.- AGUSTINA PERFECTO, 7.- JUAN BOBADILLA, 8.- CLETO BOBADILLA, 9.- LORENZO BERNA, -- 10.- PETRA BERNA, 11.- TOMAS BARQUIN, 12.- JUAN CUEVAS, 13.- - GONZALO GUADARRAMA, 14.- ANGEL LOYOLA, 15.- JUVENCIO MARTINEZ, 16.- MANUEL MARTINEZ, 17.- LORENZA MARTINEZ, 18.- JUAN ----- MARTINEZ, 19.- J. CARMEN MENDOZA, 20.- PEDRO MEJIA, 21.- ----- LORENZO MEJIA, 22.- MAGDALENO MARINO, 23.- JUANA MUCIA, 24.- - MARIA MACARIA, 25.- LEONARDO MAYA, 26.- RAYMUNDO ROSAS, 27.- - PORFIRIO RAMIREZ, 28.- REYES HERNANDEZ, 29.- ISABEL REYES, --- 30.- BENITO REYES, 31.- PABLO SANCHEZ, 32.- FRANCISCO SANCHEZ, 33.- ANDRES SALINAS, 34.- RAMON SALINAS, 35.- EDUARDO VIDAL, - 36.- YOLANDA BARQUIN, 37.- MIGUEL SALAZAR, 38.- ANASTACIO ---- SALAZAR Y 39.- CRUZ OLMEDO, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE -- SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- SDFIA SANTANA,- 2.- MARIANO ALARCON, 3.- MARGARITA MEJIA, 4.- ANTONIO OLMEDO,- 5.- VIRGINIA MENDOZA, 6.- ADRIAN ITURBE, 7.- LUCIANA ----- HERNANDEZ, 8.- TAYDE OLIVAREZ, 9.- PETRA MARTINEZ, 10.- REYNA- CUEVAS, 11.- JUANA OLIVAREZ, 12.- CELIA ROSA, 13.- MARIA ----- LOYOLA, 14.- HIGINIA MARTINEZ, 15.- URSULA ARIAS, 16.- ----- FRANCISCA MARTINEZ, 17.- JOSEFINA MARTINEZ, 18.- AURORA ROSAS, 19.- MENDOZA LEONARDO, 20.- LEONARDA ROSAS, 21.- JOSÉ MEJIA, - 22.- PETRA MEJIA T. DE, 23.- MEJIA ASCENCION, 24.- SUSANA ---- BOBADILLA, 25.- JACINTO BOBADILLA, 26.- LAZARA MARTINEZ, 27.-- CATALINA ITURBE, 28.- FIDENCIA DE LA CRUZ, 29.- ALBERTA ----- CHAVARRIA, 30.- JULIA FLORES, 31.- GREGORIO REYES, 32.- ----- ARCADIA FLORES, 33.- JUANA REYES, 34.- FELIPE SANCHEZ, 35.- -- PAULA REVILLA, 36.- ZEFERINA REYES, 37.- EMILIO SANCHEZ, 38.-- PETRA ROSA, 39.- VICENTA CARBAJAL Y 40.- VIDAL ANGELA, EN ---- CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS ----- SANCIONADOS, NUMEROS: 572864, 572866, 572867, 572872, 572876.-

572882, 572896, 572905, 572915, 572918, 572925, 572965, -----  
 573026, 573079, 573088, 573094, 573098, 573107, 573108, -----  
 573113, 573114, 573125, 573126, 513127, 573128, 573177, -----  
 573186, 573193, 573197, 573198, 573214, 573215, 573225, -----  
 573226, 573262, 1604580, 1604596, 1604611 Y 1604625,.,.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN BARTOLOME ATLATLAHUCA", MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC. 1.- CELIA MARTINEZ BARQUIN, 2.- MARGARITA MEJIA ROSAS, 3.- FELICIANO REYES CAMACHO, 4.- NATALIA SALINAS DE MEJIA, 5.- AARON ITURBE MENDOZA, 6.- ISSAC MARTINEZ MENDOZA, 7.- ALVARO CORCINO BARQUIN, 8.- ROMULO BOBADILLA CUEVAS, 9.- ACELA BERNA GARCIA, 10.- DARIO LOZA, 11.- SENAIDA BARQUIN M., 12.- PASCUAL BOBADILLA CUEVAS, 13.- BENITO GUADARRAMA OLIVAR, 14.- ANGEL LOYOLA ROSAS, 15.- ALEJANDRO REYES BELTRAN, 16.- JOSE FINA MARTINEZ ARIAS, 17.- MARIA LOPEZ, 18.- HERLINDA PALACIOS B., 19.- PALEMON MENDOZA BOBADILLA, 20.- JOSE MEJIA ROSAS, 21.- FAUSTA AGUILAR M., 22.- SUSANA BOBADILLA, 23.- JUAN REYES BELTRAN, 24.- JOSE BERNA ROJAS, 25.- BRUNO MAYA AGUILAR, 26.- JUVENTINO DE LA CRUZ R., 27.- VICENTE SALINAS RAMIREZ, 28.- ANA HERNANDEZ, 29.- PEDRO REYES FLORES, 30.- LUIS REYES PEDROZA, 31.- JUAN MARTINEZ MARTINEZ, 32.- ANTONIA BOBADILLA C., 33.- EMILIO SALINAS REYES, 34.- ARMANDO SALINAS G., 35.- ANGELA VIDAL CARBAJAL, 36.- CATALINA MARTINEZ SABAS, 37.- JUAN SALAZAR LARA, 38.- FRANCISCO SALAZAR LARA Y 39.- AGUSTIN QUINTANA OLMEDO. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN BARTOLOME ATLATLAHUCA", MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO YAÑEZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO.- ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DE LOS CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SANTIAGO HUITLAPALTEPEC, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL

POBLADO DENOMINADO SANTIAGO HUITLAPALTEPEC, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE MEXICO.

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 523/974-2 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTIAGO HUITLAPALTEPEC", MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 02320 DE FECHA 7 DE MAYO DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTIAGO HUITLAPALTEPEC", MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 29 DE MARZO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 7 DE ABRIL DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 8 DE JUNIO DE 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 6 DE JULIO DE 1984 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 19 DE JUNIO DE 1984, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARA ---  
 INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL  
 C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----  
 ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE  
 LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS ----  
 SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----  
 PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -  
 QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --  
 RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----  
 CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --  
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---  
 CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-  
 DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --  
 DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA  
 CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL  
 ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----  
 REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-  
 DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---  
 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----  
 ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-  
 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----  
 AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---  
 PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----  
 ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----  
 FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----  
 MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN  
 ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----  
 HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-  
 AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----  
 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON  
 OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS-  
 A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----  
 PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
 DE EJIDATARIOS DE FECHA 7 DE ABRIL DE 1984, EL ACTA DE -----  
 DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --  
 DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---  
 SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----  
 PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -  
 CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----  
 AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --  
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----  
 CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----  
 ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --  
 DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --  
 EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 7 DE ABRIL DE 1984; DE ACUERDO CON -  
 LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 104, 200-  
 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, -----  
 PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL  
 ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----  
 CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-  
 MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:  
 PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -  
 EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTIAGO HUITLAPALTEPEC", ---

MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER --  
 ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR  
 MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.. 1.- ALBERTO MARIN ----  
 DIONICIO, 2.- BAUTISTA ENCARNACION, 3.- BAILON CORNELIO, 4.- --  
 FABIAN COSME, 5.- GUADALUPE GUILLERMO, 6.- HERNANDEZ M. -----  
 TRANQUILINO, 7.- HILARIO CANUTO, 8.- IGNACIA MARIA, 9.- -----  
 PONCIANO TOMAS, 10.- ROJAS EMILIO, 11.- SANTANA MARIA -----  
 APOLONIA, 12.- SANTA MARIA, 13.- GARDUÑO JUVENCIA, 14.- -----  
 ESTEBAN PONCIANO, 15.- CONCEPCION RIVERA VICTOR, 16.- ANTONIA-  
 REY, 17.- HERCULANO SEGUNDO MARIN, 18.- EPIFANIO GABRIEL, 19.- --  
 VICTORIA GABRIEL, 20.- GARCIA ROMUALDO JUAN, 21.- HERNANDEZ --  
 FRANCISCO, 22.- ROMUALDA TERESA Y 23.- ADELAIDA ANTONIO, POR -  
 LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A  
 LOS CC. 1.- HERNANDEZ REGINA ROSA, 2.- MERCED EMILIA, 3.- ----  
 BAUTISTA ROBERTO, 4.- VIRGINIA MARIA, 5.- FELIPA MARIA, 6.- --  
 FABIAN MARIA, 7.- ESTANISLAD MARIA, 8.- GUADALUPE CIRILO, 9.--  
 PASCUAL MANUEL, 10.- TRINIDAD MARIA, 11.- ISIDRO JUAN, 12.- --  
 MARIA BRIGIDA, 13.- PONCIANO ESTEBAN, 14.- ALBERTA MARIA, 15.-  
 ROJAS MARIA ISABEL, 16.- CRUZ SANTANA JUAN, 17.- JULIA -----  
 MARCELINO DE PONCIANO, 18.- ADRIAN PONCIANO MARCELINO, 19.- --  
 MARIA GENOVEVA CRUZ DE RIVERA, 20.- MARCIAL RIVERA CRUZ, 21.--  
 AGUSTINA ISIDORO, 22.- TOMAS VELAZQUEZ G., 23.- GUADALUPE ----  
 ESPERANZA Y 24.- GARCIA GUADALUPE MOISES, EN CONSECUENCIA SE -  
 CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE -----  
 RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS -----  
 SANCIONADOS, NUMEROS: 570831, 570836, 570839, 570851, 570862,-  
 570868, 570870, 570871, 570878, 570886, 570845, 570876, -----  
 1883182, 1883185, 1883186, 1883189, 1883192, 1883193, 1883195,  
 1883197, 1883202, 1883205 Y 1883178,...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS  
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR  
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----  
 DENOMINADO "SANTIAGO HUITLAPALTEPEC", MUNICIPIO DE DONATO ----  
 GUERRA, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- JOSE LUIS BENITEZ  
 SALGUERO, 2.- ROMAN BAUTISTA PONCIANO, 3.- MARIA VIRGINIA ----  
 SEGUNDO ROMUALDO, 4.- FELIPA MARIA GABRIEL, 5.- CIRILO -----  
 GUADALUPE TANISLAD, 6.- MANUEL PASCUAL HERNANDEZ, 7.- CECILIA-  
 REYES PRISCILIANO, 8.- GUADALUPE GABRIEL PASCUAL, 9.- FAUSTO -  
 BAUTISTA PONCIANO, 10.- MELITON ROJAS DE JESUS, 11.- JUAN CRUZ  
 SANTANA, 12.- VIDAL NICOLAS SANTANA, 13.- NATALIO BAUTISTA ---  
 GARDUÑO, 14.- JULIA MARCELINO ACEVEDO, 15.- ONESIMO CONCEPCION  
 DE JESUS, 16.- MARCELINO EPITACIO REYES, 17.- CELIA SEGUNDO DE  
 SEGUNDO, 18.- LUIS GABRIEL ISIDORO, 19.- ELIGIO FORTUNATO ----  
 GABRIEL, 20.- PAULA GARCIA GUADALUPE, 21.- RUFINA BENITEZ ----  
 GUTIERREZ Y 22.- ALBERTO SEGUNDO FROYLAN, CONSECUENTEMENTE, --  
 EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----  
 AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE-  
 SE TRATA Y EL RELATIVO A LA UNIDAD AGRICOLA INDUSTRIAL PARA LA  
 MUJER.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----  
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NULVAS ADJUDICACIONES DE ----  
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -----  
 "SANTIAGO HUITLAPALTEPEC", MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, DEL ---  
 ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD ----  
 FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO --  
 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO  
 AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA ---  
 PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA

LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----  
RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA  
MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL-  
MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO  
YAÑEZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO -  
CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE  
LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO.- ING. -----  
ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DE LOS CAMPS.-  
C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
POBLADO DENOMINADO SAN ILDEFONSO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE -  
IXTLAHUACA, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
POBLADO DENOMINADO SAN ILDEFONSO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE -  
IXTLAHUACA, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE  
MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 721/974-2 ----  
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO  
DENOMINADO "SAN ILDEFONSO", MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, DEL -----  
ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 02370 DE FECHA 8 DE MAYO DE  
1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN-  
EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA  
DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO  
PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN-  
ILDEFONSO", MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, EN ESTA ENTIDAD -----  
FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA  
13 DE MARZO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL -----  
EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 22 DE MARZO DE ----  
1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION -  
DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS ----  
EJIDATARIOS Y SUCESTORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO -----  
RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO-  
PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS -----  
CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y-  
ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS -----  
CAMPESESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS -  
ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO -----  
RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-  
ARTICULO 42º DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----  
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----  
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 30 DE MAYO DE --  
1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --  
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-  
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-  
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --  
NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----  
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY. PARA-



QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----  
PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO. -----  
HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 4 DE JULIO DE 1984 PARA SU -----  
DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----  
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS  
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----  
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----  
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -  
ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO -  
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----  
DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE  
SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----  
ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----  
PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----  
NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----  
OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----  
VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 15 DE JUNIO DE 1984, SEGUN -----  
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----  
DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---  
INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL  
C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----  
ENTIDAD, ASIENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE  
LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS ----  
SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----  
PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -  
QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --  
RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----  
CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --  
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---  
CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-  
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --  
DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA  
CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL  
ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----  
REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-  
DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---  
CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----  
ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-  
426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----  
AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---  
PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----  
ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----  
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----  
MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN  
ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----  
HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-  
AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----  
FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON  
OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS-  
A JUICIO; QUE SE HAN VALIDADO LAS PRUEBAS DEFECCIDAS, -----  
PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
DE EJIDATARIOS DE FECHA 22 DE MARZO DE 1984, EL ACTA DE -----  
DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --  
DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---

SUCIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----  
 PRECEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -  
 CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----  
 AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --  
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----  
 CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----  
 ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --  
 DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --  
 EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 22 DE MARZO DE 1984; DE ACUERDO CON-  
 LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y ---  
 DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE  
 RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----  
 ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----  
 CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUERTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-  
 MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -  
 EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN ILDEFONSO", MUNICIPIO DE -  
 IXTLAHUACA, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL ----  
 CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS --  
 AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- TOMAS BERMUDEZ, 2.- ARNULFO -  
 NAVA, 3.- ROMUALDO CRUZ, 4.- BACILIO ORTEGA, 5.- MANUEL -----  
 ESTEVEZ, 6.- MARCIANA GONZALEZ, 7.- JUAN ANGELES, 8.- -----  
 MARGARITO ORTEGA, 9.- LEANDRO SALINAS, 10.- CLEOFAS CRUZ, 11.-  
 MAURO ESTEVEZ, 12.- JESUS REYES, 13.- JUANA GONZALEZ, 14.- ---  
 AURELIO CRUZ, 15.- GENARO NAVA, 16.- ISIDORO FLORES, 17.- ----  
 ANDRES AMBROCIO, 18.- JUAN REBOLLO MONTOYA, 19.- LUCIO DE ----  
 JESUS FLORES, 20.- MODESTO DE JESUS FERRER, 21.- JUAN ESTEVEZ,  
 22.- GENARO CRUZ Y 23.- ENCARNACION NAVA, POR LA MISMA RAZON -  
 SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- --  
 JUANA BERMUDEZ, 2.- NAVA JOSEFINA, 3.- PAULA NAVA, 4.- CRUZ --  
 ALBERTO, 5.- ANGELA CRUZ, 6.- ORTEGA BACILIO, 7.- DARIO -----  
 ORTEGA, 8.- AGUSTINA GONZALEZ, 9.- CASIMIRO ANGELES, 10.- CRUZ  
 MARCIZO, 11.- CRUZ ROSA, 12.- EDUARDA MARIA, 13.- ESTEVEZ ----  
 SEVERINO, 14.- CANDIDO ESTEVEZ, 15.- FRANCISCA PINEDA, 16.- --  
 PEDRO REYES, 17.- SANTOS VANEGAS, 18.- VANEGAS GUADALUPE, 19.-  
 VANEGAS NICOLAS, 20.- NAVA MATIAS ELEODORO, 21.- ROMERO NAVA -  
 MATIAS, 22.- FLORES CASILDA, 23.- MARIA FLORES, 24.- ALBERTA -  
 PARRIOS, 25.- CRUZ DE AMBROCIO ANTONIA, 26.- AMBROCIO CRUZ ---  
 APOLINAR, 27.- ROBLEO ORTIZ ROSA, 28.- JUAN REBOLLO ROBLES, --  
 29.- GONZALEZ DE JESUS CARMEN, 30.- DE JESUS GONZALEZ ESTEBAN,  
 31.- CRUZ DE JESUS CARMEN Y 32.- DE JESUS CRUZ GUSTAVO, EN ---  
 CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS  
 QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS -----  
 SANCIONADOS, NUMEROS: 362346, 362349, 362355, 362358, 362369,-  
 362373, 362392, 362393, 362401, 362407, 362413, 362422, -----  
 362438, 362443, 362451, 362454, 1883415, 1883420, 1883423, ---  
 1883439, 1883444, 1883457 Y 1883468,...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS  
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR  
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----  
 DENOMINADO "SAN ILDEFONSO", MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, DEL -----  
 ESTADO DE MEXICO, A LOS CC. 1.- JOSE BERMUDEZ, 2.- PASQUALA -  
 ROMUALDO DE NAVA, 3.- ANDREA ROMUALDO, 4.- URZULA NAVA, 5.- ----  
 MERCED ESTEVEZ, 6.- J. CONCEPCION VIDAL, 7.- IGNACIO ANGELES,-  
 8.- TERESA ORTEGA, 9.- SUSANA ROMERO GONZALEZ, 10.- ELEUTERIO-  
 FLORES DE J., 11.- SABINA ROBLES, 12.- LUIS REYES, 13.- SANTO -  
 VANEGAS GONZALEZ, 14.- MA. GUADALUPE MIGUEL, 15.- IMELDA -----

MIGUEL FERRER, 15.- ESTEBAN FERRER ESTEVEZ, 17.- ANTONIA CRUZ DE A., 18.- ZENON MORALES REBOLLO, 19.- MA. DEL CARMEN GONZALEZ, 20.- MARIA DEL CARMEN CRUZ J., 21.- LUCIA ESTEVEZ SEGUNDO, 22.- JOVITA ONOFRE DE CRUZ Y P3.- ANTONIO NAVA ORTEGA. CONSEQUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLICARSE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN ILDEFONSO", MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO YAREZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. PTE. DEL CDR. FED.- LIC. JOSE TURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. PTE. DEL GDS. DEL EDO.- ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. PTE. DE LOS CAMES.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LA JORDANA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EL ORO, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LA JORDANA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EL ORO, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 233/973-2 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA JORDANA", MUNICIPIO DE EL ORO, DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01828 DE FECHA 5 DE ABRIL DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRACTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA JORDANA", MUNICIPIO DE EL ORO, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 6 DE MARZO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 15 DE MARZO DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS

CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 4 DE JUNIO DE 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 9 DE JULIO DE 1984 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 22 DE JUNIO DE 1984, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO, EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---  
 PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----  
 ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----  
 FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----  
 MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN  
 ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----  
 HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-  
 AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----

FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON  
 OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS-  
 A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----  
 PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
 DE EJIDATARIOS DE FECHA 15 DE MARZO DE 1984, EL ACTA DE -----  
 DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --  
 DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---  
 SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----  
 PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -  
 CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----  
 AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --  
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----  
 CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----  
 ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --  
 DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --  
 EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 15 DE MARZO DE 1984; DE ACUERDO CON-  
 LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y ---  
 DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE  
 RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----  
 ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----  
 CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-  
 MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -  
 EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA JORDANA", MUNICIPIO DE EL -  
 ORO, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO ---  
 PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS -----  
 CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- TRINIDAD ALVA, 2.- GENARO -----  
 GONZALEZ, 3.- DOLORES LEGORRETA, 4.- ANTONIO ALVA, 5.- -----  
 CRISTOBAL LEGORRETA, 6.- FLORENTINO LEGORRETA, 7.- BALTAZAR --  
 LEGORRETA, 8.- MARIA DE JESUS MONDRAGON, 9.- JESUS MORALES, --  
 10.- TEODOPO NAVARRETE, 11.- JORGE YAÑEZ, 12.- MANUEL YAÑEZ, -  
 13.- EZEQUIEL ALVA, 14.- RUPERTO GALINDO, 15.- CRESCENCIO ----  
 GONZALEZ, 16.- NIEVES LEGORRETA, 17.- EPIGIMONIO LOPEZ, 18.- --  
 JOSE LOPEZ, 19.- SILVERIO LOPEZ, 20.- JESUS MONDRAGON, 21.- --  
 MIGUEL RUIZ, 22.- HERMENEGILDO RUIZ, 23.- GORGONIO YAÑEZ, 24.-  
 PANUNCIO RUIZ, 25.- PEDRO GARCIA Y 26.- MARIA GALINDO. POR LA -  
 MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A --  
 LOS CC. 1.- DOLORES NAVARRETE, 2.- NATIVIDAD ALVA, 3.- ANTONIO  
 ALVA, 4.- MARIA DE JESUS GALINDO, 5.- MANUEL LEGORRETA, 6.- --  
 TOMASA PEREZ, 7.- FLORENTINA GUTIERREZ, 8.- REMEDIOS MORALES, -  
 9.- MERCEDES MARTINEZ, 10.- FERNANDO NAVARRETE, 11.- FERNANDO-  
 YAÑEZ, 12.- NATIVIDAD YAÑEZ, 13.- LIBRADA GUTIERREZ, 14.- ----  
 ARNULFO ALVA, 15.- NATIVIDAD FUENTES, 16.- ANDRES GALINDO, ---  
 17.- JUANA SANCHEZ, 18.- SILVERIO LOPEZ, 19.- GUADALUPE -----  
 GONZALEZ, 20.- CIRILO RUIZ, 21.- RAMONA GONZALEZ, 22.- JUAN --  
 RUIZ, 23.- PRAXEDIS YAÑEZ, 24.- PIEDAD YAÑEZ, 25.- JUANA -----  
 GONZALEZ, 26.- HIPOLITO RUIZ, 27.- LUIS GARCIA, 28.- JUANA ---

MORENO, 29.- AURELIA LEGORRETA Y 30.- AMELIA LEGORRETA, EN ---  
 CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS  
 QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS -----  
 SANCIONADOS, NUMEROS: 74365, 74366, 74367, 74368, 74370, -----  
 74371, 74374, 74377, 74379, 74382, 74384, 74385, 74388, 74391,  
 74392, 74396, 74397, 74398, 74399, 74400, 74403, 74404, 74406,  
 74409, 74410 Y 74390,.,.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS  
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR  
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
 DENOMINADO "LA JORDANA", MUNICIPIO DE EL ORD, DEL ESTADO DE --  
 MEXICO, A LOS CC.. 1.- JOSEFA GONZALEZ VDA. DE ALVA, 2.- LUCIO  
 GONZALEZ CRUZ, 3.- ESTEBAN LEGORRETA SALDIVAR, 4.- NOE ALVA --  
 MORALES, 5.- FLORENTINA GONZALEZ CRUZ, 6.- ELEAZAR LEGORRETA -  
 FUENTES, 7.- AMBROSIO LEGORRETA GARCIA, 8.- APOLONIO ALVA ----  
 MONDRAGON, 9.- RAUL MORALES GUTIERREZ, 10.- SAMUEL NAVARRETE -  
 ALVA, 11.- GREGORIA LEGORRETA VDA. DE YAÑEZ, 12.- NATIVIDAD --  
 GONZALEZ ALVA, 13.- LUIS LEGORRETA MORALES, 14.- MARTIN -----  
 GALINDO FLORES, 15.- MAURILIO GONZALEZ LEGORRETA, 16.- JUAN --  
 LEGORRETA MORALES, 17.- LAUREANO LOPEZ SANCHEZ, 18.- MAGDALENA  
 MORENO ESTRADA, 19.- CIRINA MORENO FLORES, 20.- AGUSTIN -----  
 MONDRAGON COLIN, 21.- JERONIMO RUIZ GONZALEZ, 22.- FELIPE RUIZ  
 GONZALEZ, 23.- ROBERTO LEGORRETA ALVA, 24.- MARIO RUIZ -----  
 GONZALEZ, 25.- MARIO GARCIA MORENO Y 26.- RUBEN ALVA -----  
 LEGORRETA. CONSEQUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES --  
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO -----  
 EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----  
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----  
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA -  
 JORDANA", MUNICIPIO DE EL ORD, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL ---  
 PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD-  
 CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE -----  
 REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, -----  
 DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y  
 ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS-  
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y -  
 EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA  
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL-  
 MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO  
 YAÑEZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO -  
 CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE  
 LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO.- ING. -----  
 ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DE LOS CAMPS.-  
 C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
 POBLADO DENOMINADO SAN IGNACIO DE LOYOLA, UBICADO EN EL -----  
 MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
 POBLADO DENOMINADO SAN IGNACIO DE LOYOLA, UBICADO EN EL -----  
 MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 102/974-2 ----  
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO  
DENOMINADO "SAN IGNACIO DE LOYOLA", MUNICIPIO DE ATLACOMULCO.-  
DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01311 DE FECHA 9 DE MARZO -  
DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA-  
EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA,  
LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----  
USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
DENOMINADO "SAN IGNACIO DE LOYOLA", MUNICIPIO DE ATLACOMULCO,-  
EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA -----  
CONVOCATORIA DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ---  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 17  
DE FEBRERO DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA -  
LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN ----  
CONTINUA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESSORES, QUE SE CITAN EN EL ----  
PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER -----  
ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR  
MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPOSTA DE RECONOCER ----  
DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE ----  
REFERENCIA A LOS CAMPECINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR-  
MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO  
PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-  
ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----  
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----  
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 6 DE JUNIO DE --  
1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --  
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESSORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-  
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-  
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --  
NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----  
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-  
QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----  
PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----  
HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 6 DE JULIO DE 1984 PARA SU -----  
DESARROLLO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----  
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS  
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----  
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----  
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -  
ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECAPANDO -  
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----  
DESAYECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE  
SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----  
ENCUESTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----  
PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----  
NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----  
OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----  
VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 20 DE JUNIO DE 1984, SEGUN -----  
CONSTANCIAS QUE CORREN AGRIGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----  
DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---  
INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL

C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOS EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES, NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 82 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSIGNADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON DEBIDAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 1984, EL ACTA DE DESAFECTIVIDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE CUMPLIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 17 DE FEBRERO DE 1984; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUERTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE: PRIMERO.- SE DECLARA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL PUEBLO CAMPESINO "SAN IGNACIO DE LOYOLA", MUNICIPIO DE ATLACOHULCO, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.- 1.- BERMEO ANASTACIO.-



2.- FIGUEROA ENRIQUE, 3.- MONTERO LUIS, 4.- SANTOS MANUEL, --  
 5.- LOBERA FELIPE, 6.- LUNA CONCILIO, 7.- ORDÓÑEZ FERNANDO, --  
 8.- SANTOS CARINO, 9.- LÓPEZ JESUS, 10.- FIGUEROA MARTINEZ --  
 JUAN, 11.- MARCELO DIUNICIA, 12.- SANTOS RUIZ ANTONIO, 13.- --  
 SANTOS MALAQUÍAS, 14.- GONZALEZ GONZALEZ URBANO, 15.- GONZALEZ  
 GONZALEZ ENRIQUE, 16.- LÓPEZ JUANA, 17.- MARTINEZ FUSEBIO, ---  
 18.- GONZALEZ PIÑA SIMON, 19.- FIGUEROA MARIA Y 20.- DOLORES -  
 ALCANTARA CRUZ. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS -  
 AGRARIOS SUCESOROS A LOS CC. 1.- CRUZ ERNESTO, 2.- LOBERA ---  
 MARIA, 3.- PEDRO ROSA, 4.- MONTERO PRIMO, 5.- SANTOS -----  
 GRACIANO, 6.- SANTIAGO JACUS, 7.- GONZALEZ MIRANDA NORBERTA, 8.-  
 FIGUEROA GONZALEZ CRISMAN, 9.- SANTOS LOPEZ NA. DEL CARMEN, ---  
 10.- SANTOS LOPEZ CONCEPCION, 11.- RUIZ CRUZ MARIA, 12.- -----  
 GONZALEZ RUIZ DOMINICO, 13.- ZANABRIA MIRANDA ANTONIA, 14.- ----  
 GONZALEZ ZANABRIA ANDREA, 15.- HERNANDEZ CRUZ CENORINA, 16.- -  
 MARTINEZ HERNANDEZ ANASTASIO, 17.- FIGUEROA IVAREZ PLACIDA, --  
 18.- GONZALEZ FIGUEROA ANTONIO Y 19.- CRUZ FIGUEROA MACARIO, -  
 EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS -----  
 AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS -----  
 EJIDATARIOS SALCIONADOS, NUMEROS: 73482, 73485, 73489, 73508,-  
 73519, 73539, 73546, 73549, 73554, 1656745, 1656752, 1656757,-  
 1656763, 1656767, 1656769, 1656766, 1656767, 1656769, 1656774-  
 Y 1656780,...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS  
 UNIDADES DE DOTACION DE PREFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR  
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
 DENOMINADO "SAN IGNACIO DE LOYOLA", MUNICIPIO DE ATLACOMULCO,-  
 DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC. 1.- SIMON GONZALEZ PIÑA, 2.--  
 JUAN FIGUEROA PASCUAL, 3.- MARIA ZANABRIA V., 4.- TOMASA -----  
 MARTINEZ, 5.- ROSENDO MONTERO RUIZ, 6.- LUNA JUAN, 7.- FEFEMIA  
 GONZALEZ DE J., 8.- MARIA DE LA LUZ MARTINEZ, 9.- DOLORES ----  
 ALCANTARA CRUZ, 10.- ANTONIO FIGUEROA MARTINEZ, 11.- LUPERA --  
 MARTINEZ MAURO, 12.- NESTOR MONDOZA SOCORRO, 13.- JUAN SANTOS -  
 CRUZ, 14.- JESUS NILIO MONROY, 15.- SABA MARTINEZ CRUZ, 16.- -  
 GONZALEZ LOPEZ FILIPON, 17.- MIGUEL MARTINEZ PIÑA, 18.- MIGUEL  
 ANGEL MONTERO MARTINEZ, 19.- FERNANDO GONZALEZ PIÑA Y 20.- ---  
 FIDELINA VALDEZ HERNANDEZ. CONSEQUENTEMENTE, EXPIDANSI SUS ---  
 CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ---  
 ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE CUI SE TRATA.

TERCERO.- PUBLICARSE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----  
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----  
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN-  
 IGNACIO DE LOYOLA", MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, DEL ESTADO DE --  
 MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y -  
 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY -  
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO ----  
 NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---  
 INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ----  
 EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----  
 RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA  
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL-  
 MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO  
 YAREZ CENIENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO -  
 CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTA. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE  
 LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTA. DEL GOB. DEL EDO.- ING. -----  
 ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTA. DE LOS CAMPS.-  
 C. FLORENCIO MARTINEZ MONTESS DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
POBLADO DENOMINADO TEPEHUAJES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ----  
MALINALCO, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
POBLADO DENOMINADO TEPEHUAJES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ----  
MALINALCO, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE  
MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 697/974-2 ----  
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO  
DENOMINADO "TEPEHUAJES", MUNICIPIO DE MALINALCO, DEL ESTADO DE  
MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01739 DE FECHA 30 DE MARZO-  
DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA-  
EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA,  
LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----  
USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
DENOMINADO "TEPEHUAJES", MUNICIPIO DE MALINALCO, EN ESTA -----  
ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA-  
DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA -----  
GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 27 DE -----  
FEBRERO DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA -  
INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA-  
DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER ----  
PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL --  
CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS --  
AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS -----  
AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A-  
LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS --  
AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO ----  
RESOLUTIVO AL CAMPESINO QUE LAS HA VENIDO EXPLOTANDO -----  
COLECTIVAMENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-  
ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----  
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----  
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 5 DE JUNIO DE --  
1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --  
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-  
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-  
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --  
NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----  
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-  
QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----  
PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----  
HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 2 DE JULIO DE 1984 PARA SU -----  
DESAHO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----  
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS  
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----  
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----  
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -  
ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECADANDO -  
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----  
DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO CONSE DE

SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 14 DE JUNIO DE 1984, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 1984, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DE 1984; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y

DEMÁS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ----- ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ---- CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE: PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN - EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEPEHUAJES", MUNICIPIO DE --- MALINALCO, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL ----- CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS -- AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- AGUSTIN CASTRO, 2.- APOLINAR-MILLAN, 3.- AGUSTIN ANAYA, 4.- ROBERTO SANCHEZ, 5.- GAUDENCIO-CORTEZ Y 6.- MA. ISABEL ANAYA MERIDA. POR LA MISMA RAZON SE -- PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- DAVID MILLAN, 2.- WILIBALDA MENDOZA, 3.- PASCUAL AMAYA, 4.- RUFINA - SANCHEZ, 5.- JUAN SANCHEZ, 6.- JOSEFINA DIAZ Y 7.- AURORA ---- DIAZ, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS ----- EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 535078, 535079, 535081, ---- 535086, 535088 Y 1762446...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ---- DENOMINADO "TEPEHUAJES", MUNICIPIO DE MALINALCO, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC. 1.- ALFONSO CASTRO MENDOZA, 2.- ANTONIO --- MILLAN JIMENEZ, 3.- JESUS ANAYA SANCHEZ, 4.- JORGE SANCHEZ --- DIAZ, 5.- FRANCISCO MENDOZA DIAZ Y 6.- VICENTE SANCHEZ CASAS.- CONSEQUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS- DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL --- POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA ----- PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ---- UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ---- "TEPEHUAJES", MUNICIPIO DE MALINALCO, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE ----- CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY ---- FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO ---- NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU --- INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ---- EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS ----- RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO YANEZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO - CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. PYTE. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. DEL EDO.- ING. ---- ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DE LOS CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -- ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL ----- POBLADO DENOMINADO SANTA MARIA OXTOTIPAC, UBICADO EN EL ----- MUNICIPIO DE OTUMBA, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -- ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL ----- POBLADO DENOMINADO SANTA MARIA OXTOTIPAC, UBICADO EN EL ----- MUNICIPIO DE OTUMBA, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 418/974-2 ----  
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO  
DENOMINADO "SANTA MARIA OXTOTIPAC", MUNICIPIO DE OTUMBA, DEL -  
ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 03084 DE FECHA 6 DE JUNIO -  
DE 1984, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA  
EN EL ESTADO DE MEXICO, SOLICITO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA  
INICIARA JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE --  
LOS EJIDATARIOS Y SUCCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO --  
RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO  
PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS -----  
CONSECUTIVOS; Y CONSTA EN EL EXPEDIENTE LA SEGUNDA -----  
CONVOCATORIA DE FECHA 11 DE ABRIL DE 1984, Y EL ACTA DE LA ---  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS RELATIVA A LA -  
INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO QUE TUVO -----  
VERIFICATIVO EL 25 DE ABRIL DE 1984, EN LA QUE SE PROPUSO ----  
RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE -----  
DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO ---  
CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE -----  
INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-  
ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----  
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----  
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 6 DE JUNIO DE --  
1984 ACDRDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --  
DERECHOS AGRARIOS Y SUCCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-  
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-  
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --  
NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----  
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-  
QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----  
PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----  
HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 11 DE JULIO DE 1984 PARA SU -----  
DESAHO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----  
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS  
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----  
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----  
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -  
ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO -  
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----  
DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE  
SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----  
ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----  
PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----  
NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TAFLEROS DE AVISOS DE LA ----  
OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----  
VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 24 DE JUNIO DE 1984, SEGUN -----  
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----  
DESAHO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARÓ ---  
INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL  
C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----  
ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE  
LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS-

SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----  
 PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -  
 QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --  
 RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----  
 CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --  
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---  
 CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-  
 DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --  
 DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA  
 CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL  
 ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----  
 REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-  
 DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---  
 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----  
 ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-  
 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----  
 AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---  
 PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----  
 ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----  
 FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----  
 MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN  
 ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----  
 HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-  
 AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----  
 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON  
 OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS-  
 A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----  
 PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
 DE EJIDATARIOS DE FECHA 25 DE ABRIL DE 1984, EL ACTA DE -----  
 DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --  
 DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---  
 SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----  
 PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -  
 CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----  
 AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --  
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO --  
 CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----  
 ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --  
 DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --  
 EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 25 DE ABRIL DE 1984; DE ACUERDO CON-  
 LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y ---  
 DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE  
 RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----  
 ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----  
 CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-  
 MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -  
 EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA MARIA OXTOTIPAC", -----  
 MUNICIPIO DE OJUMBA, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER -----  
 ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR  
 MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.. 1.- JOSE AGUILAR, 2.-  
 GABRIEL AGUILAR RIVERO, 3.- AGAPITO AGUILAR, 4.- TEBDULA ----  
 AGUILAR, 5.- JUAN AGUILAR, 6.- GUADALUPE CORTES, 7.- FERCULANO  
 CHARRAGA, 8.- ANGELA DE JESUS, 9.- ISABEL ESPINOZA, 10.- -----

EUTIMIO ESPINOZA, 11.- FILIBERTO ESPINOZA, 12.- ASCENCION ----  
 GODINEZ, 13.- PRIMITIVO GONZALEZ PICO, 14.- PEDRO GONZALEZ, --  
 15.- LINDO GODINEZ, 16.- CRESCENCIANO HERNANDEZ, 17.- BRIGIDA -  
 LOPEZ, 18.- JUAN LOPEZ, 19.- SABINA MORENO, 20.- FIDEL -----  
 RODRIGUEZ, 21.- LUIS RODRIGUEZ RIVERO, 22.- NAZARIO RAMIREZ, -  
 23.- CATALINA RIVERO, 24.- GUILLERMO SALAZAR, 25.- BENIGNO ---  
 SERNA PRESA, 26.- LUIS ESPINOZA SALAZAR, 27.- FELISA AGUILAR -  
 VDA. DE CORTES, 28.- LEONOR CHARRAGA DE ESPINOZA, 29.- -----  
 GUILLERMO GODINEZ GARCIA, 30.- POLICARPO GODINEZ GARCIA, 31.--  
 ALBERTO ESTRADA HERNANDEZ, 32.- HERMINIA AGUILAR VDA. DE -----  
 MEJIA, 33.- MATILDE GARCIA SALAZAR, 34.- MARGARITA ESPEJEL ---  
 VDA. DE RAMIREZ, 35.- CARMEN ESPINOZA HERNANDEZ, 36.- MELESIO-  
 CORTES ZUÑIGA, 37.- FLORENTINA COSTA, 38.- ADRIAN GODINEZ ----  
 AGUILAR, 39.- ANTONIO GARCIA GARCIA, 40.- RAMON HERNANDEZ ----  
 AGUILAR, 41.- APOLONIA GARCIA VDA. DE ZAMORA, 42.- ANDREA ----  
 CHARRAGA VDA. DE CHAVEZ Y 43.- PLACIDO GODINEZ, POR LA MISMA -  
 RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC.-  
 1.- JESUS AGUILAR, 2.- GUERRERO GUADALUPE, 3.- HERMENEGILDO --  
 AGUILAR, 4.- ESPINOZA HERLINDA, 5.- CHARRAGA ELPIDIO, 6.- ----  
 LUISA RIVERO, 7.- PEDRO ESPINOZA, 8.- LEONOR CHARRAGA, 9.- ---  
 DAMIANA GODINEZ, 10.- BRIGIDA LOPEZ, 11.- ANGEL HERNANDEZ, ---  
 12.- LUIS CHARRAGA, 13.- ERNESTINA HERNANDEZ, 14.- AURELIA ---  
 RAMIREZ, 15.- FRANCISCA VEGA, 16.- SABINO MORENO, 17.- FENICIA  
 SALAZAR, 18.- VENTURA GODINES, 19.- ARTURO SERNA, 20.- MARIA -  
 CHAGARRA, 21.- JOSE LUIS ESPINOZA AGUILAR, 22.- MA. REYES ----  
 AGUILAR DE ESPINOZA, 23.- J. ISABEL ESPINOZA, 24.- PAULINA ---  
 PEREZ DE ESPINOZA, 25.- GREGORIO RAFAEL MEJIA ESPINOZA, 26.- -  
 RODOLFO MEJIA AGUILAR Y 27.- TAPIA VICENTA, EN CONSECUENCIA SE  
 CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE -----  
 RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS -----  
 SANCIONADOS, NUMEROS: 576057, 576058, 576060, 576063, 576066,-  
 576072, 576081, 576085, 576088, 576094, 576096, 576103, -----  
 576116, 576117, 576122, 576123, 576129, 576130, 576133, -----  
 576135, 576140, 576148, 576152, 576155, 576156, 1645737, ----  
 1645744, 1645748, 1645757, 1645759, 1645760, 1645764, 1645767,  
 1645770, 1645775, 1645781, 1645782, 1645792, 1645793, 1645794,  
 1645802, 1645747 Y 576121,...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS  
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR  
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----  
 DENOMINADO "SANTA MARIA OXTOTIPAC", MUNICIPIO DE OTUMPA, DEL -  
 ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- FRANCISCO AGUILAR AGUILAR, --  
 2.- VICENTE AGUILAR GUERRERO, 3.- SIXTO AGUILAR CHARRAGA, 4.--  
 JOAQUIN AGUILAR VICUÑA, 5.- GUADALUPE AGUILAR HERNANDEZ, 6.- -  
 UBALDO CORTES CHAVEZ, 7.- MARIA NICANORA ZUÑIGA, 8.- JUAN ----  
 SEVILLA DE JESUS, 9.- VICENTE AGUILAR MEJIA, 10.- TEODORA ----  
 ESPINOZA ZUÑIGA, 11.- VIRGILIO ESPINOZA AGUILAR, 12.- GERMAN -  
 GODINEZ BELTRAN, 13.- MARGARITO GONZALEZ SALAZAR, 14.- RAMONA-  
 HERNANDEZ SALAZAR, 15.- ANGEL GODINEZ TAPIA, 16.- IDELFONSA --  
 HERNANDEZ DE ALMAZAR, 17.- FELIX CHARRAGA LOPEZ, 18.- -----  
 VICTORIANO LOPEZ BADILLO, 19.- PONCIANO MORENO ESPINOZA, 20.--  
 PEDRO SALAZAR GARCIA, 21.- LUIS RODRIGUEZ GONZALEZ, 22.- ----  
 EPIFANIO RAMIREZ GONZALEZ, 23.- TERESA RIVERO DE GODINES, 24.-  
 AGUSTIN SALAZAR GODINES, 25.- ISMAEL SERNA CHARRAGA, 26.- LUIS  
 SALAZAR RIVERO, 27.- AURELIA ESQUIVEL CORTES, 28.- SONIA ----  
 GARCIA CHARRAGA, 29.- FRANCISCA CORTES DE GODINES, 30.- -----  
 ELIZABETH ROUCAS DE GODINEZ, 31.- TEODORO CONTRERAS PEREZ, ---  
 32.- JESUS GARCIA MEJIA, 33.- PASCUAL GARCIA HERRERA, 34.- ---  
 MARTIN RAMIREZ ESPEJEL, 35.- RUBEN MEJIA ESPINOZA, 36.- -----

RAYMUNDO GARCIA CORTES, 37.- JOAQUIN ARAGON ACOSTA, 38.- -----  
 CAMILO GODINEZ CHAVEZ, 39.- ANTONIO GARCIA GARCIA, 40.- ANGEL-  
 HERNANDEZ CORTES, 41.- FILIBERTO ZAMORA G., 42.- FELIPE CHAVEZ  
 CHARRAGA Y 43.- ESTESAN GODINEZ TAPIA. CONSECUENTEMENTE, -----  
 EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----  
 AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE-  
 SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----  
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----  
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -----  
 "SANTA MARIA OXOTIPAC", MUNICIPIO DE OTUMBA, DEL ESTADO DE --  
 MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y -  
 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY -  
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO -----  
 NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---  
 INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ----  
 EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----  
 RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESI.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA  
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL-  
 MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO  
 YAÑEZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO -  
 CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTA. DEL COS. FED.- LIC. JOSE ITURBE  
 LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTA. DEL COS. DEL EDO.- ING. -----  
 ARMANDO ALVAREZ MURAZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTA. DE LOS CAMPE.-  
 C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
 POBLADO DENOMINADO EL PLATANAR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ---  
 MALINALCO, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
 POBLADO DENOMINADO EL PLATANAR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ---  
 MALINALCO, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS  
 UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE  
 MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 297/74-2 -----  
 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO  
 DENOMINADO "EL PLATANAR", MUNICIPIO DE MALINALCO, DEL ESTADO -  
 DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01625 DE FECHA 22 DE MARZO-  
 DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA-  
 EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA,  
 LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----  
 USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
 DENOMINADO "EL PLATANAR", MUNICIPIO DE MALINALCO, EN ESTA ----  
 ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA-  
 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA -----  
 GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 21 DE -----  
 FEBRERO DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA -  
 INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA-  
 DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESTORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER ----  
 PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL  
 CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS --



AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 7 DE JUNIO DE 1984 ACDRDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 6 DE JULIO DE 1984 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 17 DE JUNIO DE 1984, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONDUCIR Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA.

PAPA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----  
 ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----  
 FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----  
 MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN -----  
 ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----  
 HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-  
 AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----  
 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON  
 OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS-  
 A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----  
 PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
 DE EJIDATARIOS DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 1984, EL ACTA DE ----  
 DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --  
 DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---  
 SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----  
 PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -  
 CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----  
 AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --  
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----  
 CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----  
 ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --  
 DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --  
 EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 21 DE FEBRERO DE 1984; DE ACUERDO --  
 CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y  
 DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE  
 RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----  
 ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----  
 CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-  
 MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -  
 EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL PLATANAR", MUNICIPIO DE --  
 MALINALCO, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL -----  
 CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS --  
 AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- MOISES NIETO, 2.- LEONARDO --  
 ABOYTES, 3.- RUFINO GARCIA, 4.- LEONARDO VAZQUEZ, 5.- ROMAN --  
 CASAS, 6.- FRANCISCO OCHOA, 7.- MARIA DE LA LUZ SANCHEZ, 8.- -  
 EBODIO VAZQUEZ, 9.- RUFINO RESENDIZ, 10.- ODILON NIETO, 11.- -  
 J. CARMEN AMARO, 12.- REFUGIO ALVARADO, 13.- FRANCISCO -----  
 VAZQUEZ, 14.- JUANA BECERRIL, 15.- PEDRO PEÑA, 16.- PEDRO ----  
 FLORES, 17.- MARIA NIETO CERVANTES, 18.- PALEMON ANAYA -----  
 SANCHEZ, 19.- SANTIAGO VAZQUEZ CASTAÑEDA, 20.- GABINA -----  
 HERNANDEZ PIZANA, 21.- AGUSTIN CASTAÑEDA TAPIA, 22.- EDMUNDO -  
 ABOYTES ESTRADA, 23.- ADRIAN VAZQUEZ NIETO, 24.- ANGEL -----  
 ABOYTES, 25.- MATILDE CARRILLO Y 26.- SARA ALVAREZ LIPON, POR-  
 LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A  
 LOS CC. 1.- MANUEL NIETO, 2.- MARIA ARRIAGA, 3.- MIGUEL -----  
 ABOYTES, 4.- AURELIO GARCIA, 5.- TECDULA ABOYTES, 6.- FIDEL --  
 VAZQUEZ CRUZ, 7.- MARINA PEDROZA, 8.- FIDELIA CASTAÑEDA, 9.- -  
 JOSEFINA VEPA, 10.- ISABELA ESCOBAR, 11.- MARIA DEL PILAR S.,-  
 12.- NATIVIDAD AYALA, 13.- ANGEL ALVARADO, 14.- JOSEFINA -----  
 HENDEZA Y 15.- FAUSTA NIETO, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS -  
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES -  
 EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 535643, ---  
 535648, 535654, 535659, 535660, 535662, 535666, 535668, ----  
 535669, 535674, 535678, 535679, 535682, 535689, 1489057, --

1489053, 1688408, 1688413, 1688416, 1688417, 1688418, 1688420, 1688421, 1688423, 1688425 Y 1688427...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL PLATANAR", MUNICIPIO DE MALINALCO, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- MIGUEL NIETO ARRIAGA, 2.- ROMANA ESTRADA SOTILO, 3.- ANTONIO GARCIA ABOYTES, 4.- DELFINA ALVARADO RECERPIL, 5.- LUCIA CASAS PEDROZA, 6.- MARIA OCHOA CASTAÑEDA, 7.- JUAN GARCIA SANCHEZ, 8.- LUIS VAZQUEZ VERA, 9.- ERASMO RESENDIS ESCOBAR, 10.- ROGELIO NIETO SANCHEZ, 11.- FEDERICO VAZQUEZ AYALA, 12.- RAFAEL OCHOA REA, 13.- VICENTE VAZQUEZ NIETO, 14.- CIPRIANO MEJIA BECERRIL, 15.- DANIEL MEJIA CANCINO, 16.- ANSEL TORRES OVIEDO, 17.- SALVADOR OCHOA NIETO, 18.- FELIPE ANAYA MURIDA, 19.- MARIA MONROY CEPON, 20.- SAUL TORRES HERNANDEZ, 21.- MODESTA OCHOA CASTAÑEDA, 22.- ABRAHAM NIETO ARRIAGA, 23.- TERESA TORRES OVIEDO, 24.- ISAURO ABOYTES-MONROY, 25.- GUADALUPE MEJIA CANCINO Y 26.- PEDRO ARRIAGA ESTRADA, CONSEQUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL PLATANAR", MUNICIPIO DE MALINALCO, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO YAREZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO.- ING. ARMANDO ALVAREZ MURAZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DE LOS CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO AGUA ESCONDIDA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JILOTEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO AGUA ESCONDIDA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JILOTEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 754/974-2 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "AGUA ESCONDIDA" MUNICIPIO DE JILOTEPEC, DEL

ESTADO DE MEXICO: 1

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 03001 DE FECHA 7 DE JUNIO DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "AGUA ESCONDIDA", MUNICIPIO DE JILOTEPEC, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 3 DE MAYO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 12 DE MAYO DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 30 DE MAYO DE 1984 ACDRO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 4 DE JULIO DE 1984 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 19 DE JUNIO DE 1984, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO

RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 12 DE MAYO DE 1984, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 12 DE MAYO DE 1984; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "AGUA ESCONDIDA", MUNICIPIO DE JILOTEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- MACARIO ARCE, 2.- BLAS IGNACIO, 3.- JOSE BONIFACIO, 4.- CASTRO PEDRO, 5.- CRUZ CASIMIRO, 6.- CRUZ PEDRO, 7.- HERNANDEZ GENARO, 8.- HERNANDEZ LORENZO, 9.- HERNANDEZ HERLINDA MARCELO VDA., 10.- HERNANDEZ RICARDO, 11.- CASTRO LEODADIA SEBASTIAN VDA., 12.- MARCELO PORFIRIO, 13.- MARCELO SEVERIANO, 14.- MARTINEZ BONIFACIO, 15.- MARTINEZ CRISANTO, 16.- MARTINEZ DIONICIO, 17.- MARTINEZ FELICIANO, 18.- PEREZ EUSEBIO, 19.- PEREZ RAYMUNDO, 20.-

HERNANDEZ RICARDA PEREZ VDA., 21.- SANTIAGO LUIS, 22.- DE ----  
 JESUS ALBERTO, 23.- MARTINEZ TOMAS, 24.- SANTIAGO FELICIANO Y-  
 25.- ALBERTA CRUZ, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS -----  
 DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- CRUZ MARTINA, 2.- -  
 ARCE GERONIMO, 3.- BLAS MARIA, 4.- BLAS PETRA, 5.- JUSTINO ---  
 BONIFACIO, 6.- PAULINA BONIFACIO, 7.- PAULINA MARCELO, 8.- ---  
 ANASTACIO CASTRO, 9.- VIRGINIA HERNANDEZ, 10.- CASTRO RAMON, -  
 11.- TOMASA CASTRO, 12.- BERNARDINO CRUZ, 13.- MARIA RICARDA,-  
 14.- ESQUIVO CRUZ, 15.- MODESTO CRUZ, 16.- CRUZ NABORA, 17.- -  
 CRUZ AGUSTINA, 18.- VEGA MARTINIANA, 19.- MARCELO FRANCISCA, -  
 20.- CRUZ BENITA, 21.- CRUZ TOMASA, 22.- CRUZ TERESA, 23.- ---  
 CRUZ CATALINA, 24.- ROSARIA HERNANDEZ, 25.- ARCE MATILDE DE, -  
 26.- HERNANDEZ MERCEDES, 27.- MARCELO JOAQUIN, 28.- MARCELO --  
 AGUSTIN, 29.- MARCELO PAULINO, 30.- MARCELO APOLONIO, 31.- ---  
 MARCELO CIRILO, 32.- MARCELO PEDRO, 33.- MARCELO MARCELA, 34.-  
 PEREZ RAYMUNDA, 35.- MARTINEZ PEDRO, 36.- ARCE ISABEL, 37.- --  
 MARTINEZ RICARDO, 38.- MARTINEZ NICACIA, 39.- MARTINEZ LUISA,-  
 40.- MARTINEZ PEDRO, 41.- MARTINEZ BACILIA, 42.- MARTINEZ ----  
 CATARINO, 43.- MARTINEZ ADRIANA, 44.- MARTINEZ FIDENCIA, 45.- --  
 MARTINEZ CASTULA, 46.- MARTINEZ VENTURA, 47.- MARCELO LORENZA,  
 48.- MARTINEZ RAMON, 49.- MARTINEZ INES, 50.- MARTINEZ -----  
 FELICIANO, 51.- SANTIAGO MODESTA, 52.- PEREZ GREGORIO, 53.- --  
 HERNANDEZ LUCIANA, 54.- PEREZ FELIPA, 55.- PEREZ JUANA, 56.- -  
 PEREZ INES, 57.- PEREZ ISIDRA, 58.- PEREZ ROSA, 59.- PEREZ ---  
 REMIGIO, 60.- HERNANDEZ JACINTA, 61.- PEREZ ENRIQUE, 62.- ----  
 HERNANDEZ JUAN, 63.- HERNANDEZ GREGORIA, 64.- HERNANDEZ -----  
 BENITA, 65.- HERNANDEZ JUANA, 66.- HERNANDEZ PETRA, 67.- ----  
 SANTIAGO TOMAS, 68.- SANTIAGO EPIFANIA, 69.- SALAZAR -----  
 CONCEPCION, 70.- SANTIAGO ANTONIA, 71.- DE JESUS PRUDENCIANO,-  
 72.- DE JESUS ANDRES, 73.- DE JESUS INES, 74.- MARTINEZ -----  
 RICARDO, 75.- ANDREA MARIA, 76.- MARTINEZ BONIFACIO, 77.- ----  
 MARTINEZ AGRIPINA Y 78.- SANTIAGO ANTONIA, EN CONSECUENCIA SE-  
 CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE -----  
 RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS -----  
 SANCIONADOS, NUMEROS: 15243, 15245, 15249, 15252, 15254, -----  
 15256, 15262, 15263, 15264, 15265, 15270, 15277, 15278, 15279,  
 15280, 15281, 15283, 15288, 15290, 15291, 15293, 15297, 15299,  
 15300 Y 2111753,...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS  
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR  
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----  
 DENOMINADO "AGUA ESCONDIDA", MUNICIPIO DE JILOTEPEC, DEL ----  
 ESTADO DE MEXICO, A LOS CC., 1.- ADRIANA MARTINEZ MARTINEZ, --  
 2.- JUAN BLAS PEREZ, 3.- JOSE CASTRO HERNANDEZ, 4.- VALENTIN -  
 BLAS CASTRO, 5.- MIGUEL PEREZ CRUZ, 6.- ANTONIO CRUZ DE JESUS,  
 7.- GREGORIO PEREZ HERNANDEZ, 8.- ANSELMO SANTIAGO PEREZ, 9.- --  
 JOAQUIN MARCELO HERNANDEZ, 10.- ESTEBAN HERNANDEZ PEREZ, 11.- --  
 JUAN CASTRO LEOCADIO, 12.- CIRIACO MARCELO PEREZ, 13.- MARCELO  
 BERNARDO BLAS, 14.- ZEFERINO JOSE SANTIAGO, 15.- PEDRO -----  
 MARTINEZ, 16.- TOMASA CRUZ MARCELO, 17.- JUAN MARTINEZ -----  
 SANTIAGO, 18.- FRANCISCO PEREZ HERNANDEZ, 19.- ENRIQUE PEREZ -  
 HERNANDEZ, 20.- MAXIMILIANO MARTINEZ CRUZ, 21.- SILVINA -----  
 SANTIAGO SALAZAR, 22.- MARIA DE JESUS BLAS, 23.- MARIA BLAS --  
 VDA. DE MIRANDA, 24.- PROCEPTO SANTIAGO PEREZ Y 25.- DOMINGO -  
 DE JESUS LEOCADIO, CONSECUTIVAMENTE, EXPIDANSE SUS -----  
 CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ---  
 ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.  
 TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----

PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "AGUA ESCONDIDA", MUNICIPIO DE JILOTEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTASE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO YAREZ CENTENO.- RUPRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO CRUZ.- RUPRICA.- EL VOC. PRTE. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE LOPEZ.- RUPRICA.- EL VOC. RPTA. DEL GOB. DEL EDO.- ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUPRICA.- EL VOC. RPTA. DE LOS CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUPRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LOS TIMBRES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LOS TIMBRES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 213/974-2 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LOS TIMBRES", MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 03445 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LOS TIMBRES", MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 16 DE MAYO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 24 DE MAYO DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESOSES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO

PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 28 DE JUNIO DE 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 24 DE JULIO DE 1984 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSINTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 6 DE JULIO DE 1984, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES Y NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS



HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-  
 AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----  
 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON  
 OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS-  
 A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----  
 PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
 DE EJIDATARIOS DE FECHA 24 DE MAYO DE 1984, EL ACTA DE -----  
 DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --  
 DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---  
 SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----  
 PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -  
 CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----  
 AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --  
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----  
 CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----  
 ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --  
 DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --  
 EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 24 DE MAYO DE 1984; DE ACUERDO CON -  
 LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y ---  
 DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE  
 RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----  
 ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----  
 CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-  
 MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -  
 EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LOS TIMBRES", MUNICIPIO DE --  
 TEMASCALTEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL -  
 CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS --  
 AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.. 1.- ADOLFO LOPEZ, 2.- RAYMUNDO --  
 HERNANDEZ, 3.- CRISOFORO OLIVARES, 4.- GREGORIO OLIVARES Y 5.-  
 GRACIANO GONZALEZ, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS -----  
 DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- FELICITAS PENITEZ,-  
 2.- HERNANDEZ GUZMAN, 3.- EFRAIN HERNANDEZ, 4.- SEBASTIAN ----  
 HERNANDEZ Y 5.- AGUSTIN ALIVARES, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN-  
 LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE -  
 LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: -----  
 1604613, 1157055, 1157063, 1157072 Y 1157075,.-

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS  
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR  
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----  
 DENOMINADO "LOS TIMBRES", MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DEL ----  
 ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- FERNANDO OLIVARES JARAMILLO,-  
 2.- ROBERTO OLIVARES HERNANDEZ, 3.- SILVESTRE OLIVARES, 4.- --  
 HERMILO JARAMILLO Y 5.- JORGE OLIVARES, CONSECUENTEMENTE, ----  
 EXPIDAYSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----  
 AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE-  
 SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----  
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----  
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LOS-  
 TIMBRES", MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO, EN  
 EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE -----  
 CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY ----  
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO ----  
 NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---  
 INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ----



PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDINAMIENTO, -----  
HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 23 DE MAYO DE 1984 PARA SU -----  
DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----  
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS  
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----  
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----  
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -  
ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO -  
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----  
DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE  
SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----  
ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----  
PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----  
NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----  
OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----  
VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 3 DE MAYO DE 1984, SEGUN -----  
CONSTANCIAS QUE COPREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----  
DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---  
INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL  
C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----  
ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE  
LAS AUTORIDADES NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A ---  
JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ----  
ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE -----  
ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO -----  
RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----  
CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --  
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---  
CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-  
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --  
DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA  
CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL  
ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----  
REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-  
DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---  
CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----  
ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-  
426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----  
AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---  
PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----  
ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----  
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----  
MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN  
ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----  
HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-  
AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----  
FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON  
OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS-  
A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----  
PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
DE EJIDATARIOS DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 1984, EL ACTA DE -----  
DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --  
DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---  
SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----  
PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y --  
CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----

## AGRAFIJS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --  
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----  
CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----  
ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --  
DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --  
EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 1 DE FEBRERO DE 1984; DE ACUERDO CON  
LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y ---  
DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE  
RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----  
ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----  
CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-  
MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:  
PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -  
EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN MIGUEL", MUNICIPIO DE ---  
AMATEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL -----  
CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS --  
AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- GONZALEZ GUDILIO, 2.- -----  
TEOFANES GONZALEZ, 3.- PEDRO GONZALEZ, 4.- GUTIERREZ DONATO, -  
5.- GONZALEZ AURELIO, 6.- MARTINEZ MARIA ELENA, 7.- MARTINEZ -  
MELESIO, 8.- EZQUIVEL MONDRAGON ANGEL, 9.- VELAZQUEZ VENCES --  
FLAVIO, 10.- SANTOS VARELA NESTOR, 11.- RAMIREZ HERNANDEZ ----  
AURELIANO, 12.- RIOS EUGENIA, 13.- MARURE TORRES IRENE, 14.- -  
LUVIANOS IGNACIA, 15.- ENEMORIA RIOS CASAS, 16.- SALVADOR ----  
VARGAS MARTINEZ Y 17.- GUDELIA ESTEBAN. POR LA MISMA RAZON SE-  
PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- ----  
GONZALEZ NICEFORA, 2.- JARAMILLO JUANA, 3.- GONZALEZ -----  
EMBERTINO, 4.- MUCIO PAZ, 5.- GUTIERREZ ALICIO, 6.- RAMIREZ --  
JOSEFA, 7.- GONZALEZ JESUS, 8.- ALBARRAN AURORA, 9.- SANCHEZ -  
HILARION, 10.- FLORES BERRON LUCIA, 11.- EZQUIVEL FLORES ----  
OSCAR, 12.- EZQUIVEL FLORES, 13.- ANGELICA MARIA, 14.- -----  
HERNANDEZ VILLA, 15.- FRANCO ANACLETA, 16.- AURELIANO RAMIREZ-  
DOMINGUEZ, 17.- ELOY RAMIREZ DOMINGUEZ, 18.- MARTINEZ RIOS ---  
MARGARITA, 19.- ESCAMILLA MARURE LEOBIGILDO, 20.- ESCAMILLA --  
MARURE EBODIO, 21.- JUVENAL MARTINEZ LUVIANOS Y 22.- ALEJANDRA  
MARTINEZ LUVIANOS, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS -----  
CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES -  
EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 655120, ---  
655121, 655123, 655124, 655127, 655138, 655140, 1994183, -----  
1994190, 1994191, 1994194, 1994195, 1994198, 1994201, 1994207,  
1994210 Y 1994211...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS  
UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR  
MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----  
DENOMINADO "SAN MIGUEL", MUNICIPIO DE AMATEPEC, DEL ESTADO DE-  
MEXICO, A LOS CC. 1.- MARIA ISABEL LOPEZ PEREZ, 2.- ANGEL ---  
CAMACHO CLIMACO, 3.- JUAN JERONIMO VARGAS, 4.- CATALINA -----  
GUTIERREZ REBOLLAR, 5.- MAXIMINO NUÑEZ PALACIOS, 6.- ANGEL ---  
MORALES LOPEZ, 7.- MAURA MACEDO, 8.- ELIAS MARTINEZ RAMIREZ, -  
9.- SALVADOR VELAZQUEZ HERNANDEZ, 10.- ENRIQUETA SANTOS -----  
VARELA, 11.- ABEL FAJARDO PEREZ, 12.- ARTEMIO ORTIZ CAMPUZANO,  
13.- ERNESTO ARELLANO LUJANO, 14.- FELIPE RAMIREZ VARGAS, 15.-  
ROMAN MACEDO RIOS, 16.- CRISOFORO HERNANDEZ CASTAÑEDA Y 17.- -  
J. LOURDES GUTIERREZ VENCES. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS -  
CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ---  
ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----

PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANMIGUEL", MUNICIPIO DE AMATEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS, NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO YAÑEZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VJC. RPT. DEL GOB. DEL EDO.- ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DE LOS CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SANTA ANA IXTLAHUACA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SANTA ANA IXTLAHUACA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 542/974-2 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA ANA IXTLAHUACA", MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 00669 DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA ANA IXTLAHUACA", MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 1983 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 1983, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 4 DE JUNIO DE

1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --  
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA --  
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR --  
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --  
NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----  
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA --  
QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----  
PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----  
HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 13 DE JULIO DE 1984 PARA SU -----  
DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----  
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS  
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----  
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----  
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE --  
ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO --  
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----  
DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE  
SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----  
ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----  
PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----  
NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----  
OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----  
VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 22 DE JUNIO DE 1984, SEGUN -----  
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----  
DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---  
INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL  
C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----  
ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE  
LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS --  
SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----  
PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO --  
QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --  
RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----  
CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --  
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---  
CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION--  
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --  
DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA  
CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL  
ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----  
REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES--  
DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---  
CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----  
ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL--  
426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----  
AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---  
PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----  
ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----  
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----  
MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN  
ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----  
HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS--  
AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----  
FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON

OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 1983, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 1983; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LLY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA ANA IXTLAHUACA", MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- ANGEL ANASTACIO, 2.- MELITON HERNANDEZ, 3.- ANACLETO HERNANDEZ, 4.- ANDRES PIÑA, 5.- JUAN AMBROCIO, 6.- ABRAHAM ABUNDIO, 7.- JOSE CRISTOBAL, 8.- FLORENTINO ALVAREZ, 9.- PORFIRIO NAVA, 10.- FRANCISCO JULIAN, 11.- JOSE SABINO, 12.- VICTORIANO SANCHEZ, 13.- JOSE CRESCENCIO, 14.- MARCOS MATIAS, 15.- JOSE FERMIN, 16.- ANTONIO PIÑA, 17.- BARTOLO PIÑA, 18.- CIPRIANO LOPEZ NAVA, 19.- JUAN MORALES, 20.- JOSE AMBROSIO, 21.- JOSE CECILIO, 22.- MACEDONIO DOMINGO, 23.- FELIX PIÑA, 24.- PASCUAL ALVAREZ, 25.- JOSE IGNACIO, 26.- MARGARITO NAVA, 27.- JOSE CAMILO, 28.- EULGIO DE JESUS, 29.- ROMUALDO ALVAREZ, 30.- JACINTO SANCHEZ, 31.- MACARIO SALVADOR, 32.- JOSE DE JESUS, 33.- JOSE APOLONIO, 34.- JOSE ANTONIO, 35.- ATANACIO FELIPE, 36.- JUAN VALENTIN, 37.- JUAN AMADOR, 38.- PABLO CONTRERAS, 39.- MAURICIO FERMIN, 40.- BIBIANO AYALA, 41.- JOSE ISIDORO, 42.- JULIAN MIRANDA, 43.- CELESTINO VILCHIS, 44.- VICENTE REMIGIO, 45.- CELEDONIO VILCHIS, 46.- FELIPE SALAZAR, 47.- ANDRES FIGLIO, 48.- JUAN PABLO, 49.- FRANCISCO AVELINO, 50.- JULIAN FRANCISCO, 51.- PASCUAL SANCHEZ, 52.- JOSE LUCIANO LOPEZ, 53.- JOSE PEDRO, 54.- CECILIO VILCHIS, 55.- ALBERTO VICENTE, 56.- VENANCIO ELIGIO, 57.- JOSE ANDRES, 58.- JULIAN MORALES SALVADOR, 59.- JUAN SANCHEZ NAVA, 60.- JUAN ROSALIO, 61.- MARIA ALVAREZ DE LA CRUZ, 62.- MARGARITO SABINO, 63.- MARTINIANO JERONIMO C., 64.- TEDDULO RIVERA AMADO, 65.- ELPIDIA GARCIA VDA. DE LOPEZ Y 66.- LORENZO REYES RAMIREZ. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- MARIA URSULA, 2.- MATEO ANGELES, 3.- MARIA VICTORIA, 4.- MARIA JUANA HERNANDEZ, 5.- MARIA YABEL, 6.- JOSE LUCIANO, 7.- MERCED CELAYA, 8.- JUAN FRANCISCO, 9.- MARIA CRISTINA, 10.- TOMAS LEONARDO, 11.- MARIA DIEGA, 12.- BENJAMIN FLABIANO, 13.- MARIA ISABEL, 14.- JOSE NAVA, 15.- MARIA GREGORIA, 16.- MARIA NATIVIDAD, 17.- MARIA LUCIANA, 18.- JOSE

ELEUTERIO, 19.- MARIA CANDILARIA, 20.- ELEUTERIO SANC 21.-  
 MARIA ASCENCION, 22.- MARIA MARTINEZ, 23.- MARIA ANAS ACIA, --  
 24.- IGNACIO MATIAS, 25.- MARIA IGNACIA, 26.- FERMIN LBERTO,-  
 27.- MARIA JUANA, 28.- HIPOLITO PIÑA, 29.- MARIA TORIBIA, 30.-  
 RAYMUNDO PIÑA, 31.- FRANCISCO LOPEZ NAVA, 32.- MARIA ISABEL, -  
 33.- FRANCISCO MORALES, 34.- MARIA ASCENCION, 35.- MARIA -----  
 MARTINA, 36.- MARIA ANTONIA, 37.- JOSE BIBIANO, 38.- MARIA ---  
 FELIPA, 39.- FELIPE SALINAS, 40.- MARIA AGUSTINA, 41.- MARIA -  
 FELIPA, 42.- TOMAS ALVAREZ, 43.- MARIA CELSA, 44.- JOSE -----  
 LORENZO, 45.- MARCELINA MARIA, 46.- JOSE AMADO, 47.- MARIA ---  
 MARCELINA, 48.- TIBURCIO JESUS, 49.- MARIA REFUGIO, 50.- MARIA ---  
 JUANA, 51.- MARIA VICENTA, 52.- MARIA MAXIMINA, 53.- MARIA ---  
 ANITA, 54.- MARIA GERONIMA, 55.- NICOLAS DE JESUS, 56.- MARIA-  
 CAMILA, 57.- MARIA FRANCISCA, 58.- MARIA VICENTA, 59.- JOSE --  
 PORFIRIO, 60.- MARIA AMBROCIA, 61.- MARIA JUANA, 62.- MARIA --  
 JUANA, 63.- MARIA MODESTA, 64.- MARIA MARGARITA, 65.- JOAQUIN-  
 CONTRERAS, 66.- FERMIN FLORENCIA, 67.- MARIA MODESTA, 68.- ---  
 AYALA MODESTO, 69.- MARIA MONICA, 70.- JOSE PANFILO, 71.- ----  
 MARIA ANGELA, 72.- ROSENDA MIRANDA, 73.- FERMIN VILCHIS, 74.--  
 VICTORIA VILCHIS, 75.- MARIA LUCIANA, 76.- JUAN ISIDORO, 77.--  
 FLORENCIA MARTINEZ, 78.- ALBERTO VILCHIS, 79.- MARIA ANDREA, -  
 80.- MARIA FLORENTINA, 81.- MARIA MODESTA, 82.- MARIA -----  
 PORFIRIA, 83.- JOSE ISIDORO, 84.- MARIA JUANA, 85.- ABELINO --  
 JUANA, 86.- MARIA FELICIANA, 87.- MARIA LORENZA, 88.- GREGORIA  
 SANCHEZ, 89.- MARIA IRINEA, 90.- MARIA PRIMA, 91.- MELITON ---  
 EZEQUIEL, 92.- MARIA ANDREA, 93.- AURELIO JOSE, 94.- APOLONIA-  
 GARNICA, 95.- DIONICIO VILCHIS, 96.- MARIA SAAVEDRA, 97.- ----  
 MARIA BERNARDINA, 98.- CLAUDIO ELIGIO, 99.- MARIA ISIDRA, ----  
 100.- JOSE DIEGO, 101.- VICTORIA GONZALEZ DE MIRANDA, 102.- --  
 BRAULIO MIRANDA NAVA, 103.- ANITA SANCHEZ DE REYES Y 104.- ---  
 MARIO SANCHEZ REYES, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS -----  
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES -  
 EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 10298, ----  
 10301, 10304, 10312, 10331, 10337, 10342, 10349, 10353, 10356,  
 10357, 10361, 10362, 10363, 10365, 10367, 10364, 10369, 10370,  
 10374, 10377, 10378, 10379, 10382, 10384, 10385, 10389, 10391,  
 10394, 10400, 10401, 10410, 10415, 10417, 10419, 10422, 10429,  
 10433, 10435, 10445, 10447, 10448, 10450, 10453, 10455, 10456,  
 10459, 10462, 10464, 10465, 10466, 10468, 10469, 10472, 10477,  
 10478, 10479, 2214706, 2214724, 2214728, 2214737, 2214739, ---  
 2214745, 2214767, 2214787 Y 2214790...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS  
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR  
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
 DENOMINADO "SANTA ANA IXTLAHUACA", MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, --  
 DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- ANGELINO VERONICA, 2.- --  
 ANGEL HERNANDEZ, 3.- MARIA GREGORIA, 4.- MARIA IGNACIA, 5.- --  
 GONZALO SERRANO G., 6.- FELIX REMIGIO GARCIA, 7.- ANASTACIO --  
 JORGE P., 8.- ISIDRO LOPEZ PABLO, 9.- ROSALIO MAYA BERNAL, ---  
 10.- FEDERICO CONTRERAS, 11.- ESTEBAN REYES, 12.- APOLONIO ---  
 SANCHEZ, 13.- PEDRO MARCELINO R., 14.- MARCELINO LOPEZ P., ---  
 15.- GJILLERMA GONZALEZ, 16.- LUCIO PIÑA GARCIA, 17.- PATRICIO  
 PIÑA PIÑA, 18.- TOMAS SANCHEZ REYES, 19.- HILARIO MARCELO M.,-  
 20.- JOSE LOPEZ NAVA, 21.- ANGELA MACARIO, 22.- ANTONIO AYALA-  
 VILCHIS, 23.- BENANCIO ROSALIO P., 24.- JUAN RAMIREZ C., 25.--  
 PEDRO DONATO, 26.- LORENZO FLORENTINO, 27.- RODOLFO PEREZ M.,-  
 28.- ANTONIO DE JESUS, 29.- LEONARDO DE LA CRUZ, 30.- MAXIMINA  
 REMIGIO, 31.- MARIA CATALINA, 32.- GERARDO DE JESUS. .... ----



EULALIO DE JESUS, 34.- ARTURO MENDOZA L., 35.- TOMAS SANCHEZ -  
 C., 36.- MAXIMIANO CONTRERAS, 37.- NICOLAS AMADOR, 38.- MARTIN  
 DE LA CRUZ, 39.- AMBROCIO FERMIN S., 40.- MARCOS AYALA REYES.-  
 41.- DANIEL MARTINEZ M., 42.- ESQUIVO MIRANDA S., 43.- TOMAS -  
 VILCHIS P., 44.- ALEJANDRO REMIGIO P., 45.- JUAN VILCHIS -----  
 SANCHEZ, 46.- DANIEL SALAZAR, 47.- ANTONIO RAMIREZ E., 48.- --  
 PABLO CONTRERAS C., 49.- MARIA OFELIA ABELINO, 50.- FLORENCIO-  
 JULIAN A., 51.- DOMINGO SANCHEZ, 52.- LUCIANO LOPEZ, 53.- ----  
 FRANCISCO CONTRERAS, 54.- TERESA VILCHIS DE R., 55.- HILARIO -  
 ELEUTERIO, 56.- SIMON CONTRERAS A., 57.- VICENTE BARAJAS, 58.-  
 JOSE MORALES ISABEL, 59.- MARIA EUSEBIA REYES DE S., 60.- ----  
 BONIFACIA AVELINO DE ROSALIO, 61.- LEONARDO DE LA CRUZ A., ---  
 62.- MARIA DIEGA IGNACIA DE S., 63.- EMILIANA MORALES DE -----  
 JERONIMO, 64.- LUISA LOPEZ DE RIVERA, 65.- ROBERTO LOPEZ -----  
 GARCIA Y 66.- BENITA VICTORIA SANCHEZ. CONSECUENTEMENTE, -----  
 EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----  
 AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE-  
 SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----  
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----  
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -----  
 "SANTA ANA IXTLAHUACA", MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, DEL ESTADO DE  
 MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y -  
 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY -  
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO -----  
 NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---  
 INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ----  
 EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----  
 RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA  
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL-  
 MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO  
 YAÑEZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO -  
 CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE  
 LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. DEL EDO.- ING. -----  
 ARMANDO ALVAREZ MURIOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DE LOS CAMPS.-  
 C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
 POBLADO DENOMINADO TLACHALOYA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ----  
 TOLUCA, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
 POBLADO DENOMINADO TLACHALOYA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ----  
 TOLUCA, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS  
 UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE  
 MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 376/974-2 ----  
 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO  
 DENOMINADO "TLACHALOYA", MUNICIPIO DE TOLUCA, DEL ESTADO DE --  
 MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 02285 DE FECHA 3 DE MAYO DE  
 1984, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN  
 EL ESTADO DE MEXICO, SOLICITO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA --

INICIARA JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE --  
 LOS EJIDATARIOS Y SUCCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO --  
 RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO --  
 PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS -----  
 CONSECUTIVOS; Y CONSTA EN EL EXPEDIENTE LA SEGUNDA -----  
 CONVOCATORIA DE FECHA 13 DE MARZO DE 1984, Y EL ACTA DE LA ---  
 ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS RELATIVA A LA -  
 INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO QUE TUVO -----  
 VERIFICATIVO EL 21 DE MARZO DE 1984, EN LA QUE SE PROPUSO ----  
 RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE -----  
 DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO ---  
 CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE -----  
 INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL --  
 ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----  
 COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----  
 PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 5 DE JUNIO DE --  
 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --  
 DERECHOS AGRARIOS Y SUCCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-  
 DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-  
 LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --  
 NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----  
 CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-  
 QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----  
 PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----  
 HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 2 DE JULIO DE 1984 PARA SU -----  
 DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----  
 NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS  
 SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----  
 NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----  
 EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -  
 ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECADANDO -  
 LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----  
 DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE  
 SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----  
 ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----  
 PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----  
 NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----  
 OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----  
 VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 15 DE JUNIO DE 1984, SEGUN -----  
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----  
 DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---  
 INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL  
 C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ----  
 ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE  
 LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS ----  
 SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----  
 PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -  
 QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --  
 RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----  
 CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --  
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---  
 CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-  
 DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --  
 DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA

CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 21 DE MARZO DE 1984, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 21 DE MARZO DE 1984; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TLACHALOYA", MUNICIPIO DE TOLUCA, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC., 1.- GIL JUAN, 2.- LOPEZ JUAN, 3.- MORAN ALBINO, 4.- CASTILLO ANTONIO, 5.- CRUZ ANSELMO, 6.- CRUZ LUIS, 7.- MARCIAL ARNULFO, 8.- AGUILAR BENIGNO, 9.- GONZALEZ PABLO, 10.- HERNANDEZ MAGDALENO, 11.- MORAN ANTONIO, 12.- PEÑA ISIDRO, 13.- GIL RICARDO, 14.- FELIPE CARLOS, 15.- CASTILLO LUIS, 16.- HERNANDEZ DEMETRIO, 17.- ALVAREZ ADRIAN, 18.- MORAN NICOLAS, 19.- FRANCO EUGENIO, 20.- SALAS DARIO, 21.- FLORES GENARO, 22.- MARTINEZ ANTONIO, 23.- MARTINEZ ESTEBAN, 24.- ORTIZ CIRILO, 25.- ROSAS ROMULO, 26.- GARCIA TELESFORO, 27.- REYES IGNACIO, 28.- VALDEZ CAYETANO, 29.- BECERRIL RUPERTO, 30.- ABUNDIO PABLO, 31.- CHAVEZ JOSE, 32.- RODRIGUEZ PEDRO, 33.- GONZALEZ ANASTACTO, 34.- RAMIREZ ISIDRO, 35.- HERNANDEZ MAXIMINO, 36.- ALONSO EUGENIO, 37.- GARCIA ABRAHAM, 38.- CRUZ JUAN, 39.- PALMA GABINA, 40.- CRUZ MARTIN, 41.- RAMIREZ

FRANCISCO, 42.- ROSALES JULIAN, 43.- HERNANDEZ GONZALO, 44.-  
 VICTORIA ROSALIO, 45.- CRECENCIO MODESTO, 46.- MORALES -----  
 FRANCISCO, 47.- DAMIAN ROSENDO, 48.- GARCIA FRANCISCA, 49.- --  
 FELIPE LEON, 50.- GARCIA ANASTACIO, 51.- ESPIRIDION LAZARO, --  
 52.- DE LA CRUZ JUAN, 53.- GARCIA CRECENCIO, 54.- CAMACHO ----  
 PORFIRIO, 55.- ROBLES ENCARNACION, 56.- CAMACHO CASTULO, 57.--  
 CAMACHO MELITON, 58.- MARTINEZ HILARIO, 59.- ALVAREZ ALBINA, -  
 60.- RAMIREZ JOSE, 61.- HERNANDEZ PEDRO, 62.- CECILIO CRISPIN,  
 63.- GARCIA ELPIDIO, 64.- RAMIREZ TELESFORO, 65.- MARTINEZ ---  
 SATURNINO, 66.- DOLOREZ ABRAHAM, 67.- CIPRIANO JUAN, 68.- ----  
 GARCIA HILARIA, 69.- MAGDALENA MARIA, 70.- HERNANDEZ -----  
 FRANCISCO, 71.- CASIANA JUANA, 72.- MARTINEZ NICOLAS, 73.- ---  
 JESUS JUAN, 74.- REYES ARISTEO, 75.- FELIPE JUAN, 76.- MORAN -  
 FIDEL, 77.- CRUZ RICARDO, 78.- RODRIGUEZ JUAN, 79.- VALENTE --  
 GEPMAN, 80.- CRUZ FRANCISCO, 81.- GIL ANASTACIO, 82.- VENTURA-  
 SANTIAGO, 83.- PLACIDA AGUILAR DE JESUS, 84.- GUADALUPE -----  
 ALVAREZ SOTO, 85.- LEONARDO ROSALES CRUZ, 86.- FRANCISCO -----  
 ALONSO GARCIA, 87.- BERNARDO SERRANO URIBE, 88.- ANGELA CRUZ -  
 GARCIA, 89.- LUIS MARTINEZ HERNANDEZ, 90.- JESUS HERNANDEZ ---  
 BECERRIL, 91.- MARGARITO REYES MORALES, 92.- PETRA OVIEDO ----  
 MARCIAL, 93.- MARIA GIL DE LA CRUZ, 94.- TOMAS ALVAREZ DE LA -  
 LUZ, 95.- ERACLEO FRANCO MORAN, 96.- FRANCISCO DURAN TORRES, -  
 97.- ANTONIA DAMIAN ALMAZAN, 98.- ANTONIA GARCIA GARCIA, 99.--  
 ISABEL SANTANA VALDEZ, 100.- PASCUALA CALZADA CELSO, 101.- ---  
 RAYMUNDO ROJAS HERNANDEZ, 102.- GREGORIO RUPERTO CALZADA, ----  
 103.- MARIA BRIGIDA GARCIA, 104.- CARLOS TORRES DIAZ, 105.- --  
 JAIME SANCHEZ HERNANDEZ, 106.- MARIA TOMASA SALAS, 107.- PETRA  
 CRUZ GONZALEZ, 108.- FELIX VICTORIA VICTORIA, 109.- PETRA ----  
 GONZALEZ, 110.- TOMASA ALVAREZ MACEDONIO, 111.- MODESTO -----  
 MARTINEZ FAVIS, 112.- MARIA FLORENTINA ALVAREZ, 113.- FORTINO-  
 BAUTISTA REYES, 114.- GONZALO GARCIA CRUZ, 115.- MARIA ISABEL-  
 PAULINO CRUZ, 116.- ANTONIO RAMIREZ HERNANDEZ, 117.- ROMAN ---  
 REYES DE LA LUZ, 118.- EULOGIO GONZALEZ, 119.- JUAN PEÑA, ----  
 120.- BARTOLO ALVAREZ HERNANDEZ, 121.- JOSE GIL, 122.- ALBERTO  
 BECERRIL, 123.- MARIA FRANCISCA, 124.- LUIS GARCIA, 125.- ----  
 CARLOS TORRES, 126.- ANSELMO EUGENIO, 127.- CONCEPCION -----  
 RAMIREZ, 128.- MARIA ALANIZ, 129.- APOLINAR CESAREO, 130.- ---  
 LUIS CRUZ GIL, 131.- CONSEPCION FLORES, 132.- VICENTE ROMAN, -  
 133.- RAFAEL GARCIA, 134.- NICOLAS GIL, 135.- MARIA PAULA, ---  
 136.- PETRA PAULA, 137.- MANUEL GONZALEZ ALONSO, 138.- PAULA -  
 GARDUÑO ALVAREZ, 139.- PEDRO CESAREO, 140.- MANUEL GONZALEZ --  
 GARCIA, 141.- FRANCISCO SANCHEZ, 142.- MARTIN IRINEO MARTINEZ-  
 Y 143.- JOSE ROSALES, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS ----  
 DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- GALVAN CRISTINA, --  
 2.- LOPEZ JUAN, 3.- CRUZ JOSEFA, 4.- JOSEFA MARIA, 5.- MORAN -  
 LUIS, 6.- GARCIA POMPOSA, 7.- RAMONA ROSALES, 8.- MARTINA ----  
 MARIA, 9.- CRUZ ALBERTO, 10.- JIMENEZ MA. JUANA, 11.- MARCIAL-  
 VENANCIO, 12.- GIL SEVERA, 13.- CRUZ ISABEL, 14.- HERNANDEZ --  
 PEDRO, 15.- HERNANDEZ JOSE, 16.- JIMENEZ RAYMUNDA, 17.- -----  
 AGAPITA MARIA, 18.- GUADALUPE MARIA, 19.- CESAREA MAURA, 20.--  
 ROMERO LUISA, 21.- SOTO PAULA, 22.- GONZALEZ GUADALUPE, 23.- -  
 MORAN NICOLAS, 24.- HERNANDEZ IRENE, 25.- LOPEZ DOMINGA, 26.--  
 GARCIA MAGDALENA, 27.- FLORES GREGORIA, 28.- CLEOTILDE MARIA, -  
 29.- MARTINEZ ALFREDO, 30.- JUSTA MARIA, 31.- MARTINEZ JUAN, -  
 32.- GARCIA TEOFILA, 33.- ORTIZ BALDOMERO, 34.- IGNACIA MARIA,  
 35.- HERNANDEZ NICOLASA, 36.- MARTINEZ GUADALUPE, 37.- VALDEZ-  
 RODOLFO, 38.- VALDEZ ZENAIDA, 39.- FLORES SEVERA, 40.- -----  
 BECERRIL TOMAS, 41.- ALVAREZ MARIA, 42.- MAXIMINA MARIA, 43.--

RODRIGUEZ DELFINO, 44.- RODRIGUEZ ADELAIDO, 45.- ALVAREZ -----  
 FRANCISCA, 46.- ARZATE PETRA, 47.- RAMIREZ HILARIO, 48.- -----  
 EUGENIA EPIGENIA, 49.- HERNANDEZ PORFIRIO, 50.- HERNANDEZ ---  
 JUANA, 51.- DIAZ VIRGINIA, 52.- GARCIA JUANA, 53.- CRUZ ANGEL,  
 54.- CRUZ NEMECIO, 55.- HERNANDEZ JUAN, 56.- DURAN JOSEFA, ---  
 57.- CRUZ MANUEL, 58.- CRUZ AMALIA, 59.- RAMONA MARIA, 60.- --  
 RAMIREZ FELIPE, 61.- ANTONIO RAMIREZ, 62.- GARCIA JUANA, 63.--  
 ROSALES LUCIO, 64.- ROSALES JUAN, 65.- ALMAZAN MARIA, 66.- ---  
 HERNANDEZ ZENON, 67.- HERNANDEZ ELENA, 68.- MARTINEZ PIEDAD, -  
 69.- CASTILLO EUTIMIA, 70.- CRECENCIO SILVANO, 71.- HERNANDEZ-  
 GABINA, 72.- ALMAZAN DAMIAN, 73.- HERNANDEZ MARCELINA, 74.- --  
 GARCIA SABINO, 75.- ALBINA MARIA, 76.- MORAN GREGORIA, 77.- --  
 ALMAZAN PAULA, 78.- CESAREA PETRA, 79.- GARCIA MODESTA, 80.- -  
 ROBLES BEATRIZ, 81.- HERNANDEZ CATARINA, 82.- CAMACHO PAULINA,  
 83.- TERESA CAMACHO, 84.- REYES RAMONA, 85.- GARCIA PETRA, ---  
 86.- PASCUALA MARIA, 87.- RAMIREZ JUANA, 88.- CRUZ FRANCISCA,-  
 89.- HERNANDEZ SILVANO, 90.- HERNANDEZ ANACLETO, 91.- -----  
 ENCARNACION MARIA, 92.- CECILIO FRANCISCO, 93.- HERNANDEZ ----  
 CAJARINA, 94.- RAMIREZ GABRIEL, 95.- DE JESUS FELIPA, 96.- ---  
 GALVAN APOLONIA, 97.- GONZALEZ JESUS, 98.- CESAREA FLORENTINA,  
 99.- GARCIA CIRILO, 100.- FLORES MARCOS, 101.- CRUZ GABINA, --  
 102.- ROJAS GUADALUPE, 103.- GUILLERMO JOVITA, 104.- JAVIER --  
 JESUS, 105.- JESUS IGNACIO, 106.- CARLOTA GALVAN, 107.- GOMEZ-  
 CORNELIA, 108.- GARCIA TEOFILA, 109.- GARCIA FRANCISCA, 110.--  
 CRUZ GREGORIA VENTURA, 111.- MARIA VENTURA, 112.- FLAVIO ----  
 VENTURA, 113.- CARLOS GARCIA ALVAREZ, 114.- CAYETANO ALONSO --  
 REYES, 115.- ALBERTO SERRANO, 116.- ALBERTA CECILIO ESTRADA, -  
 117.- RUFINA SERRANO CECILIA, 118.- CRUZ GIL, 119.- CRISTINA -  
 MARTINEZ, 120.- CRECENCIA CAMACHO SOTO, 121.- TEODORO -----  
 HERNANDEZ, 122.- LUCIANA FELIPE ORTIZ, 123.- LEONCIO -----  
 HERNANDEZ, 124.- J. FLEAZAR CRUZ, 125.- SERGIO CRUZ, 126.- ---  
 EFRAIN CRUZ, 127.- LUIS CRECENCIO VICTORIA, 128.- MANUEL DURAN  
 P., 129.- EMILIANO GARCIA, 130.- AGUSTIN GARCIA, 131.- -----  
 GUADALUPE GARCIA, 132.- ANTONIO MARTINEZ MARCIAL, 133.- -----  
 IGNACIO MARTINEZ GARCIA, 134.- JUAN TORRES, 135.- JUANA -----  
 HERNANDEZ GONZALEZ, 136.- CONCEPCION GONZALEZ CASIANA, 137.- -  
 J. CARMEN GUTIERREZ ALONSO, 138.- POMPILIO GUTIERREZ FLORES, -  
 139.- VICTORIA FRANCISCO, 140.- CIRILO CRECENCIO, 141.- LUIS -  
 CRECENCIO, 142.- VALENTIN CRECENCIO, 143.- RODOLFO BAUTISTA, -  
 144.- PAULINO GARCIA H., 145.- REMEDIO HERNANDEZ, 146.- -----  
 LORENZO MORALES GIL, 147.- ALBERTO RAMIREZ, 148.- AGRIPINA ---  
 CAMPOS GARCIA, 149.- VICTOR CAMPOS GARCIA Y 150.- FELIPE ----  
 CAMPOS GARCIA, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE  
 DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS  
 EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 344385, 344386, 344388, ----  
 344390, 344391, 344392, 344395, 344397, 344399, 344400, -----  
 344402, 344419, 344424, 344426, 344431, 344433, 344437, -----  
 344443, 344446, 344450, 344455, 344456, 344458, 344461, -----  
 344462, 344463, 344476, 344478, 344482, 344492, 344496, -----  
 344499, 344501, 344503, 344507, 344512, 344513, 344515, -----  
 344517, 344519, 344526, 344534, 344542, 344547, 344553, -----  
 344556, 344566, 344569, 344572, 344575, 344577, 344580, -----  
 344581, 344592, 344594, 344595, 344597, 344598, 344605, -----  
 344609, 344610, 344612, 344616, 344630, 344632, 344634, -----  
 344639, 344640, 344643, 344644, 344647, 344649, 344650, -----  
 344651, 344661, 344663, 344664, 344666, 344667, 344676, -----  
 344677, 344681, 1773302, 1773306, 1773310, 1773314, 1773316, -  
 1773322, 1773325, 1773326, 1773334, 1773335, 1773342, 1773347,

1773349, 1773354, 1773364, 1773365, 1773372, 1773373, 1773375,  
 1773377, 1773379, 1773380, 1773382, 1773384, 1773385, 1773386,  
 1773387, 1773391, 1773394, 1773395, 1773399, 1773404, 1773405,  
 1773409, 1773411, 1773415, 1773417, 1773418, 1773420, 1773425,  
 1773426, 1773427, 1773428, 1773429, 1773430, 1773431, 1773433,  
 1773435, 1773438, 1773440, 1773445, 1773446, 1773447, 1773448,  
 1773451, 1773452, 1773453, 1773454, 1773455, 1773463 Y -----  
 1773465...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS  
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR  
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
 DENOMINADO "TLACHALOYA", MUNICIPIO DE TOLUCA, DEL ESTADO DE --  
 MEXICO, A LOS CC.. 1.- SECUNDINO GIL GALVAN, 2.- JOSEFA CRUZ -  
 MARCIAL, 3.- CRUZ MORAN PALMA, 4.- PEDRO CRUZ CASTILLO, 5.- --  
 HERMINIO CRUZ GONZALEZ, 6.- ANTONIO CRUZ ALVAREZ, 7.- RODOLFO-  
 HERNANDEZ HERNANDEZ, 8.- MIGUEL LEON HERNANDEZ, 9.- GALDINO --  
 OLIVARES VENTURA, 10.- LEOPOLDO HERNANDEZ CRUZ, 11.- TOMASA --  
 CRUZ VÑA DE MORAN, 12.- MARIA ROSA CAMACHO HERNANDEZ, 13.- ---  
 PAULINO GIL JIMENEZ, 14.- LEOBARDO ROBLES GARCIA, 15.- PABLO -  
 HERNANDEZ CRUZ, 16.- SANTIAGO ROMERO HERNANDEZ, 17.- JOVITA --  
 ALVAREZ SOTO, 18.- LUIS MORAN SALINAS, 19.- JULIANA HERNANDEZ-  
 LOPEZ, 20.- ASUNCION EUGENIO ROSALES, 21.- MARTIN HERNANDEZ --  
 MARTINEZ, 22.- GONZALO GIL BAUTISTA, 23.- MARIA ANGELA -----  
 MARTINEZ, 24.- FRANCISCO HERNANDEZ MORALES, 25.- ARTURO LEON -  
 HERNANDEZ, 26.- AMADO GARCIA HERNANDEZ, 27.- VICTOR REYES ----  
 CRUZ, 28.- DELFINO GONZALEZ APOLONIO, 29.- NICOLAS BECERRIL --  
 FLORES, 30.- CRECENCIO GONZALEZ APOLONIO, 31.- ALFONSO CHAVEZ-  
 FLORES, 32.- GUADALUPE RODRIGUEZ PEREZ, 33.- CARLOS GONZALEZ -  
 ALVAREZ, 34.- PEDRO HERNANDEZ CRUZ, 35.- CASIMIRO HERNANDEZ --  
 EUGENIO, 36.- ODILON ALONSO DIAZ, 37.- PAULA MARTINEZ -----  
 HERNANDEZ, 38.- PABLO CRUZ BAUTISTA, 39.- PABLO HERNANDEZ ----  
 PALMA, 40.- JOSE MORAN GONZALEZ, 41.- MARIANO RAMIREZ PEÑA, --  
 42.- RAYMUNDO GONZALEZ GARCIA, 43.- FELIX SANTOS HERNANDEZ, --  
 44.- JAVIER DE JESUS REYES, 45.- DELFINO CRUZ HERNANDEZ, 46.--  
 FILIGONIO LEON RAMIREZ, 47.- TELESFORO DAMIAN ALMAZAN, 48.- --  
 VALENTIN GARCIA AVILEZ, 49.- HIPOLITO HERNANDEZ CRUZ, 50.- ---  
 VICTOR MARTINEZ HERNANDEZ, 51.- MIGUEL GIL JIMENEZ, 52.- -----  
 FRANCISCO MARTINEZ HERNANDEZ, 53.- MARIA FELIX GARCIA ALMAZAN,  
 54.- ABELARDO CAMACHO CESAREO, 55.- JULIAN ROBLES GARCIA, 56.-  
 MIGUEL CAMACHO HERNANDEZ, 57.- PABLO CAMACHO REYES, 58.- -----  
 ANATOLIO RODRIGUEZ ALVAREZ, 59.- JOSE SANTOS GARCIA, 60.- ----  
 FLORENTINA CRUZ AGUILAR, 61.- LEOPOLDO HERNANDEZ CRUZ, 62.- --  
 LAZARO CECILIO HERNANDEZ, 63.- CATALINA GARCIA ROSALES, 64.- -  
 VICTORIA SANCHEZ MARTINEZ, 65.- FLORENCIA CRUZ AGUILAR, 66.- -  
 FRANCISCA DULORES DE JESUS, 67.- ESTEBAN GONZALEZ CRUZ, 68.- -  
 LEONCIO GARCIA CESAREO, 69.- EMILIO PEDRO HERNANDEZ VENTURA, -  
 70.- GUMERCINDO HERNANDEZ SALAS, 71.- JOSE CRUZ CASTIANO, 72.--  
 SABINO MARTINEZ ROJAS, 73.- LADISLAD DE JESUS REYES, 74.- ----  
 AUDET CAMPOS HERNANDEZ, 75.- OLEGARIO HERNANDEZ VENTURA, 76.--  
 ALFREDO MORAN GOMEZ, 77.- DIONICIO CRUZ RAMIREZ, 78.- JUAN ---  
 RODRIGUEZ SALINAS, 79.- ANTONIO VALENTE SALINAS, 80.- ALBERTO-  
 HERNANDEZ GONZALEZ, 81.- ANTONIO CECILIO ALVAREZ, 82.- MARIO -  
 VENTURA CRUZ, 83.- ADALBERTO CRUZ AGUILAR, 84.- RAUL GARCIA --  
 ALVAREZ, 85.- CARMELO ROSALES CRUZ, 86.- CARMELA REYES CRUZ, -  
 87.- HIGINIO CRUZ CESAREO, 88.- GUADALUPE CECILIO ROSAS, 89.--  
 RAUL GIL CAMACHO, 90.- NESTOR HERNANDEZ FELIPE, 91.- RUBEN ---  
 REYES ROJAS, 92.- SANTIAGO MORAN OVIEDO, 93.- DIONICIO CRUZ --  
 GIL --- EMILIANO DE JESUS REYES, 95.- MARCELINO FRANCO -----

TORRES, 96.- MAGDALENA PEÑA G., 97.- ODILON ALONSO DIAZ, 98.- -  
 ALFREDO RAMIREZ MORAN, 99.- JUAN OLIVARES SANTANA, 100.- ----  
 JOAQUIN RODRIGUEZ CALZADA, 101.- ALFREDO ROJAS ALONSO, 102.- -  
 MANUEL DE LA LUZ ALONSO, 103.- ANTONIO MARTINEZ, 104.- ----  
 CATALINO TORRES HERNANDEZ, 105.- SILVANO HERNANDEZ CRUZ, 106.-  
 ISIDRO DE LA LUZ SALAS, 107.- RODRIGO ORTEGA GUTIERREZ, 108.-  
 EPIFANIO HERNANDEZ VICTORIA, 109.- CASILDO DE LA LUZ GONZALEZ,  
 110.- FELIX CECILIO ALVAREZ, 111.- FRANCISCA HERNANDEZ -----  
 HERNANDEZ, 112.- JOSE DURAN CASTILLO, 113.- ELENA JIMENEZ ----  
 RAMIREZ, 114.- EUTIQUIO CRUZ CASTILLO, 115.- VICENTE MORALES -  
 FRANCO, 116.- OSCAR RAMIREZ CAMPOS, 117.- ISMAEL REYES -----  
 GUTIERREZ, 118.- PABLO GONZALEZ ALVAREZ, 119.- LUIS RODRIGUEZ-  
 SALINAS, 120.- ALBERTO HERNANDEZ ROSALES, 121.- CRUZ GIL CRUZ,  
 122.- HERMINIO SANCHEZ HERNANDEZ, 123.- FRANCISCA FRANCO -----  
 MORAN, 124.- DIEGO GARCIA SANTANA, 125.- SARA MORAN GONZALEZ,-  
 126.- SABAS HERNANDEZ EUGENIO, 127.- TOMAS HERNANDEZ CRUZ, ---  
 128.- MAGDALENO ALONSO ALANIS, 129.- VICENTA GIL CRUZ, 130.- -  
 JUAN BECERRIL ALVAREZ, 131.- LORENZO ALVAREZ QUIROZ, 132.- ---  
 PEDRO ROSALES CESAREO, 133.- FRANCISCA GARCIA ALONSO, 134.- --  
 ARTEMIO GIL FLORES, 135.- BENITO MORALES ROSALES, 136.- MIGUEL  
 SANCHEZ HERNANDEZ, 137.- GRACIANO HERNANDEZ HERNANDEZ, 138.- -  
 ENRIQUETA LEON FAUSENO, 139.- CONRADO CESAREO ALMAZAN, 140.- -  
 MODESTA CRUZ SILVERIO, 141.- FELIX SANCHEZ GARCIA, 142.- -----  
 GUADALUPE CRUZ HERNANDEZ Y 143.- JOSE GONZALEZ EUGENIO. -----  
 CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS-  
 DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL ---  
 POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----  
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----  
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -----  
 "TLACHALOYA", MUNICIPIO DE TOLUCA, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL  
 PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD-  
 CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE -----  
 REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, -----  
 DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y  
 ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS-  
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y -  
 EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA  
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL-  
 MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO  
 YAÑEZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO -  
 CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE  
 LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. DEL EDO.- INC. -----  
 ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DE LOS CAMPS.-  
 C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

APARTADO POSTAL No. 792

Independencia

Ote. 1320

Toluca, Méx.

Tel. 4-7

CONDICIONES

- UNO.—El periódico se edita de Lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la Ley y que señalen administrativamente.
- DOS.—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado, la tarifa, publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- CINCO.—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publicaran.
- SIETE.—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9.00 Hrs. del viernes, para los martes, después de las 9.00 Hrs. de los lunes, para los jueves, después de las 9.00 Hrs. de los miércoles, después de las 9.00 Hrs. de los martes, para los viernes, después de las 9.00 Hrs. de los jueves.
- OCHO.—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado para una publicación posterior.
- NUEVE.—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
- DIEZ.—Tratándose de ediciones atrasadas el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga por lo tanto no se venderán secciones sueltas.
- ONCE.—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas.

TARIFAS:

SUSCRIPCIONES:		PUBLICACIONES DE EDICTOS Y DEMÁS AVISOS JUDICIALES	
Por seis meses .....	\$ 2,000.00	Línea por una sola publicación .....	\$
MÁS GASTOS DE ENVÍO POR CORREO .....	\$ 3,000.00	Línea por dos publicaciones .....	\$
		Línea por tres publicaciones .....	\$
EJEMPLARES:		Avisos Administrativos, Notariales y Generales a \$3.00	
Sección del año que no contenga precio especial, el costo será de \$ 10.00 cada página.		la página Balances y Estados Financieros a \$3.00	
Secciones atrasadas al doble de su precio original.		la página.	
		Convocatorias y Documentos similares a \$3,000.00	
		la página y \$2,000.00 media página.	
PUBLICACIONES DE AUTORIZACIÓN		PARA FRACCIONAMIENTO	
DE TIPO POPULAR .....	\$ 3,000.00	por plana o fracción.	
DE TIPO INDUSTRIAL .....	\$ 4,000.00	por plana o fracción.	
DE TIPO RESIDENCIAL CAMPESTRE .....	\$ 4,000.00	por plana o fracción.	
DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GÉNERO .....	\$ 4,000.00	por plana o fracción.	

ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO.  
LOS QUE ENTRARÁN EN VIGENCIA UN DÍA DESPUÉS  
DE SU PUBLICACIÓN

ATENTAMENTE  
LA DIRECCIÓN.

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA.



RECONOCER SUS DERECHOS AGRIARIOS Y CONSTITUYERLOS EN UNIDAD DE POBLACION DE LA CLASE DE EXPEDIENTE DE CONDOMINIOS CERTIFICADOS-

PRIMERO.- POR LO ANTES DICHO SE Y CON FUNDAMENTO DE LOS ACUERDOS DE MEDIACIONES DE LA LEY FEDERAL DE MEDIACIONES, DE 22 DE ABRIL DE 1924 SE RESOLVA LA DILACION DE DERECHOS AGRIARIOS EN EL MUNICIPIO DEL NOROCCIDENTE DE AYACAHUAPAN CON CALIFICACION DE DERECHOS DE AYUDAS DEL ESCALO DE MEDIACIONES PARA EL ABANDONO DE LA LEY FEDERAL DE LAS UNIDADES DE POBLACION MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CASOS DE: ANITA MARTINEZ, 2.- CECILIO PARRA, 3.- ANTONIO SANCHEZ, 4.- MARIA EMILIANA SANCHEZ, 5.- JOSE ANTONIO DE LA CRUZ, 6.- JUANITA GARCIA, 7.- FRANCISCO GARCIA, 8.- FRANCISCO SIEMENDE Y 9.- JOSE JOAQUIN RODRIGUEZ. EN TAL RAZON SE DENIEGUE SUS DERECHOS AGRIARIOS CONFORMES A LOS CASOS DE: GUILLERMO CALZADILLA, 1.- MARCO FLORES, 2.- EL REYES SANCHEZ, 3.- MARTINA MARTINEZ, 4.- VIRGINIA PARRA, 5.- FELIX OLIVERA, 6.- ANITA GONZALEZ, 7.- BERNARDO FERRER, 8.- JOSE DE LA ROSA, 9.- FELIX VALENTIN, 10.- PABLO VALENTIN, 11.- CARMEN LEE Y 12.- SOFIA LEE. EN CONSECUENCIA SE CANCELE LOS EXPEDIENTES DE DERECHOS AGRIARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPEDIERON A LOS EJIDATARIOS MENCIONADOS, NUMEROS 359966, 359967, 359968, 359969, 359970 Y 359971.

SEGUNDO.- SE RECONOCER DERECHOS AGRIARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE POBLACION DE REFERENCIA POR MEDIANZA CARITATIVA CON MAS DE DOS AÑOS ININTERMITENTES EN EL MUNICIPIO DEL NOROCCIDENTE DE AYACAHUAPAN CON CALIFICACION DE AYUDAS DEL ESCALO DE MEDIACIONES DEL ESTADO DE MEXICO A LOS CASOS DE: JOSE JOAQUIN MATEOS OLIVERA, 2.- IRMA GARCIA DE PARRA, 3.- EL REYES SANCHEZ, 4.- BERNARDO FERRER, 5.- JOSE DE LA ROSA, 6.- GUILLERMO CALZADILLA, 7.- PABLO VALENTIN, 8.- FELIX VALENTIN, 9.- FRANCISCO GARCIA, 10.- MARCO FLORES, 11.- EL REYES SANCHEZ Y 12.- VIRGINIA OLIVERA. CONSECUTIVAMENTE, EXPIDASE SUS CONDOMINIOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRIARIOS QUE LOS ACERTEJE COMO EJIDATARIOS CON FOMENTO DE QUE SE HIZO.

TERCERO.- PUBLICARSE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRIARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE POBLACION EN EL MUNICIPIO DEL NOROCCIDENTE DE AYACAHUAPAN CON CALIFICACION DE AYUDAS DEL ESCALO DE MEDIACIONES DEL ESTADO DE MEXICO EN EL PERIODO OFICIAL DE ESTA UNIDAD FEDERAL Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 637 DE LA LEY FEDERAL DE MEDIACIONES AGRIARIAS, REGISTRAR EN EL REGISTRO AGRIARIO NACIONAL DIRECCION GENERAL DE MEDIACIONES AGRIARIAS PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS EXPEDIENTES DE DERECHOS AGRIARIOS RESPECTIVOS QUE SE HIZO.

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRIARIA DEL ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1926.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRIARIA DEL ESTADO DE MEXICO, FRANCISCO YANET, SECRETARIO, JUANITA GARCIA, EL SECRETARIO, FRANCISCO JOAQUIN RODRIGUEZ, QUINTERO, EL VICE PRESIDENTE DEL COM. DEL EST. DE MEXICO, FRANCISCO JOAQUIN RODRIGUEZ, EL VICE PRESIDENTE DEL COM. DEL EST. DE MEXICO, ARNANDO ALVARO ZENTENO, SECRETARIO, EL VICE PRESIDENTE DEL COM. DEL EST. DE MEXICO, FRANCISCO JOAQUIN RODRIGUEZ, EL VICE PRESIDENTE DEL COM. DEL EST. DE MEXICO.

ENCUENTAR AUTÉNTICOS Y QUE NO FUERON DE ESTE TIPO RECADADOS PERSONALMENTE PERCIBIENDO A HACERLO DEBIDAMENTE CON LA FIDUCIA QUE SE TIENE EN LOS TALENTOS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LIBROS DE VISITAS DEL COLOMBI- EL DÍA 25 DE JUNIO DE 1983 SE CONSTATAN LAS CONDICIONES AGREGADAS EN ANEXO.

RESULTANDO CUARTO.- EL DÍA 4 DE JUNIO DE 1983 PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALLEGANOS SE INTEGRÓ ESTA COMISIÓN AGRAVADA MAYOR ACÉFALO A LA MEDIANTE EL DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA AGRAVADA DE LA ENTIDAD, ASISTIENDO EN EL ACTO RESPECTIVO LA CANDIDATA EN LAS AUTORIDADES ESTATALES DE ASE DE LOS PRESENTES EDIFICIOS SUJETOS A JUICIO, ASÍ COMO LA RECEPCIÓN DE LOS ACTOS PROBATORIOS Y ALLEGANOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN POR LO QUE ENCONTRÁNDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE OBJETO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRAVADOS DE CONFORMIDAD CON EL ESTABLECIMIENTO POR EL ARTÍCULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENÓ EXAMEN LA DEBIDAMENTE CORRESPONDIENTES Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESUNTO HECHO DE PRIVACIÓN DE DERECHOS AGRAVADOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACIÓN SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 12 FRACCIONES I Y II Y 90 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE DESDEBARRAN LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURÍDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLE CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 426 AL 431 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE AGRAVADA PARA EJERCER LA ACCIÓN DE PRIVACIÓN QUE SE DEMUESTRA EN FRECUENCIA DEMOSTRADA EN VISTAS DE LAS AUTORIDADES ESTATALES FACULTADAS QUE LE CONCIERNE EL ARTÍCULO 430 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OPERAN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS CIUDADANOS Y LOS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACIÓN DE DERECHOS AGRAVADOS Y SUCESORIOS, A LO QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 426 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE OPERAN DEBIDAMENTE FUNDAMENTADOS LOS CIUDADANOS Y HEREDEROS EN LOS A JUICIOS QUE SE HAN VALORADO LAS FORMALIDADES DEBIDAS PARTICIPACIONES EL ACTO DE LA ASAMBLEA GENERAL ESTABLECIDAS DE CIUDADANOS DE FECHA 6 DE MAYO DE 1983 EL ACTO DE PRIVACIÓN DE LA UNIDAD DE LOS COMERCIO Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALLEGANOS Y QUE SE SIGUE POR LOS POSTERIORES TRÁMITES LEGALES POR LO QUE SE PROCEDERÁ PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRAVADOS Y PARTICIPACIÓN Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CORRECCIONES DE DERECHOS AGRAVADOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESES SEÑALADOS SEAN LAS CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL PROCEDIMIENTO HAY VISTAS EN FAVOR DE LAS UNIDADES DE DOTACIÓN POR LO QUE DEBE SER INTERDICHAS Y HABIÉNDOSE PRODUCIDO SU DESPOBILAMIENTO DE DERECHOS AGRAVADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL ESTABLECIDAS DE CIUDADANOS, CELEBRADA EL 6 DE MAYO DE 1983 DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN III DE LOS DECRETOS DE APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA EN ESTE

2.- PASCUAL LOPEZ PEREA, 3.- JULIO CASASOLA PIÑA, 4.- ESTEBAN-  
 ARAGON ESTRADA, 5.- NATALIA VALENTIN ANTONIO, 6.- CRUZ -----  
 LAUREANO GUADARRAMA, 7.- MELITON MATIAS APOLONIA, 8.- JUAN ---  
 GUADARRAMA APARICIO, 9.- PALEMON ENRIQUE AREVALO, 10.- MARCOS-  
 VALLE GUADARRAMA, 11.- REYES MONTIEL DUARTE, 12.- NICOLAS ----  
 GERMAN ESTEBAN, 13.- INOCENTE PEREA AREVALO, 14.- LUZ ROMERO -  
 VDA DE HERNANDEZ, 15.- CAYETANO AREVALO MONTIEL, 15.- ISAAC --  
 MONTIEL APARICIO, 16.- TERESO SUAREZ LOZANO, 17.- PORFIRIO ---  
 MONTIEL SAAVEDRA, 18.- LEOBARDO CASASOLA PIÑA, 19.- NICOLAS --  
 GERONIMO LAUREANO, 20.- ISAURO SEVILLA HERNANDEZ, 21.- JUAN --  
 VELAZQUEZ MARTINEZ, 22.- PASQUALA MARIA CAPISTRAN VDA DE -----  
 ARAGON, 23.- ASUNCION LOZANO VICENTE, 24.- PABLO ANDRADE -----  
 ANDRADE, 25.- CIRILA HERNANDEZ VDA DE LOZANO, 26.- EMILIANA --  
 LOZANO VDA DE SUAREZ, 27.- FLORENCIO SABAS ALVA, 28.- PEDRO --  
 CASASOLA LORENZO, 29.- MARIA AREVALO MONTIEL, 30.- RAQUEL DIAZ  
 CASTAÑO, 31.- ADAN BENITO FELICIANO, 32.- MARTINIANO ALDAMA --  
 VALENCIA, 33.- FILIBERTO LEONARDO ANTONIO, 34.- LUIS ANTONIO -  
 TURON, 35.- CELERINO OVANDO CHAVERO, 36.- ALTAGRACIA HERNANDEZ  
 VDA DE PEÑA, 37.- CATALINA IGLESIAS ROCHA, 38.- LEOPOLDO -----  
 OVANDO GARCIA, 39.- EPIFANIO ROMUALDO ROCHA EPIGENIA, 40.- --  
 JOSE MARTINEZ ENRIQUEZ, 41.- MARCELINA TRANQUILINO VDA DE ----  
 MONTIEL, 42.- ESTEBAN PEREA OVANDO, 43.- FRANCISCO MONTOYA ---  
 HERNANDEZ, 44.- MANUEL JUAREZ CASTAÑO, 45.- MAURO VIDAL DIAZ, -  
 46.- ARNULFO IGNACIO ROSALES, 47.- AURELIA RIVERO CASTAÑO, ---  
 48.- TRINIDAD CABRERA VDA DE NUÑEZ, 49.- JUAN CABRERA ALVA, --  
 50.- JOSE LOZANO CIRILO, 51.- JUAN VALLE ARAGON, 52.- PASCUAL-  
 LOPEZ VICTORIA, 53.- DOLORES GARCIA PATONI, 54.- FELIX REGINO-  
 CRISOSTOMO, 55.- PANFILO SUAREZ IGNACIO, 56.- FELIX ALVAREZ --  
 SANTANA, 57.- SILVERIO FLORES GARCIA, 58.- REMEDIOS PATONI ---  
 MARTINEZ, 59.- VICENTE MARTINEZ BENITES, 60.- BENITO LOPEZ ---  
 PEREA, 61.- AURELIO FLORES FELICIANO, 62.- BENJAMIN PEREZ ----  
 SALADINO, 63.- ANASTACIO ALVA HERNANDEZ, 64.- JUAN SANCHEZ ---  
 ALVARADO, 65.- ROGELIO PEÑA GALAN, 66.- BENITO RUIZ MENDOZA Y -  
 67.- PEDRO SUAREZ CASTAÑO. CONSEQUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS ---  
 CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ---  
 ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----  
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----  
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN-  
 MATEO MOZOCUILPAN", MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC, DEL ESTADO DE --  
 MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y -  
 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY -  
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO -----  
 NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---  
 INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ----  
 EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----  
 RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA  
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 15 DIAS DEL-  
 MES DE AGOSTO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. FRANCISCO  
 YAÑEZ CENTENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO -  
 CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTÉ. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE  
 LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTÉ. DEL GOB. DEL EDO.- ING. -----  
 ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTÉ. DE LOS CAMPS.-  
 C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.



CONSTANCIAS QUE SON DE FECHA ANTERIOR AL EXPEDIENTE HAN VENIDAS CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HACIENDO DE PROPIO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRIARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 7 DE ABRIL DE 1984; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, POR LO QUE RECONOCER SUS DERECHOS AGRIARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPOSITO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECLARA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRIARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN ANTONIO ZOMAYUCAN", MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.. 1.- JESUS TORRES JR., 2.- LUIS MEJIA VELAZCO, 3.- JUVENTINO MEJIA V., 4.- GONZALO GARCIA SOLIS, 5.- MARIA GUADALUPE LIRA, 6.- MARIA JIMENEZ LIRA, 7.- JUAN BALTAZAR ZAVALA, 8.- ANDRES VECA HERNANDEZ, 9.- CECILIA GALINDO GUZMAN, 10.- RAMON MEJIA CASAS, 11.- JUAN GONZALEZ TORRES, 12.- AGUSTINA RODRIGUEZ CRUZ, 13.- JOSE ROJAS PEREZ, 14.- MARLA AMPARO GONZALEZ, 15.- FELIDA GONZALEZ REYES, 16.- MAURICIO ARENAS S., 17.- RAFAEL CARLOS LOPEZ, 18.- MARIA CONCEPCION TREJO M., 19.- JULIO ANASTACIO C., 20.- MARIA MAGDALENA ANASTACIO, 21.- SOFIA ROMERO SURIANO, 22.- JAVIER PABLO GONZALEZ, 23.- AMAJUR TORRES GONZALEZ, 24.- JOSE ACEVES GARCIA, 25.- MARIA DEL CARMEN MARTINEZ M., 26.- AGUSTIN GONZALEZ VALDEZ, 27.- RICARDO HUERTA H., 28.- FRANCISCO GONZALEZ LOPEZ, 29.- DOLORES PEREZ GUZMAN, 30.- NAPOR SANCHEZ ROSAS, 31.- RAFAEL MEDINO GARCIA, 32.- RAFAEL MERCADO AMICO N., 33.- PAUL ESPINOZA URIBEY Y 34.- JULIA SANCHEZ E.. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRIARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1762451, 1762452, 1762453, 1762454, 1762462, 1762467, 1762471, 1762477, 1762490, 1762495, 1762496, 1762506, 1762514, 1762515, 1762517, 1762518, 1762519, 1762520, 1762522, 1762523, 1762524, 1762532, 1762544, 1762450, 1762492, 1762497, 1762528, 1762529, 1762535, 1762536, 1762537, 1762533, 1762539 Y 1762540....

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRIARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE DIFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN ANTONIO ZOMAYUCAN", MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- FERNANDO TORRES GONZALEZ, 2.- RIGINIO MEJIA GONZALEZ, 3.- ROMAN MEJIA JIMENEZ, 4.- ALBERTO GARCIA CORTES, 5.- ALBINO MARTINEZ LIRA, 6.- EDUARDO RIOS JIMENEZ, 7.- BALTAZAR MONTELL GENARD, 8.- CLEMENTE VEGA MUÑOZ, 9.- LITHER GONZALEZ GALINDO, 10.- DOLORES ORTEGA CORTES, 11.- RUBEN GONZALEZ PEREZ, 12.- EULALIA MEJIA RODRIGUEZ, 13.- COLINDA ROJAS SILVA, 14.- SILVERIO HERNANDEZ GONZALEZ, 15.- JOYNA GONTELLA GONZALEZ, 16.- MARIA MEDINA LOPEZ, 17.- HECTOR GARCIA SANTILLAN, 18.- CONSTANZA LOPEZ TREJO, 19.- SOLEDAD DANIEL RODRIGUEZ, 20.- ISABEL SOLIS ANASTACIO, 21.- FELICIANO LAGO ROMERO, 22.- LILIA BAPAJAS VECA Y 23.- ALFREDO TORRES GONZALEZ. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRIARIOS QUE LOS AGREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE DOTACION. RESPECTO DE LAS OCHO UNIDADES DE DOTACION RIESGOSAS

AGPARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO --- RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA ----- COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO ----- PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 7 DE JUNIO DE -- 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE -- DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE -- NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, ----- CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS ----- PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, ----- HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 17 DE JULIO DE 1984 PARA SU ----- DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS ----- NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN ----- NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO ----- EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECADANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ---- DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ---- ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES ----- PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA ----- NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ---- OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS ----- VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 26 DE JUNIO DE 1984, SEGUN ----- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL ----- DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO --- INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ----- ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS-SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS ----- PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO -- RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ---- CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY -- FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION --- CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION- DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE -- DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE ----- REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES- DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 --- CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ----- ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL- 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ---- AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, --- PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----